

PROCESO NO. 2023-01376

Uriel Andrio Morales <andrio59@outlook.com>

Mar 20/02/2024 9:19

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:manuel.guillermo1971@gmail.com <manuel.guillermo1971@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (138 KB)

11. MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Buen día,

Adjunto memorial para lo pertinente y conocimiento.

Cordial saludo,

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO S.A.S

Abogado Externo

Cra 13 A No.38-39 Ofc 203

Telf 3406135/ 2328269

Cel 310-8095950

director@urielmoralessas.com

Señor
JUEZ NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DEBOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO E DE SCOTIBANK COLPATRIA S.A –v.s–
MANUEL GUILLERMO GAITAN MARTINEZ No. 2023-01376

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente presento a usted la liquidación del crédito para efectos de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Fecha de liquidación del crédito: Diecinueve (19) de febrero de 2024

PAGARÉ No. 4824842981749428-5536620004561848

Crédito en mora desde: Ocho (08) de noviembre de 2023
Tasa de interés: máxima legal mensual vigente.

1. Capital Insoluto	\$96.677.926,00
2. Intereses moratorios (08/11/2023 al 19/02/2024)	\$8.794.790,93
SUBTOTAL	\$105.472.716,93

PAGARÉ No. 4345529654

Crédito en mora desde: Ocho (08) de noviembre de 2023
Tasa de interés: máxima legal mensual vigente.

1. Capital Insoluto	\$47.163.582,85
2. Intereses moratorios (08/11/2023 al 19/02/2024)	\$4.290.471,13
SUBTOTAL	\$51.454.053.98

TOTAL \$156.926.770,91

Del Señor Juez Atentamente,



URIEL ANDRIO MORALES LOZANO
T.P. 70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura
E-MAIL: andrio59@outlook.com

PAGARE NO. 4824842981749428-5536620004561848

CAPITAL				\$	96.677.926,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
8/11/2023	30/11/2023	23	2,74	\$	2.030.880,97
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	\$	2.687.324,08
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$	2.527.483,25
1/02/2024	19/02/2024	19	2,53	\$	1.549.102,63
Total Intereses de Mora				\$	8.794.790,93
Subtotal				\$	105.472.716,93

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	\$	96.677.926,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	8.794.790,93
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	105.472.716,93

PAGAGRE No. 4345529654

CAPITAL				\$	47.163.582,85
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
8/11/2023	30/11/2023	23	2,74	\$	990.749,66
1/12/2023	31/12/2023	31	2,69	\$	1.310.990,39
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$	1.233.013,27
1/02/2024	19/02/2024	19	2,53	\$	755.717,81
Total Intereses de Mora				\$	4.290.471,13
Subtotal				\$	51.454.053,98

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	\$	47.163.582,85
Total Intereses Corrientes		
(+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	4.290.471,13
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	51.454.053,98

PAGARE No. 207419348100-54069011091129849

CAPITAL				\$	43.355.815,74
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
5/05/2022	31/05/2022	27	2,18	\$	850.641,10
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	975.505,85
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	1.048.343,62
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	1.088.664,53
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	1.105.573,30
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$	1.187.226,75

1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$	1.196.620,51
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$	1.312.669,58
1/01/2023	19/01/2023	19	3,04	\$	834.743,97
			Total Intereses de Mora	\$	9.599.989,21
			Subtotal	\$	52.955.804,95

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	43.355.815,74
Total Intereses Corrientes		
(+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	9.599.989,21
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	52.955.804,95
GRAN TOTAL		
OBLIGACIÓN	\$	52.955.804,95

RAD. 2023-1352 - LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - BBVA VS. DIANA CAROLINA CUCAITA VALERO C.C. 52739978

abogadocompras <abogadocompras@inverst.co>

Vie 16/02/2024 16:02

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogadofabricademandas2@inverst.co <abogadofabricademandas2@inverst.co>

 1 archivos adjuntos (186 KB)

RAD. 2023-1352- LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf;

SEÑOR(ES)

JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

RAD. 11001400300920230135200

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: DIANA CAROLINA CUCAITA VALERO C.C. 52739978

-

REF; CON LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

-

Cordialmente;

YULIETH CAMILA CORREDOR VASQUEZ

C. C. No. 1.075.674.547 de Zipaquirá- Cundinamarca

T. P. No. 370.867 d el C.S. de la J

-

SEÑOR(ES)

JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

RAD. 11001400300920230135200

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA- BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: DIANA CAROLINA CUCAITA VALERO C.C. 52739978

REF; CON LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

YULIETH CAMILA CORREDOR VASQUEZ, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. **1.075.674.547** de Zipaquirá, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. T.P. **370.867** del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte demandante, mediante la presente me permito solicitar los siguiente, dentro del proceso de la referencia.

Bajo lo preceptuado en el artículo 446, numeral 1° del Código General del Proceso, me permito allegar la liquidación del crédito con fecha 16 de febrero del presente año, por la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON 35 CTVOS M/CTE**

Por lo anterior, sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente;



YULIETH CAMILA CORREDOR VASQUEZ

C. C. No. 1.075.674.547 de Zipaquirá- Cundinamarca

T. P. No. 370.867 d el C.S. de la J

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2023-01352-00
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
CONTRA: DIANA CAROLINA CUCAITA VALERO

PAGARE No. 01589627708423

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
12/12/2022	31/12/2022	64.786.002	27,64	41,46	0,095	20	1.231.862,89
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	0,099	31	1.979.027,76
1/02/2023	28/02/2023		30,18	45,27	0,102	28	1.856.823,50
1/03/2023	31/03/2023		30,84	46,26	0,104	31	2.093.178,38
1/04/2023	30/04/2023		31,39	47,09	0,106	30	2.055.639,27
1/05/2023	31/05/2023		30,27	45,41	0,103	31	2.060.885,12
1/06/2023	30/06/2023		29,76	44,64	0,101	30	1.966.287,31
1/07/2023	31/07/2023		29,36	44,04	0,100	31	2.008.934,63
1/08/2023	31/08/2023		28,75	43,13	0,098	31	1.973.835,09
1/09/2023	30/09/2023		28,03	42,05	0,096	30	1.869.790,67
1/10/2023	31/10/2023		26,53	39,80	0,092	31	1.844.178,90
1/11/2023	30/11/2023		25,52	38,28	0,089	30	1.726.614,60
1/12/2023	31/12/2023		25,04	37,56	0,087	31	1.755.418,36
1/01/2024	31/01/2024		23,32	34,98	0,082	31	1.651.150,46
1/02/2024	16/02/2024		23,31	34,97	0,082	16	851.890,82
TOTAL INTERESES MORATORIOS							26.925.517,75

CAITAL	\$ 64.786.001,50
INTERESES DE PLAZO	\$ 7.491.385,10
INTERESES MORATORIOS	\$ 26.925.517,75
TOTAL LIQUIDACION	\$ 99.202.904,35

SON: A 16 DE FEBRERO DE 2024: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON 35 CTVOS M/CTE

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO. EJECUTIVO No. 2023 - 1260. DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. DEMANDADO: JOSE HERNANDO FORERO RUBIANO.

notifica@consultoresmg.com.co <notifica@consultoresmg.com.co>

Jue 22/02/2024 8:30

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: mgomez@consultoresmg.com.co <mgomez@consultoresmg.com.co>; joseforu1973@gmail.com
<joseforu1973@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (527 KB)

7. MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Buenos Días:

Muy comedidamente me permito aportar liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo No. 2023-1260 siendo demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y demandado JOSE HERNANDO FORERO RUBIANO.

Nota: notifica@consultoresmg.com.co es mi nuevo correo actualizado en el registro nacional de abogados para los trámites correspondientes.

Esto con fundamento en la implementación de las tics ordenada por el **Decreto Ley 806 de 20 de junio de 2020 y Ley 2213 de 2022.**

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud con la confirmación del recibido de este correo electrónico.

Cordialmente apoderada parte demandante:

Martha Luz Gómez Ortiz

Abogada | Mg Consultores S.A.S

704 85 85 | 3045488966 - 3112548022

notifica@consultoresmg.com.co

TP. 78.937

Calle 42 No. 8ª-80 oficina 501 Edificio

Sucre

MTC.

"Aviso de privacidad: "Este mensaje y sus anexos, enviados mediante correo electrónico, contiene información confidencial; si usted no es el destinatario autorizado, y recibió este mensaje por error, absténgase de revisarlo, copiarlo, utilizarlo o revelarlo de cualquier forma. Por favor informe al remitente y posteriormente bórrelo de su sistema sin conservar copia del mismo. La utilización o difusión no autorizada de este mensaje está prohibida por la ley. **MG Consultores Asociados SAS**, está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, dándole cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, y a la normatividad legal vigente que regula y protege el adecuado tratamiento de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales en nuestra página www.consultoresmg.com.co en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, correspondiente al ejercicio de su derecho de habeas data, es decir, de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, así como la forma de ejercerlos (...)"

Señor
JUEZ 9º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

Ref. : Ejecutivo de Menor Cuantía No.2023 – 1260.
Demandante : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado : JOSE HERNANDO FORERO RUBIANO.
Asunto : Aporto Liquidación del Crédito.

MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con **C.C No. 28.740.896 y TP. No. 78.937 del CSJ.**, obrando como apoderada del **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito aportar liquidación del crédito de la siguiente manera:

OBLIGACIÓN No. 207410177715.....\$78.894.405

Agradezco la atención dada a la presente solicitud.

Del Señor Juez, Cordialmente,



MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ.
CC. No 28.740.896.
T.P. No.78.937 del CSJ.

MTC.

PERIODO			PORCIÓN MES [(diafinal- diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*cap ital
24-nov.-23	al	30-nov.-23	0,23	38,28%	2,74%	\$ 78.894.405,00	\$ 504.398,23
1-dic.-23	al	31-dic.-23	1,00	37,56%	2,69%	\$ 78.894.405,00	\$ 2.122.259,49
1-ene.-24	al	31-ene.-24	1,00	34,98%	2,53%	\$ 78.894.405,00	\$ 1.996.028,45
1-feb.-24	al	21-feb.-24	0,70	34,96%	2,53%	\$ 78.894.405,00	\$ 1.397.219,91
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 6.019.906,08
CAPITAL							\$ 78.894.405,00
TOTAL DEUDA							\$ 84.914.311,08
INTERESES MORATO SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS							
CAPITAL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS							
TOTAL DEUDA OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON OCHO CENTAVOS							

SE APORTA LIQUIDACION PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE BANCOLOMBIA S.A CONTRA YAMITH ALBERTO FLOREZ PEÑA C.C. No. 88034116. RADICADO 11001400300920230104700.

mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Vie 23/02/2024 16:26

Para:Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (556 KB)

LIQUIDACION.pdf; SE APORTA LIQUIDACION.pdf;

**SEÑOR
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.**

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE BANCOLOMBIA S.A CONTRA YAMITH ALBERTO FLOREZ PEÑA C.C. No. 88034116. RADICADO 11001400300920230104700.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito aportar la liquidación del credito.

Del señor Juez,
MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com
Gjmp

MAURICIO CARVAJAL VALEK

Abogado

SEÑOR

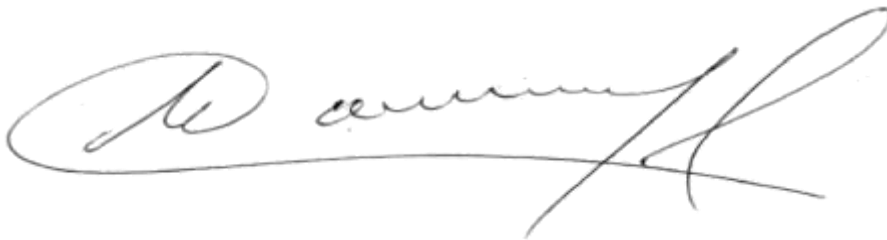
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE BANCOLOMBIA S.A**
CONTRA YAMITH ALBERTO FLOREZ PEÑA C.C. No. 88034116. RADICADO
11001400300920230104700.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente me permito aportar la liquidación del credito.

Del señor Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Mauricio Carvajal Valek', with a long horizontal flourish extending to the right.

MAURICIO CARVAJAL VALEK

C.C. N. 14.224.701 de Ibagué

T.P. N. 45.351 de C.S.J.

Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com

Gjmp

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 TEL 6184266

Correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com

BOGOTA D.C.

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MIMINA CUANTIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA YAMITH ALBERTO FLOREZ PEÑA C.C. C.C. No. 88034116. RADICADO 11001400300920230104700

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito entregar la liquidación del crédito de la referencia con base en el art. 446 del C.G.P

COLUMNA A: CAPITAL EN PESOS: Corresponde al Capital adeudado de que trata los literales A de cada una de las pretensiones de la demanda
COLUMNA B: INTERES MORA DIARIO: resulta de dividir la columna D (Interes de mora Anual) por la columna E (Dias del año)
COLUMNA C: INTERES MORA MENSUAL: Corresponde a La tasa mensual que resulta de dividir la tasa de mora anual por los doce meses del año.
COLUMNA D: INTERES DE MORA anual: Corresponde a La tasa anual según la Superfinanciera de Colombia.
COLUMNA E: DIAS del año: Corresponde a los 360 dias del año
COLUMNA F: DIAS EN MORA: Corresponde a los dias de mora del mes a liquidar.
COLUMNA G: SALDO INTERESES MORA: Corresonde de tomar la Columna A (capital a liquidar) por la Columna B (interes mora diario) por la columna F (dias en mora)
COLUMNA H: Abonos realizados por el deudor.
COLUMNA I: TOTAL LIQUIDACIÓN EN PESOS: Resulta de sumar la Columna A más la Columna G
FECHA DE ELABORACION DE LA LIQUIDACIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2024

I-RESPECTO AL PAGARE No. 2150100040 FIRMADO POR EL DEUDOR EL DIA 07 JUNIO 20223

PRETENSION PRIMERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 07 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,07500	2,25	27	360	24	22500		1272500

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,07778	2,33	28	360	30	29166,66667		1279166,667

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,07778	2,33	28	360	31	30138,88889		1280138,889

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,07778	2,33	28	360	31	30138,88889		1280138,889

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	30	30208,33333		1280208,333

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	31	31215,27778		1281215,278

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	30	30208,33333		1280208,333

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	31	31215,27778		1281215,278

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	31	31215,27778		1281215,278

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2024 AL 22 DE FEBRERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	22	22152,77778		1272152,778

TOTAL LIQUIDACION :	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
	1250000,00	288159,7222		1538159,72

--	--	--	--	--	--	--	--	--

PRETENSION SEGUNDA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 7 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,07778	2,33	28	360	23	22361,11111		1272361,111

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,07778	2,33	28	360	31	30138,88889		1280138,889

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,07778	2,33	28	360	31	30138,88889		1280138,889

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	30	30208,33333		1280208,333

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	31	31215,27778		1281215,278

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	30	30208,33333		1280208,333

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	31	31215,27778		1281215,278

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	31	31215,27778		1281215,278

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2024 AL 22 DE FEBRERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	22	22152,77778		1272152,778

	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
TOTAL LIQUIDACION :	1250000,00	258854,1667		1508854,17

PRETENSION TERCERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 7 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,07778	2,33	28	360	24	23333,33333		1273333,333

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,07778	2,33	28	360	31	30138,88889		1280138,889

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION

1250000,00	0,08056	2,42	29	360	30	30208,33333		1280208,333
------------	---------	------	----	-----	----	-------------	--	-------------

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	31	31215,27778		1281215,278

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	30	30208,33333		1280208,333

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	31	31215,27778		1281215,278

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	31	31215,27778		1281215,278

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2024 AL 22 DE FEBRERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	22	22152,77778		1272152,778

	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
TOTAL LIQUIDACION :	1250000,00	229687,5		1479687,50

PRETENSION CUARTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 7 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,07778	2,33	28	360	24	23333,33333		1273333,333

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	30	30208,33333		1280208,333

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	31	31215,27778		1281215,278

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	30	30208,33333		1280208,333

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	31	31215,27778		1281215,278

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	31	31215,27778		1281215,278

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2024 AL 22 DE FEBRERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION

1250000,00	0,08056	2,42	29	360	22	22152,77778	1272152,778
------------	---------	------	----	-----	----	-------------	-------------

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
1250000,00	199548,6111		1449548,61

PRETENSION QUINTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	23	23159,72222		1273159,722

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	31	31215,27778		1281215,278

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	30	30208,33333		1280208,333

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	31	31215,27778		1281215,278

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	31	31215,27778		1281215,278

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2024 AL 22 DE FEBRERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
1250000,00	0,08056	2,42	29	360	22	22152,77778		1272152,778

TOTAL LIQUIDACION :	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
	1250000,00	169166,6667		1419166,67

PRETENSION SEXTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL	INTERES	INTERES MORA	INTERES MORA	DIAS DEL	DIAS DE	SALDO INTERES	ABONO	TOTAL

A LIQUIDAR	MORA DIARIO	MENSUAL	ANUAL	AÑO	MORA	MORA		LIQUIDACION
10219403,00	0,08056	2,42	29	360	1	8232,296861		10227635,3

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
10219403,00	0,08056	2,42	29	360	31	255201,2027		10474604,2

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
10219403,00	0,08056	2,42	29	360	30	246968,9058		10466371,91

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
10219403,00	0,08056	2,42	29	360	31	255201,2027		10474604,2

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
10219403,00	0,08056	2,42	29	360	31	255201,2027		10474604,2

--	--	--	--	--	--	--	--	--

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2024 AL 22 DE FEBRERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
10219403,00	0,08056	2,42	29	360	22	181110,5309		10400513,53

	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
TOTAL LIQUIDACION :	10219403,00	1201915,342		11421318,34

II-RESPECTO AL PAGARE No. 2150100039 FIRMADO POR LOS DEUDORES EL DIA 07 DE JUNIO2022

PRETENSION PRIMERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 07 DE MAYO DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,07500	2,25	27	360	24	45000		2545000

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,07778	2,33	28	360	30	58333,33333		2558333,333

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,07778	2,33	28	360	31	60277,77778		2560277,778

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,07778	2,33	28	360	31	60277,77778		2560277,778

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	30	60416,66667		2560416,667

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	31	62430,55556		2562430,556

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	30	60416,66667		2560416,667

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	31	62430,55556		2562430,556

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	31	62430,55556		2562430,556

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2024 AL 22 DE FEBRERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	22	44305,55556		2544305,556

					CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
TOTAL LIQUIDACION :					2500000,00	576319,4444		3076319,44

PRETENSION SEGUNDA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 7 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,07778	2,33	28	360	23	44722,22222		2544722,222

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,07778	2,33	28	360	31	60277,77778		2560277,778

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,07778	2,33	28	360	31	60277,77778		2560277,778

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	30	60416,66667		2560416,667

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	31	62430,55556		2562430,556

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	30	60416,66667		2560416,667

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	31	62430,55556		2562430,556

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	31	62430,55556		2562430,556

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2024 AL 22 DE FEBRERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	22	44305,55556		2544305,556

	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
TOTAL LIQUIDACION :	2500000,00	517708,3333		3017708,33

PRETENSION TERCERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 7 DE JULIO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,07778	2,33	28	360	24	46666,66667		2546666,667

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,07778	2,33	28	360	31	60277,77778		2560277,778

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION

2500000,00	0,08056	2,42	29	360	30	60416,66667		2560416,667
------------	---------	------	----	-----	----	-------------	--	-------------

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	31	62430,55556		2562430,556

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	30	60416,66667		2560416,667

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	31	62430,55556		2562430,556

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	31	62430,55556		2562430,556

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2024 AL 22 DE FEBRERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	22	44305,55556		2544305,556

	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
TOTAL LIQUIDACION :	2500000,00	459375		2959375,00

PRETENSION CUARTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 7 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,07778	2,33	28	360	24	46666,66667		2546666,667

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	30	60416,66667		2560416,667

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	31	62430,55556		2562430,556

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	30	60416,66667		2560416,667

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	31	62430,55556		2562430,556

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	31	62430,55556		2562430,556

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2024 AL 22 DE FEBRERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION

2500000,00	0,08056	2,42	29	360	22	44305,55556		2544305,556
------------	---------	------	----	-----	----	-------------	--	-------------

	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
TOTAL LIQUIDACION :	2500000,00	399097,2222		2899097,22

PRETENSION QUINTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	23	46319,44444		2546319,444

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	31	62430,55556		2562430,556

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	30	60416,66667		2560416,667

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	31	62430,55556		2562430,556

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	31	62430,55556		2562430,556

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2024 AL 22 DE FEBRERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
2500000,00	0,08056	2,42	29	360	22	44305,55556		2544305,556

TOTAL LIQUIDACION :	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
	2500000,00	338333,3333		2838333,33

PRETENSION SEXTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL	INTERES	INTERES MORA	INTERES MORA	DIAS DEL	DIAS DE	SALDO INTERES	ABONO	TOTAL

A LIQUIDAR	MORA DIARIO	MENSUAL	ANUAL	AÑO	MORA	MORA		LIQUIDACION
20293122,00	0,08056	2,42	29	360	1	16347,23717		20309469,24

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
20293122,00	0,08056	2,42	29	360	31	506764,3522		20799886,35

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
20293122,00	0,08056	2,42	29	360	30	490417,115		20783539,12

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
20293122,00	0,08056	2,42	29	360	31	506764,3522		20799886,35

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
20293122,00	0,08056	2,42	29	360	31	506764,3522		20799886,35

--	--	--	--	--	--	--	--

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2024 AL 22 DE FEBRERO DE 2024

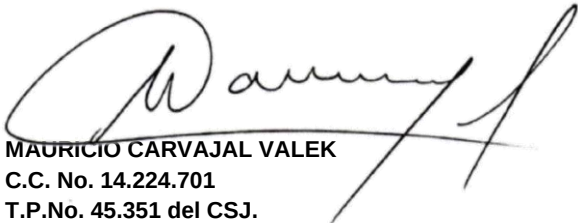
A	B	C	D	E	F	G	H	I
CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA DIARIO	INTERES MORA MENSUAL	INTERES MORA ANUAL	DIAS DEL AÑO	DIAS DE MORA	SALDO INTERES MORA	ABONO	TOTAL LIQUIDACION
20293122,00	0,08056	2,42	29	360	22	359639,2177		20652761,22

	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA TOTAL	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA
TOTAL LIQUIDACION :	20293122,00	2386696,626		22679818,63

TOTAL CAPITALES	TOTAL INTERESES DE MORA
49262525,00	7024861,97

SUMATORIA CAPITAL MAS INTERESES MENOS ABONOS
56287386,97

CORDIALMENTE,



MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701
T.P.No. 45.351 del CSJ.
Correo electronico: mcv@carvajalvalekabogados.com

RAD MEMORIAL LIQ - PR No. 110014003009202300930 BANCO FINANDINA SA vs GLORIA LILIANA RIAÑO TORRES

Coordinación Civil <coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com>

Mié 21/02/2024 15:37

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: direcciongeneral@asistenciayproteccion.com <direcciongeneral@asistenciayproteccion.com>

📎 1 archivos adjuntos (19 KB)

15. FN LIQ \$72.831.548,06 21.02.24.pdf;

Señor

**JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - BOGOTÁ
E. S. D.**

REF: PROCESO No. " 110014003009202300930"

EJECUTIVO DE BANCO FINANDINA S.A. vs GLORIA LILIANA RIAÑO TORRES

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, me permito allegar liquidación de crédito hasta el día 21 de Febrero de 2024, solicitó que se le corra traslado y posterior a ello se apruebe.

Sírvase señor Juez obrar de conformidad.

Cordialmente,



GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA

Apoderado

C.C. No. 79.594.496 de Bogotá / T.P. No. 82.252 C. S.J.

APLEGAL S.A.S

Calle 99 No. 49-78 OF: 602 B. La Castellana - Btá

Tel: 3108167163

E-mail:

direcciongeneral@asistenciayproteccion.com

E-mail - Asistente Judicial:

coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ApLegal SAS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a direcciongeneral@asistenciayproteccion.com y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

LIQUIDACION DE CRÉDITO
JUZGADO: JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - BOGOTÁ
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: GLORIA LILIANA RIAÑO TORRES
RADICADO: "110014003009202300930"

CAPITAL CUOTAS \$ 58.856.978,00
INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS (CORRIENTES/PLAZO) \$ 2.092.344,00
INTERES DE MORA
TOTAL DE LA OBLIGACION MANDAMIENTO PAGO \$ 60.949.322,00

VIGENCIA		INTERÉS ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL		
DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL		DÍAS	LIQUIDACION
19-jul-23	31-jul-23	29,36	44,04	3,0877	\$58.856.978,00	13	\$ 787.512,92
1-ago-23	31-ago-23	28,75	43,13	3,0330	\$58.856.978,00	31	\$ 1.844.628,80
1-sep-23	30-sep-23	28,03	42,05	2,9680	\$58.856.978,00	30	\$ 1.746.859,10
1-oct-23	31-oct-23	26,53	39,80	2,8311	\$58.856.978,00	31	\$ 1.721.817,55
1-nov-23	30-nov-23	25,52	38,28	2,7377	\$58.856.978,00	30	\$ 1.611.342,62
1-dic-23	31-dic-23	25,04	37,56	2,6930	\$58.856.978,00	31	\$ 1.637.877,20
1-ene-24	30-ene-24	23,32	34,98	2,5311	\$58.856.978,00	30	\$ 1.489.752,40
1-feb-24	21-feb-24	23,31	34,97	2,5302	\$58.856.978,00	21	\$ 1.042.435,47
							\$ 11.882.226,06

SALDO A CAPITAL CUOTAS \$ 58.856.978,00
SALDO INTERESES CAUSADOS Y NO PAGADOS (CORRIENTES/PLAZO) \$ 2.092.344,00
INTERESES DE MORA CAPITAL CUOTAS \$ 11.882.226,06
NUEVO SALDO OBLIGACIÓN \$ 72.831.548,06

LIQUIDACION DE CREDITO // FINCOMERCIO VS CLAUDIO MARCELO GUTIERREZ TORRES 2023-00794

Evelyn Gonzáles Córdoba <juridicopereira@gconsultorandino.com>

Mar 13/02/2024 10:28

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (109 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

SEÑORES

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINCOMERCIO

DEMANDADO: CLAUDIO MARCELO GUTIERREZ TORRES

RADICADO: 2023-00794

Buenos días:

De manera muy respetuosa, me permito radicar liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia.

Muchas gracias.

Cordialmente,



**GRUPO
CONSULTOR**



GRUPOJELKH
ABOGADOS



Evelyn González Córdoba

Abogada Sucursal Pereira

juridicopereira@gconsultorandino.com

www.jelkhabogados.com

Calle 19 N. 9-50 Of. 401, Pereira – Colombia

Teléfono: 60 6 3400488 Ext. 199

* Recuerde apreciado Cliente que nuestros funcionarios, NO están autorizados para recibir dinero ni comisión adicional por trámites. Los pagos se deben realizar directamente en las cuentas de Grupo Consultor Andino S.A.S nunca a una persona natural.

"La información contenida en este mensaje de correo electrónico y sus anexos es estrictamente confidencial, con un propósito específico, y sólo puede ser empleada por la persona o entidad a quien se dirige. Si usted no es el receptor autorizado, no pueden usarlos ni divulgarlos ya que son de derecho exclusivo de Grupo Consultor Andino S.A.S. Se advierte que cualquier retención, difusión, distribución, copia o uso no autorizado de este mensaje y sus anexos está prohibida y puede ser

sancionada por la ley. Si este mensaje ha sido recibido por error, por favor reenviarlo al remitente y borrarlo de forma inmediata"

Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINCOMERCIO LTDA
DEMANDADO: CLAUDIO MARCELO GUTIERREZ TORRES
RADICADO: 2023-00794

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

EVELYN GONZALEZ CORDOBA, mayor de edad, domiciliada en Pereira, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la demandante; respetuosamente, me permito presentar al Despacho la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, a saber:

CAPITAL						\$	46.828.801
CAPITAL	RES.	I. ORD.	TASA MORATORIA	DESDE	HASTA	DIAS	INTERESES
\$ 46.828.801	236	30,84	46,26	1/03/2023	31/03/2023	31	1.865.425
\$ 46.828.801	472	31,39	47,09	1/04/2023	30/04/2023	30	1.837.640
\$ 46.828.801	606	30,27	45,41	1/05/2023	31/05/2023	31	1.831.149
\$ 46.828.801	766	29,76	44,64	1/06/2023	30/06/2023	30	1.742.031
\$ 46.828.801	945	29,36	44,04	1/07/2023	31/07/2023	31	1.775.904
\$ 46.828.801	1090	28,75	43,13	1/08/2023	31/08/2023	31	1.739.209
\$ 46.828.801	1328	28,03	42,05	1/09/2023	30/09/2023	30	1.640.959
\$ 46.828.801	1520	26,53	39,80	1/10/2023	31/10/2023	31	1.604.927
\$ 46.828.801	1801	25,52	38,28	1/11/2023	30/11/2023	30	1.493.839
\$ 46.828.801	2074	25,04	37,56	1/12/2023	31/12/2023	31	1.514.600
\$ 46.828.801	2331	23,32	34,98	1/01/2024	31/01/2024	31	1.410.562
\$ 46.828.801	150	23,31	34,97	1/02/2024	13/02/2024	13	591.357
TOTAL INTERESES DE MORA							18.456.245
CAPITAL							46.828.801
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS A LA TASA MAXIMA LEGAL PERMITIDA							
DESDE	1/03/2023		HASTA	13/02/2024			18.456.245
TOTAL LIQUIDACION CREDITO A CORTE							\$ 65.285.046

LIQUIDACION DE CREDITO POR LA SUMA DE: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$65.285.046)

Del Señor Juez,


EVELYN GONZALEZ CORDOBA
C.C. 1.088.016.313 de Dosquebradas
T.P. 296.973 del C.S. de la J.

RECURSO DE REPOSICIÓN RAD: 2023-00635

Julian Agudelo <ja@agudeloabogados.com>

Mar 13/02/2024 16:56

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;

SEÑORA**JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL CALI****E. S. D.**

REFERENCIA : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
CONCURSADO : ADALBERTO VERA RODRIGUEZ
ACREEDOR : BANCO BBVA
RADICACIÓN : 2023-00635

JULIAN DAVID AGUDELO PATIÑO, mayor de edad, y con domicilio en la ciudad de Cali (C), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado del BANCO BBVA con domicilio en la ciudad de Cali, por medio del presente escrito, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto sin número, de fecha 7 de febrero de 2024, notificado por estados el 8 de febrero de 2024.

Cordialmente,

JULIÁN AGUDELO

Gerente Jurídico

Cel. 3176551931

ja@agudeloabogados.com

Agudelo
Abogados
Asociados

COL: CALI, CII 15N #6N-34, B/Granada, Suite 403

<https://agudeloabogados.com/>

SEÑORA
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL CALI
E. S. D.

REFERENCIA : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
CONCURSADO : ADALBERTO VERA RODRIGUEZ
ACREEDOR : BANCO BBVA
RADICACIÓN : 2023-00635

JULIAN DAVID AGUDELO PATIÑO, mayor de edad, y con domicilio en la ciudad de Cali (C), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado del BANCO BBVA con domicilio en la ciudad de Cali, por medio del presente escrito, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto sin número, de fecha 7 de febrero de 2024, notificado por estados el 8 de febrero de 2024, encontrándome dentro del término legal respectivo me permito pronunciarme de la siguiente forma:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Adalberto Vera Rodríguez presentó ante Centro De Conciliación Corporamericas solicitud al proceso de insolvencia persona natural no comerciante.

SEGUNDO: La solicitud fue aprobada por el conciliador el día 14 de abril del 2023.

TERCERO: El día 15 de mayo del 2023 se realizó la primera audiencia de negociación de deudas, en la cual el banco BBVA y algunos otros acreedores conciliaron sus obligaciones.

CUARTO: Se continuo con la audiencia el día 16 de junio del 2023 en la cual se hace termina de graduar y calificar las obligaciones y se procede con la presentación de la propuesta, en este caso todos los acreedores votaron negativo, motivo por el cual el conciliador declaro el fracaso de la negociación.

QUINTO: Del proceso de liquidación patrimonial le correspondió conocer a este despacho bajo el radicado 2023-635.

SEXTO: El despacho profirió auto sin número de fecha 30 de junio de 2023, en el cual previo a declarar la apertura del trámite de liquidación, oficio a la Cámara de Comercio para que informara si el señor Vera fungía como accionista, representate legal, propietario de establecimiento de comercio y/o ejerce actividad de comercio. Igualmente, para que informe si la persona en mención, tiene la condición de controlante de sociedades mercantiles o que formen parte de un grupo de empresas.

SEPTIMO: Mediante auto de fecha 17 de agosto de 2023 fue declarada la apertura del presente trámite de liquidación patrimonial.

OCTAVO: El liquidador designado fue relevado del cargo mediante auto de fecha 17 de octubre de 2023.

NOVENO: Nuevamente se relevó al liquidador mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2023.

DECIMO: El despacho profiere una decisión mediante la cual requiere al Banco BBVA y Banco Popular a suspender los descuentos de libranza que se realizan al deudor y adicional a ello, solicita poner a disposición de ese despacho todos los dineros descontados al cliente entre los meses abril, mayo, junio y julio de 2023 para que hagan parte de la masa patrimonial.

Frente a esta última decisión se presenta este recurso de reposición.

II. ARGUMENTO JURIDICO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

A. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REPOSICION

El recurso de reposición se encuentra contemplado en el Código General del Proceso en el Art 318, el cual establece:

“ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. *Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.*

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.”

De la norma citada se puede evidenciar que el recurso de reposición siempre procede contra los autos que dicte el Juez, salvo disposición en contrario, entendiendo que dentro del proceso de restitución no existe norma que prohíba el recurso de reposición, el mismo es procedente.

Frente a la oportunidad de interponer el recurso de reposición, la norma establece que, en los casos en que el auto sea pronunciado por fuera de audiencia, la parte interesada podrá interponer el recurso de reposición por escrito dentro de los 3 días siguientes al de la notificación del auto; para el caso en concreto, el auto recurrido fue publicado en estados el día 08 de febrero de 2024, por lo cual me encuentro dentro de los términos oportunos para interponer recurso de reposición.

Siendo claro la procedencia y oportunidad del presente recurso, solicito a la señora Juez tenga en cuenta lo siguiente:

B. ELEMENTOS QUE SUSTENTAN LA OPOSICION AL AUTO ATACADO

Según las deducciones realizadas por este despacho, como el Art 545 C.G.P contempla la prohibición de iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y la suspensión de los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación se debe equiparar con suspender los cobros al deudor, entre los que se encuentra la libranza y según eso, este mecanismo de recaudo del crédito pierde vigencia con la admisión de la negociación de deudas.

No obstante lo anterior, debemos hacer mención que no puede equipararse el Art 545 del C.G.P con el Art 565 ibidem, pues el 545 establece los efectos de la aceptación al trámite de insolvencia y en este no se contempla en ningún numeral la prohibición al deudor de realizar pagos ni se regula la suspensión de los descuentos que se efectúan al deudor, veamos:

“ARTÍCULO 545. EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:

1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas.

(...)”

Tal como lo mencionamos anteriormente, se logra evidenciar que no se hace alusión por ningún lado, a la obligación de suspender los descuentos por libranza con la admisión del trámite de negociación de deudas, puesto que únicamente se hace referencia a los procesos judiciales que se encuentren en curso. Es por lo anterior, que sería una percepción equivocada el equiparar la suspensión de procesos, con la suspensión de descuentos, desconociendo así el espíritu del legislador, puesto que si la intención de la norma, hubiere sido la prohibición de pagos o descuentos en la etapa de negociación de deudas, así se habría plasmado en los postulados normativos del artículo 545 del C.G.P.

El legislador en cambio sí previó la prohibición al deudor de realizar pagos, tal como quedó contemplado en el Art 565 del C.G.P:

“ARTÍCULO 565. EFECTOS DE LA PROVIDENCIA DE APERTURA. La declaración de apertura de la liquidación patrimonial produce como efectos:

1. La prohibición al deudor de hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio.

La atención de las obligaciones se hará con sujeción a las reglas del concurso. Sin embargo, cuando se trate de obligaciones alimentarias a favor de los hijos menores, estas podrán ser satisfechas en cualquier momento, dando cuenta inmediata de ello al juez y al liquidador.

Los pagos y demás operaciones que violen esta regla serán ineficaces de pleno derecho.

2. La destinación exclusiva de los bienes del deudor a pagar las obligaciones anteriores al inicio del procedimiento de liquidación patrimonial. Los bienes que el deudor adquiera con posterioridad sólo podrán ser perseguidos por los acreedores de obligaciones contraídas después de esa fecha.

(...)”

Como puede observarse en el numeral primero de este artículo si se establece la prohibición de realizar pagos sobre las obligaciones contraídas anteriormente a la apertura de la liquidación, motivo por el cual debe diferenciarse los efectos que tiene la admisión del trámite de negociación de deudas con la de la liquidación patrimonial.

Por lo anterior, al no encontrarse prohibido realizar descuentos en el trámite de negociación de deudas, los descuentos o pagos que se realicen previo a la apertura se encuentran acorde a la normativa legal, diferente situación fuera que los descuentos se hubieran realizado con posterioridad a la admisión de la liquidación patrimonial, caso en el cual, los recursos deberían ser devueltos al patrimonio del deudor.

Considerando que se declaró la apertura de la liquidación patrimonial el 17 de agosto de 2023, los descuentos que menciona el despacho de abril, mayo, junio y julio de 2023, fueron realizados con anterioridad a la admisión de la liquidación, quiere decir esto que, los descuentos realizados por el Banco BBVA se encontraban acorde a la ley y no deben ser objeto de devolución ni deben ponerse a disposición del despacho para que hagan parte de la masa patrimonial que ha de ser repartida entre los acreedores.

Adicional a lo anterior, es menester aclarar que, el Banco BBVA con posterioridad a la admisión no ha realizado ningún descuento ni ha recibido pagos realizados por el deudor, dando cumplimiento al artículo 565 del C.G.P

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 545 y 565 del Código General del Proceso.

IV. SOLICITUD

Conforme a los argumentos antes mencionados, le solicito respetuosamente a la señora Juez se sirva:



1. REPONER el numeral CUARTO de lo resuelto en el auto interlocutorio sin número, de fecha 7 de febrero de 2024, notificado por estados el 8 de febrero de 2024.
2. Como consecuencia de lo anterior, ordenar a quien corresponda la devolución de los descuentos de libranza realizados con posterioridad a la apertura del trámite de liquidación patrimonial, dejando incólumes los descuentos realizados con anterioridad a la admisión del trámite de liquidación patrimonial.

De la Señora Juez,

JULIAN DAVID AGUDELO PATIÑO

C.C No. 1.151.943.015 Cali

T.P No. 247.962 del C.S. de la J



Señores

CENTRO DE CONCILIACIÓN CORPORAMÉRICAS

E. S. D.

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE: ADALBERTO VERA RODRIGUEZ, C.C. No. 1072745495

PEDRO RUSSI QUIROGA, domiciliado en la ciudad de Bogotá (D.C), titular de la cédula de ciudadanía No. 7.311.101 de Chiquinquirá, obrando en calidad de Apoderado Especial del BANCO **BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, NIT. 860.003.020-1, de acuerdo con el Poder conferido mediante escritura pública No. 2900 del 14 de septiembre de 2020 otorgado en la Notaría 72 del Círculo de Bogotá D.C. por el Doctor ALFREDO LÓPEZ BACA CALO, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de extranjería No. 870.903, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos y Representante Legal del BANCO **BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**., establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en Santafé de Bogotá D. C., entidad que absorbió mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. que se disolvió sin liquidarse, para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la sociedad **AGUDELO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Cali (V), identificada con el **Nit.901.419.444-5**, representada legalmente por el Abogado **JULIAN DAVID AGUDELO PATIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.943.015, para que representen los intereses del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., **BBVA COLOMBIA** dentro de trámite de:

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE ADALBERTO VERA RODRIGUEZ, C.C. No. 1072745495

Conforme a lo anterior le solicito al señor Juez se sirva reconocerle personería amplia y suficiente a la firma **AGUDELO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.** como apoderada del BANCO **BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, con todas las facultades de ley, es decir las de recibir, transigir, desistir, conciliar, renunciar, sustituir y reasumir este poder, y además todas las acciones tendientes a la defensa judicial y extrajudicial de la entidad financiera **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA**, como es presentar objeciones dentro del trámite, objetar los inventarios, interponer recursos, votar y decidir en las audiencias que se celebren, suscribir tanto el acuerdo como las modificaciones al mismo, así como los demás documentos que fueren necesarios en desarrollo de estos, solicitar acciones de simulación y revocatorias, presentar tutelas, responderlas, presentar nulidades, controles de legalidad y todas las demás actuaciones dentro del presente trámite.

De conformidad con lo ordenado por la ley 2213 del 2022, manifestamos que el BANCO BBVA S.A. recibirá notificaciones en el correo electrónico notifica.co@bbva.com y el Dr. Pedro Russi Quiroga en pedro.russi@bbva.com.

Adicional a lo anterior, los correos electrónicos de la sociedad y los apoderados adscritos a ella, recibirán notificaciones en los correos electrónicos: ja@agudeloabogados.com e info@agudeloabogados.com

Del señor Juez,

Atentamente,

PEDRO RUSSI QUIROGA
C.C. No.7.311.101
APODERADO ESPECIAL
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
NIT. 860.003.020-1

Aceptamos,

JULIAN DAVID AGUDELO PATIÑO
C.C. No. 1.151.943.015
T.P. No. 247.962 del C.S. de la J.
REPRESENTANTE LEGAL
AGUDELO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 901.419.444-5



Notaría 72

Dra. Patricia Téllez Lombana



Ca341463444

CERTIFICADO No. 1.869

LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Que mediante la escritura pública número **DOS MIL VEINTIOCHO (2.028)** de fecha **Diez (10) de Julio** del año **dos mil veinte (2.020)** otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., -----

Compareció el(la) doctor(a): **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - en adelante BBVA COLOMBIA- Nit No. 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como ~~Representante Legal~~ en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario **PEDRO RUSSI QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.311.101 expedida en CHIQUINQUIRÁ, con las facultades que se indican a continuación: -----

PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades: -----

- a.- Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo. -----
- b.- Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo. -----
- c.- Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario. -----
- d.- Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. -----



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca341463444



REPUBLICA DE COLOMBIA

10-08-18
Cadenas S.A. N° 8935940

10874FMMCK&MF71

e./ Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. -----

f./ Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. -----

g./ Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro. -----

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. -----

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA. -----

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1667 de la Junta Directiva de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza. -----

Que verificado el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de **Revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta notaría.



Expedido este Certificado, en Bogotá, D.C., a los **Trece (13)** días del mes de **Octubre** del año dos mil veinte (2.020).

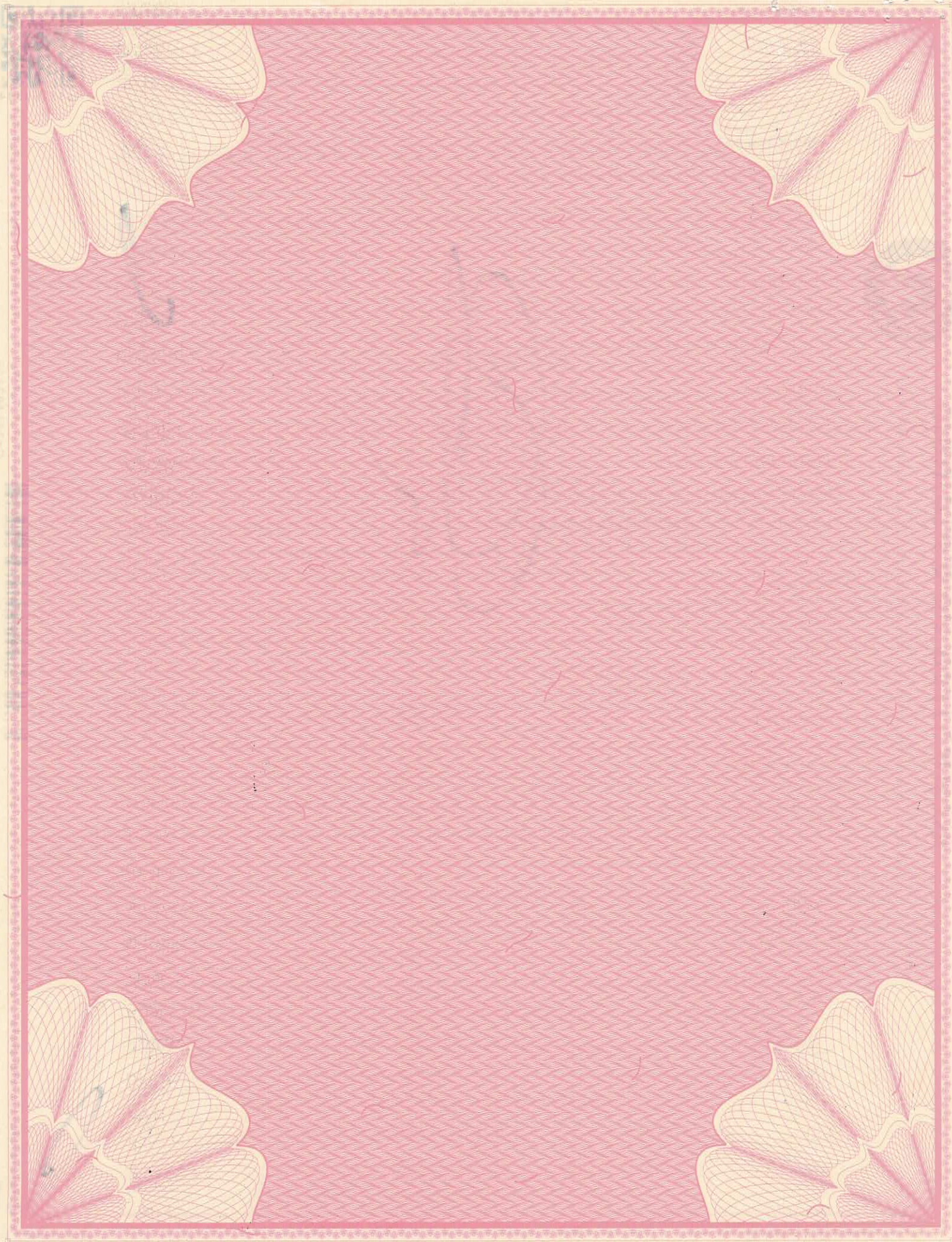


OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ENCARGADA SEGUN RESOLUCIÓN NÚMERO 08306
DE FECHA: **7 DE OCTUBRE DEL 2.020** DE LA SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO



Ca341463445





Recibo No. 8998126, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823TOXP38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGUDELO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Nit.: 901419444-5
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1097308-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 09 de octubre de 2020
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 15 NORTE # 6 - 34 OF 403 ED ALCAZAR
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: info@agudeloabogados.com
Teléfono comercial 1: 3154884229
Teléfono comercial 2: 3186070819
Teléfono comercial 3: 3176551931

Dirección para notificación judicial: CL 15 NORTE # 6 - 34 OF 403 ED ALCAZAR
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: info@agudeloabogados.com
Teléfono para notificación 1: 3154884229
Teléfono para notificación 2: 3186070819
Teléfono para notificación 3: 3176551931

La persona jurídica AGUDELO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8998126, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823TOXP38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de septiembre de 2020 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2020 con el No. 14912 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada AGUDELO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal: asesoría en mercado de capitales y productos estructurados, derecho comercial, civil y administrativo competencia e integraciones, fusiones y adquisiciones, gestión de patrimonio, impuestos, infraestructura y servicios públicos, inmigraciones, inmobiliario, insolvencia y reestructuración, derecho laboral, recursos naturales y ambiente, seguros, sociedades, nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones, seguridad social, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios. Recuperación de activos para entidades del sector financiero y empresas del sector real en desarrollo de su objeto social la sociedad prestara entre otros, los siguientes servicios: representar judicial y extrajudicialmente a personas naturales y jurídicas de carácter privado o público en cualquier tipo de litigio o actuación administrativa. 2. Asesorar en el área inmobiliaria, para compra y venta de activos y legalización de titulaciones, realizar gestión de recaudo a través de cobranzas. 3. Asesorar jurídicamente para la constitución, funcionamiento, disolución y liquidación de sociedades comerciales. 4. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo, laboral contratos típicos y atípicos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. 5. Financiera: en cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: recibir dinero en mutuo, con o sin interés, con garantía real hipotecaria de sus bienes inmuebles o con pignoración o reserva de dominio de sus activos; abrir, manejar y saldar cuentas corrientes y cuentas de ahorro en los bancos comerciales y en las corporaciones de ahorro y crédito; girar, endosar, aceptar, cobrar, facturar, tener, protestar, avalar, pagar y negociar toda clase de títulos valores; fusionarse con otras compañías y en general, desarrollar, impulsar o incrementar cualquiera otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto social.

Recibo No. 8998126, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823TOXP38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$50,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$10,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$10,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término indefinido.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Parágrafo: representante legal suplente. La sociedad tendrá un (1) suplente del representante legal, pero podrá tener más si así lo determina la asamblea general de accionistas, los cuales reemplazarán al representante legal, asumiendo todas sus funciones y facultades, en sus faltas temporales o absolutas, en el orden que determine la asamblea general de accionistas elegidos por períodos de un periodo indefinido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al representante legal de la compañía: a.) Administrar la sociedad; b.) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; c.) Autorizar con su firma el inventario y los estados financieros de cada ejercicio anual, así como todo documento acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la compañía; d.) Constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la compañía en litigios que ella promueva o se le promuevan o para determinados negocios, e investidos de facultades que sean necesarias para el logro de los intereses de la compañía y de los fines propuestos; e.) Dentro de los límites de naturaleza y cuantía señalados en el objeto social y en armonía con el literal; f.) Adquirir y enajenar, poseer y tener, a cualquier título toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio o entregarlo a título prendario o hipotecario; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino;

Recibo No. 8998126, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823TOXP38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales; desistir, recurrir, transigir y comprometer en negocios de cualquier naturaleza que fueren; dar y recibir dinero en mutuo, estipular plazo, intereses y garantías; hacer depósitos en bancos; girar, otorgar, avalar, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagas, negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, bonos, cartas de porte, conocimientos de embarque, facturas cambiarias de compraventa y transporte, certificados negociables de depósito a término y cualesquiera otros títulos valores; aceptar y ceder créditos, novar obligaciones; celebrar contratos de fiducia creas y suprimir cargos, detallarles funciones, designar los funcionarios que deban ocuparlos, señalarles remuneración suscribiendo los respectivos contratos de trabajo, representar a la compañía ante las autoridades políticas. Administrativas, nacionales, departamentales y municipales y ante las autoridades jurisdiccionales y del ministerio público, y en general, celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley necesarios y conducentes al logro de los fines sociales de la compañía; g.) Representar a la sociedad como persona jurídica y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite en su cuantía; h.) Desempeñar las demás funciones que le impongan los estatutos, cumplir las órdenes y ejercer las facultades que le deleguen la asamblea general de accionistas; i) celebrar actos y contratos de cualquier naturaleza y sin autorización de la asamblea de accionistas hasta por 800 smlv.

Parágrafo: facultades del representante legal suplente, este deberá contar con la autorización expresa mediante documento de la junta de socios o el representante legal, para poder obligar a la sociedad o tomar decisiones que afecten a la misma.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 24 de septiembre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2020 con el No. 14912 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN DAVID AGUDELO PATIÑO	C.C.1151943015
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELICA MARIA CHAMORRO CARMONA	C.C.1151950410
SUPLENTE		

PROFESIONALES EN DERECHO

Por documento privado del 29 de noviembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2021 con el No. 21808 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	JULIAN DAVID AGUDELO PATIÑO	C.C.1151943015
PROFESIONAL EN DERECHO	ANGELICA MARIA CHAMORRO CARMONA	C.C.1151950410
PROFESIONAL EN DERECHO	ANDRES FELIPE PEREZ HORTUA	C.C.1144180914
PROFESIONAL EN DERECHO	OMAR FELIPE BOTERO LARA	C.C.1144085260

Recibo No. 8998126, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823TOXP38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 18 de mayo de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2022 con el No. 10360 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL EN DERECHO	JENNIFER ALEXANDRA LLANOS MAMIAN	C.C.1143990914

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 8291
Otras actividades Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 6820

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 8998126, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823TOXP38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: HOME OFFICE AAA
Matrícula No.: 1161217-2
Fecha de matricula: 10 de agosto de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 12 A OESTE # 2 B1 - 24
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$540,387,590

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de

Recibo No. 8998126, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823TOXP38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.



Julian Agudelo <ja@agudeloabogados.com>

PODER IPNNC- ADALBERTO VERA RODRIGUEZ, C.C. No. 1072745495

PEDRO RUSSI QUIROGA <pedro.russi@bbva.com>
Para: Julian Agudelo <ja@agudeloabogados.com>

15 de mayo de 2023, 08:0

Buenos días, Dr. Julian, remito poder del cliente de la referencia.

Atentamente,



Pedro Russi Quiroga

Territorial Bogotá - Centro - RECOVERIES & COLLECTIONS MANAGER BUSINESS EXECUTION

Tel. 57 (1) 3471600 Ext: 13436 – pedro.russi@bbva.com

Cra 15 N° 98-26, Piso 2, Bogotá D.C

[Texto citado oculto]



2. 745- ERMILSON PEÑA PEÑA CC 1083875980 (1).pdf
75K

Liquidación del Crédito Procesos No. 110014003009-2023-00577-00

Aura Steffi Heredia Ortiz <aheredia@omegaenergy.co>

Lun 12/02/2024 12:16

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; IZCAQUIMICA SAS <izcaquimicasas@gmail.com>

CC: Camila Gomez <cgomez@omegaenergy.co>; Oscar Lozano Mantilla <olozano@omegaenergy.co>

 1 archivos adjuntos (110 KB)

Liquidación del Crédito.pdf;

Señor

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: 110014003009-2023-00577-00

DEMANDANTE: PETROLEUM BLENDING INTERNATIONAL SAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P

DEMANDADOS: IZCAQUIMICA S.A.S

Asunto: Liquidación de Crédito

AURA STEFFI HEREDIA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.182.840 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 242.146 del C.S.J., y correo electrónico: aheredia@omegaenergy.co, actuando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso 2023-577, por medio del presente y de conformidad a lo establecido en auto de fecha 20 de noviembre de 2023, me permito presentar escrito que contiene la correspondiente liquidación del crédito.

Copio a la parte demandada para los trámites a que haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

Del Señor Juez,

--



Aura Steffi Heredia Ortiz

Abogada

aheredia@omegaenergy.co

Calle 113 # 7-45 Teleport Business Park Ofic. 918.

Bogotá D.C., Colombia

Antes de imprimir este documento, asegúrate que sea necesario... **"Cuida el Planeta, es el único que tenemos"**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de OMEGA ENERGY COLOMBIA. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es OMEGA ENERGY COLOMBIA, cuyas finalidades son la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a OMEGA ENERGY COLOMBIA, a la dirección de correo electrónico habeasdata@omegaenergy.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Calle 113 No. 7-45 Torre B - Edificio Teleport Business Park Of. 918 de la ciudad de Bogotá D.C

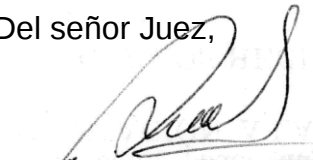
Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO: 110014003009-2023-00577-00
DEMANDANTE: PETROLEUM BLENDING INTERNATIONAL SAS
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P
DEMANDADOS: IZCAQUIMICA S.A.S

Asunto: Liquidación de Crédito

AURA STEFFI HEREDIA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.182.840 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 242.146 del C.S.J., y correo electrónico: aheredia@omegaenergy.co, actuando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso 2023-577, por medio del presente y de conformidad a lo establecido en auto de fecha 20 de noviembre de 2023, me permito presentar la liquidación del crédito que se detallan los valores de las obligaciones que se encuentran insolutas a la fecha.

Del señor Juez,



AURA STEFFI HEREDIA ORTIZ
C.C. No. 1.010.182.40 de Bogotá D.C.
T.P. no. 242.146 del C.S.J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Mes	Valor COP\$	Fecha de vencimiento	Fecha de Corte	corte mes	Tasa interés E.A.	Tasa Interés Día	Intereses COP \$
may-22	9.424.000	26/05/2022	31/05/2022	5	29,57%	0,073%	34.270
jun-22	73.280.979	1/06/2022	30/06/2022	29	30,60%	0,075%	1.593.630
jul-22	73.280.979	1/07/2022	31/07/2022	30	31,92%	0,078%	1.711.403
ago-22	73.280.979	1/08/2022	31/08/2022	30	33,32%	0,081%	1.777.170
sep-22	73.280.979	1/09/2022	30/09/2022	29	35,25%	0,085%	1.805.112
oct-22	73.280.979	1/10/2022	31/10/2022	30	36,92%	0,088%	1.944.018
nov-22	73.280.979	1/11/2022	30/11/2022	29	38,67%	0,092%	1.956.441
dic-22	73.280.979	1/12/2022	31/12/2022	30	41,46%	0,098%	2.149.014
ene-23	73.280.979	1/01/2023	31/01/2023	30	43,26%	0,101%	2.228.535
feb-23	73.280.979	1/02/2023	28/02/2023	27	45,27%	0,105%	2.084.632
mar-23	73.280.979	1/03/2023	31/03/2023	30	46,26%	0,107%	2.359.057
abr-23	73.280.979	1/04/2023	30/04/2023	29	47,09%	0,109%	2.314.703
may-23	73.280.979	1/05/2023	31/05/2023	30	45,41%	0,106%	2.322.110
jun-23	73.280.979	1/06/2023	30/06/2023	29	44,64%	0,104%	2.212.587
jul-23	73.280.979	1/07/2023	31/07/2023	30	44,04%	0,103%	2.262.710
ago-23	73.280.979	1/08/2023	31/08/2023	30	44,06%	0,103%	2.263.366
sep-23	73.280.979	1/09/2023	30/09/2023	29	42,05%	0,099%	2.102.461
oct-23	73.280.979	1/10/2023	31/10/2023	30	39,80%	0,094%	2.074.627
nov-23	73.280.979	1/11/2023	30/11/2023	29	38,28%	0,091%	1.939.358
dic-23	73.280.979	1/12/2023	31/12/2023	30	37,56%	0,090%	1.973.487
ene-24	73.280.979	1/01/2024	31/01/2024	30	34,98%	0,084%	1.854.844
feb-24	73.280.979	1/02/2024	12/02/2024	11	34,97%	0,084%	679.939
Totales						intereses	41.643.474
						Capital	73.280.979
						Total	114.924.453

09-2023-00539-00 Proceso ejecutivo Ddte: NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES GP S.A.S.
Ddo: CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H Reposición auto del 8 de febrero de 2024.

FERNANDO ALARCON <alconf250@outlook.com>

Lun 12/02/2024 17:07

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: DR. LUIS HERNANDO VELASQUEZ BRAVO <nanditovb@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (244 KB)

REPOSICIÓNmondrian12feb2024.pdf;

Doctora

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Radicación:	09-2023-00539-00
Naturaleza:	Proceso ejecutivo
Demandante:	NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES GP S.A.S.
Demandado:	CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H.
Asunto:	RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

Respetada Señora Juez:

FERNANDO ALARCÓN ALARCÓN, en nombre de la Propiedad Horizontal demandada conforme a poder otorgado, en memorial anexo, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en lo pertinente a los medios probatorios negados.

FERNANDO ALARCON ALARCÓN

ABOGADO

Carrera 59 A No. 134-22 (607), Bogotá

Celular 313 369 02 50, correo alconf250@outlook.com

Doctora

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Radicación:	09-2023-00539-00
Naturaleza:	Proceso ejecutivo
Demandante:	NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES GP S.A.S.
Demandado:	CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN P.H.
Asunto:	RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DEL 8 DE FEBRERO DE 2024

Respetada Señora Juez:

FERNANDO ALARCÓN ALARCÓN, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía 19.272.250 y tarjeta profesional de abogado 43.177, en nombre de la Propiedad Horizontal demandada conforme a poder otorgado, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en lo pertinente a los medios probatorios negados, así:

1.- En el numeral 2° del auto se decretan las pruebas acompañadas con la contestación de la demanda, exceptuándose las incluidas con los números 6, 22, 23 y 26.

Con toda atención informo a Su Señoría que las mismas se encuentran en los envíos **(i) NÚMERO 6** remitida y hace parte del envío del lunes 9 de octubre de 2023 a las 2 y 27 p.m., allí aparecen además las pruebas del 6 al 11. **(ii) NÚMEROS 22 Y 23** remitidas y hacen parte del envío del lunes 9 de octubre de 2023 a las 2 y 36 p.m. e integran las números 18 a 23 y **(iii) NÚMERO 26** remitida y hace parte del envío del lunes 9 de octubre de 2023 a las 2 y 40 p.m.

FERNANDO ALARCON ALARCÓN

ABOGADO

Carrera 59 A No. 134-22 (607), Bogotá

Celular 313 369 02 50, correo alconf250@outlook.com

Por lo anterior le ruego revocar su decisión e incorporar dichos medios al plenario.

2.- En cuanto a la negativa de permitir la declaración de parte de SUMISER S.A.S., le informo respetada Juez que con la demanda incluí el certificado de Cámara de Comercio de SUMISER y la certificación de la Alcaldía en cuanto a dicha copropiedad la representa SUMISER S.A.S., anexando incluso el RUT para que consten los datos del Conjunto demandado.



SECRETARÍA
GOBIERNO

Radicado No. 20236030437381

Fecha: 28/06/2023 1:00:27 p. m.



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE SUBA**

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal del 22 de Abril de 2009, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el (la) CONJUNTO RESIDENCIAL MONDRIAN - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL152#58C-50 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2769 del 26 de Noviembre de 2007, corrida ante la Notaría 15 del Circuito Notarial de Bogotá D.C. y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N20339774. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 675 de 2001, mediante el cual se establece que, a partir de su entrada en vigencia, los edificios y conjuntos sometidos a los regímenes consagrados en las Leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, se entienden incorporados al "Régimen de Propiedad Horizontal".

Que mediante acta No. 0 del 13 de abril de 2023 se eligió a:
SUMISER SAS identificado(a) con NIT No. 8301170273, cuyo Representante Legal es LILIA SALDARRIAGA VELARDE con CÉDULA DE CIUDADANÍA 32287441, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

JULIAN ANDRES MORENO BARON
ALCALDE(SA) LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de

A dicha sociedad le constan todos los hechos anómalos que rodearon estas operaciones y cuenta con la experiencia y el conocimiento relevante de lo ocurrido,

FERNANDO ALARCON ALARCÓN

ABOGADO

Carrera 59 A No. 134-22 (607), Bogotá

Celular 313 369 02 50, correo alconf250@outlook.com

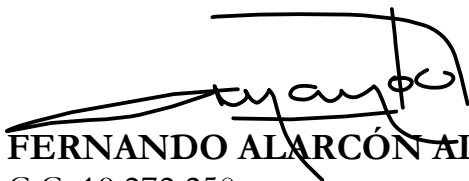
conocimiento derivado precisamente de su conocimiento especializado y la designación mediante gerencia externa; por estas razones le expreso que es importante acopiar su manifestación.

Salvo su criterio de autoridad, esta solicitud se dirige, además, a sanear esta situación al momento del interrogatorio de las Partes pues fungirá SUMISER S.A.S. como representante legal de la copropiedad para tales efectos.

3.- Petición

Solicito a Su Señoría modificar el auto en los dos sentidos indicados.

Respetuosamente,



FERNANDO ALARCÓN ALARCÓN

C.C. 19.272.250

T.P. 43.177

JUAN SEBASTIÁN CARDENAS vs BANCO DAVIVIENDA - CONTESTACIÓN REFORMA DE LA DEMANDA Rad. 2023-00433-00

Angie Patricia Rodriguez Juyar <angie.rodriguez@ustarizabogados.com>

Vie 16/02/2024 15:09

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cesarhernandezramos@gmail.com <cesarhernandezramos@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (10 MB)

EJU&A - Contestación reforma a la demanda - 1602024.pdf; ANEXOS CONTESTACIÓN RD.zip;

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Declarativo – Responsabilidad Civil

Expediente: 110014003009-2023-00433-00

Demandante: JUAN SEBASTIÁN CÁRDENAS LONDOÑO

Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Asunto: CONTESTACIÓN REFORMA A LA DEMANDA

De manera atenta, haciendo uso de los medios electrónicos, tal como lo permite el artículo 109 en sus incisos tercero y cuarto del Código General del Proceso, y de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, me permito radicar dentro de la oportunidad procesal debida CONTESTACIÓN DE LA REFORMA A LA DEMANDA del proceso de la referencia, la cual acompañó adjunta a este correo con sus pruebas documentales y anexos, para que por favor sea incorporada al expediente digital.

Hago la salvedad que en este correo se está copiando también a la parte demandante.

Agradezco acusar recibo de la presente comunicación.

--

Cordialmente,

Angie Patricia Rodriguez Juyar

Abogada Semi Senior

Estudio Jurídico Ustáriz & Abogados
Teléfono Of. 6108161-6108164 Ext. 507
Dir. Cra. 11a No. 96-51 Oficina 203
Bogotá, Colombia
Cali, Calle 10 No 4-40
Telefax: 8881611

El presente e-mail tiene carácter confidencial y reservado, puede contener información privilegiada la cual no puede ser usada ni divulgada a personas o entidades distintas de su destinatario. Está prohibida la distribución, retención, utilización, aprovechamiento difusión, o copia con cualquier propósito. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.

This email is confidential and reserved, and may contain legally privileged and confidential information which can not be used or disclosed to any person or organization other than its addressee. Any distribution, retention, use, advantage, dissemination, or copying is prohibited. If you receive this message in error, please delete the message and notify the sender.

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Declarativo – Responsabilidad Civil

Expediente: 110014003009-2023-00433-00

Demandante: JUAN SEBASTIÁN CÁRDENAS LONDOÑO

Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Asunto: CONTESTACIÓN REFORMA A LA DEMANDA

ANGIE PATRICIA RODRIGUEZ JUYAR, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá e identificada con C.C. 1.013.655.786 de Bogotá, abogada titulada e inscrita con la tarjeta profesional 236.206 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderada sustituta de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con Número de Identificación Tributaria No. 860034313-7, tal y como consta en el poder de sustitución y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que adjunto al presente escrito; encontrándome dentro de la oportunidad legal respectiva, procedo a **CONTESTAR LA REFORMA A LA DEMANDA** promovida por el señor JUAN SEBASTIÁN CÁRDENAS LONDOÑO en los siguientes términos:

TABLA DE CONTENIDO

I. OPORTUNIDAD.....	3
II. INTRODUCCIÓN.....	4
III. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.....	5
IV. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.....	8
V. MANIFESTACIÓN PRELIMINAR CONCEPTUAL.....	31
VI. EXCEPCIONES Y MEDIOS DE DEFENSA.....	32
VII. PRUEBAS	60
VIII. ANEXOS.....	61
IX. NOTIFICACIONES.....	61

I. OPORTUNIDAD

- > A través de auto del 1 de febrero de 2024, notificado en el estado del 2 de febrero de 2024, el Juzgado admitió la reforma a la demanda en los siguientes términos: *“ADMITIR la presente demanda declarativa de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL de menor cuantía instaurada por JUAN SEBASTIÁN CÁRDENAS LONDOÑO, en contra del BANCO DAVIVIENDA S.A.”*
- > De acuerdo con lo expuesto en el numeral 3 del citado auto *“De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de diez (10) días, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 93 del CGP.”*
- > En consecuencia, el término de diez (10) días hábiles para contestar la reforma a la demanda empezó a correr el 3 de febrero de 2024 y finaliza el 16 de febrero de 2024.

En este sentido, la presente contestación de demanda se presenta en forma oportuna.

II. INTRODUCCIÓN

La parte actora presentó reforma a la demanda elevada por el señor Juan Sebastián Cárdenas en contra del Banco Davivienda pues asegura que para el 19 de febrero de 2022 fueron realizadas 15 operaciones con cargo a la cuenta de ahorros No. 488404351915 y un avance con cargo a la tarjeta de crédito No. 5406920086246806, ambos productos de titularidad del demandante y que se relacionan a continuación

PRODUCTO	FECHA DE LA TRX	TIPO TRX	VALOR TRX
CH No. 488404351915	19.02.2022	Retiro en cajero Cavipetrol	\$520.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Abono de bolsillo a cuenta	+ \$20.000.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Retiro en cajero Chapinero II	\$7.400.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Retiro en cajero Chapinero II	\$130.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Transferencia a Daviplata	\$1.500.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Transferencia a Daviplata	\$1.500.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Transferencia a Daviplata	\$2.000.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Transferencia a Daviplata	\$1.000.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Transferencia a Daviplata	\$1.500.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Transferencia a Daviplata	\$1.500.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Abono de bolsillo a cuenta	+ \$2.600.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Transferencia a Daviplata	\$3.000.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Transferencia a Daviplata	\$3.000.000
TC No. 5406920086246806	19.02.2022	Avance Davivienda.com	\$14.000.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Abono Avance TC 6806	+\$14.000.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Transferencia a Daviplata	\$3.000.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Transferencia a Daviplata	\$3.000.000

En ese sentido, el demandante solicita que: (i) se declare al Banco Davivienda S.A. responsable por el incumplimiento del contrato de cuenta de ahorros de fecha 30 de marzo de 2019 y del contrato de tarjeta de crédito del 4 de mayo de 2019 por el fraude ocurrido el 19 de febrero de 2022; (ii) se condene al Banco Davivienda S.A. al reconocimiento y pago de la suma de \$42.210.598 por daño emergente consolidado y por concepto de daño emergente futuro la suma de \$3.177.031, correspondientes al saldo pendiente de pago por concepto del avance de la tarjeta de crédito y (iii) se declare que el Banco Davivienda S.A. es extracontractualmente responsable por el daño moral causado por la suma de \$39.018.180 equivalentes a 30 SMLMV. Pretensiones que no cambiaron en nada de la reformada a la demanda inicial.

Sin embargo, no hay lugar a que este Despacho acoja las pretensiones de la demanda, pues como se demostrará a lo largo de este proceso, para que las operaciones fueran realizadas con éxito fue necesario contar con el plástico de la tarjeta de crédito y de la tarjeta débito y la clave de utilización de las mismas, así como los datos de ingreso a la aplicación móvil del

Banco Davivienda, elementos transaccionales que eran de custodia exclusiva del señor Juan Sebastián Cárdenas y que evidentemente perdió cuando se puso en situación de riesgo, por lo que, contrario a lo manifestado por la parte actora no existe ningún elemento que permita determinar que existió responsabilidad en cabeza de mi representada, De la misma forma, por haberse configurado las excepciones de mérito que se proponen en esta contestación y se demostrarán a lo largo del debate probatorio:

- > HECHO DE LA VÍCTIMA COMO CAUSA EXCLUSIVA DEL DAÑO Y EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
- > INCUMPLIMIENTO DEL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN CARDENAS DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DEBERES COMO CONSUMIDOR FINANCIERO.
- > BANCO DAVIVIENDA S.A. CUMPLIÓ CON SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES.
- > INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS HECHOS QUE SUSTENTAN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA POR AUSENCIA DE NEXO DE CAUSALIDAD.
- > IMPROCEDENCIA DEL RECONOCIMIENTO DE PERJUICIOS MORALES.
- > EXCEPCIÓN GENÉRICA.

III. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA REFORMA A LA DEMANDA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del Código General del Proceso, me pronuncio frente a las pretensiones de la reforma a la demanda, que sea del caso aclarar, que no cambiaron respecto a lo solicitado en el escrito de demanda inicial, en los siguientes términos.

Frente a la primera pretensión:

2.1. Se declare al Banco Davivienda S.A. responsable por el incumplimiento del contrato de cuenta de ahorros de fecha 30 de marzo de 2019 y del contrato de tarjeta de crédito del 4 de mayo de 2019 por el fraude a la cuenta de ahorros y la tarjeta de crédito, hecha a través del portal de internet y del acceso a cajeros sin tarjeta débito o crédito, atendiendo la específica y profesional función de cuidado y custodia de dinero.

BANCO DAVIVIENDA S.A. se opone a la misma y por tanto a su prosperidad, pues como se demostrará en el presente proceso. no existe ningún fundamento fáctico y/o jurídico que determine que mi representada incumplió con alguna obligación contractual o legal para con el demandante derivada del contrato de cuenta de ahorros o de la tarjeta de crédito y que de ello se pudiera derivar algún tipo de responsabilidad en cabeza del Banco en la realización

de las operaciones del 19 de febrero de 2022 con cargo a la cuenta de ahorros No. 488404351915 y a la tarjeta de crédito No. 5406920086246806, pues (i) el Banco fue diligente al enviar las notificaciones de las operaciones al número de teléfono registrado ante el Banco; (ii) adicionalmente, el Banco mantuvo bajo constante monitoreo las operaciones, tan es así que no presentaron estatus de error por la normalidad con la que fueron realizadas; (iii) no obstante lo anterior, el Banco remitió al demandante mensajes con solicitud de confirmación de las operaciones objeto de litigio, al número 3144177419, mensajes que fueron totalmente ignorados por el señor Juan Sebastián Cárdenas y, así mismo, (iv) el Banco respondió cada una de las reclamaciones presentadas por el demandante. Es así que quien incumplió con los deberes de custodia de su información personal para la realización exitosa de las operaciones fue el demandante, pues tal y como el mismo lo describe en los hechos de la demanda, su pertenencias le fueron hurtadas luego de que unos delincuentes le suministraran escopolamina.

Frente a la segunda y tercera pretensión:

2.2. En consecuencia, se condene al Banco Davivienda S.A. al reconocimiento y pago de las siguientes indemnizaciones:

- Por daño emergente consolidado la suma de \$42.210.598
- Por daño emergente futuro la suma de \$3.177.031, correspondientes al saldo pendiente de pago por concepto del avance de la tarjeta de crédito, sin contar los intereses mensuales que se generen cada mes.

2.3. Se declare al Banco Davivienda S.A. extracontractualmente responsable por el daño moral causado con ocasión de los hechos ocurridos el 19 de febrero de 2022 y en consecuencia, condene a la entidad demandada al reconocimiento y pago de \$39.018.180 equivalentes a 30 SMLMV.

Banco Davivienda S.A. se opone a las mismas y por tanto a su prosperidad pues en primera medida, la parte actora erra al solicitar que se declare responsable extracontractualmente al Banco Davivienda por el daño moral que sufrió el demandante - que como mas adelante se reiterara no se encuentra probado dentro del proceso – cuando la indemnización que solicita es derivada única y exclusivamente de la existencia de dos contratos financieros, el de cuenta de ahorros y el de apertura de crédito, por lo que, mal hace al solicitar la parte actora una indemnización de connotación “extracontractual”, cuando esta surge del incumplimiento del principio general de no de causar daño a otro, situación que para nada ocurre en el presente caso y menos, cuando como ya se anotó median dos contratos libremente celebrados entre las partes.

Sentado lo anterior, y una vez aclarado por el juez. Tampoco puede haber lugar a declarar responsable “extracontractualmente” al Banco Davivienda, pues las operaciones hoy discutidas por el demandante ocurrieron como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que le asistían como consumidor financiero, principalmente frente a la custodia de los elementos transaccionales, pues de acuerdo con los hechos de la demanda es evidente que, el señor Cárdenas le permitió a terceros ajenos a la relación contractual acceder a su teléfono móvil y a todos sus datos personales y, en ese sentido, no existe fundamento alguno para declarar responsabilidad contractual en cabeza de mi representada y, que como consecuencia de ello, deba incurrirse en una indemnización de perjuicios, siendo importante precisar que no existe prueba alguna de los supuestos perjuicios que el demandante asegura le fueron causados, ni de los patrimoniales ni de los morales que dice haber sufrido, siendo importante precisar que la jurisprudencia exige que quien solicita la indemnización de un perjuicio debe acreditar su respectiva causación, así la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, manifestó:

*“Sobre este particular ha señalado la jurisprudencia de la Sala, **“repitiendo un principio fundamental de derecho, que el perjuicio que condiciona la responsabilidad civil no es materia de presunción legal y que como derecho patrimonial que es, debe ser demandado y probado en su existencia y en su extensión por quien alega haberlo sufrido, que es quien mejor debe saber en qué consiste y cuánto lo ha afectado. Quien afirma que su demandado le ha inferido un daño por su dolo o su culpa, está obligado, si quiere que se le repare por decisión judicial, a producir la prueba de la realidad del perjuicio demostrando los hechos que lo constituyan y su cuantía, o señalando a este respecto, cuando menos, bases para su valoración”** (LVIII, pág. 113)¹”.*

Por lo anterior, no existe ningún fundamento fáctico, jurídico o probatorio que permita determinar algún tipo de responsabilidad en cabeza de mi representada y, que como consecuencia de ello, deba entregarse al demandante una suma de dinero que no tiene derecho alguno a percibir.

¹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Civil. Sentencia del 25 de febrero de 2022. Expediente. 6623. M.P. Carlos Ignacio Jaramillo Jaramillo.

IV. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

A continuación, procedo a referirme a los hechos expuestos por la parte actora en el mismo orden en que fueron narrados en el escrito de la demanda.

Frente al primer y segundo hecho:

1. Juan Sebastián Cárdenas Londoño el 30 de marzo de 2019 adquirió una cuenta de ahorros con Davivienda S.A., a esa cuenta le fue asignado el número 0550488404351915.

2. El mismo 30 de marzo de 2019, entre Davivienda S.A. y Juan Sebastián Cárdenas Londoño fue celebrado contrato de adhesión de cuenta de ahorros.

Contesto: Es cierto que el señor Juan Sebastián Cárdenas se vinculó con Banco Davivienda en virtud de la cuenta de ahorros No. 488404351915 desde el 30 de marzo de 2019, momento para el cual se vinculó al contrato de depósito en cuenta de ahorros, tal y como se evidencia a continuación:

CONTRATO DE APERTURA CUENTA DE AHORROS /PERSONA NATURAL

Apreciado cliente: Una vez finalizada la solicitud de apertura, relacionamos las características de su cuenta de ahorros:

— DATOS DE APERTURA —

Oficina 4884 -APP Transaccional Fecha 2019/03/30
Naturaleza Persona Natural

— DATOS DEL TITULAR —

Nombres y apellidos Juan Sebastián Cardenas Londoño
Tipo de identificación CC No. identificación 1020727094

Frente al tercer hecho:

3. La entidad que desde esa época puso a disposición de Juan Sebastián Cárdenas Londoño el portal de internet y la aplicación móvil para realizar operaciones financieras y/o bancarias.

Contesto: Es cierto.

Frente al cuarto hecho:

4. El acceso y uso de la red y aplicación móvil del establecimiento de crédito se realizaba bajo las condiciones y requisitos impuestos por este, a las cuales debió adherir el demandante por la naturaleza de la relación contractual.

Contesto: No es un hecho, se trata de una interpretación que realiza el demandante de la vinculación a contratos de adhesión, por lo que, es necesario aclarar que la estructura de un hecho corresponde a una circunstancia de modo, tiempo y lugar, por lo que es claro, que la premisa aducida no corresponde a un hecho sino a meras apreciaciones subjetivas, razón por la cual de ellas no es posible hacer pronunciamiento alguno al tenor de lo previsto en el artículo 96 del Código General del Proceso.

Frente al quinto hecho:

5. Los artículos 11 y 21 del contrato en cita, sobre la tarjeta débito, señalan que:

ARTÍCULO 11o.- FORMA DE TENENCIA: La tarjeta débito es personal e intransferible y se entrega en calidad de tenencia al AHORRADOR, quien adquiere el derecho a utilizarla en las condiciones previstas en este contrato y para los servicios ofrecidos por DAVIVIENDA

ARTÍCULO 21o.- RESPONSABILIDAD EN LA CONSERVACIÓN DE LA LIBRETA, LA TARJETA Y LA CLAVE- El AHORRADOR se obliga a la conservación de la libreta y/o de la tarjeta débito o del instrumento asignado así como de la reserva de sus claves (NIP), y se obliga a custodiarlas diligentemente de tal forma que ninguna otra persona pueda hacer

5.A. Hecho nuevo: El Banco Davivienda le ha asignado a Juan Sebastián Cárdenas los plásticos (tarjetas débito) terminados en 5600, 6369 y la tarjeta 5265570087513777.

5.B. Hecho nuevo: La tarjeta en uso asociada a la cuenta de ahorros para el 19 de febrero de 2022 era la 5265570087513777.

Contesto: En virtud de que este hecho contiene varias manifestaciones procedo a contestar separadamente así:

- > Respecto al contenido del contrato de cuenta de ahorro por tratarse de un hecho que se prueba con el contrato que se aporta con el presente escrito de contestación, me atengo a su contenido y para nada a las transcripciones parciales del demandante.
- > Respecto a los números de tarjetas asociados a la cuenta de ahorros No. 488404351915, por tratarse de un hecho que se prueba con el log transaccional de

la cuenta de ahorros que se aporta con el presente escrito de contestación, me atengo a su contenido y para nada a las manifestaciones de la parte actora.

En todo caso, se aclara que de acuerdo con los platicos asignados a la cuenta de ahorros desde el 2021, la tarjeta débito mencionada por la parte actora, no registra activa con el Banco:

Fecha de activación	Número de tarjeta	Estado	Fecha derogación
02/11/2021	570076865600	Derogada	07/03/2022
07/03/2022	570086916369	Activa	No aplica

- > No es cierto que la tarjeta débito utilizada para la realización de las operaciones con cargo a la cuenta de ahorros No. 488404351915 el 19 de febrero de 2022, fue la No. 570076865600, la cual registraba activa desde el 2 de noviembre de 2021, tal y como se evidencia a continuación:

CUENTA	FECHA	HORA	TERMINAL	VALOR TOTAL	NRO_TARJETA
488404351915	19-02-2022	6:30:04	002291	\$ 14.000.000,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	35623	370059	\$ 20.000.000,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	62058	002279	\$ 2.600.000,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	92708	000994	\$ 5.650,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	92610	000994	\$ 5.650,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	35623	370059	\$ 20.000.000,00	000000000000
488404351915	19-02-2022	45258	002226	\$ 1.500.000,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	45810	002232	\$ 1.500.000,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	50039	002235	\$ 2.000.000,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	53015	002233	\$ 1.000.000,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	54348	002279	\$ 1.500.000,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	54520	002294	\$ 1.500.000,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	62058	002279	\$ 2.600.000,00	000000000000
488404351915	19-02-2022	62234	002296	\$ 3.000.000,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	62358	002230	\$ 3.000.000,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	75410	002286	\$ 3.000.000,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	75523	002237	\$ 3.000.000,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	20453	999999	\$ 74.958,04	000000000000
488404351915	19-02-2022	32441	001593	\$ 520.000,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	41412	001135	\$ 7.400.000,00	570076865600
488404351915	19-02-2022	41651	001135	\$ 130.000,00	570076865600

Frente al sexto hecho:

6. Hecho modificado: Juan Sebastián Cárdenas Londoño no ha transferido a tercero alguno las tarjetas débito que la entidad bancaria demandada le ha asignado, al punto que, para el momento de presentación de la demanda, aún conserva los plásticos asignados por el banco, en especial el terminado en 3777.

Contesto: No es cierto, pues tal y como se evidencia en la tarjeta de novedades que se aporta con el presente escrito de contestación y con la denuncia aportada por la parte demandante y que ahora pretenden desconocer, el demandante perdió la custodia de la tarjeta débito y de su teléfono móvil, pues de lo contrario no hubiera existido reposición del plástico y las operaciones hoy desconocidas por el demandante, no hubieran ocurrido de forma exitosa.

RELATO DE LA PQRS

En ampliación de mi denuncia con Número Único del Caso(NUC): 110016102559202201433, y conocida por el Despacho : DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ - UNIDAD HURTOS - INFORMÁTICOS - FISCALÍA 77 LOCAL, me permito hacer una ampliación de los hechos. El día 19 de febrero del 2022, junto con unos amigos nos dirigimos a la localidad de Santa fe, en Bogota. Allí entramos a un local ubicado exactamente al lado izquierdo, si se ubica la persona mirando hacia el norte de la ciudad, del local comercial Paisas Club en su puerta trasera, aproximadamente en la carrera 15 con calle 22, es una puerta negra. Allí ingresamos y luego de un tiempo, decido pagar la cuenta que teníamos. Lo pago con mi tarjeta de crédito. Sin embargo al momento de revisar mis bolsillos no encuentro mi teléfono celular, uno de mis amigos tampoco lo encuentra, así como sus audífonos. Le hacemos el reclamo al administrador del sitio, toda vez que allí solo nos encontrábamos nosotros junto con la gente de seguridad de este. Frente a la posición agresiva del sujeto, decidimos llamar a la policía a lo que el señor junto con la gente de seguridad reaccionan peor, todos por su acento los identificamos como extranjeros,

Frente al séptimo hecho:

7. Juan Sebastián Cárdenas Londoño tenía un perfil transaccional claro, de hecho, entre enero de 2021 y el 18 de febrero de 2022, sus movimientos bancarios, transacciones y transferencias fueron homogéneos. Los retiros de dinero en cajero electrónico se realizaban de manera habitual en el Cajero "Jumbo Santa Ana", "Hacienda II", "Paseo San Rafael", "Hacienda Santa Bárbara" y "Marly Bogotá", las transferencias a daviplata se hacían a 3138406765 señora del servicio (1.400.000) y eventualmente a otros números por sumas no mayores a \$200.000 y transferir dinero a bolsillos propios creados en la misma cuenta de ahorros, además del pago de obligaciones de seguridad social. Esas transacciones nunca tuvieron lugar en horario de la madrugada.

Contesto: Respecto al perfil transaccional del demandante, por tratarse de un hecho que se prueba con el log transaccional y los extractos de la cuenta de ahorros No. 488404351915

y de la tarjeta de crédito No. 5406920086246806 que se aportan con esta contestación, me atengo a su contenido y para nada a las manifestaciones de la parte actora.

Frente al octavo hecho:

8. El 19 de febrero de 2022, Juan Sebastián Cárdenas Londoño fue víctima de hurto de su celular.

Contesto: No le consta a Banco Davivienda lo manifestado por la parte actora, pues se trata de un hecho totalmente ajeno a las obligaciones de mi representada, por lo que será el demandante quien deberá acreditar su dicho en virtud de lo establecido en el artículo 167 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, téngase como hecho confeso que el demandante perdió la custodia de su celular, elemento transaccional que debía encontrarse bajo el cuidado del señor Juan Sebastián Cárdenas, quien se puso en situación de riesgo tal y como se evidencia en la ampliación de la denuncia, así:

RELATO DE LA PQRS

En ampliación de mi denuncia con Número Único del Caso(NUC): 110016102559202201433, y conocida por el Despacho : DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ - UNIDAD HURTOS - INFORMÁTICOS - FISCALÍA 77 LOCAL, me permito hacer una ampliación de los hechos. El día 19 de febrero del 2022, junto con unos amigos nos dirigimos a la localidad de Santa fe, en Bogota. Allí entramos a un local ubicado exactamente al lado izquierdo, si se ubica la persona mirando hacia el norte de la ciudad, del local comercial Paisas Club en su puerta trasera, aproximadamente en la carrera 15 con calle 22, es una puerta negra. Allí ingresamos y luego de un tiempo, decido pagar la cuenta que teníamos. Lo pago con mi tarjeta de crédito. Sin embargo al momento de revisar mis bolsillos no encuentro mi teléfono celular, uno de mis amigos tampoco lo encuentra, así como sus audífonos. Le hacemos el reclamo al administrador del sitio, toda vez que allí solo nos encontrábamos nosotros junto con la gente de seguridad de este. Frente a la posición agresiva del sujeto, decidimos llamar a la policía a lo que el señor junto con la gente de seguridad reaccionan peor, todos por su acento los identificamos como extranjeros,

Frente al noveno hecho:

9. Hecho modificado: El celular robado al señor Juan Sebastián Cárdenas Londoño contaba con clave de acceso y si bien en el celular se encontraba la aplicación del banco Davivienda, lo cierto es que, el señor Cárdenas Londoño nunca cedió a las personas que le hurtaron el celular la clave de ingreso al celular ni a la aplicación.

Contesto: No le consta a Banco Davivienda la seguridad que tuviera el demandante en su dispositivo celular pues se trata de un hecho totalmente ajeno a las obligaciones de mi representada; sin embargo, es a penas claro que para acceder a la App Davivienda móvil, era necesario ingresar al celular del demandante, con la clave de acceso al celular, y la clave de

ingreso a la AppDavivienda, por lo que, ante el hurto de su celular, se hace evidente que el demandante debió entregar las claves o permitir a un tercero acceder a dicha información.

Frente al décimo hecho:

10. Los hechos 4 y 6 ponen en evidencia que lo señalado por el Banco Davivienda en Oficio del 9 de septiembre de 2022, es falso, en lo pertinente el banco afirmó

En ese sentido, ratificamos que quien llevó a cabo las transacciones por su poderdante desconocidas, contaba con la tarjeta débito asignada a la cuenta de ahorros e ingresó de manera exitosa la clave personal asignada para el manejo de su producto

Contesto: Respecto al contenido de las comunicaciones emitidas por Banco Davivienda por tratarse de un hecho que se prueba con la comunicación del 9 de septiembre de 2022, me atengo a su contenido literal y para nada a las manifestaciones de la parte actora.

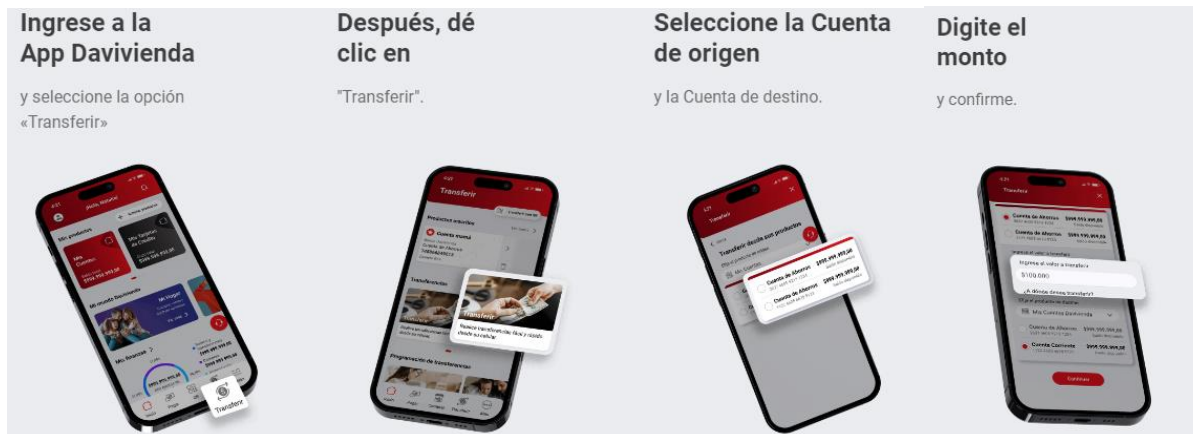
Frente al décimo primer hecho:

11. Tras el hurto y sin las claves de acceso a la aplicación del banco, los ladrones – de manera inexplicable - burlaron la seguridad del banco e ingresaron a la banca virtual y el mismo 19 de febrero de 2022 trasladaron \$20.000.000 que estaban en un bolsillo de la una cuenta, sin que el banco advirtiera los movimientos irregulares y procediera al bloqueo de la cuenta bancaria y la tarjeta débito.

Contesto: En virtud a que este hecho contiene varias manifestaciones procedo a contestar separadamente así:

- > Frente a las manifestaciones subjetivas de la parte actora es necesario aclarar que la estructura de un hecho corresponde a una circunstancia de modo, tiempo y lugar, por lo que es claro, que la premisa aducida no corresponde a un hecho sino a meras apreciaciones subjetivas, razón por la cual de ellas no es posible hacer pronunciamiento alguno al tenor de lo previsto en el artículo 96 del Código General del Proceso.
- > No es cierto que hubiera burlado la seguridad del Banco, pues lo cierto es que para el 19 de febrero de 2022, para hacer una transferencia del bolsillo a la cuenta de ahorros No. 488404351915, fue necesario ingresar a la App Davivienda móvil con el número de cédula y la clave de acceso, que eran de conocimiento exclusivo de la parte demandante.

- > Es cierto que para el 19 de febrero de 2022 existió una transferencia del bolsillo que tenía el demandante a la cuenta de ahorros por valor de \$20.000.000, siguiendo los pasos que se relacionan a continuación:



Frente al décimo segundo hecho:

12. Tras lo anterior, y persistiendo en el error del banco de no bloquear de manera preventiva las cuentas y tarjeta, los ladrones y procedieron a realizar las siguientes transacciones a daviplata:

Contesto: Es cierto, pero no como lo presenta la parte demandante, pues si bien es cierto que con cargo a la cuenta de ahorros No. 488404351915 ocurrieron las transferencias a DaviPlata que se relacionan a continuación y que el demandante desconoce, sin embargo, no es cierto que hubieran sido realizadas por un error del Banco, pues lo cierto es que para la realización de cada una de ellas fue necesario ingresar a la App Davivienda móvil, con la cédula y clave de ingreso, de conocimiento exclusivo del demandante.

Fecha	Tipo de Transacción	Valor
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****2232	\$ 3.000.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****6031	\$ 3.000.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****4564	\$ 3.000.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****4198	\$ 3.000.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****9399	\$ 2.000.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****8892	\$ 1.500.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****6084	\$ 1.500.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****8892	\$ 1.500.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****6084	\$ 1.500.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****9399	\$ 1.000.000,00
Total		\$ 21.000.000,00

Frente al décimo tercer hecho:

13. Además, realizaron, sin contar con la tarjeta débito, retiros en horarios y cajeros automáticos que no habituales, en concreto en la terminal "Chapinero II", a las 3:24, 04:14 y 06:23 a.m., así:

Contesto: No es cierto que los retiros realizados con cargo a la cuenta de ahorros No. 488404351915 hubieran sido realizados "sin contar con la tarjeta débito", pues los retiros ocurrieron con la utilización de la tarjeta débito ante cajero automático, sin existir ningún error, tal y como se evidencia a continuación:

CONSULTA MOVIMIENTO							PAG: 001
PROD AHD	CUENTA	NRO	550488404351915	FECHA: 20220219	VENT REFER	CONC 000	
TIPO DOC							
F-Si	HORA	TERM	TALON	TIPO OFRE	VALOR TOTAL	REFERENCIA	CANAL
0219	0324	001593	00004906	0046 4599	520,000.00		ATM
0219	0356	370059	00035623	0034 4884	20,000,000.00	550485202080571	APP BM
0219	0414	001135	00003868	0046 4599	7,400,000.00		ATM
0219	0416	001135	00003870	0046 4599	130,000.00		ATM
0219	0452	002226	00045258	0055 4545	1,500,000.00	3043126084	INTER
0219	0458	002232	00045810	0055 4545	1,500,000.00	3177388892	INTER
0219	0500	002235	00050039	0055 4545	2,000,000.00	3226999399	INTER
0219	0530	002233	00053015	0055 4545	1,000,000.00	3226999399	INTER
0219	0543	002279	00054348	0055 4545	1,500,000.00	3043126084	INTER
0219	0545	002294	00054520	0055 4545	1,500,000.00	3177388892	INTER
ALT-F1 : CONSULTAR							ALT-F2 : PAG SIG
							ALT-F3 : PAG ANT
							ALT-F4 : LIMPIAR PANTALLA (*)
							SALIR
A							04/064

Frente al décimo cuarto hecho:

14. Las transacciones realizadas el 19 de febrero de 2022 en horas de la madrugada no constituyen transacciones habituales o coincidentes con el perfil transaccional de Juan Sebastián Cárdenas Londoño frente a su cuenta de ahorros, obsérvese que en los extractos de todo 2021 y enero y febrero de 2022 (adjuntos como pruebas) nunca realizó transacciones si quiera similares.

Contesto: Respecto al perfil transaccional que tiene el demandante con los productos objeto de litigio, por tratarse de un hecho que se prueba con el log transaccional y los extractos de la cuenta de ahorros No. 488404351915 y de la tarjeta de crédito No. 5406920086246806 que se aportan con esta contestación, me atengo a su contenido y para nada a las manifestaciones de la parte actora.

Frente al décimo quinto hecho:

15. Las inconsistencias en el banco Davivienda son tales que, en oficio del 02 de marzo de 2022 la entidad bancaria señaló que las transacciones realizadas el 19 de febrero de 2022 fueron realizadas a través de medios electrónicos, y luego en oficio del 9 de septiembre de 2022 señala que fueron realizadas en uso de cajeros electrónicos e incluso identifica las terminales, de hecho, sólo una de las transacciones registra hora, en las demás esa información es inexistente, como pasa a verse:

Contesto: En virtud a que este hecho contiene varias manifestaciones procedo a contestar separadamente así:

- > Respecto al contenido de las comunicaciones emitidas por Banco Davivienda por tratarse de un hecho que se prueba con la comunicación del 2 de marzo de 2022 y del 4 de marzo de 2022 particularmente, me atengo a su contenido literal y para nada a las manifestaciones de la parte actora.
- > No es cierto que se hubiera presentado inconsistencia en las respuestas emitidas por el Banco, pues como se ha explicado, con cargo a la cuenta de ahorros No. 488404351915 y a la tarjeta de crédito No. 5406920086246806 fueron realizadas unas operaciones de forma virtual a través de la App Davivienda móvil y otras en cajero automático, tal y como se evidenciará a continuación, por lo que no existe :

Fecha	Tipo de Transacción	Cajero	Valor
19/02/2022	Retiro Chip	Chapinero Bogotá	\$ 7.400.000,00
19/02/2022	Retiro Chip	Cavipetrol Bogotá	\$ 520.000,00
19/02/2022	Retiro Chip	Chapinero Bogotá	\$130.000,00
Total			\$ 8.050.000,00

Fecha	Tipo de Transacción	Valor
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****2232	\$ 3.000.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****6031	\$ 3.000.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****4564	\$ 3.000.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****4198	\$ 3.000.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****9399	\$ 2.000.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****8892	\$ 1.500.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****6084	\$ 1.500.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****8892	\$ 1.500.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****6084	\$ 1.500.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****9399	\$ 1.000.000,00
Total		\$ 21.000.000,00

Frente al décimo sexto hecho:

16. El señor Juan Sebastián Cárdenas Londoño nunca había efectuado movimiento de sumas de dinero equivalentes a las realizadas el 19 de febrero de 2022, descritas en los hechos numero 12 y 13, ni tampoco a los números a los cuales fue enviado dinero a través de daviplata.

Contesto: Respecto al perfil transaccional del demandante que tiene el demandante con los productos objeto de litigio, por tratarse de un hecho que se prueba con el log transaccional y los extractos de la cuenta de ahorros No. 488404351915 y de la tarjeta de crédito No. 5406920086246806 que se aportan con esta contestación, me atengo a su contenido y para nada a las manifestaciones de la parte actora.

Frente al décimo séptimo hecho:

17. Hecho modificado: Tras el hurto del celular, tan pronto como Juan Sebastián Cárdenas tuvo la oportunidad de hacerlo, solicitó el bloqueo de la cuenta de ahorros adquirida con el banco Davivienda. De hecho, hizo uso del chat virtual del que dispone el banco y al advertir que el banco no adelantó las actuaciones pertinentes acudió de manera presencial al banco

Contesto: No le consta a Banco Davivienda cuando el señor Cárdenas tuvo la oportunidad de solicitar el bloqueo de sus productos; sin embargo, es importante aclarar que el demandante tan solo solicitó el bloqueo de sus productos hasta 4 horas después de ocurridas las operaciones objeto de litigio solicitó el bloqueo de sus productos, pues la última operación ocurrió entre las 7:55 am y el bloqueo solo fue solicitado hasta las 12:49, situación que evidencia un claro incumplimiento del demandante de sus obligaciones como consumidor financiero.

Saludo	SEÑOR	Celular	3126627557	Subsegmento Comercial	CLASICO PORT	Cliente Retail	☐
Nombres	JUAN SEBASTIAN	Estado	VIGENTE	Segmento Color	BLANCO COBF	Persona Natural con Negocio	☐
Primer apellido	CARDENAS	Indicador de Existencia	VIVO	Fecha de actualización de datos del cliente	15/04/2021 05:00:00	Número Id Extranjero	
Segundo apellido	LONDONO	Score precio de cliente	6	Fecha de actualización de datos Proactiva			
		Vigencia score precio	26/03/2022				

a 360	Más Información	Datos de Contacto	Productos y Servicios	Oportunidades	Información legal	Información legal	Relaciones del Cliente	Solicitudes de servicio	Actividades	Notas
-------	-----------------	-------------------	-----------------------	---------------	-------------------	-------------------	------------------------	-------------------------	-------------	-------

Io. de radicado	Motivo	Nombre	Apellidos	Responsable	Estado	Creado por	No. Producto	No. Producto	Fecha de creación
-27497066232	Bloqueos tarjeta de crédito	JUAN SEBASTI...	CARDENAS	RZAPEST	Cerrado	RZAPEST	xxxxxxxxxxxx0929	5406920057650929	19/02/2022 12:50:40
-27497065668	Bloqueos	JUAN SEBASTI...	CARDENAS	RZAPEST	Cerrado	RZAPEST	0550488404351915	0550488404351915	19/02/2022 12:49:52
-27497065654	Salidos, movimiento y extractos	JUAN SEBASTI...	CARDENAS	RZAPEST	Cerrado	RZAPEST	0550488404351915	0550488404351915	19/02/2022 12:43:39
-27496523119	Detalle de producto	JUAN SEBASTI...	CARDENAS	RZAPEST	Cerrado	RZAPEST	0550488404351915	0550488404351915	19/02/2022 12:36:32

Frente al décimo octavo hecho:

18. La obligación del contrato de cuenta de ahorros suscrito entre las partes prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 20o.- BLOQUEO DE LA CUENTA Y/O TARJETA DÉBITO: DAVIVIENDA procederá a bloquear la cuenta y/o la tarjeta débito, según corresponda, cuando reciba una orden de embargo, o de bloqueo o retención de fondos por parte de la autoridad competente. **Adicionalmente EL AHORRADOR autoriza a DAVIVIENDA, para bloquear la cuenta ante la eventual ocurrencia de conductas que ameriten investigaciones por parte de las autoridades o adelantadas por DAVIVIENDA, en desarrollo de su deber legal de debida diligencia y de prevención de actividades delictivas y cooperación con las autoridades, así como por la existencia de causales objetivas y razonables.** (Subrayas propias)

Contesto: Frente al contenido del contrato de cuenta de ahorro por tratarse de un hecho que se prueba con el contrato que se aporta con el presente escrito de contestación, me atengo al contenido y al valor probatorio que este Despacho le otorguen y para nada a las transcripciones parciales de la parte actora.

Frente al décimo noveno hecho:

19. Como se dijo, pese a que las transacciones realizadas en hora de la madrugada del 19 de febrero de 2022 no hacían parte del comportamiento transaccional habitual de Juan Sebastián Cárdenas, el banco Davivienda, omitió en el ejercicio de sus deberes y experticia, bloquear la cuenta y la tarjeta a efectos de prevenir la comisión de conductas delictivas.

Contesto: En virtud a que este hecho contiene varias manifestaciones procedo a contestar separadamente así:

- > Respecto al perfil transaccional del demandante que tiene el demandante con los productos objeto de litigio, por tratarse de un hecho que se prueba con el log transaccional y los extractos de la cuenta de ahorros No. 488404351915 y de la tarjeta de crédito No. 5406920086246806 que se aportan con esta contestación, me atengo a su contenido y para nada a las manifestaciones de la parte actora.
- > No es cierto que el Banco Davivienda hubiera omitido sus obligaciones, pues en primer lugar, ante la realización de las operaciones con todos los elementos transaccionales necesarios para ello, el Banco procedió a notificar al demandante de la realización de las operaciones de forma concomitante en que eran realizadas las mismas, así mismo, procedió a enviar mensajes de confirmación al demandante, los cuales no fueron respondidos por el señor Cárdenas.

2022-02-19 05:01:26	SMS	314XXX7419 - Davivienda desea confirmar si usted realizo la transacción por valor de \$2.000.000 de su cuenta. Favor responda SI o NO
2022-02-19 05:04:09	SMS	SMS FLASH - 3144177419 - Apreciado Cliente, Davivienda lo invita a revisar sus mensajes de texto para poder confirmar transacciones realizadas en los últimos minutos
2022-02-19 08:00:58	SMS	Tercer Bidireccional - 3144177419 - Apreciado cliente, Davivienda le agradece confirmar si el 19/02 usted realizo una transacción por \$2.000.000 desde su cuenta. Favor responder SI o NO.

2022-02-19 06:23:51	SMS	314XXX7419 - Davivienda desea confirmar si usted realizo la transacción por valor de \$3.000.000 de su cuenta. Favor responda SI o NO
2022-02-19 06:27:25	SMS	SMS FLASH - 3144177419 - Apreciado Cliente, Davivienda lo invita a revisar sus mensajes de texto para poder confirmar transacciones realizadas en los últimos minutos

Frente a este punto, es importante resaltar que Banco Davivienda no tenía como conocer que al demandante le había sido hurtado su teléfono celular, pues las operaciones fueron realizadas desde las 3:24 am del 19 de febrero de 2023 y tan solo hasta las 12:49 del mismo día el Banco conoció del hurto del celular, por lo que es evidente que el demandante incumplió con la carga que recaía sobre el tanto de custodiar sus elementos transaccionales, como de dar un aviso inmediato de la pérdida de sus elementos transaccionales, pues se reitera que el aviso ocurrió casi 10 horas después de realizada la primera operación.

Así pues, aun cuando el cliente contaba con canales de atención para el bloqueo de sus productos y aun conociendo del hurto de su teléfono celular, lo cierto es que acudió a llamar al Banco 10 horas después de hurtado su celular.

Frente al vigésimo hecho:

20. De hecho, su actuar se limitó a enviar mensajes de texto y correos electrónicos informando de las transacciones y pidiendo confirmación de las mismas y pese a no recibir respuesta – dada la imposibilidad física de mi poderdante de hacerlo- antes de usar su experticia para marcar como sospechosa la actividad transaccional y proceder al bloqueo, permitió que las transacciones se materializaran.

Contesto: Frente a las conclusiones y enrevesadas manifestaciones de la parte actora es necesario aclarar que es necesario aclarar que la estructura de un hecho corresponde a una circunstancia de modo, tiempo y lugar, por lo que es claro, que la premisa aducida no corresponde a un hecho sino a meras apreciaciones subjetivas, razón por la cual de ellas no es posible hacer pronunciamiento alguno al tenor de lo previsto en el artículo 96 del Código General del Proceso.

Frente al vigésimo primer hecho:

21. Es tan notorio el error del Banco, que en Oficio del 07 de julio de 2022, aceptó que las transacciones enlistadas no hacían parte del perfil transaccional del cuentahabiente y afirmó sin pruebas de ello que Juan Sebastián Cárdenas había cedido el uso de la tarjeta débito y su clave de acceso.

Contesto: Respecto al contenido de la respuesta del 7 de julio de 2022 es necesario aclarar que la estructura de un hecho corresponde a una circunstancia de modo, tiempo y lugar, por lo que es claro, que la premisa aducida no corresponde a un hecho sino a meras apreciaciones subjetivas o conclusiones respecto de las respuestas dadas por mi poderdante que carecen de todo sustento jurídico, razón por la cual de ellas no es posible hacer pronunciamiento alguno al tenor de lo previsto en el artículo 96 del Código General del Proceso.

En todo caso, le solicito a este Despacho que tenga como “indicio grave”, la manifestación de no haber perdido la custodia de su tarjeta débito, pues ante dicha manifestación la única conclusión a la que puede llegarse, es que el demandante fue quien realizó los retiros hoy desconocidos con el uso de su tarjeta débito, así mismo, deberá tenerse en cuenta que el demandante alega que las operaciones fueron realizadas con un tarjeta de número 5265570087513777, que no registra activa ante el Banco, lo que nuevamente evidencia, el desconocimiento del señor Juan Sebastián Cárdenas de sus elementos transaccionales.

Frente al vigésimo segundo hecho:

22. Pese a la existencia de una causal objetiva como es la advertencia de transacciones ajenas al perfil transaccional de Juan Sebastián Cárdenas en horas de la madrugada del 19 de febrero de 2022, el Banco Davivienda S.A. omitió en el ejercicio de su experticia, proceder el bloqueo preventivo de la cuenta de ahorros y la tarjeta débito asignada, hecho que permitió la sustracción irregular de sumas de dinero.

Contesto: En virtud a que este hecho contiene varias manifestaciones procedo a contestar separadamente así:

- > Frente a las manifestaciones subjetivas de la parte actora es necesario aclarar que la estructura de un hecho corresponde a una circunstancia de modo, tiempo y lugar, por lo que es claro, que la premisa aducida no corresponde a un hecho sino a meras apreciaciones subjetivas, razón por la cual de ellas no es posible hacer pronunciamiento alguno al tenor de lo previsto en el artículo 96 del Código General del Proceso.

- > No es cierto que el actuar de mi representada haya permitido la realización de las operaciones, pues tal y como se ha venido explicando para la realización exitosa de las operaciones fue necesario contar con los siguientes elementos

1. Teléfono celular donde se encontraba la aplicación de Davivienda.
2. Cédula y clave para el ingreso a la App Davivienda Móvil
3. Los códigos OTP para la realización de las transferencias a Daviplata
4. La tarjeta débito para realizar los retiros en cajero automático

Frente al vigésimo tercer hecho:

23. Además, las para las transacciones se hizo uso bien del portal de internet de la entidad o de la aplicación dispuesta por el banco Davivienda S.A., cuyo contenido y seguridad son dispuestos por esa entidad.

Contesto: Es cierto que para realizar unas de las transacciones particularmente las transferencias y el avance, fue necesario ingresar de forma correcta a la App Davivienda móvil, para lo cual fue necesario ingresar desde el celular del demandante, único lugar donde puede estar activada la aplicación y contar con la cédula y la clave exclusivamente conocidas por el señor Cárdenas.

Frente al vigésimo cuarto hecho:

24. Juan Sebastián Cárdenas Londoño el 4 de mayo de 2019 adquirió una tarjeta de crédito con Davivienda S.A., producto de lo cual ha sido titular de los siguientes plásticos:

Contesto: No es cierto, pues el señor Juan Sebastián Cárdenas se vinculó a Banco Davivienda en virtud de la tarjeta de crédito No. 5406920086246806, desde el 1 de abril de 2019, tal y como se evidencia a continuación:

100007829935 CON 19-04-04

PERSONA NATURAL

Página

100007829935

DAVIVIENDA

Si no es posible diligenciarlo en pantalla, imprímalo tamaño carta y diligencie en letra imprenta legible, EN MAYÚSCULAS.

RELLENAR TODO EL FORMULARIO

Nombres solicitante **JUAN SEBASTIAN** Primer apellido **CARDENAS** Segundo apellido **LONDOÑO**

Tipo de identificación **CC** No identificación **1020727094** Fecha **01/04/2019**

Código Ctr **0063** Nombre Of **UNICENTRO** Código sucursal **0000** Ciudad y/o Dpto. **BOGOTA Y CUNDINAMARCA**

Agente vendedor **1.015.451.642** Código estrategia **2K99** Código convenio Nombre convenio

Código Daviportal ¿El cliente posee productos de ahorro o inversión en Davivienda? Resultado de la herramienta

¿Es RPQ? **No** Tasa

Siendo importante precisar que la tarjeta de crédito No. 5406920086246806, ha tenido los siguientes números de plástico asignados:

Fecha de activación	Número de tarjeta	Estado	Fecha derogación
04/05/2019	5406920062349749	Reexpedida	05/04/2021
29/10/2021	5406920039377880	Reexpedida	29/10/2021
20/02/2022	5406920057650929	Reexpedida	20/02/2022
18/03/2022	5406920095172738	Reexpedida	18/03/2022
18/03/2022	5406920086246806	Activa	No aplica

Frente al vigésimo quinto hecho:

25. El mismo 4 de mayo de 2019, entre Davivienda S.A. y Juan Sebastián Cárdenas Londoño fue celebrado contrato de adhesión de tarjeta de crédito.

Contesto: No es cierto, pues tal y como se explicó con anterioridad, la vinculación al contrato de tarjeta de crédito ocurrió el 1 de abril de 2019.

Frente al vigésimo sexto hecho:

26. La entidad que desde esa época puso a disposición de Juan Sebastián Cárdenas Londoño el portal de internet y la aplicación móvil para realizar operaciones financieras y/o bancarias en relación con el contrato de tarjeta de crédito.

Contesto: Es cierto.

Frente al vigésimo séptimo hecho:

27. El acceso y uso de la red y aplicación móvil del establecimiento de crédito se realizaba bajo las condiciones y requisitos impuestos por este, a las cuales debió adherir el demandante por la naturaleza de la relación contractual.

Contesto: No es un hecho, se trata de una interpretación que realiza el demandante de la vinculación a contratos de adhesión, por lo que, es necesario aclarar que la estructura de un hecho corresponde a una circunstancia de modo, tiempo y lugar, por lo que es claro, que la premisa aducida no corresponde a un hecho sino a meras apreciaciones subjetivas, razón por la cual de ellas no es posible hacer pronunciamiento alguno al tenor de lo previsto en el artículo 96 del Código General del Proceso.

Frente al vigésimo octavo hecho:

28. Para el 19 de febrero de 2022, Juan Sebastián Cárdenas Londoño contaba con la tarjeta de crédito terminada por el banco y pese al hurto del celular sufrido en esa data, siempre conservó el plástico asignado, que incluso fue bloqueado en esa misma fecha.

Contesto: No es cierto, pues tal y como se evidencia en el comprobante de novedades que se aporta con el presente escrito de contestación, el demandante perdió la custodia de la tarjeta de crédito, pues de lo contrario no hubiera existido reposición del plástico y las operaciones hoy desconocidas por el demandante, no hubieran ocurrido de forma exitosa.

NOV2PDF3	DISPLAY	CONSULTA NOVEDADES TARJETAHABIENTES	1/04/22 11:35:06
TARJETA	5406920086246806	JUAN S CARDENAS L	
COD	DESCRIPCION	FECH.APLI	USUARIO
180			ORG
Digite opción y oprima Intro. Z=Detalle			
180	RENO-REEX-REPO-REAC	18/03/2022	USROPCON 02 SERVICE
180	RENO-REEX-REPO-REAC	20/02/2022	USROPCON 02 SERVICE
180	RENO-REEX-REPO-REAC	29/10/2021	CAHLOPEZ 02 SERVICE
180	RENO-REEX-REPO-REAC	4/05/2021	SISTEMA 18 GENERADO POR TERCERO
180	RENO-REEX-REPO-REAC	4/05/2021	NAGAMBOA 18 GENERADO POR TERCERO

Frente al vigésimo noveno hecho:

29. Tras el hurto y sin las claves de acceso a la aplicación del banco, los ladrones – de manera inexplicable - burlaron la seguridad del banco e ingresaron a la banca virtual y el mismo 19 de febrero de 2022, realizaron los siguientes avances de la tarjeta de crédito:

Contesto: En virtud a que este hecho contiene varias manifestaciones procedo a contestar separadamente así:

- > No es cierto, que los terceros ajenos a la relación contractual con el señor Juan Sebastián Cárdenas, pues como ya se manifestó con anterioridad para la realización exitosa de las operaciones fue necesario contar con los siguientes elementos: (i) Teléfono celular donde se encontraba la aplicación de Davivienda y (ii) Cédula y clave para el ingreso a la App Davivienda Móvil, por lo que, ante la pérdida del celular del demandante, es a penas evidente que el demandante facilitó los elementos a los terceros.

- > Es cierto que con cargo a la tarjeta de crédito No. 5406920086246806 fue realizado un avance por valor de \$14.000.000, así:

04Mar2022	INTERES CORRIEN	\$149,064	0 de 0	\$0	\$149,064	\$0	0	0000001	0.00
04Mar2022	INTERES MORA C	\$4,657	0 de 0	\$0	\$4,657	\$0	0	0000002	0.00
19Feb2022	BOLD.CO	\$150,000	1 de 1	\$0	\$150,000	\$0	38	0042151	27.27
19Feb2022	AVANCE DAV.COM	\$14,000,000	1 de 24	\$132,627	\$583,333	\$13,416,666	0	0300387	27.27
18Feb2022	RAPPI SAS	\$34,200	1 de 1	\$0	\$34,200	\$0	0	0064469	27.27
18Feb2022	RAPPIVERIFICACION	\$461	1 de 1	\$0	\$0	\$0	0	0065590	27.27

Frente al trigésimo hecho:

30. Juan Sebastián Cárdenas Londoño nunca realizaba avances de la tarjeta de crédito, por lo que el avance de \$14.000.000 realizado el 19 de febrero de 2022, no es habitual y así confirmado por el bando demandado en Oficio del 9 de septiembre de 2022:

2.2.3. El cliente no presenta histórico de avances por canal virtual con su tarjeta de crédito,

Contesto: En virtud a que este hecho contiene varias manifestaciones procedo a contestar separadamente así:

- > Respecto al perfil transaccional del demandante que tiene el demandante con los productos objeto de litigio, por tratarse de un hecho que se prueba con el log transaccional y los extractos de la cuenta de ahorros No. 488404351915 y de la tarjeta de crédito No. 5406920086246806 que se aportan con esta contestación, me atengo a su contenido y para nada a las manifestaciones de la parte actora.
- > Frente al contenido de la respuesta del 9 de septiembre de 2022 por tratarse de un hecho que se prueba con la comunicación que se aporta con el presente escrito de contestación me atengo a su contenido y al valor probatorio que este Despacho le otorgue y para nada a la interpretación que realiza la parte actora.

Frente al trigésimo primer hecho:

31. Tras realizar el avance, las personas que realizaron la defraudación, sin contar con la tarjeta débito o crédito, realizaron los siguientes retiros:

Fecha	Tipo de Transacción	Cajero	Valor
19/02/2022	Retiro Chip	Chapinero Bogotá	\$ 7.400.000,00
19/02/2022	Retiro Chip	Cavipetrol Bogotá	\$ 520.000,00
19/02/2022	Retiro Chip	Chapinero Bogotá	\$130.000,00
Total			\$ 8.050.000,00

Contesto: No es cierto, pues con posterioridad a la realización del avance con cargo la tarjeta de crédito No. 5406920086246806, el cual fue desembolsado en la cuenta de ahorros No. 488404351915 fueron realizadas dos transferencias cada una por valor de \$3.000.000, tal y como se evidencia a continuación:

19	02	\$ 14,000,000.00+	0387	Abono Avance Tc	www.davivienda.com
19	02	\$ 3,000,000.00-	5410	Nd Transf Fondos A Daviplata	www.davivienda.com
19	02	\$ 3,000,000.00-	5523	Nd Transf Fondos A Daviplata	www.davivienda.com

Frente al trigésimo segundo hecho:

32. Pese a no contar con la tarjeta débito, porque la misma siempre ha estado en tenencia del demandante y a efectuar retiros por sumas y en cajero nunca antes hecho por Juan Sebastián Cárdenas Londoño, el banco no procedió, como era debido, al bloqueo preventivo de la cuenta.

Contesto: En virtud a que este hecho contiene varias manifestaciones procedo a contestar separadamente así:

- > No es cierto que los terceros no contaran con la tarjeta débito para hacer los retiros objeto de litigio, pues tal y como se puso de presente con anterioridad los retiros ocurrieron con la utilización de la tarjeta débito ante cajero automático, sin existir ningún error, tal y como se evidencia a continuación:

CONSULTA MOVIMIENTO										PAG: 001
PROD	AHD	CUENTA	NRO	550488404351915		FECHA:	20220219	VENT	REFER	CONC 000
TIPO DOC										
F-Si	HORA	TERM	TALON	TIPO	OFRE	VALOR TOTAL	REFERENCIA	CANAL		
0219	0324	001593	00004906	0046	4599	520,000.00		ATM		
0219	0356	370059	00035623	0034	4884	20,000,000.00	550485202080571	APP BM		
0219	0414	001135	00003868	0046	4599	7,400,000.00		ATM		
0219	0416	001135	00003870	0046	4599	130,000.00		ATM		
0219	0452	002226	00045258	0055	4545	1,500,000.00	3043126084	INTER		
0219	0458	002232	00045810	0055	4545	1,500,000.00	3177388892	INTER		
0219	0500	002235	00050039	0055	4545	2,000,000.00	3226999399	INTER		
0219	0530	002233	00053015	0055	4545	1,000,000.00	3226999399	INTER		
0219	0543	002279	00054348	0055	4545	1,500,000.00	3043126084	INTER		
0219	0545	002294	00054520	0055	4545	1,500,000.00	3177388892	INTER		
ALT-F1 : CONSULTAR										
ALT-F2 : PAG SIG										
ALT-F4 : LIMPIAR PANTALLA										
ALT-F3 : PAG ANT										
(*) SALIR										
04/064										

- > No es cierto que el Banco no hubiera bloqueado de forma preventiva la cuenta de ahorros, pues tal y como se evidencia a continuación, el Banco ante la ausencia de respuesta del demandante de todos los mensajes remitidos, procedió a bloquear de forma preventiva la cuenta a las 10:32 a.m.

Frente al trigésimo tercer hecho:

33. Los artículos 13 y 19 celebrado entre las partes sobre la tarjeta de crédito, señalan:

ARTÍCULO 13o.- TRANSACCIÓN CON LA TARJETA DÉBITO: El AHORRADOR podrá efectuar transacciones de su cuenta de ahorros mediante la utilización de la tarjeta débito y con el número de clave (NIP) en los puntos de pago de los establecimientos de comercio y en los cajeros automáticos de DAVIVIENDA o entidades afiliadas como Redeban Multicolor, Credibanco, llaveBanco, Servibanca, línea cirrus y los demás que se afilien en el futuro, o por cualquier otro mecanismo o medios electrónicos que ofrezca DAVIVIENDA.

(...)

Contesto: Respecto al contenido del contrato de tarjeta de crédito por tratarse de un hecho que se prueba con el contrato que se aporta con el presente escrito de contestación, me atengo a su contenido y para nada a las transcripciones parciales del demandante.

Frente al trigésimo cuarto hecho:

34. Pese a lo anterior, el Banco Davivienda S.A. se limitó al envío de mensajes de doble vía, cuando a Juan Sebastián Cárdenas Londoño le resultaba imposible atenderlos y, aún, con la falta de respuesta, frente a una actividad transaccional anormal, en lugar de proceder al bloqueo preventivo, permitió el éxito de las transacciones

Contesto: En virtud a que este hecho contiene varias manifestaciones procedo a contestar separadamente así:

- > Frente a las manifestaciones subjetivas de la parte actora es necesario aclarar que la estructura de un hecho corresponde a una circunstancia de modo, tiempo y lugar, por lo que es claro, que la premisa aducida no corresponde a un hecho sino a meras apreciaciones subjetivas, razón por la cual de ellas no es posible hacer pronunciamiento alguno al tenor de lo previsto en el artículo 96 del Código General del Proceso.
- > No es cierto que mi representada no haya permitido la realización de las transacciones, pues tal y como se ha venido explicando, para la realización exitosa de las operaciones fue necesario contar con los siguientes elementos
 1. Teléfono celular donde se encontraba la aplicación de Davivienda.
 2. Cédula y clave para el ingreso a la App Davivienda Móvil.
 3. Los códigos OTP para la realización de las transferencias a Daviplata.
 4. La tarjeta débito para realizar los retiros en cajero automático.

Frente al trigésimo quinto hecho:

35. Con ocasión del avance de \$14.000.000 realizado, Juan Sebastián Cárdenas Londoño, reintegró \$7.400.000 que no lograron retirar los perpetradores del hurto no lograron retirar, además, ha realizado los siguientes pagos en razón del avance:

Contesto: Frente a los pagos que hubiera recibido la tarjeta de crédito No. 5406920086246806, por tratarse de un hecho que se prueba con los extractos que se aportan con este escrito de contestación me atengo a su contenido y para nada a las manifestaciones de la parte actora, en todo caso es importante poner de presente que los primeros pagos ocurrieron como débitos automáticos del dinero que quedó en la cuenta de ahorros del demandante.

Frente al trigésimo sexto hecho:

36. A la fecha de presentación de la demanda, la deuda por el avance de la tarjeta de crédito restante es de \$3.177.031.

Contesto: No es cierto, pues tal y como se desprende del extracto para el mes de mayo de 2023 el avance tenía el siguiente saldo pendiente:

Movimientos meses anteriores									
Fecha	Descripción	Valor transacción	No. cuotas	Valor intereses	Valor a pagar	Saldo pendiente	Davipuntos obtenidos	Número de transacción	Tasa aplicada %E.A
19Feb2022	AVANCE DAV.COM	\$14,000,000	15 de 24	\$67,621	\$317,643	\$2,858,787	0	0300387	27.27

Frente al trigésimo séptimo hecho:

37. Actualmente mi mandante se encuentra desempleado y el hecho de tener que asumir pagos mensuales que rondan los \$500.000 le causa situaciones de estrés y agobio originadas en tener que sobre pensar en la forma de solventar una deuda que se causó por la negligencia del banco demandado.

Contesto: No le consta a Banco Davivienda la circunstancia narrada en el presente hecho, pues se tratan de circunstancias totalmente ajenas a las obligaciones de mi representada, por lo que será el demandante quien deberá acreditar su dicho en virtud de lo establecido en el artículo 167 del Código General del Proceso.

Frente al trigésimo octavo, noveno y cuadragésimo hecho:

38. El 20 de febrero de 2022, Juan Sebastián Cárdenas Londoño presentó ante la Fiscalía General de la Nación, denuncia por los hechos ocurridos el 19 de febrero de 2022, relacionados con la defraudación del sistema de seguridad de la banca virtual del Banco Davivienda, que permitió a los ladrones el retiro de dineros de titularidad del demandante.

39. A la denuncia le fue asignado el número de noticia criminal NUNC 110016102559202201433.

40. El 23 de mayo de 2022, Juan Sebastián Cárdenas Londoño presentó ampliación a la denuncia 110016102559202201433.

Contesto: En virtud a que este hecho contiene varias manifestaciones procedo a contestar separadamente así:

- > Frente a la denuncia presentada por el demandante y el número de radicado, por tratarse de un hecho que se prueba con un documento que fue aportado con el escrito de demanda, me atengo a su contenido y al valor probatorio que este despacho le otorgue y en ningún caso a las manifestaciones de la parte actora.
- > Es cierto que el demandante presentó ampliación de la denuncia en la cual se puede evidenciar que el demandante perdió la custodia de su celular poniéndose en situación de riesgo, así: ***“El día 19 de febrero del 2022, junto con unos amigos nos dirigimos a la localidad de Santa fe, en Bogota. Allí entramos a un local ubicado exactamente al lado izquierdo, si se ubica la persona mirando hacia el norte de la ciudad, del local comercial Paisas Club en su puerta trasera, aproximadamente en la carrera 15 con calle 22, es una puerta negra. Allí ingresamos y luego de un tiempo, decido pagar la cuenta que teníamos. Lo pago con mi tarjeta de crédito. Sin embargo al momento de revisar mis bolsillos no encuentro mi teléfono celular, uno de mis amigos tampoco lo encuentra, así como sus audífonos.”*** (negrita fuera del texto)

Frente al cuadragésimo primer, segundo y tercer hecho:

41. El 19 de febrero de 2022, bajo el radicado 1-27497278804, Juan Sebastián Cárdenas Londoño solicitó al Banco Davivienda S.A. reversar y reintegrar la totalidad de los dineros extraídos en esa fecha, por las razones expuestas a los largo de los hechos de esta demanda.

42. La solicitud fue despachada de manera negativa por parte del banco demandado a través de Oficio del 2 de marzo de 2022 y ampliada mediante oficio del 4 de marzo de 2022 en la que, además manifestó que para las transacciones acusadas de desconocidas había sido necesaria la utilización del plástico de la tarjeta débito, desconociendo que Juan Sebastián Cárdenas Londoño nunca ha cedido la tarjeta débito a terceros.

43. El 10 de junio de 2022, bajo el radicado 1-29205608650, Juan Sebastián Cárdenas Londoño, elevó nuevo derecho de petición a Davivienda en el que pidió lo siguiente:

Contesto: En virtud a que este hecho contiene varias manifestaciones procedo a contestar separadamente así:

- > Es cierto que el demandante presentó reclamación para el 19 de febrero de 2022, respecto a su contenido por tratarse de un hecho que se prueba con un documento que fue aportado con el escrito de demanda, me atengo a su contenido y al valor probatorio que este despacho le otorgue y en ningún caso a las manifestaciones de la parte actora.
- > Frente al contenido de la respuesta del 2 de marzo de 2022 y que ya había sido tratada con anterioridad, por tratarse de un hecho que se prueba con un documento que se aporta con el presente escrito de contestación, me atengo a su contenido y para nada a las interpretaciones de la parte actora. Sin embargo particularmente destaco: *"Para el ingreso al canal virtual fue necesario el uso de datos, que son de su exclusiva confidencialidad, responsabilidad y custodia: el número de identificación y su clave virtual."*
- > Es cierto que el demandante presentó reclamación para el 10 de junio de 2022, respecto a su contenido por tratarse de un hecho que se prueba con un documento que se aporta con el presente escrito de contestación a la demanda, me atengo a su contenido y al valor probatorio que este despacho le otorgue y en ningún caso a las manifestaciones de la parte actora.

Frente al cuadragésimo cuarto hecho:

44. El 7 de julio de 2022, el Banco Davivienda S.A. dio respuesta parcial a lo solicitado.

Contesto: No es cierto como lo presenta la parte actora, pues si bien es cierto que Banco Davivienda dio respuesta al derecho de petición para el 7 de julio de 2022, lo cierto es que la respuesta no fue parcial; sin embargo, por tratarse de un hecho que se prueba con un documento que se aporta con el presente escrito de contestación a la demanda, me atengo

a su contenido y al valor probatorio que este despacho le otorgue y en ningún caso a las manifestaciones de la parte actora.

Frente al cuadragésimo quinto hecho:

45. Por lo anterior, fue necesario que Juan Sebastián Cárdenas Londoño promoviera acción de tutela en contra el Banco Davivienda S.A., asunto del que conoció el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado 11001400305320220092000.

Contesto: Es cierto que el demandante presentó acción de tutela, a la cual se le dio respuesta el 9 de septiembre de 2022; sin embargo por tratarse de un hecho que se prueba con un documento que fue aportado con el escrito de demanda, me atengo a su contenido y al valor probatorio que este despacho le otorgue y en ningún caso a las manifestaciones de la parte actora.

Frente al cuadragésimo sexto, séptimo y octavo hecho:

46. Mediante sentencia del 9 de septiembre de 2022, el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá, amparó el derecho fundamental de petición del demandante.

47. Ante el incumplimiento de la orden dictada por el juzgado, fue necesario iniciar incidente de desacato en contra del Banco Davivienda, con el propósito de al menos obtener copia del contrato de tarjeta de crédito en aras de poder iniciar esta demanda.

48. Mediante Oficio del 9 de septiembre, Davivienda S.A. envió de nuevo, parcialmente, la información solicitada.

Contesto: En virtud a que este hecho contiene varias manifestaciones procedo a contestar separadamente así:

- > Es cierto que a través de sentencia del 9 de septiembre de 2022, se corrió traslado al Banco para emitir respuesta; sin embargo, no es cierto que se haya presentado incidente de desacato, pues tal y como lo ha reconocido en varias ocasiones la parte actora, el Banco Davivienda dio respuesta efectiva a las solicitudes presentadas tanto en el derecho de petición como en la acción de tutela
- > No es cierto que en la respuesta del 9 de septiembre de 2022 se hubiera dado respuesta parcial, pues tal y como se desprende de ella, se respondieron uno a uno los puntos solicitados; sin embargo, por tratarse de un hecho que se prueba con un documento que se aporta con el presente escrito de contestación a la demanda, me atengo a su contenido y al valor probatorio que este despacho le otorgue y en ningún caso a las manifestaciones de la parte actora.

Frente al cuadragésimo noveno hecho:

49. Hecho nuevo: El 17 de enero de 2024, bajo el radicado 1-40795939329 el señor Juan Sebastián Cárdenas Londoño presentó petición ante el Banco Davivienda S.A. para que certificara a quién le fue asignada la tarjeta débito No. 5265570087513777 y si para la asignación de la tarjeta débito terminada en 6369 realizaron o no cobro por la expedición, de haberlo hecho si fue reembolsado y explicar las razones de las respuestas.

Contesto: Es cierto que el demandante presentó una nueva reclamación ante el Banco, a la cual se le brindó respuesta el pasado 7 de febrero de 2024; sin embargo, por tratarse de un hecho que se prueba con el documento que se aporta con el presente escrito de contestación, me atengo a su contenido y para nada a las manifestaciones de la parte actora.

V. MANIFESTACIÓN PRELIMINAR CONCEPTUAL

Es imposible no realizar un pronunciamiento sobre la Sentencia SC5176-2020, cuyo Magistrado Ponente es el doctor Luis Alonso Rico Puerta, en la medida que la misma se ha encargado de dilucidar décadas de discusión sobre el régimen de responsabilidad contractual que tienen las entidades del sector financiero.

En efecto, en dicho texto podemos encontrar el desarrollo de la responsabilidad civil de las instituciones financieras con la disyuntiva subjetiva y objetiva.

Con la primera, el incumplimiento de las prestaciones a cargo de una entidad financiera compromete su responsabilidad civil, a *“menos que se pruebe la existencia de una causa extraña, particularmente la denominada “culpa exclusiva de la víctima”*.

Y en la segunda, se asigna *“la carga de indemnizar los daños producidos por una actividad potencialmente riesgosa a quien la desarrolla, sin calificar la diligencia de su comportamiento, bajo el amparo de la “Teoría del Riesgo”*.

La Honorable Corte Suprema de Justicia llegó a una conclusión en ambos estadios. En el primero, es decir en el ámbito de la responsabilidad civil subjetiva acotó *“pues con ocasión de una eventual concausalidad en la ocurrencia del daño podría llegar a disminuirse la indemnización, o incluso exonerar a la entidad de toda responsabilidad; escrutinio que habrá de realizarse no a partir de la mera confrontación de conductas sino evaluando la causa jurídica del daño para definir en qué medida una u otra fue la determinante en la ocurrencia del hecho dañoso”*.

En cuanto a la responsabilidad civil objetiva, señaló la Corte que *“la prestación accesoria de la entidad financiera constituye un deber de “resultado”, no solo por la distribución del riesgo*

de la operación, sino también por las características especiales de la relación entre consumidor financiero y la entidad donde tiene depositado sus recursos, que lleva ínsita la garantía de salvaguarda de los dineros captados del público”.

En todo caso, finalizó la Corte indicando que *“la comentada inobservancia comprometerá la responsabilidad civil del banco, salvo que demuestre el acaecimiento de una causa extraña, que impida que el daño puede imputársele jurídicamente; es decir, la institución financiera no puede exonerarse del deber de indemnizar con la simple prueba de haber obrado de manera diligente”.*

Como corolario de lo expuesto, le manifestamos a este Honorable Despacho nuestro total acuerdo con la actual postura de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en tanto en cuanto la misma compendia gran parte de lo que ha sido la posición de dicho órgano en materia de responsabilidad financiera desde 1918 hasta el presente, resaltando la actividad peligrosa de la empresa bancaria, la actividad de interés público que tiene el sistema financiero, bursátil y asegurador, el riesgo propio de la actividad empresarial como una obligación de resultado y por ende la diligencia no es suficiente sino se logra el objetivo frente al consumidor, entre otros.

No obstante, todo lo expuesto, también ha indicado la Corte que la conducta determinante del consumidor en el resultado del daño excluye la posibilidad de atribuir jurídicamente a la entidad financiera la carga de resarcir el mismo, porque la responsabilidad supone la *“inequívoca atribución de la autoría de un hecho que tenga la eficacia causal suficiente para generar el resultado”*. En suma, la conducta del consumidor nos lleva al surgimiento de una causa extraña no atribuible al establecimiento bancario.

VI. EXCEPCIONES Y MEDIOS DE DEFENSA

A continuación, presento las excepciones de mérito que deberá tener en cuenta la Delegatura en el momento de proferir la sentencia que ponga fin al presente proceso, de tal forma que desestime las pretensiones de la demandante y declare probadas las siguientes excepciones

6.1. HECHO DE LA VÍCTIMA COMO CAUSA EXCLUSIVA DEL DAÑO Y EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

El hecho de la víctima como causa exclusiva del daño se erige como un elemento exógeno que rompe el nexo de causalidad y, por lo tanto, impide la imputación del daño en cabeza del demandado. En ese sentido, importa analizar detenidamente cual fue el aporte causal de quien solicita que se le repare el daño, toda vez que de acreditarse que el actuar de quien es calificado como víctima es suficiente para explicar el daño, ningún juicio de reproche ha de hacerse al demandado, habida cuenta que será la víctima quien deberá soportar las consecuencias derivadas de su propia negligencia, imprudencia o impericia.

Sobre este particular, la sentencia del 19 de diciembre de 2016, proferida por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del doctor Ariel Salazar Ramírez, señaló que *“la responsabilidad bancaria contractual por la entrega de sumas de dinero diferentes al depositario a través de fraude electrónico, pero también indicó que consumada una defraudación, una entidad financiera se exonera de responsabilidad probando que esa defraudación ocurrió por culpa del cuentahabiente o de sus dependientes, que con su actuar dieron lugar a las operaciones que comprometieron sus recursos”*. (Se resalta)

Si bien la sentencia de 19 de diciembre de 2016, proferida por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del doctor Ariel Salazar Ramírez, señaló la responsabilidad bancaria contractual por la entrega de sumas de dinero diferentes al depositario a través de fraude electrónico, también indicó que consumada una defraudación, una entidad financiera se exonera de responsabilidad probando que esa defraudación ocurrió por culpa del cuentahabiente o de sus dependientes, que con su actuar dieron lugar a las operaciones que comprometieron sus recursos.

Y como lo hemos señalado en la manifestación preliminar, la Sentencia SC5176-2020 de la Corte Suprema de Justicia cuyo Magistrado Ponente es el doctor Luis Alonso Rico Puerta, se encargó de dilucidar décadas de discusión sobre el régimen de responsabilidad contractual que tienen las entidades del sector financiero. Al respecto, la Corte indicó:

“Ahora bien, la jurisprudencia ha reconocido, de manera preponderante, que el incumplimiento de esas prestaciones a cargo del banco compromete su responsabilidad civil, a menos que se pruebe la existencia de una causa extraña, particularmente la denominada “culpa exclusiva de la víctima””:

«[E]ntre las obligaciones que al banco impone el artículo 1382 del Código de Comercio, derivadas del contrato de cuenta corriente, está la de mantener los dineros depositados regularmente para entregarlos en la medida que el cuentacorrentista haga disposición de ellos de acuerdo con las distintas modalidades reconocidas por la ley, por el contrato o por las prácticas bancarias. (...) Ante esos compromisos, el banco debe mantener las precauciones, diligencias y cuidados indispensables para que los actos de movimiento de la cuenta del usuario se alcancen con plena normalidad; por eso, cualquier desviación constituye un factor de desatención del contrato, dado su particular designio. Y lo mismo ocurre tratándose de cuentas de ahorro, porque en ellas el Banco “es responsable por el reembolso de sumas depositadas que haga a persona distinta del titular de la cuenta o de su mandatario” (art. 1398 C. Co.). Claro está, sin desconocer, en ninguno de los dos casos, que la responsabilidad de dicha institución financiera puede atenuarse, moderarse e incluso excluirse en virtud de culpa atribuible al titular de la cuenta» (CSJ SC, 15 dic. 2006, rad. 2002-00025-01).

(...)

2.8. Como colofón, resalta la Corte que prescindir de la calificación de la conducta de la entidad financiera no significa asumir una especie de responsabilidad automática suya, pues aún en los regímenes objetivos es necesario demostrar que el hecho dañoso es atribuible a la conducta del agente. Por ende, en casos como este el banco podrá exonerarse de la carga indemnizatoria que se le endilga, probando que las circunstancias que originaron el desmedro patrimonial (como la alteración de una orden de giro, en este caso) obedecieron a causas que no le son imputables.

Así ocurriría, por ejemplo, cuando el cuentahabiente pierde su tarjeta débito, y en ella tiene escrita su clave transaccional, facilitando que quien la encuentre realice un retiro a través de la red de cajeros automáticos. En esa hipótesis, los controles de autenticación dispuestos por el banco para el referido canal, consistentes en «algo que se tiene» (la tarjeta débito) y «algo que se sabe» (la clave numérica), habrían sido vulnerados por factores atribuibles al cuentahabiente, desde el punto de vista fáctico –pues fue él quien perdió la tarjeta y la clave– y jurídico –en tanto la custodia de esos elementos le correspondía–, lo que impide que surja para el banco cualquier carga de resarcimiento».

Ahora, si quien encontró el aludido plástico acude a una de las sucursales de la entidad financiera y realiza un retiro millonario, sucede que la materialización del ilícito contractual tendría como antecedente material conductas imputables a ambos extremos del contrato de depósito en cuenta corriente o de ahorros, porque a la pérdida de la tarjeta y la clave terminó sumándose la ausencia de protocolos de verificación de identidad, propios de los canales presenciales del banco”.

Ahora, si quien encontró el aludido plástico acude a una de las sucursales de la entidad financiera y realiza un retiro millonario, sucede que la materialización del ilícito contractual tendría como antecedente material conductas imputables a ambos extremos del contrato de depósito en cuenta corriente o de ahorros, porque a la pérdida de la tarjeta y la clave terminó sumándose la ausencia de protocolos de verificación de identidad, propios de los canales presenciales del banco.

Ante ese panorama, el fallador tendrá que sopesar la relevancia jurídica de esas causas, pudiendo concluir que: (i) ambos estipulantes contribuyeron al resultado dañino –de modo que sus efectos tendrían que ser distribuidos entre ellos, de manera proporcional a su cuota de participación en el evento–; o (ii) que solo uno de esos antecedentes fue determinante en la producción del daño, caso en el cual quien lo produjo habrá de asumir la pérdida íntegramente.

Vale la pena añadir que supuestos como los antes mencionados suelen catalogarse como “culpa exclusiva de la víctima” o “compensación de culpas”, según el caso, pero realmente no están vinculados con el fenómeno de la culpabilidad, sino con la atribución causal, como se explicó, a espacio, en el fallo CSJ SC2107-2018, 12 jun.:

«(...) así se utilice la expresión ‘culpa de la víctima’ para designar el fenómeno en cuestión, en el análisis que al respecto se realice no se deben utilizar, de manera absoluta o indiscriminada, los criterios correspondientes al concepto técnico de culpa (...). Esta reflexión ha conducido a considerar, en acercamiento de las dos posturas, que la ‘culpa de la víctima’ corresponde –más precisamente– a un conjunto heterogéneo de supuestos de hecho, en los que se incluyen no sólo comportamientos culposos en sentido estricto, sino también actuaciones anómalas o irregulares del perjudicado que interfieren causalmente en la producción del daño (...)».

Así, al proceder el análisis sobre la causa del daño, el juzgador debe establecer “mediante un cuidadoso estudio de las pruebas, la incidencia del comportamiento desplegado por cada [parte] alrededor de los hechos que constituyan causa de la reclamación pecuniaria” (...). Sobre el asunto, afirmó esta Corte:

“(...) [E]n tratándose de la concurrencia de causas que se produce cuando en el origen del perjuicio confluyen el hecho ilícito del ofensor y el obrar reprochable de la víctima, deviene fundamental establecer con exactitud la injerencia de este segundo factor en la producción del daño, habida cuenta que una investigación de esta índole viene impuesta por dos principios elementales de lógica jurídica que dominan esta materia, a saber: que cada quien debe soportar el daño en la medida en que ha contribuido a provocarlo, y que nadie debe cargar con la responsabilidad y el perjuicio ocasionado por otro.

Por lo anterior, la Corte concluyó que el incumplimiento de las prestaciones a cargo de una entidad financiera compromete su responsabilidad civil, “a menos que se pruebe la existencia de una causa extraña, particularmente la denominada “culpa exclusiva de la víctima””² (Se resalta).

Finalmente, autorizada doctrina encabezada por JORGE SANTOS BALLESTEROS ha precisado sobre el hecho la víctima como causa del daño:

*“es frecuente y de común ocurrencia que en la producción del daño intervenga como factor preponderante la actividad o hecho de la víctima, de tal manera que interfiere en la cadena causal iniciada con la acción del agente, hasta el punto de llegar a ser en unos casos causa única del daño y en otras concausa en la realización del perjuicio.”*³ (Se resalta)

En este orden de ideas, de cara a este medio exceptivo importa analizar detenidamente el actuar del señor Juan Sebastián Cárdenas que, desde ya debe afirmarse, fue la causa adecuada del daño que se pretende imputar a mi mandante, toda vez que, si la realización de las

² Ibídem.

³ Santos Ballesteros, Jorge. Responsabilidad Civil. Tomo 2. Ed. Temis. Pág. 449.

operaciones fueron permitidas y realizadas con éxito, fue por un actuar imputable exclusivamente a la parte demandante.

A continuación, entonces pongo de presente las siguientes circunstancias que permiten dilucidar indefectiblemente cómo las operaciones realizadas el 19 de febrero de 2022 con cargo a la cuenta de ahorros y a la tarjeta de crédito de titularidad del demandante, le son absolutamente atribuible a éste y, en esa medida, no existe una sola circunstancia por la cual pueda predicarse un incumplimiento o extralimitación en las funciones del Banco Davivienda S.A.

- > Existe una relación contractual entre el señor Juan Sebastián Cárdenas en virtud de la cuenta de ahorros No. 488404351915 y a la tarjeta de crédito No. 5406920086246806, tal y como se evidencia a continuación:

1. Vinculación a la tarjeta de crédito No. 5406920086246806 para el 1 de abril de 2019.

100007829935 CON 19-04-04

/ PERSONA NATURAL Pág. **DAVIVIENDA**

Si no es posible diligenciarlo en pantalla, imprímalo tamaño carta y diligencíelo en letra imprenta legible, EN MAYUSCULAS. BORRAR TODO EL FORMULARIO

Nombres solicitante JUAN SEBASTIAN **Primer apellido** CARDENAS **Segundo apellido** LONDOÑO

Tipo de identificación CC **No. identificación** 1020727094 **Fecha** 01/04/2019

Código Ctr 0063 **Nombre Of** UNICENTRO **Código sucursal** 0000 **Ciudad y/o Dpto.** BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

Agente vendedor 1.015.451.642 **Código estrategia** 2K99 **Código convenio** **Nombre convenio**

Código Daviportal ¿El cliente posee productos de ahorro o inversión en Davivienda? **Resultado de la herramienta**

¿ES RPQ? No Tasa

2. Vinculación a la cuenta de ahorros No. 488404351915 para el 30 de marzo de 2019.

CONTRATO DE APERTURA
CUENTA DE AHORROS /PERSONA NATURAL

Apreciado Cliente: Una vez finalizada la solicitud de apertura, relacionamos las características de su cuenta de ahorros:

— DATOS DE APERTURA —

Oficina 4884 -APP Transaccional **Fecha** 2019/03/30

Naturaleza Persona Natural

— DATOS DEL TITULAR —

Nombres y apellidos Juan Sebastián Cardenas Londoño

Tipo de identificación CC **No. identificación** 1020727094

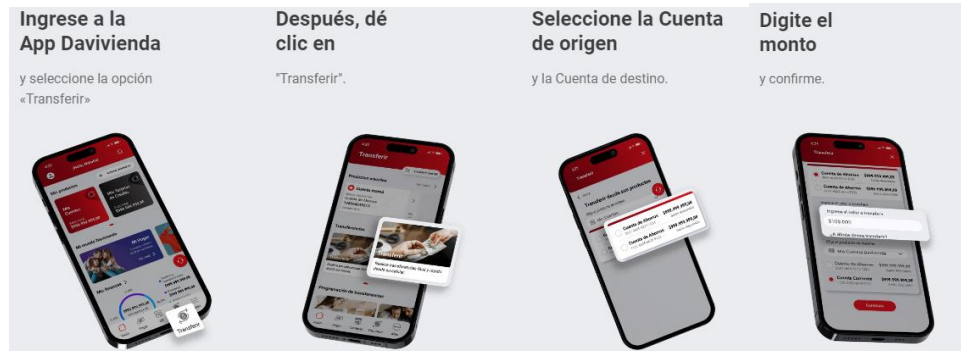
- > Ahora bien, para la utilización de la cuenta de ahorros No. 488404351915, desde el 2 de noviembre de 2021, el demandante tenía asignado el siguiente plástico de tarjeta:

Fecha de activación	Número de tarjeta	Estado	Fecha derogación
02/11/2021	570076865600	Derogada	07/03/2022
07/03/2022	570086916369	Activa	No aplica

- > En ese sentido, con cargo a la cuenta de ahorros No. 488404351915 y a la tarjeta de crédito No. 5406920086246806 fueron realizadas 8 operaciones a través de la App Davivienda móvil, con la utilización de las claves de acceso a la aplicación y el plástico de la tarjeta débito, tal y como se relacionan a continuación en el orden en que fueron ejecutadas:

PRODUCTO	FECHA Y HORA DE LA TRX	TIPO TRX	VALOR TRX
CH No. 488404351915	19.02.2022 3:24 a.m.	Retiro en cajero Cavipetrol	\$520.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Abono de bolsillo a cuenta	+ \$20.000.000
CH No. 488404351915	19.02.2022 4:14 a.m.	Retiro en cajero Chapinero II	\$7.400.000
CH No. 488404351915	19.02.2022 4:16 a.m.	Retiro en cajero Chapinero II	\$130.000
CH No. 488404351915	19.02.2022 4:53 a.m.	Transferencia a Daviplata	\$1.500.000
CH No. 488404351915	19.02.2022 4:58 a.m.	Transferencia a Daviplata	\$1.500.000
CH No. 488404351915	19.02.2022 5:00 a.m.	Transferencia a Daviplata	\$2.000.000
CH No. 488404351915	19.02.2022 5:30 a.m.	Transferencia a Daviplata	\$1.000.000
CH No. 488404351915	19.02.2022 5:43 a.m.	Transferencia a Daviplata	\$1.500.000
CH No. 488404351915	19.02.2022 5:45 a.m.	Transferencia a Daviplata	\$1.500.000
CH No. 488404351915	19.02.2022 6:21 a.m.	Abono de bolsillo a cuenta	+ \$2.600.000
CH No. 488404351915	19.02.2022 6:22 a.m.	Transferencia a Daviplata	\$3.000.000
CH No. 488404351915	19.02.2022 6:24 a.m.	Transferencia a Daviplata	\$3.000.000
TC No. 5406920086246806	19.02.2022 6:30 a.m.	Avance Davivienda.com	\$14.000.000
CH No. 488404351915	19.02.2022	Abono Avance TC 6806	+\$14.000.000
CH No. 488404351915	19.02.2022 7:54 a.m.	Transferencia a Daviplata	\$3.000.000
CH No. 488404351915	19.02.2022 7:55 a.m.	Transferencia a Daviplata	\$3.000.000

- > Ahora bien tal y como se evidencia dentro de la relación de operaciones fue necesario hacer una transferencia del bolsillo que tenía el demandante dirigido a la cuenta de ahorros de su titularidad, por valor de \$20.000.000 y de \$2.600.000, operaciones para las cuales fue necesario seguir los pasos que se relacionan a continuación y dentro de los cuales se destaca el ingreso obligatorio a la aplicación:



> Así mismo, es importante poner de presente que las operaciones hoy desconocidas fueron realizadas desde una IP que era habitual para el demandante, situación que generó que para el Banco una ausencia de alertamiento,

- Dispositivo: 1637614132637-D5B74A08-A375-4A4A-83CB-5FED22121334
- IP: 191.156.224.13

15/2/2022 1:44 PM	164495063130-up0000641-05e39a0-85eq-4863-969b-bd265caa23f	186.30.79.176	logofia	Web	164028636263...
14/2/2022 7:06 PM	1644883579572-up0000030-16e680a0-f7c1-44b2-9643-85c760d4a886	186.30.79.176	logofia	Mobile Browser	1632767314558...
14/2/2022 7:04 PM	1644883495794-up0000881-86eab0c-6281-471b-6d05-fac0974580fa	186.30.79.176	logofia	Mobile Browser	163761412637...
12/2/2022 9:13 AM	164467521290-up0000814-4ca0c059-cae4-4a2e-ba1d-df39fcca6a07	186.30.79.176	logofia	Mobile Browser	163761412637...
11/2/2022 3:56 PM	1644832997618-up0000719-1a684b18-6300-429c-8a1f-c1a4756b1d	191.156.252.181	logofia	Mobile Browser	1632767314558...
10/2/2022 9:36 PM	1644546364877-up0000026-a175494b-17a6-4954-bd5e-4713c17b4b81	186.182.2	la conc...	Mobile Browser	1632767314558...

> De acuerdo a lo anterior, dentro de los hechos de la demanda el demandante manifiesta que perdió su elemento transaccional, cuando fue víctima de hurto mientras se encontraba ubicado en un Bar en el Barrio de la localidad de Santafé; sin embargo, situación con la cual se evidenció un incumplimiento de las obligaciones que le asistían en su calidad de consumidor financiero, en virtud del contrato de cuenta de ahorro y de tarjeta de crédito y no menos importante, en el reglamento de manejo de la App Davivienda, respectivamente:

ARTÍCULO 19º.- PÉRDIDA DE LA LIBRETA O DE LA TARJETA DÉBITO – EL AHORRADOR se obliga a custodiar diligentemente la libreta, la tarjeta débito y/o instrumento asignado. En caso de pérdida, hurto o extravío, el AHORRADOR se obliga a dar aviso inmediato a DAVIVENDA por escrito o telefónicamente, con la finalidad de evitar el pago de fondos a personas distintas al AHORRADOR. Los costos de reposición serán de cargo del AHORRADOR.

“QUINTA. ENTREGA DE LA TARJETA Y ELEMENTO DE SEGURIDAD: La entrega de la tarjeta de crédito DAVIVIENDA y el elemento de seguridad definido como clave, se hace en consideración a las condiciones personales de EL CLIENTE y a la información por él suministrada. Por ello son personales e intransferibles y, en consecuencia, éste no las podrá ceder a ningún título, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos que éstas le confieren. EL CLIENTE se obliga a custodiar y conservar diligentemente la tarjeta, así como la clave asignada, de tal forma que ninguna otra persona pueda hacer uso de ellas. La tarjeta de crédito DAVIVIENDA es propiedad de DAVIVIENDA y en consecuencia EL CLIENTE se obliga a devolverla en el momento de la terminación del presente contrato.”

“CLÁUSULA SEXTA.- MECANISMO DE SEGURIDAD DEL CLIENTE: La clave con la cual EL CLIENTE ingresa y utiliza los servicios de EL CANAL son de uso personal e intransferible. EL CLIENTE se obliga a mantenerla bajo absoluta reserva, a fin de que nadie más tenga acceso a los servicios ofrecidos. La clave se asignará según los procedimientos establecidos para este fin. EL CLIENTE será informado de las operaciones, transacciones, traslados, consultas, movimientos, pagos, servicios o descuentos que él mismo determine, las cuales se efectuarán automáticamente una vez DAVIVIENDA compruebe la clave y los datos”

- > Lo anterior, demuestra que el demandante evidentemente incumplió con la obligación que le asistía de custodiar sus elementos transaccionales, ante la evidente pérdida de su teléfono celular, elemento utilizado por los terceros, para la realización de operaciones, así:

RELATO DE LA PQRS
En ampliación de mi denuncia con Número Único del Caso(NUC): 110016102559202201433, y conocida por el Despacho : DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ - UNIDAD HURTOS - INFORMÁTICOS - FISCALÍA 77 LOCAL, me permito hacer una ampliación de los hechos. El día 19 de febrero del 2022, junto con unos amigos nos dirigimos a la localidad de Santa fe, en Bogota. Allí entramos a un local ubicado exactamente al lado izquierdo, si se ubica la persona mirando hacia el norte de la ciudad, del local comercial Paisas Club en su puerta trasera, aproximadamente en la carrera 15 con calle 22, es una puerta negra. Allí ingresamos y luego de un tiempo, decido pagar la cuenta que teníamos. Lo pago con mi tarjeta de crédito. Sin embargo al momento de revisar mis bolsillos no encuentro mi teléfono celular, uno de mis amigos tampoco lo encuentra, así como sus audífonos. Le hacemos el reclamo al administrador del sitio, toda vez que allí solo nos encontrábamos nosotros junto con la gente de seguridad de este. Frente a la posición agresiva del sujeto, decidimos llamar a la policía a lo que el señor junto con la gente de seguridad reaccionan peor, todos por su acento los identificamos como extranjeros,

- > En ese sentido, ante la pérdida de los elementos transaccionales las operaciones ocurrieron de forma normal sin que se generara algún tipo de alertamiento para el Banco, ante la normalidad con la que fueron realizadas, pues se necesitaba el plástico y la clave de uso personal; sin embargo, para el momento en que fueron realizadas se remitieron mensajes de confirmación al demandante a su número de celular, tal y como se evidencia a continuación:

2022-02-19 05:01:26	SMS	314XXX7419 - Davivienda desea confirmar si usted realizo la transacción por valor de \$2.000.000 de su cuenta. Favor responda SI o NO
2022-02-19 05:04:09	SMS	SMS FLASH - 3144177419 - Apreciado Cliente, Davivienda lo invita a revisar sus mensajes de texto para poder confirmar transacciones realizadas en los últimos minutos
2022-02-19 08:00:58	SMS	Tercer Bidireccional - 3144177419 - Apreciado cliente, Davivienda le agradece confirmar si el 19/02 usted realizo una transacción por \$2.000.000 desde su cuenta. Favor responder SI o NO.

2022-02-19 06:23:51	SMS	314XXX7419 - Davivienda desea confirmar si usted realizo la transacción por valor de \$3.000.000 de su cuenta. Favor responda SI o NO
2022-02-19 06:27:25	SMS	SMS FLASH - 3144177419 - Apreciado Cliente, Davivienda lo invita a revisar sus mensajes de texto para poder confirmar transacciones realizadas en los últimos minutos

- Para la realización de los retiro con cargo a la tarjeta débito es importante poner de presente que estos fueron realizados con la utilización del plástico y ningún otro elemento adicional, a pesar de que el demandante asegure contar con el plástico de la tarjeta, plástico que a la fecha no hemos evidenciado o no ha sido exhibido a mi representada; sin embargo, de acuerdo con la investigación en el sistema se evidencio que se introdujo el plástico de la tarjeta, tal y como se evidencia a continuación:

CONSULTA MOVIMIENTO										PAG: 001
PROD	AHD	CUENTA	NRO	550488404351915	FECHA:	20220219	VENT	REFER	CONC	000
TIPO DOC										
F-SI	HORA	TERM	TALON	TIPO	OFRE	VALOR	TOTAL	REFERENCIA	CANAL	
0219	0324	001593	00004906	0046	4599	520,000.00			ATM	
0219	0356	370059	00035623	0034	4884	20,000,000.00		550485202080571	APP BM	
0219	0414	001135	00003868	0046	4599	7,400,000.00			ATM	
0219	0416	001135	00003870	0046	4599	130,000.00			ATM	
0219	0452	002280	00045250	0055	4545	1,500,000.00		3043126084	INTER	
0219	0458	002232	00045810	0055	4545	1,500,000.00		3177388892	INTER	
0219	0500	002235	00050039	0055	4545	2,000,000.00		3226999399	INTER	
0219	0530	002233	00053015	0055	4545	1,000,000.00		3226999399	INTER	
0219	0543	002279	00054348	0055	4545	1,500,000.00		3043126084	INTER	
0219	0545	002294	00054520	0055	4545	1,500,000.00		3177388892	INTER	
ALT-F1 : CONSULTAR ALT-F2 : PAG SIG ALT-F3 : PAG ANT										
ALT-F4 : LIMPIAR PANTALLA (*) SALIR										
A 04/064										

Lo anterior, igualmente se comprueba a través del log transaccional de la cuenta de ahorros objeto de litigio y que se aporta con el presente escrito de contestación, así mismo con la certificación emitida por Banco Davivienda, en donde se evidencia que el número de plástico de la tarjeta utilizado para los retiros fue el terminado en el número 5600, así:

2000000,00	000000000000	000000000000000000000000
1500000,00	570076865600	000000000000000000000000
1500000,00	570076865600	000000000000000000000000
2000000,00	570076865600	000000000000000000000000
1000000,00	570076865600	000000000000000000000000
1500000,00	570076865600	000000000000000000000000
1500000,00	570076865600	000000000000000000000000
2600000,00	000000000000	000000000000000000000000
3000000,00	570076865600	000000000000000000000000
3000000,00	570076865600	000000000000000000000000
3000000,00	570076865600	000000000000000000000000
3000000,00	570076865600	000000000000000000000000

> Igualmente, ante la realización de las operaciones BANCO DAVIVIENDA notificó al demandante de cada una de las transacciones, tal y como se evidencia a continuación:

integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:45	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$1.500.000, Cta de Ahorros *191 S.Hora 05:45 Lugar wvw.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:43	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$1.500.000, Cta de Ahorros *191 S.Hora 05:43 Lugar wvw.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:30	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$1.500.000, Cta de Ahorros *191 S.Hora 05:30 Lugar wvw.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:00	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$2.000.000, Cta de Ahorros *191 S.Hora 05:00 Lugar wvw.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:58	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$1.500.000, Cta de Ahorros *191 S.Hora 04:58 Lugar wvw.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:53	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$1.500.000, Cta de Ahorros *191 S.Hora 04:52 Lugar wvw.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:16	DAVIVIENDA Retiro, \$130.000, Cta de Ahorros *1915.Hora 04:16 Lugar CHAPINERO II.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:14	DAVIVIENDA Retiro, \$7.400.000, Cta de Ahorros *1915.Hora 04:14.Lugar CHAPINERO II.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 03:56	DAVIVIENDA Descuento Transferencia Bolillo a Cuenta, \$20.000.000, Cta de Ahorros *0571.Hora 03:56.Lugar App Transaccional.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 03:24	DAVIVIENDA Retiro, \$520.000, Cta de Ahorros *1915.Hora 03:24.Lugar CAVIPETROL BOGOTÁ.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional

Activar Windows

Destinatario	Compañía Móvil	Shortcode	Publicado En	El Mensaje	Estado	Lote	Campaña	Prevista Para El
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 10:32	DAVIVIENDA Bloqueo o Desbloqueo Cuenta, Hora 10:32.Lugar www.davivienda.com.	-	Integración Davivienda Transaccional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 07:55	DAVIVIENDA Descuento o Transferencia de Fondos a Daviplata. \$3.000.000. Cta de Ahorros *1915.Hora 07:55.Lugar www.davivienda.com.	-	Integración Davivienda Transaccional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 07:54	DAVIVIENDA Descuento o Transferencia de Fondos a Daviplata. \$3.000.000. Cta de Ahorros *1915.Hora 07:54.Lugar www.davivienda.com.	-	Integración Davivienda Transaccional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:30	DAVIVIENDA: Avance Aprobado(a). \$14.000.000. Tarjeta *9029. Hora 06:30.Lugar AUTORIZA INTERNET DAVIV.	-	Integración Davivienda Transaccional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:30	DAVIVIENDA Abono Us o Tarjeta de Crédito. \$14.000.000. Cta de Ahorros *1915.Hora 06:30.Lugar www.davivienda.com.	-	Integración Davivienda Transaccional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:24	DAVIVIENDA Descuento o Transferencia de Fondos a Daviplata. \$3.000.000. Cta de Ahorros *1915.Hora 06:23.Lugar www.davivienda.com.	-	Integración Davivienda Transaccional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:22	DAVIVIENDA Descuento o Transferencia de Fondos a Daviplata. \$3.000.000. Cta de Ahorros *1915.Hora 06:22.Lugar www.davivienda.com.	-	Integración Davivienda Transaccional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:21	DAVIVIENDA Descuento o Transferencia Boleto a Cuenta. \$2.600.000. Cta de Ahorros *0571.Hora 06:20.Lugar www.davivienda.com.	-	Integración Davivienda Transaccional

Integración Davivienda Transaccional
Vea Configuración para

- Por último, para la realización de las operaciones hoy objetadas fue necesario tener los códigos OTP que fueron remitidos al demandante al celular registrado y que el asegura haber perdido, así:

Numero	Codigo	Fecha programado	Fecha enviado	Estado	Mensaje
573144177419	891000	19/02/2022 8:00	19/02/2022 8:00	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 242319 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 08:00:28
573144177419	891000	19/02/2022 8:01	19/02/2022 8:01	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 208054 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 08:01:31
573144177419	891000	19/02/2022 7:53	19/02/2022 7:53	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 081742 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 07:53:41
573144177419	891000	19/02/2022 7:54	19/02/2022 7:54	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 567346 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 07:54:46
573144177419	891000	19/02/2022 7:59	19/02/2022 7:59	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 562885 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 07:59:00
573144177419	891000	19/02/2022 4:52	19/02/2022 4:52	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 494066 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 04:52:03
573144177419	891000	19/02/2022 5:00	19/02/2022 5:00	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 435163 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:00:09
573144177419	891000	19/02/2022 5:29	19/02/2022 5:29	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 919631 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:29:18
573144177419	891000	19/02/2022 5:43	19/02/2022 5:43	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 885775 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:43:18
573144177419	891000	19/02/2022 5:44	19/02/2022 5:44	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 878346 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:44:53
573144177419	891000	19/02/2022 6:27	19/02/2022 6:27	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 033464 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 06:29:12
573144177419	891000	19/02/2022 10:19	19/02/2022 10:19	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 625353 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 10:19:49

- Sin embargo, a pesar de que el Banco notificó oportunamente al demandante de la realización de las operaciones, tan solo 4 horas después de realizada la última operación y hasta 10 horas después de realizada la primera operación solicitó el bloqueo de su productos así:

No. de radicado	Motivo	Nombre	Apellidos	Responsable	Estado	Creado por	No. Producto	No. Producto	Fecha de creación
-27497066232	Bloqueos tarjeta de crédito	JUAN SEBASTI...	CARDENAS	RZAPEST	Cerrado	RZAPEST	0000000000000929	5406920057650929	19/02/2022 12:50:40
-27497065668	Bloqueos	JUAN SEBASTI...	CARDENAS	RZAPEST	Cerrado	RZAPEST	0550488404351915	0550488404351915	19/02/2022 12:49:52
-27497065654	Salidos, movimiento y extractos	JUAN SEBASTI...	CARDENAS	RZAPEST	Cerrado	RZAPEST	0550488404351915	0550488404351915	19/02/2022 12:43:39
-27496523119	Detalle de producto	JUAN SEBASTI...	CARDENAS	RZAPEST	Cerrado	RZAPEST	0550488404351915	0550488404351915	19/02/2022 12:36:32

Por lo que, se hace evidente que la realización de las operaciones ocurrió única y exclusivamente por el incumplimiento del demandante de sus obligaciones como consumidora financiera, al permitir que terceros ajenos a la relación contractual accedieran al plástico de la tarjeta de crédito objeto de litigio. Teniendo en cuenta lo anterior, es claro en este litigio que la causa eficiente del daño que pretende ser reparado obedeció a la conducta del señor Cárdenas toda vez que:

- i.) Para el ingreso a la App Davivienda móvil, era necesario contar con el dispositivo registrado, la cédula del demandante y la clave secreta, elementos que debían encontrarse bajo la exclusiva custodia del demandante.
- ii.) La única persona que tenía en su poder el plástico de la tarjeta débito, el plástico de la tarjeta de crédito y la clave secreta para su uso y que era indispensables para efectuar las operaciones hoy desconocidas, era el propio demandante.
- iii.) No existió un aviso oportuno por parte del demandante de la pérdida de su teléfono celular y tampoco del desconocimiento de las operaciones.
- iv.) No existió ningún tipo de falla o error por parte de Banco Davivienda S.A. que permitiera que se realizaran las operaciones.
- v.) Si las operaciones fueron ejecutadas por un tercero ajeno a la relación contractual fue porque el demandante descuidó o suministró sus elementos transaccionales, o por el contrario, desde este momento le solicito al Despacho tenga como indicio grave que ante la negación del demandante de no haber perdido ni su tarjeta débito ni haber entregado las claves, que fue el demandante quien realizó cada una de las operaciones en la compañía de los terceros.

Respecto a la custodia de los elementos transaccionales, la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en su amplio conocimiento respecto de entidades financieras, ha manifestado en diferentes pronunciamientos, así:

→ **Sentencia del 6 de agosto de 2021, proferida dentro de la Acción de Protección al Consumidor bajo el radicado 2020-4203:**

“Descendiendo al caso concreto, el Despacho precisó que, el demandante manifestó en su interrogatorio de parte que, luego de haber efectuado un pago en un restaurante en Río de Janeiro, perdió la conciencia y, en consecuencia, extravió las tarjetas débito que estaban vinculadas a sus cuentas de ahorros y corriente. Así mismo, que reportó al Banco sobre el extravió de las tarjetas, al día siguiente en el que se efectuaron las operaciones reclamadas. En esa medida, para la Delegatura, el accionante desatendió las obligaciones de guarda y custodia que le asistían respecto a sus elementos transaccionales, lo cual lo puso en una posición de riesgo que posibilitó la materialización del daño reclamado”(se resalta)

→ **Sentencia del 5 de octubre de 2021 proferida dentro de la Acción de Protección al Consumidor bajo el radicado 2020-4360:**

“Bajo ese contexto, el Despacho analizó el vídeo que fue aportado por el Banco demandado, en el cual evidenció que, efectivamente el demandante ingresó a un cajero automático, con posterioridad a que se llevaran a cabo las operaciones reclamadas, esto fue el 26 de junio de 2020, para efectuar un retiro, el cual no desconoció. Por lo consiguiente, para la Delegatura, el demandante tuvo que perder la custodia de la tarjeta débito y la clave de manera temporal, porque de otra manera no se explicaría cómo con posterioridad el actor pudo realizar otra operación que no cuestionó”.

- **Sentencia del 3 de marzo de 2021 proferida dentro de la Acción de Protección al Consumidor bajo el radicado No. 2020-1780**

“La Delegatura encontró probado de acuerdo con el interrogatorio de parte realizado que, la demandante era la única que tenía la guarda y custodia de los elementos transaccionales, sin embargo, esta afirmó haber perdido la tarjeta permitiendo que terceros accedieran a la información y que pudieran realizar la operación objeto de debate. Se concluyó que hubo un incumplimiento de las obligaciones de guarda y custodia a cargo de la demandante. Encontrándose acreditado que el daño se causó por culpa de la demandante.”

- **Sentencia del 7 de mayo de 2021 proferida dentro de la Acción de Protección al Consumidor bajo el radicado No. 2020-1980**

“La Delegatura procedió al análisis de todas las pruebas que fueron allegadas al expediente, bajo la luz que fuera instaurada por Scotiabank Colpatria, y es que el Banco planteó que el demandante incumplió las obligaciones a su cargo, en la medida que las acciones se realizaron con la información y los elementos necesarios para resultar exitosas, lo cual se encuentra bajo la utilización del plástico, ya que se encuentra bajo la custodia exclusiva y de conocimiento del cliente. Sobre tal punto, le asiste razón a la entidad demandada, de que el actor perdió la custodia del plástico, pues un tercero ajeno a la relación contractual, tuvo acceso a la tarjeta de crédito y efectuó las compras en varios establecimientos de comercio, tarjeta que posteriormente el demandante manifestó tener bajo su custodia, enviando la foto de la misma, operaciones que fueron realizadas en Brasil, cuando el demandante se encontraba en Brasil y operaciones que fueron realizadas durante el periodo de tiempo que el demandante tenía bajo su custodia la tarjeta de crédito.”

Ahora bien, igualmente se ha determinado que entre la realización de las operaciones y la notificación por parte del demandante al Banco del desconocimiento de las operaciones desconocidas o de la pérdida de la custodia de los elementos transaccionales, transcurrieron entre 4 a 5 horas, pues las operaciones fueron realizadas desde las 3:24 a.m. y tan solo se solicitó el bloqueo de los productos a las 12:49; no obstante, se aclara que de forma preventiva el Banco realizó un bloqueo a las 10 de la mañana, por lo que, la negligencia del

demandante le impidió al Banco actuar consecuentemente y, en ese sentido, frente al hecho de dar un aviso inoportuno de las operaciones desconocidas, se hace pertinente hacer referencia a diferentes pronunciamientos de la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los cuales se puede observar la importancia de realizar un aviso oportuno al Banco respecto de situaciones que afecten el buen manejo del producto financiero:

- Sentencia del 10 de mayo de 2021 proferida dentro de la Acción de Protección al Consumidor bajo el radicado 2020-4352

De igual forma, se tiene que el demandante da aviso cuando ya se han realizado todas las operaciones, y teniendo de presente que, al consumidor le corresponde ejercer la debida custodia y cuidado de los instrumentos transaccionales previstos para el manejo de la cuenta de ahorros, por encontrarse dentro de su órbita de control, y haber sido así pactado en el contrato, entre el celebrado tal cómo se allega de la contestación de la demanda, así las cosas en vista de que el demandante le correspondía ejercer la debida custodia de la tarjeta débito, que le fuera entregada y mantener en secreto la clave transaccional, encuentra el despacho comprometida su responsabilidad en la realización de las operaciones disputadas, por permitir el apoderamiento por parte de un tercero, de un extraño que aparece en las fotos del instrumento, y de la clave transaccional, elemento necesario para que cursaran de manera exitosa las operaciones.

- Sentencia de 4 de octubre de 2013, proferida dentro de la Acción de Protección al Consumidor instaurada por Isaac Mauricio Monroy Gardezabal en contra de Bancolombia S.A.:

En este sentido, decidió el Despacho que no se podía derivar responsabilidad de la entidad bancaria por las transacciones ocurridas en tanto éstas se produjeron antes de que la entidad financiera tuviera conocimiento de los hechos. (Se resalta)

- Sentencia de 17 de octubre de 2013, dentro de la Acción de Protección al Consumidor instaurada por Ximena Yuriko Tanaka Lozano en contra del Banco Falabella S.A.:

Decisión en la cual, la Delegatura encontró que en el proceso los elementos de prueba daban cuenta de que la demandante no había dado aviso oportuno del hurto o extravío de su tarjeta de crédito, hecho que evidenció el incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

Así mismo, en esta sentencia, el Despacho entendió que la entidad bancaria demandada logró acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y cargas contractuales para evitar la generación y propagación del perjuicio. En el proceso, la Delegatura entendió que quedó demostrado que el comportamiento de la entidad no fue

determinante para la causación del perjuicio, sino que, por el contrario fue la desatención del deber de custodia de la tarjeta de crédito y del procedimiento estipulado para la pérdida o hurto del instrumento de pago, que conllevó a la generación del perjuicio. (Se resalta)

- Sentencia de 9 de enero de 2014, proferida dentro de la Acción de Protección al Consumidor instaurada por Juan Camilo Amaya Baquero en contra de la Compañía de Financiamiento Tuya S.A.

En esta decisión judicial, la Delegatura negó las pretensiones de la demanda al declarar probada de oficio la excepción de incumplimiento contractual del consumidor por cuanto no informó oportuna e inmediatamente a la entidad demandada la pérdida o hurto de la tarjeta de crédito. (Se resalta)

- Sentencia de 17 de febrero de 2015, proferida por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de la Acción de Protección al Consumidor instaurada por Mary Luz Muñoz Gómez en contra del Banco Falabella S.A.

Mediante esta decisión judicial, la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia encontró probado que la demandante perdió la custodia del plástico de su tarjeta de crédito y no dio aviso oportuno a la entidad financiera de ello, por lo que consideró que, además de incumplir sus obligaciones contractuales, este hecho fue determinante para la ocurrencia del daño. (Se resalta)

Así las cosas, no era posible para BANCO DAVIVIENDA determinar que las operaciones en cuestión fueran realizadas por un tercero, por cuanto, tal como se anotó anteriormente, las mismos se ejecutaron exitosamente pues se contó con los elementos transaccionales que conocía y administraba exclusivamente la demandante, razón por la cual se solicita respetuosamente al Despacho declarar probada la presente excepción y, en consecuencia, desestimar las pretensiones de la demanda.

6.2. INCUMPLIMIENTO DEL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN CÁRDENAS DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DEBERES COMO CONSUMIDOR FINANCIERO.

Como es natural, derivado de un contrato que por definición es bilateral, surgen obligaciones correlativas para los extremos negociales, en donde cada una de las partes se obliga a cumplir con las prestaciones a su cargo para el buen desarrollo del objeto del negocio.

En el caso objeto del litigio, por tratarse de un negocio bilateral, si bien el grueso del contenido negocial está en cabeza de la entidad financiera pues no puede desconocerse que estamos de cara a una relación asimétrica, quien es definido como consumidor financiero no

está exento de cumplir las obligaciones que están a su cargo. En efecto, como se desprende del artículo 6 de la Ley 1328 de 2009, la ley impone como obligaciones del denominado consumidor financiero mínimas cargas que tienen el objetivo de servir como prácticas propias de protección de los productos que adquieren con las entidades financieras, así:

El literal d) del artículo 6° de la Ley 1328 de 2009 dispone:

“ARTÍCULO 6°. PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN PROPIA POR PARTE DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS. Las siguientes constituyen buenas prácticas de protección propia por parte de los consumidores financieros:

(...)

d) Revisar los términos y condiciones del respectivo contrato y sus anexos, así como conservar las copias que se le suministren de dichos documentos” (Se destaca).

La Superintendencia Financiera en sentencia del 15 de mayo de 2018 ha precisado con relación a los deberes de autoprotección lo siguiente:

“Sin embargo lo anterior, lo cierto es que ello no conlleva para el consumidor financiero la desatención de los deberes de autoprotección estipulados estas en el artículo 6 de la ley precitada donde se establecen una serie de prácticas de protección propia del consumidor financiero, que fueron constituidas como un deber de doble vía, dentro de esas buenas prácticas deben informarse sobre los productos o servicios que pretenden adquirir, el leer los términos del contrato y sus anexos, además, el deber de indagar las condiciones, restricciones, costos y plazos; exigiendo al banco ya sea explicaciones escritas o verbales que le nutran de suficiente información para tomar una buena decisión (...)”⁴

En la misma línea, la Superintendencia ha señalado sobre la importancia de estos deberes:

“No obstante, si bien el ejercicio de la actividad financiera genera un régimen especial de responsabilidad bajo la perspectiva de una anunciada diligencia y profesionalismo en las relaciones contractuales, ello no significa que el consumidor financiero esté autorizado ni le esté permitido incumplir, descuidar, desatender, o desconocer las obligaciones que paralelamente les son asistidas, máxime si se tiene en cuenta que se encuentra en juego su propio patrimonio. Al respecto, la Ley 1328 de 2009 en su artículo 6 prevé que son buenas prácticas de los consumidores financieros, entre otras, informarse de los productos o servicios que piensa emplear, indagar sobre las condiciones generales de las operaciones, es decir, los derechos, obligaciones, costos, restricciones aplicadas al producto o

⁴ Superintendencia Financiera de Colombia. Delegatura para Funciones Jurisdiccionales. Sentencia del 15 de mayo de 2018. Exp. 2017 – 2089.

servicio, exigiendo las explicaciones verbales y escritas necesarias y suficientes que posibiliten la toma de decisiones informadas, así como también, está la de observar las instrucciones y recomendaciones emitidas por la entidad vigilada, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones especiales que se hayan pactado con el respectivo contrato siempre y cuando pues ellas no correspondan a cláusulas abusivas”⁵

Así mismo, esta Delegatura en sentencia del 9 de agosto de 2021, proferida en el expediente 2020-3943, señaló:

“A su vez, la Delegatura resaltó que si bien el ejercicio de la actividad financiera genera un régimen especial de responsabilidad, esto no significa que el consumidor financiero esté autorizado ni le sea permitido incumplir, descuidar, desatender o desconocer las obligaciones que paralelamente le asisten, obligaciones como las establecidas en el artículo 6 de la Ley 1328 del 2009, relativas a “Observar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad vigilada sobre el manejo de productos o servicios financieros” y “Revisar los términos y condiciones del respectivo contrato y sus anexos, así como conservar las copias que se le suministren de dichos documentos”.

Con todo, la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 15 de enero de 2019 ha indicado que el principio de auto responsabilidad impone el cumplimiento estricto de la declaración de voluntad:

“En otras palabras, como el demandado por un acto exterior inequívoco se comprometió a respetar la convención y dar estricto cumplimiento a sus términos, ahora no puede burlar su imperatividad bajo la idea de que fue descuidado. El principio de auto-responsabilidad impone, en este caso, que se de prevalencia a la declaración para concluir que asintió en el escrito como unidad comprensiva de los negocios jurídicos de transacción y compromiso”

Conforme lo expuesto, la demandante incumplió con las obligaciones relacionadas con la custodia de los elementos necesarios para el curso normal de las operaciones cuestionadas, es decir, el plástico de la tarjeta y clave secreta, obligaciones señaladas en las cláusulas del contrato de tarjeta de crédito, debidamente suscrito entre las partes y que se aporta con este escrito:

“ARTÍCULO 19º.- PÉRDIDA DE LA LIBRETA O DE LA TARJETA DÉBITO – EL AHORRADOR se obliga a custodiar diligentemente la libreta, la tarjeta débito y/o instrumento asignado. En caso de pérdida, hurto o extravío, el AHORRADOR se obliga a dar aviso inmediato a DAVIVENDA por escrito o telefónicamente, con la finalidad de evitar el

⁵ Superintendencia Financiera de Colombia. Delegatura para Funciones Jurisdiccionales. Sentencia del 22 de octubre de 2018. Exp. 2018 – 652.

pago de fondos a personas distintas al AHORRADOR. Los costos de reposición serán de cargo del AHORRADOR.”

“QUINTA. ENTREGA DE LA TARJETA Y ELEMENTO DE SEGURIDAD: La entrega de la tarjeta de crédito DAVIVIENDA y el elemento de seguridad definido como clave, se hace en consideración a las condiciones personales de EL CLIENTE y a la información por él suministrada. Por ello son personales e intransferibles y, en consecuencia, éste no las podrá ceder a ningún título, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos que éstas le confieren. EL CLIENTE se obliga a custodiar y conservar diligentemente la tarjeta, así como la clave asignada, de tal forma que ninguna otra persona pueda hacer uso de ellas. La tarjeta de crédito DAVIVIENDA es propiedad de DAVIVIENDA y en consecuencia EL CLIENTE se obliga a devolverla en el momento de la terminación del presente contrato.”

“DÉCIMA QUINTA. CUSTODIA DE LA TARJETA: 1) EL CLIENTE se obliga a firmar la tarjeta de crédito una vez recibida y a custodiar diligentemente de modo que ninguna otra persona pueda hacer transacciones con ella. En caso de pérdida, hurto, extravío o fraude, EL CLIENTE se obliga a dar aviso inmediato a DAVIVIENDA por los medios establecidos para este fin, los cuales podrá consultar en www.davivienda.com.”

Así mismo, dentro del reglamento del manejo de la App Davivienda móvil se contempla claramente la obligación que tenía el demandante de custodiar todos los elementos necesarios para el ingreso a la aplicación y custodia en debida forma la clave de acceso a la aplicación, pues este figura como el mecanismo más importante de seguridad de la misma:

“CLÁUSULA SEXTA.- MECANISMO DE SEGURIDAD DEL CLIENTE: La clave con la cual EL CLIENTE ingresa y utiliza los servicios de EL CANAL son de uso personal e intransferible. EL CLIENTE se obliga a mantenerla bajo absoluta reserva, a fin de que nadie más tenga acceso a los servicios ofrecidos. La clave se asignará según los procedimientos establecidos para este fin. EL CLIENTE será informado de las operaciones, transacciones, traslados, consultas, movimientos, pagos, servicios o descuentos que él mismo determine, las cuales se efectuarán automáticamente una vez DAVIVIENDA compruebe la clave y los datos.”

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL USUARIO O CLIENTE:

(...)

- 2. EL CLIENTE se obliga a no divulgar y dar a conocer a terceros su clave.*
- 3. No permitir que terceras personas operen los servicios y contenidos de EL CANAL mediante el uso de la clave asignada y demás medios transaccionales.*

4. Establecer los controles necesarios a fin de evitar que terceras personas puedan operar los servicios de EL CANAL, sin perjuicio de la responsabilidad que asume EL CLIENTE por dichas operaciones.

En ese sentido, como se manifestó con anterioridad, el desarrollo de las operaciones hoy discutidas por el demandante se realizaron con total normalidad en atención a que para las transferencias, los retiros y el avance, los cuales fueron realizados a través de la App Davivienda móvil y de forma presencial, fue necesario utilizar la aplicación móvil, el usuario y clave secretos, los códigos OTP y la tarjeta débito, los cuales le fue entregados al demandante, elementos que abiertamente reconoce haber perdido desde el momento en que perdió la custodia de su teléfono móvil y que incluso a pesar de la notificación oportuna de la realización de las operaciones, el demandante no notificó al Banco de la pérdida de dicho celular, ni del desconocimiento de las operaciones.

En esa línea, se tiene que, si el demandante hubiere tenido un actuar diligente y hubiese reportado el hurto o pérdida de sus datos personales o no hubiera entregado su información personal al tercero ajeno a la relación contractual, las operaciones reclamadas no se hubieran presentado como exitosas.

Por lo tanto, se evidencia como el tarjetahabiente incumplió los deberes que le correspondían de custodia de la información transaccional, lo que derivó en la realización de las operaciones no reconocidas y objeto de litigio del presente proceso. Incumplimiento que conlleva a que sea de su exclusiva responsabilidad la asunción de la realización de las operaciones objetadas, y por ello, no haya lugar a ninguna exoneración del pago.

6.3. CUMPLIMIENTO DEL BANCO DAVIVIENDA DE SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES.

La presente excepción se propone como quiera que BANCO DAVIVIENDA cumplió con las obligaciones legales y contractuales que se encontraban a su cargo, circunstancia que el Despacho habrá de tener en cuenta, pues tal y como se ha venido exponiendo a lo largo del presente escrito, las operaciones objeto del presente proceso se dieron como consecuencia de la utilización de los datos personales de la demandante y la clave secreta.

En primer lugar, se resalta que las transacciones fueron realizadas con total normalidad, por lo que, es preciso resaltar que para ese momento debía encontrarse toda la información personal en custodia de la demandante, pues no se había dado aviso al BANCO DAVIVIENDA S.A. de la pérdida de la información personal y tampoco existió un aviso oportuno de la demandante del desconocimiento de las operaciones. En consecuencia, Davivienda cumplió con la obligación que le correspondía en virtud del contrato de tarjeta de crédito y de cuenta de ahorro, celebrado entre las partes, poniendo a disposición de la cuentahabiente de los depositados en la cuenta con el fin de que se realizara la transacción:

“PRIMERA. OBJETO - CUPO DE CRÉDITO: DAVIVIENDA ha abierto un cupo de crédito rotativo, en moneda legal, el cual será utilizado por EL CLIENTE mediante tarjeta de crédito o cualquier otro medio que defina DAVIVIENDA y que EL CLIENTE acepta con el expresado fin. El monto de este crédito será determinado por DAVIVIENDA e informado a EL CLIENTE por el medio o canal que haya sido solicitado y autorizado por EL CLIENTE. DAVIVIENDA podrá en cualquier tiempo, de manera permanente o transitoria, ampliar, unificar, redistribuir, disminuir o cancelar el cupo total o el cupo disponible, de acuerdo con el comportamiento del mercado, la capacidad económica del deudor, la disponibilidad de tesorería, las condiciones del servicio o cualquier otra razón que pueda afectar actual o potencialmente la capacidad de pago de EL CLIENTE. Cualquier modificación en el cupo de crédito deberán ser informadas por DAVIVIENDA al CLIENTE, por el medio o canal que haya sido solicitado y autorizado por el CLIENTE. EL CLIENTE podrá aceptar o no dicha modificación.”

“OBLIGACIONES ESPECIALES DE DAVIVIENDA:

1. DAVIVIENDA suministrará a los Ahorradores para el manejo de la cuenta de ahorro, tarjeta débito, talonario o cualquier otro instrumento.”

En ese sentido, BANCO DAVIVIENDA dio cumplimiento con su obligación de poner a disposición del demandante el cupo de la tarjeta de crédito objeto de litigio y los recursos depositados en la cuenta de ahorros, y para su uso tenía un sin número de plataformas a disposición del señor Juan Sebastián Cárdenas como la BVI, retiros programados, cheques, compras presenciales, etc. Situación que ocurrió en el presente litigio.

Ahora bien, BANCO DAVIVIENDA cumplió con las demás obligaciones que le asistían en su calidad de entidad financiera, así:

- BANCO DAVIVIENDA notificó al demandante de cada una de las transacciones, tal y como se evidencia a continuación:

Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:45	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$1.500.0 00, Cta de Ahorros "191 5 Hora 05:45 Lugar web davivienda.com	-	Integración Transaccio nal Integración Transac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:43	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$1.500.0 00, Cta de Ahorros "191 5 Hora 05:43 Lugar web davivienda.com	-	Integración Transaccio nal Integración Transac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:36	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$1.500.0 00, Cta de Ahorros "191 5 Hora 05:36 Lugar web davivienda.com	-	Integración Transaccio nal Integración Transac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:00	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$2.000.0 00, Cta de Ahorros "191 5 Hora 05:00 Lugar web davivienda.com	-	Integración Transaccio nal Integración Transac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:58	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$1.500.0 00, Cta de Ahorros "191 5 Hora 04:58 Lugar web davivienda.com	-	Integración Transaccio nal Integración Transac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:53	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$1.500.0 00, Cta de Ahorros "191 5 Hora 04:53 Lugar web davivienda.com	-	Integración Transaccio nal Integración Transac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:16	DAVIVIENDA Retiro, \$1 500.000, Cta de Ahorros "1915 Hora 04:16 Lugar CHAFINERO B	-	Integración Transaccio nal Integración Transac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:14	DAVIVIENDA Retiro, \$1.500.000, Cta de Ahor ros "1915 Hora 04:14 Lugar CHAFINERO B	-	Integración Transaccio nal Integración Transac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 03:56	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Cuenta, \$20.000.000, Cta de Ahorros "1915 Hora 03:56 Lugar App Fra ncescana	-	Integración Transaccio nal Integración Transac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 03:24	DAVIVIENDA Retiro, \$5 00.000, Cta de Ahorros "1915 Hora 03:24 Lugar CHAFINERO, BOGOTÁ	-	Integración Transaccio nal Integración Transac cional

Artículo Minutario

Destinatario	Compañía Móvil	Shortcode	Publicado En	El Mensaje	Estado	Lote	Campaña	Prevista Para El
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 10:32	DAVIVIENDA Bloqueo o Desbloqueo Cuenta, Hora 10:32 Lugar www.davivienda.com	-	Integración Transaccional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 07:55	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$3.000.000, Cta de Ahorros *1915 Hora 07:55, Lugar ww w.davivienda.com	-	Integración Transaccional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 07:54	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$3.000.000, Cta de Ahorros *1915 Hora 07:54, Lugar ww w.davivienda.com	-	Integración Transaccional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:30	DAVIVIENDA Avance (Sembolito), \$34.000.000, Tarjeta *9029 Hora 06:30, Lugar INTERNET DAVIV	-	Integración Transaccional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:30	DAVIVIENDA Abono Us o Tarjeta de Crédito, \$14.000.000, Cta de Ahor os *1915 Hora 06:30, Lu gar www.davivienda.co m	-	Integración Transaccional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:24	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$3.000.000, Cta de Ahorros *1915 Hora 06:23, Lugar ww w.davivienda.com	-	Integración Transaccional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:22	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$3.000.000, Cta de Ahorros *1915 Hora 06:22, Lugar ww w.davivienda.com	-	Integración Transaccional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:21	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia Bolillo a Cuenta, \$2.000.000, Cta de Ahorros *1915 Hora 06:20, Lugar www.davivienda.com	-	Integración Transaccional

- Banco Davivienda remitió al demandante los códigos OTP necesarios para las operaciones objeto de litigio.

Numero	Codigo	Fecha programado	Fecha enviado	Estado	Mensaje
573144177419	891000	19/02/2022 8:00	19/02/2022 8:00	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 242319 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 08:00:28
573144177419	891000	19/02/2022 8:01	19/02/2022 8:01	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 208054 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 08:01:31
573144177419	891000	19/02/2022 7:53	19/02/2022 7:53	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 081742 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 07:53:41
573144177419	891000	19/02/2022 7:54	19/02/2022 7:54	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 567346 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 07:54:46
573144177419	891000	19/02/2022 7:59	19/02/2022 7:59	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 562885 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 07:59:00
573144177419	891000	19/02/2022 4:52	19/02/2022 4:52	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 494066 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 04:52:03
573144177419	891000	19/02/2022 5:00	19/02/2022 5:00	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 435163 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:00:09
573144177419	891000	19/02/2022 5:29	19/02/2022 5:29	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 919631 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:29:18
573144177419	891000	19/02/2022 5:43	19/02/2022 5:43	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 885775 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:43:18
573144177419	891000	19/02/2022 5:44	19/02/2022 5:44	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 878346 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:44:53
573144177419	891000	19/02/2022 6:27	19/02/2022 6:29	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 033464 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 06:29:12
573144177419	891000	19/02/2022 10:19	19/02/2022 10:19	Entregado a la red	Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 625353 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 10:19:49

- BANCO DAVIVIENDA procedió con el bloqueo preventivo de los productos del demandante así:

Destinatario	Compañía Móvil	Shortcode	Publicado En	El Mensaje	Estado	Lote	Campaña	Prevista Para El
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 10:32	DAVIVIENDA Bloqueo o Desbloqueo Cuenta, Hora 10:32 Lugar www.davivienda.com	-	Integración Transaccional

- Así mismo Banco Davivienda mantuvo bajo constante monitoreo las operaciones que fueran realizadas con cargo a la tarjeta de crédito, evidenciándose que las operaciones fueron realizadas con total normalidad; sin embargo, ante la diligencia del Banco se remitieron mensajes de confirmación así:

2022-02-19 05:01:26	SMS	314XXX7419 - Davivienda desea confirmar si usted realizo la transacción por valor de \$2.000.000 de su cuenta. Favor responda SI o NO
2022-02-19 05:04:09	SMS	SMS FLASH - 3144177419 - Apreciado Cliente, Davivienda lo invita a revisar sus mensajes de texto para poder confirmar transacciones realizadas en los últimos minutos

2022-02-19 08:00:58	SMS	Tercer Bidireccional - 3144177419 - Apreciado cliente, Davivienda le agradece confirmar si el 19/02 usted realizo una transacción por \$2.000.000 desde su cuenta. Favor responder SI o NO.
2022-02-19 06:23:51	SMS	314XXX7419 - Davivienda desea confirmar si usted realizo la transacción por valor de \$3.000.000 de su cuenta. Favor responda SI o NO
2022-02-19 06:27:25	SMS	SMS FLASH - 3144177419 - Apreciado Cliente, Davivienda lo invita a revisar sus mensajes de texto para poder confirmar transacciones realizadas en los últimos minutos

Así pues, en el presente caso, tal como lo he demostrado a lo largo de esta excepción, no existe responsabilidad contractual de BANCO DAVIVIENDA S.A. en la medida en que la entidad bancaria ha sido diligente, cumplió con los deberes de seguridad que le asisten como profesional en la materia, y, a su vez, cumplió con sus obligaciones legales y contractuales. En consecuencia, no existe alguna conducta reprochable a la aquí demandada que constituya un incumplimiento contractual y genere una responsabilidad civil contractual a su cargo. por lo cual, respetuosamente solicito al Despacho declarar probada la presente excepción y denegar lo solicitado en la demanda.

6.4. INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD DE BANCO DAVIVIENDA EN LOS HECHOS QUE SUSTENTAN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA POR AUSENCIA DE NEXO DE CAUSALIDAD.

Tal y como se expuso desde las pretensiones a la demanda, ante la existencia de un contrato voluntariamente celebrado por las partes de cara a la responsabilidad civil contractual, es obligatorio para la parte demandante acredite la existencia de cuatro elementos:

1. La existencia de un contrato libremente celebrado
2. El hecho dañoso acaecido derivado de un incumplimiento contractual
3. El daño y
4. La relación de causalidad entre esos dos elementos.

En ese sentido, de manera específica, en materia contractual, la Corte Suprema de Justicia se ha referido a la responsabilidad contractual en los siguientes términos:

“El contrato legalmente celebrado vincula a las partes y las compromete a ejecutar las prestaciones convenidas, de ahí que si una de ellas no satisfizo las obligaciones asumidas faculta a la otra para demandar el cumplimiento o la resolución y el pago de los perjuicios irrogados.

“La configuración de la responsabilidad contractual presupone la concurrencia de los elementos siguientes: a.-) el incumplimiento de una obligación preexistente; b.-) el

daño sufrido por el acreedor; c.) un factor de atribución de la responsabilidad, por regla general la culpa; d.-) la relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño; e.-) la mora del deudor ”

Así mismo, la Corte Suprema vía jurisprudencia ha señalado que es el demandante quien debe acreditar estos tres elementos; así:

“(...) se tiene por verdad sabida que quien por sí o a través de sus agentes causa a otro un daño, originado en hecho o culpa suya, está obligado a resarcirlo, lo que equivale a decir que quien reclama a su vez indemnización por igual concepto, tendrá que demostrar en principio, el perjuicio padecido, el hecho intencional o culposo atribuible al demandado y la existencia de un nexo adecuado de causalidad entre ambos factores (...)”⁶. (Negrilla y subrayado ajeno al texto).

Siguiendo la línea argumentativa, sobre el nexo de causalidad, ha señalado la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia:

La causalidad que interesa al derecho es, entonces, la causalidad jurídica, es decir la causalidad adecuada a un sentido jurídico, que es lo mismo que una causalidad orientada por criterios normativos o de imputación: «...la causalidad adecuada que ha sido adoptada por nuestra jurisprudencia como explicación para la atribución de un daño a la conducta de un agente, debe ser entendida en términos de ‘causa jurídica’ o imputación, y no simplemente como un nexo de causalidad natural»⁷.

De la jurisprudencia en cita se concluye que como nexo de causalidad no puede entenderse una regresión al infinito que rodeen los presupuestos fácticos del litigio, sino aquella causa eficiente que, con independencia de las demás circunstancias que puedan haber rodeado el objeto de la litis, sea la adecuada para la concreción del daño.

Así mismo, el doctrinante Javier Tamayo, ha señalado:

“Como corolario de lo anterior, también cabe predicar certeza absoluta del nexo causal entre el hecho dañoso y el daño mismo, ya que podría presentarse la certidumbre del hecho, sin que se sepa a ciencia cierta cuáles van a ser sus efectos; o se conocen los efectos, pero no si ellos son producidos por ese hecho dañosos, o por otro”⁸.

Por lo tanto, en atención a lo expuesto hasta aquí, el demandante ni en su escrito introductorio, ni con las pruebas que lo acompaña logra dilucidar cómo la actuación del Banco fue el génesis del daño endilgado, contrario *sensu*, no ha desconocido que BANCO

⁶ Corte Suprema de Justicia. Sentencia del 14 de marzo del 2000. Expediente 5177. M.P. Manuel Ardila Velásquez.

⁷ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, del 12 de enero de 2018. Exp. 2010-0578-1. Mp. Ariel Salazar Ramírez.

⁸ TAMAYO JARAMILLO, Javier. “De la Responsabilidad Civil. De los Perjuicios y su Indemnización”. Tomo II. Ed. Temis. 1996. Página 12

DAVIVIENDA S.A. notificó las operaciones a su celular en el que se advierte que en caso de desconocimiento se comunique de forma inmediata con la entidad, puso a su disposición canales de atención inmediatos que fue ignorados por el titular de los productos, después de los hechos que dieron origen a las operaciones contestó a cada una de las reclamaciones presentadas por el demandante, así queda plenamente probado que el daño que hoy se alega, se derivó del incumplimiento en que incurrió el demandante de custodiar en debida forma sus elementos transaccionales, especialmente la pérdida de su teléfono móvil, donde reconoce tenía la App Davivienda móvil descargada, situación que permitió que terceros ajenos a la relación contractual accedieran a dichos elementos.

La ausencia de material probatorio en este supuesto responde a que el Banco actuó con la máxima diligencia y cuidado que se le exige a un buen hombre de negocios, honró las obligaciones adquiridas y desplegó las actuaciones requeridas para proteger los intereses de la parte actora, no obstante, como se señaló en las dos excepciones precedentes, el señor Juan Sebastián Cárdenas descuidó sus elementos transaccionales y los cuales fueron requeridos para la realización de las operaciones, información cuya custodia reposaba de forma exclusiva en la demandante, agravando su situación la omisión injustificada de notificar de los hechos de forma inmediata al Banco dejando al azar su utilización por terceros.

La concatenación de actuaciones y omisiones desplegadas por la demandante fueron las que dieron paso a la consumación del daño alegado, pues fue precisamente que la cliente no comunicó a la entidad financiera de forma inmediata que no era ella quien se encontraba realizando las operaciones con el fin de bloquear el producto de tal manera que se pudiera evitar que terceros hicieran uso por cualquier medio de su tarjeta de crédito. Su silencio y pérdida de los elementos, fueron determinante en las resultas de las transacciones, máxime cuando había recibido más de 10 mensajes en su celular.

Por lo tanto, resulta palmario que no existe vínculo entre la actuación del Banco y el daño causado, resaltando que este hizo todo lo necesario para informar al demandante de las operaciones, envió mensajes de notificación, que garantizan la seguridad de las operaciones y bloqueó el producto una vez fue puesto en conocimiento de la situación, por el contrario, fue el actuar negligente de la demandante explicitado con suficiencia lo que constituyó la causa adecuada del curso de las operaciones que aquí se persiguen, por lo que no hay lugar a imputar responsabilidad civil a mi mandante.

6.5. IMPROCEDENCIA DEL RECONOCIMIENTO DE LOS PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES RECLAMADOS.

Con el escrito de la reforma a la demanda, el demandante nuevamente solicita la indemnización de perjuicios que relaciona de la siguiente forma: *" Se declare al Banco Davivienda S.A. extracontractualmente responsable por el daño moral causado con ocasión de los hechos ocurridos el 19 de febrero de 2022 y en consecuencia, condene a la entidad demandada al reconocimiento y pago de \$39.018.180 equivalentes a 30 SMLMV",*

pretensión que eleva de forma provechosa, pues siendo el quien se puso en situación de riesgo, acudiendo a lugares sumamente peligrosos, fue esta la causa que generó el daño. Sin embargo, es preciso anotar que para que un perjuicio pueda ser indemnizable, es necesario e indispensable que el mismo sea cierto y real y no eventual o hipotético, tal como lo ha manifestado la Corte Suprema de Justicia:

“1.2. Para que sea “susceptible de reparación, debe ser ‘directo y cierto’ y no meramente eventual o hipotético’, esto es, que se presente como consecuencia de la ‘culpa’ y que aparezca ‘real y efectivamente causado’” (CSJ, SC del 27 de marzo de 2003, Rad. No. 6879⁹)”

Igualmente en sentencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia del 27 de julio de 2001, Magistrado Ponente Jorge Antonio Castillo Rúgeles, se indicó:

“(...) le incumbe a la demandante establecer la entidad del daño, empresa que lo comprometía a identificar de manera precisa el concreto objeto del mismo y los intereses por cuya vulneración reclamaba, pues no es cierto que el mero incumplimiento de la encausada los hiciera presumibles.”

En esta misma línea se encuentra la providencia reiterada en la Sentencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia del 17 de noviembre de 2011, Magistrado Ponente William Namén Vargas, en la cual se expuso:

“Para concluir, en preservación de la integridad del sujeto de derecho, el resarcimiento del daño moral no es un regalo u obsequio gracioso, tiene por causa el quebranto de intereses protegidos por el ordenamiento, debe repararse in casu con sujeción a los elementos de convicción y las particularidades de la situación litigiosa según el ponderado arbitrio iudicis, sin perjuicio de los criterios orientadores de la jurisprudencia, en procura de una verdadera, justa, recta y eficiente impartición de justicia, derrotero y compromiso ineludible de todo juzgador” (cas. civ. sentencia de 18 de septiembre de 2009, exp. 20001-3103-005-2005-00406-01).”

También, en la Sentencia la Corte Constitucional T – 212 del 15 de marzo de 2012, Magistrada Ponente Maria Victoria Calle Correa, en la cual se estableció:

“El desarrollo del tema en la jurisprudencial nacional ha ido en evolución, al punto que hoy se admite inclusive la posibilidad de reclamar indemnización por los perjuicios morales causados por el daño o pérdida de las cosas, a condición de demostrar plenamente su existencia, pues tal perjuicio no se presume. Igualmente, en materia contractual si bien la jurisprudencia ha sido reacia a reconocerlo, no se

⁹ Sala de Casación Civil, Corte Suprema de Justicia. Sentencia del 17 de noviembre de 2016. Radicado. 11001-31-03-008-2000-00196-01. M.P. Álvaro García Restrepo.

niega su procedencia en el evento de que se presentare lesión a alguno de los bienes extrapatrimoniales (honor, reputación, etc.) y estuviese demostrada en el expediente.

Esto significa que en la jurisprudencia nacional la negativa a reconocer perjuicios morales a los demandantes en los casos concretos se ha fundamentado en razones de orden jurídico, en cuanto no se hallen acreditado los requisitos que debe reunir el perjuicio para que sea indemnizable, esto es, que sea cierto, concreto y personal y no a razones de orden ético o filosófico.”

Así mismo frente a este particular, el doctrinante Juan Carlos Henao ha señalado en el mismo sentido lo siguiente:

“El daño debe ser probado por quien lo sufre, so pena de que no proceda su indemnización. (...)

(...) Los elementos que lo integran [el daño] son conocidos, mejor que por nadie, por el mismo acreedor que los ha sufrido, y a él le toca, obviamente, poner de presente los medios conducentes para conocer su existencia y su extensión.

(...)

*No basta entonces, que en la demanda se hagan afirmaciones sobre la existencia del daño, porque la demandante no puede limitarse, si quiere sacar adelante su pretensión, a hacer afirmaciones sin respaldo probatorio, que por demás no puede ser valoradas como si se tratara de hechos notorios o presumibles, y no de situaciones cuya comprobación, por mandato legal, le correspondía al demandante (...)*¹⁰. (Se resalta)

En igual sentido, en lo que se refiere a los perjuicios morales, el Consejo de Estado ha definido estos como el *“compuesto por el dolor, la aflicción y en general los sentimientos de desesperación, congoja, desasosiego, temor, zozobra, etc., que invaden a la víctima directa o indirecta de un daño antijurídico, individual o colectivo”*¹¹, e incluso, ha aceptado que los mismos sean reconocidos en casos de pérdidas de cosas materiales, sin que para tales eventos sea presumible y por el contrario resulta necesario que el mismo se acredite suficientemente.

Así, frente al particular el Consejo de Estado, ha señalado que *“El desarrollo del tema en la jurisprudencia nacional ha ido en evolución, al punto que hoy se admite inclusive la posibilidad de reclamar indemnización por los perjuicios morales causados por el daño o*

¹⁰ HENAO, Juan Carlos. “El daño. Análisis Comparativo de la Responsabilidad Extracontractual del Estado en Derecho Colombiano y Francés”. Bogotá, Editorial Universidad Externado de Colombia. Páginas. 39 y 40.

¹¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sala Plena, sentencia del 28 de agosto de 2014, 66001-23-31-000-2001-00731-01(26251)
C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

*pérdida de las cosas, **a condición de demostrar plenamente su existencia, pues tal perjuicio no se presume***¹² (Se resalta)

De manera tal, que resulta indispensable que la parte actora pruebe en su totalidad la causación de los perjuicios morales por los que se reclama, toda vez que las simples afirmaciones no resultan suficientes para el efecto, luego, tenemos que en el caso concreto, más allá de un juramento estimatorio por concepto de los supuestos perjuicios que le fueron causados, del cual no tenemos prueba alguna, lo cierto es que ni los perjuicios morales, ni los materiales se encuentran acreditados de manera alguna, es más ni siquiera se encuentran determinados, razón por la cual, ante la ausencia de prueba de los perjuicios reclamados por la parte actora los mismos de ninguna manera pueden serle reconocidos.

6.6. PRINCIPIO DE BUENA FE CONTRACTUAL

La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 83 que *“las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”*.

En efecto, el citado artículo 83 de la Constitución parte de un supuesto de carácter objetivo muy preciso: cuando en la vida nacional se cumplan actuaciones de los particulares o de las autoridades públicas todas estas personas deben ceñirse a “los postulados de la buena fe”, con lo que se quiere significar que quienes así actúen deben acogerse a proposiciones *“cuya verdad se admite sin pruebas y que es necesaria para servir de base en ulteriores razonamientos”*. Realmente son supuestos que se establecen para fundar una demostración.

En tal orden de ideas es menester establecer diferenciación entre la idea abstracta y escueta de buena fe y el principio general del derecho que las contempla. La buena fe a secas obedece a un concepto incluido en normas jurídicas tendientes a precisar supuestos de hecho en casos particulares. Pero el principio general del derecho engendra una apreciación jurídica de contenido más amplio tendiente a que toda persona que en razón de su actividad ejecute actos jurídicos lo haga motivado por una actitud honesta, leal, desprovista de cualquier intención dolosa o culposa, lo que jurídicamente implica la honradez de toda relación jurídica manifestada en su doble dirección: el ejercicio del derecho de buena fe o el cumplimiento de la prestación derivada de la obligación que la causa, lo que debe también ejecutarse de buena fe.

La parte final del artículo 83 agrega que la buena fe *“se presumirá en todas las gestiones que los particulares adelanten ante las autoridades”*. Este ordenamiento de contenido objetivo consagra a través de la norma jurídica una presunción constitucional desvirtuable por prueba fehaciente en contrario; ello quiere decir que la antigua presunción de buena fe contenida en el artículo 769 del Código Civil y cuya aplicación en diversos contextos jurídicos fue motivo

¹² Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 13 de abril de 2000 (expediente 11.892. C.P. Ricardo Hoyos Duque).

de controversia, por mandato constitucional hoy en día tiene aplicación en toda la actividad jurídica que se cumpla en la Nación.

Para la Corte Suprema de Justicia la “buena fe” ha de considerarse como una realidad jurídica actuante y no simplemente como una intención de legalidad y una creencia de legitimidad, en forma que la cuestión predominante cuando se trate de apreciar la buena fe ha de consistir menos en hecho psicológico de creer que en la razón de la creencia, esto es, en el cómo y por qué se cree.

Ahora bien, la clasificación tradicional de la buena fe distingue: 1) Buena fe objetiva: la buena fe actúa como regla de conducta, portadora de normas en sí, o generadora de normas concretas; 2) Buena fe subjetiva; la buena fe consiste en la condición de un sujeto en una situación jurídica dada, con referencia al conocimiento que tenga de las circunstancias generales de la misma. Dentro de esta categoría, y según las posturas asumidas, sobra hablar de que toda ocurrencia o ignorancia constituye buena fe, o de que sólo el error excusable genera una situación de buena fe, es decir, que sólo tiene buena fe el sujeto que actúa diligentemente¹³.

En consonancia con el pensamiento del autor Díez Picazo, la buena fe tiene una triple función: 1) Como causa de exclusión de la culpabilidad en un caso formalmente ilícito y por consiguiente como una causa de exoneración de la sanción o por lo menos de atenuación de la misma; 2) Como causa o fuente de creación de especiales deberes de conducta exigibles, en cada caso, de acuerdo con la naturaleza de la relación jurídica y con la finalidad perseguida por las partes a través de ella. Corresponde a lo que tradicionalmente se denomina fuente de integración del contrato aunque es necesario advertir que con acierto no limita la función de integración a la relación jurídica nacida del contrato, sino que la considera eficaz frente a cualquier relación jurídica. Resulta importante destacar también los límites que señala para el juego de esta función, los que resultan de la naturaleza de la relación y de la finalidad tenida en cuenta por las partes; 3) Como una causa de limitación en el ejercicio de un derecho subjetivo o de cualquier otro poder jurídico.

En este orden de ideas, la Corte Constitucional, comentando los artículos 83 y 84 de la Carta Política, ha sostenido: *“De todo lo cual se desprende sin mayores esfuerzos del intelecto que el principio es la confianza, expresada en la presunción de buena fe, mientras que las excepciones al mismo, es decir, aquellas ocasiones en las cuales pueda partir el Estado del supuesto contrario para invertir la carga de la prueba, haciendo que los particulares aporten documentos o requisitos tendientes a demostrar algo, deben estar expresa, indudable y taxativamente señaladas en la ley...”*. *“... Para la ejecución y concertación de actos entre particulares, pero concretamente en nuestro caso entre estos y el Estado, se establecen requisitos, condiciones, o formalidades tendientes a garantizar la efectividad de derechos y el cumplimiento de obligaciones derivados de la actuación estatal y particular. Pero estos*

¹³ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicación No.811. Consejero Ponente Dr. Roberto Suárez Franco. Abril 17 de 1996

condicionamientos establecidos sin un criterio racional pueden llegar a hacer nugatorio el ejercicio de los derechos de los particulares, lo cual de manera clara y precisa lo condena el constituyente¹⁴.”

En ese sentido, BANCO DAVIVIENDA actuando dentro del principio de buena fe hasta que es reportado del desconocimiento de las operaciones tuvo pleno convencimiento de que las operaciones estaban siendo realizadas por el demandante, ante la normalidad con la que fueron realizadas las operaciones, porque era necesario utilizar el plástico de la tarjeta débito asociada a la cuenta de ahorros e ingresar con los elementos secretos a la App Davivienda móvil.

6.7. EXCEPCIÓN GENÉRICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código General del Proceso, propongo como excepción cualquier otro hecho que resulte probado dentro del proceso que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, y que deba ser declarado como tal por el Despacho.

VII. PRUEBAS

7.1. DOCUMENTALES QUE SE APORTAN ELECTRÓNICAMENTE:

1. Documentos de vinculación a la tarjeta de crédito y cuenta de ahorros
2. Extractos de la tarjeta de crédito y de la cuenta de ahorros
3. Comprobante de bloqueo
4. Comunicaciones cruzadas
5. Contrato de cuenta de ahorro
6. Contrato de tarjeta de crédito
7. Contrato manejo App Davivienda
8. Mensajes de notificación de las operaciones
 - 8.1. Mensajería transaccional proveedor
9. Códigos OTP
10. Análisis del caso
11. Log transaccional cuenta de ahorros
12. Log transaccional tarjeta de crédito
13. Novedades tarjeta débito
14. Log de ips

¹⁴ Corte Constitucional. Sentencia T-460 del 15 de julio de 1995.

7.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Con fundamento en lo previsto en el artículo 198 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito señalar fecha y hora para que el señor Juan Sebastián Cárdenas absuelva personalmente el interrogatorio de parte que sobre los hechos y pretensiones materia de este litigio le formularé.

Me reservo el derecho de formular dicho interrogatorio mediante pliego escrito o hacerlo verbalmente en la misma audiencia, tal como lo permite el artículo 202 del Código General del Proceso.

7.3. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 266 del Código General del Proceso, le solicito a este Despacho señalar fecha y hora para que el señor Juan Sebastián Cárdenas exhiba de forma presencial ante este Despacho, los plásticos de las tarjetas que hubieran sido entregados por Banco Davivienda y que se encuentren a la fecha en su poder, particularmente la tarjeta débito No. 570076865600 y la tarjeta de crédito No. 5406920086246806, con el fin de demostrar la responsabilidad civil contractual en que incurrió al demandante al perder la custodia de dichos plásticos.

VIII. ANEXOS

Anexo al presente escrito los siguientes documentos:

- > Las pruebas documentales referidas se remiten en mensaje de datos (adjuntas al correo electrónico).

IX. NOTIFICACIONES

El **BANCO DAVIVIENDA S.A.** recibe notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68 B – 31, Piso 1, en la ciudad de Bogotá y/o en el correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

La suscrita apoderada las recibe en la Carrera 11 A No. 96-51, Oficina 203 en Bogotá D.C., Teléfonos 6108161-6108164, extensiones 701 y 501, y a los correos electrónicos: angie.rodriguez@ustarizabogados.com y litigiosnotificaciones@ustarizabogados.com.

Respetuosamente,


ANGIE PATRICIA RODRÍGUEZ JUYAR
C.C. No. 1.013.655.786 de Bogotá D.C.

T.P. No. 326.206 del C. S. de la J.

Bogotá, 01 de abril 2022

DAV 2222787

Apreciado cliente
JUAN SEBASTIAN CARDENAS
jucardenasherrera@gmail.com

Asunto: Transacciones desconocidas
No. radicación en Davivienda: 1-27876395727 y 1-27952996702
No. radicación Ente: 01-039-2022-03-17-36
Fecha radicación en Davivienda: 15 y 22 de marzo 2022
Lugar de radicación: Canales de atención Davivienda
Defensoría del Consumidor Financiero

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En relación con su nuevo requerimiento, le informamos que el Banco ratifica la decisión de **NO** reintegro, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

Para la realización de las transferencias realizadas desde su cuenta de ahorros terminada en 1915 relacionadas a continuación, fue necesario el uso de sus datos personales y la clave secreta asignada, la cual es de conocimiento, uso y custodia exclusiva del cliente.



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS
4884 0435 1915

INFORME DEL MES: FEBRERO /2022

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
19 02	\$ 520,000.00-	4906	Retiro en Cajero Automatico.	CAVIPETROL BOGOTA
19 02	\$ 20,000,000.00+	5623	Abono De Bolsillo A Cuenta	App Transaccional
19 02	\$ 7,400,000.00-	3868	Retiro en Cajero Automatico.	CHAPINERO II
19 02	\$ 130,000.00-	3870	Retiro en Cajero Automatico.	CHAPINERO II
19 02	\$ 1,500,000.00-	5258	Nd Transf Fondos A Daviplata	www.davivienda.com
19 02	\$ 1,500,000.00-	5810	Nd Transf Fondos A Daviplata	www.davivienda.com
19 02	\$ 2,000,000.00-	0039	Nd Transf Fondos A Daviplata	www.davivienda.com
19 02	\$ 1,000,000.00-	3015	Nd Transf Fondos A Daviplata	www.davivienda.com
19 02	\$ 1,500,000.00-	4348	Nd Transf Fondos A Daviplata	www.davivienda.com
19 02	\$ 1,500,000.00-	4520	Nd Transf Fondos A Daviplata	www.davivienda.com
19 02	\$ 2,600,000.00+	2058	Abono De Bolsillo A Cuenta	www.davivienda.com
19 02	\$ 3,000,000.00-	2234	Nd Transf Fondos A Daviplata	www.davivienda.com
19 02	\$ 3,000,000.00-	2358	Nd Transf Fondos A Daviplata	www.davivienda.com
19 02	\$ 14,000,000.00+	0387	Abono Avance Tc	www.davivienda.com
19 02	\$ 3,000,000.00-	5410	Nd Transf Fondos A Daviplata	www.davivienda.com
19 02	\$ 3,000,000.00-	5523	Nd Transf Fondos A Daviplata	www.davivienda.com
19 02	\$ 5,650.00-	0351	Cobro Por Uso Cajero Redeban.	FRANQUIA MASTER CARD
19 02	\$ 5,650.00-	0353	Cobro Por Uso Cajero Redeban.	FRANQUIA MASTER CARD

De igual manera, para la realización de los retiros que también se relacionaron anteriormente fue necesario el uso del plástico asignado a su cuenta de ahorros el cual está dotado de la tecnología CHIP que asegura la información de la tarjeta y también como segundo factor de verificación para la realización de cada uno de los retiros, se requirió el ingreso de la clave de 4 dígitos, la cual es personal e intransferible de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del contrato de cuenta de ahorros, el cual indica:

El Defensor del Consumidor Financiero designado por Davivienda es el Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo, y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita es su suplente. Su información y funciones pueden ser consultadas en www.davivienda.com

“ARTÍCULO 21º.- RESPONSABILIDAD EN LA CONSERVACIÓN DE LA LIBRETA, LA TARJETA Y LA CLAVE- EI AHORRADOR se obliga a la conservación de la libreta y/o de la tarjeta débito o del instrumento asignado así como de la reserva de sus claves (NIP), y se obliga a custodiarlas diligentemente de tal forma que ninguna otra persona pueda hacer uso de ellas.”

En ese sentido, mencionamos que quien llevó a cabo las transacciones por usted desconocidas, contaba con su tarjeta débito asignada a su cuenta de ahorros e ingresó de manera exitosa la clave de cajero automático asignada para el manejo de su producto.

Por otra parte, realizamos las validaciones correspondientes y evidenciamos que el avance realizado con su tarjeta de crédito terminada en 0299 corresponde a una transacción virtual. Para la autorización de la transacción objetada se requirió de igual manera el uso de sus datos personales y la clave secreta asignada y como segundo medio de autenticación el código de seguridad CVV, información que es de uso y custodia exclusiva del cliente.

Ahora bien, para la realización de las transferencias y de igual manera para la realización del avance de su tarjeta de crédito se le envió al número de celular registrado por usted al momento del evento mencionado en su comunicación, los códigos OTP necesarios para la materialización de las transacciones.

Fecha: 19/02/2022 04:52:04 a. m.

Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 494066 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 04:52:03

573144177419

CO_CLARO

Entregado a la red

17f116545c603d5c49

891000

19/02/2022 04:52:04 a. m.

SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 494066 Por...

Davivienda_ClaveVirtual

Fecha: 19/02/2022 05:00:10 a. m.

Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 435163 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:00:09

573144177419

CO_CLARO

Entregado a la red

17f116cb0440b594...

891000

19/02/2022 05:00:10 a. m.

SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 435163 Por...

Davivienda_ClaveVirtual

Fecha: 19/02/2022 05:29:19 a. m.

Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 919631 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:29:18

573144177419

CO_CLARO

Entregado a la red

17f1187604406cfa7b

891000

19/02/2022 05:29:19 a. m.

SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 919631 Por...

Davivienda_ClaveVirtual

Fecha: 19/02/2022 05:43:19 a. m.

Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 885775 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:43:18

573144177419

CO_CLARO

Entregado a la red

17f1194318b24670...

891000

19/02/2022 05:43:19 a. m.

SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 885775 Por...

Davivienda_ClaveVirtual

Fecha: 19/02/2022 05:44:54 a. m.

Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 878346 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:44:53

573144177419

CO_CLARO

Entregado a la red

17f1195a49d30635...

891000

19/02/2022 05:44:54 a. m.

SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 878346 Por...

Davivienda_ClaveVirtual

Fecha: 19/02/2022 06:29:14 a. m.

Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 033464 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 06:29:12

573144177419

CO_CLARO

Entregado a la red

17f11be3b3703d76...

891000

19/02/2022 06:29:14 a. m.

SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 033464 Por...

Davivienda_ClaveVirtual_OTP

Fecha: 19/02/2022 07:53:42 a. m.

Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 081742 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 07:53:41

573144177419

CO_CLARO

Entregado a la red

17f120b902004537...

891000

19/02/2022 07:53:42 a. m.

SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 081742 Por...

Davivienda_ClaveVirtual

Fecha: 19/02/2022 07:54:47 a. m.

Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 567346 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 07:54:46

573144177419

CO_CLARO

Entregado a la red

17f120c0e1f0453cb9

891000

19/02/2022 07:54:47 a. m.

SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 567346 Por...

Davivienda_ClaveVirtual

Fecha: 19/02/2022 07:59:01 a. m.

Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 562885 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 07:59:00

573144177419

CO_CLARO

Entregado a la red

17f12106e5530755...

891000

19/02/2022 07:59:01 a. m.

SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 562885 Por...

Davivienda_ClaveVirtual

El Defensor del Consumidor Financiero designado por Davivienda es el Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo, y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita es su suplente. Su información y funciones pueden ser consultadas en www.davivienda.com

Fecha: 19/02/2022 08:00:29 a. m.							
Mensaje: Su Código de Confirmación Davivienda es 242319 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 08:00:28							
573144177419	CO_CLARO	Entregado a la red	17f1211c66430761ec	891000	19/02/2022 08:00:29 a. m.	Su Código de Confirmación Davivienda es 242319 Por...	Davivienda_ClaveVirtual
Fecha: 19/02/2022 10:19:50 a. m.							
Mensaje: Su Código de Confirmación Davivienda es 625353 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 10:19:49							
573144177419	CO_CLARO	Entregado a la red	17f12915ac9446fba5	891000	19/02/2022 10:19:50 a. m.	Su Código de Confirmación Davivienda es 625353 Por...	Davivienda_ClaveVirtual

La Superintendencia Financiera de Colombia a través del Concepto 2018085479-002 del 17 de julio de 2018 hizo mención a un mecanismo fuerte de autenticación, como lo son los códigos OTP al indicar:

“(...) el código “OTP (One Time Password), en combinación con un segundo factor de autenticación”, es uno de los mecanismos fuertes de autenticación previsto en el numeral 2.2.6.3. del Capítulo I, Título II de la Parte I de la Circular Externa 029 de 2014 (Circular Básica Jurídica), consistente en un código temporal que llega al celular del consumidor financiero a través de mensaje de texto SMS, para que de manera segura pueda realizar sus operaciones bancarias (retiros, consultas, pagos y transferencias) a través de Internet o de la aplicación para teléfonos móviles (APP). Este código solo tiene un único uso y vigencia de unos pocos minutos (lo que defina cada entidad); no sirve para realizar otras operaciones posteriores, aunque éstas se realicen el mismo día, por lo que cada operación necesita su propio OTP (...)”.

Por otra parte, las transacciones fueron notificadas de manera oportuna al número de celular que se encontraba registrado con nuestra entidad de la siguiente manera:

Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:45	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$1.500.0 00, Cta de Ahorros *191 5 Hora 05:45 Lugar ww w.davivienda.com.	-	IntegracionOTransaccio nal IntegracionOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:43	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$1.500.0 00, Cta de Ahorros *191 5 Hora 05:43 Lugar ww w.davivienda.com.	-	IntegracionOTransaccio nal IntegracionOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:30	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$1.000.0 00, Cta de Ahorros *191 5 Hora 05:30 Lugar ww w.davivienda.com.	-	IntegracionOTransaccio nal IntegracionOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:00	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$2.000.0 00, Cta de Ahorros *191 5 Hora 05:00 Lugar ww w.davivienda.com.	-	IntegracionOTransaccio nal IntegracionOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:58	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$1.500.0 00, Cta de Ahorros *191 5 Hora 04:58 Lugar ww w.davivienda.com.	-	IntegracionOTransaccio nal IntegracionOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:53	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$1.500.0 00, Cta de Ahorros *191 5 Hora 04:52 Lugar ww w.davivienda.com.	-	IntegracionOTransaccio nal IntegracionOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:16	DAVIVIENDA Retiro - \$1 30.000, Cta de Ahorros *1915 Hora 04:16 Lugar CHAPIRERO II.	-	IntegracionOTransaccio nal IntegracionOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:14	DAVIVIENDA Retiro - \$7.400.000, Cta de Ahor ros *1915 Hora 04:14, Lugar CHAPIRERO II.	-	IntegracionOTransaccio nal IntegracionOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 03:56	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia Bolillo a Cuenta, \$20.000.000, Cta de Ahorros *0571 H ora 03:56 Lugar App Tra nsaccional.	-	IntegracionOTransaccio nal IntegracionOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 03:24	DAVIVIENDA Retiro - \$5 20.000, Cta de Ahorros *1915 Hora 03:24 Lugar CAMPETROL BOGOT Á.	-	IntegracionOTransaccio nal IntegracionOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 19:32	DAVIVIENDA Bloqueo o Desbloqueo Cuenta, Ho ra 19:32 Lugar ww w.davivienda.com.	-	IntegracionOTransaccio nal IntegracionOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 07:55	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$3.000.0 00, Cta de Ahorros *191 5 Hora 07:55 Lugar ww w.davivienda.com.	-	IntegracionOTransaccio nal IntegracionOTransac cional

El Defensor del Consumidor Financiero designado por Davivienda es el Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo, y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita es su suplente. Su información y funciones pueden ser consultadas en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 07:54	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$3.000.0 00, Cta de Ahorros *191 5 Hora 07:54 Lugar www w.davivienda.com	-	IntegraciónOTransaccio nal IntegraciónOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:30	DAVIVIENDA Avance Acreditación, \$14.000.0 00, Tarjeta *9029 Hora 06:30 Lugar AUTOMAT I NTERNET DAVIV	-	IntegraciónOTransaccio nal IntegraciónOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:30	DAVIVIENDA Abono Us o Tarjeta de Crédito, \$1 4.000.000, Cta de Ahor os *1915 Hora 06:30 Lu gar www.davivienda.co m	-	IntegraciónOTransaccio nal IntegraciónOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:24	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$3.000.0 00, Cta de Ahorros *191 5 Hora 06:23 Lugar www w.davivienda.com	-	IntegraciónOTransaccio nal IntegraciónOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:22	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$3.000.0 00, Cta de Ahorros *191 5 Hora 06:22 Lugar www w.davivienda.com	-	IntegraciónOTransaccio nal IntegraciónOTransac cional
Integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:21	DAVIVIENDA Descuent o Transferencia de Fond os a Daviplata, \$2.600.000, Cta de Ahorros *1915 Hora 06:20 Lugar www.davivienda.com	-	IntegraciónOTransaccio nal IntegraciónOTransac cional Abrir en Windows Ve a Configuración para

Aclaremos que los movimientos realizados se encuentran dentro de las tasas y tarifas establecidas por el Banco, tal como se evidencia a continuación:

		
Esta medida tiene vigencia a partir del 18 de marzo de 2020 y hasta nuevo anuncio de condiciones por parte de Davivienda		
TRANSACCIONES	CANALES	VALOR
Retiros nacionales	Red de cajeros automáticos	\$ 8.000.000
Retiros nacionales	Red de cajeros automáticos de otros Bancos	\$ 8.000.000

 TARIFAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS 		
CANALES VIRTUALES (APP DAVIVIENDA, DAVIVIENDA.COM Y TELÉFONO ROJO)		
1	* MONTO MÁXIMO DIARIO PARA TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTE DE DAVIVIENDA A TRAVÉS DE WWW.DAVIVIENDA.COM	\$30,000,000
2	* MONTO MÁXIMO DIARIO PARA TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTE DE DAVIVIENDA A TRAVÉS DEL APP	\$30,000,000
3	** MONTO MÁXIMO DIARIO PARA TRANSFERENCIAS ACH A CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTE DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS EN COLOMBIA A TRAVÉS DE WWW.DAVIVIENDA.COM	\$30,000,000
4	** MONTO MÁXIMO DIARIO PARA TRANSFERENCIAS ACH A CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTE DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS EN COLOMBIA A TRAVÉS DEL APP	\$30,000,000
5	*** MONTO MÁXIMO DIARIO PARA PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS DESDE CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTE A TRAVÉS DE DAVIVIENDA.COM	\$10,000,000
6	**** MONTO MÁXIMO DIARIO PARA COMPRAS EN E-commerce DESDE CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTE A TRAVÉS DE DAVIVIENDA.COM	\$5,000,000
7	*** MONTO MÁXIMO DIARIO PARA PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DESDE CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTE A TRAVÉS DEL APP	\$10,000,000
8	**** MONTO MÁXIMO DIARIO PARA COMPRAS EN E-commerce DESDE CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTE A TRAVÉS DEL APP	\$5,000,000
9	VALOR MÁXIMO PARA TRANSFERENCIAS DIARIAS A TRAVÉS DEL TELÉFONO ROJO (ACH ó Cuentas Davivienda)	\$30,000,000
10	MONTO MÁXIMO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA A CUENTA DESTINO	\$2,000,000
11	MONTO MÍNIMO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA A CUENTA DESTINO	\$5,000
* El acumulado diario para transferencias entre cuentas Davivienda por el APP Davivienda y Davivienda.com no puede superar los \$30.000.000. ** El acumulado diario para transferencias ACH a cuentas de ahorro y corriente de otras entidades financieras no puede superar los \$30.000.000. *** El acumulado diario para pago de servicios públicos o privados desde cuentas de ahorro y corriente no puede superar los \$10.000.000. **** El acumulado diario para compras e-commerce desde cuentas de ahorro y corriente no puede superar los \$5.000.000.		

Davivienda, cumple con todos los protocolos y estándares de seguridad estipulados por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la aprobación de las operaciones realizadas mediante los canales dispuestos y productos ofrecidos; no obstante es importante aclarar que la responsabilidad de mantener unas mínimas situaciones de ejecución segura de las operaciones en los medios transaccionales es dual; no única ni exclusiva de las entidades financieras. Así las cosas, si bien las entidades financieras deben responder por los riesgos a los que están expuestos como consecuencia del desarrollo de su actividad, también lo es que los Bancos no deben responder por los riesgos que están bajo la esfera de dominio y control de sus clientes. Es decir, los fraudes originados en robos, pérdidas o cambios de la tarjeta u otros instrumentos, copia de la clave por

El Defensor del Consumidor Financiero designado por Davivienda es el Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo, y la Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita es su suplente. Su información y funciones pueden ser consultadas en www.davivienda.com

negligencia del cliente u otras circunstancias similares, son propias del riesgo del cliente cuando están bajo la esfera de dominio de éste y no de la entidad financiera.

Con respecto a la seguridad, el Banco Davivienda cuenta con diversos esquemas aplicados en sus diferentes canales transaccionales, con la finalidad de garantizar un sistema general de protección a sus clientes y usuarios. En el caso de los cajeros automáticos, estos cuentan con diferentes tipos de vigilancia, tales como:

- > **Humana:** A través del acompañamiento de las empresas de vigilancia privada quienes realizan la custodia de las oficinas y demás canales del Banco.
- > **Mecánica:** Que consiste en dispositivos que producen señales al momento de activarse, tales como alarmas.
- > **Electrónica:** El Banco cuenta con un circuito cerrado de televisión y un sistema de alarma electrónico.

Por consiguiente, es importante que verifique que los dispositivos con los que transa cumplan con todas las condiciones de seguridad, y a su vez siga los siguientes tips importantes al momento de realizar transacciones por internet:

- > Cuando ingrese a nuestra página web, verifique siempre que la imagen del candado en la parte superior de su navegador aparezca y que se encuentre cerrado.
- > Para hacer sus transacciones utilice equipos seguros, es decir, que cuenten con herramientas de seguridad como antivirus o *anti-spyware* y *firewall* personal, que se deben ejecutar y actualizar permanentemente para evitar que durante sus conexiones a internet se descarguen códigos que puedan capturar y enviar su información a otros sitios. Evite usar equipos en sitios públicos como café internet y kioscos.
- > Es necesario utilizar la última versión de Internet Explorer y que esté configurado para detectar páginas falsas o suplantadas. Puede hacerlo activando el filtro *SmartScreen*.
- > No ingrese información confidencial como claves personales, números de productos y datos de la empresa, entre otros, en páginas que sean visitadas a través de *links* que lleguen a su correo electrónico.
- > Al crear su clave personal es preferible que incluya números y letras. Entre más compleja sea, menor será la posibilidad de ser adivinada por terceros. Evite incluir datos personales dentro de la clave.
- > No permita que otra persona tenga acceso al sistema usando su identidad y su clave. Usted es responsable por todas las transacciones realizadas con ella.
- > Cuando tenga establecida la conexión con Davivienda, evite tener de manera simultánea sesiones de mensajería instantánea o programas activos de telefonía en línea.
- > Cuando termine sus transacciones, no olvide cerrar la sesión. Esto garantiza que ésta finalice de forma segura. Adicionalmente, cierre su navegador.
- > No abra correos cuyo remitente o asunto sean desconocidos; elimínelos.

Seguir estas recomendaciones y la que adjuntamos le ayudará a evitar la contaminación con códigos maliciosos en sus equipos. Sin embargo, no son las únicas medidas que debe implementar; usted debe tomar las medidas adicionales que considere pertinente para evitar ser víctima de fraude electrónico, teniendo en cuenta que las modalidades de fraude cambian día a día.

Ahora bien, con respecto al Hábito transaccional del cliente, nos permitimos aclarar que este es dinámico en la vida del mismo, toda vez que se ajusta a las necesidades que este tenga en una línea de tiempo determinada.

Finalmente, de conformidad a que se trata de la comisión de un delito, son las autoridades penales quienes están encargadas de establecer la ocurrencia del ilícito y calificar la conducta. De igual manera, de determinar las responsables de la misma a través de las investigaciones que se realicen de conformidad con en el Código de Procedimiento Penal. Así las cosas, nuestra entidad estará atenta de las solicitudes que realicen los respectivos entes de investigación para esclarecer los hechos objetos de su petición previo al cumplimiento de los requisitos legales.

En Davivienda estamos dispuestos a asesorarlo en el buen manejo de sus productos. Si desea información adicional, comuníquese con nosotros al teléfono 338-3838 en Bogotá o a la línea 01-8000 123-838 desde cualquier lugar del país, donde nuestros asesores lo atenderán con gusto las 24 horas.

Atentamente,



BANCO DAVIVIENDA S.A.
AFAGREDO

Recomendaciones de Seguridad Canales Virtuales

- Cambie regularmente las claves, es una práctica sana y evita que estas sean vulneradas.
- Instale y mantenga actualizados los antivirus y programas de seguridad, antispyware y firewall personal, que detectan la instalación silenciosa de programas espías y software fraudulento en su computador donde habitualmente transa.
- Utilice solo páginas de internet que se puedan identificar como seguras, ubique en la parte izquierda de la barra de navegación un candado de seguridad cerrado.
- Si debe ingresar al portal transaccional desde un computador o desde el navegador web de un móvil, siempre digite en la barra de navegación la dirección que desea ingresar, no permita que se autocomplete y no ingrese a nuestra página a través de buscadores (Google, Yahoo, Bing).
- Es importante que realice la descarga e instalación del programa DSB Client, el cual es proporcionado por el Banco Davivienda, como un valor agregado; con el fin de prevenir riesgos y amenazas en internet, brindando mayor seguridad en las transacciones realizadas en www.davivienda.com.
- Descargue y utilice la App Davivienda móvil y haga de ésta su primera opción para transar desde su móvil, ya que le brinda mayor seguridad al momento de ingresar y/o realizar transacciones. La puede descargar a través de Play o App Store, su uso y descarga no tiene ningún costo.
- Asegúrese de cerrar completamente la sesión y el programa de navegación antes de salir del computador.
- Elimine archivos temporales de Internet.
- Realice el mantenimiento de sus equipos con un proveedor de confianza.
- Rechace todos los correos que le soliciten información financiera y datos personales, no los abra y bloquee inmediatamente la dirección del correo del remitente como correo no deseado.
- Revise con frecuencia los movimientos de sus productos y esté atento a la mensajería transaccional que el Banco le proporciona.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Bogotá, 02 de marzo 2022.

Apreciado cliente
JUAN SEBASTIAN CARDENAS
 jucardenasherrera@gmail.com

Asunto: Transacciones desconocidas.
 No. radicación en Davivienda: 1-27497278804
 Fecha radicación en Davivienda: 19 de febrero 2022
 Lugar de radicación: Canales de atención Davivienda

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En relación con su requerimiento, en el cual manifiesta no reconocer la transacción efectuada en su cuenta de ahorros terminada en 1915, relacionada a continuación, le informamos lo siguiente:

Fecha	Tipo de Transacción	Valor
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****2232	\$ 3.000.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****6031	\$ 3.000.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****4564	\$ 3.000.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****4198	\$ 3.000.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****9399	\$ 2.000.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****8892	\$ 1.500.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****6084	\$ 1.500.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****8892	\$ 1.500.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****6084	\$ 1.500.000,00
19/02/2022	Transferencia a DaviPlata ****9399	\$ 1.000.000,00
Total		\$ 21.000.000,00

- Para el ingreso al canal virtual fue necesario el uso de datos, que son de su exclusiva confidencialidad, responsabilidad y custodia: el número de identificación y su clave virtual.
- Al revisar la trazabilidad de la transacción desconocida por usted, se evidencia que cursó de manera normal, conservando los mismos parámetros de transacciones usualmente realizadas por usted.

Teniendo en cuenta los aspectos mencionados anteriormente y toda vez que no se evidencian fallas atribuibles al Banco, no es posible atender de manera favorable su solicitud de reintegro.

El Defensor del Consumidor Financiero designado por Davivienda es el **Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo**, y la **Dra. Patricia Amelia Rojas Amézquita** es su suplente. Su información y funciones pueden ser consultadas en www.davivienda.com

Por último, le invitamos aplicar las recomendaciones de seguridad al momento de usar nuestros canales virtuales, las cuales se mencionan en esta comunicación.

Si requiere información adicional, comuníquese con nosotros al 338-3838 en Bogotá o sin costo a la línea 01-8000 123-838 desde otros lugares del país, donde nuestros asesores lo atenderán con gusto las 24 horas.

Adicionalmente lo invitamos a ingresar al siguiente link en donde encontrará recomendaciones de seguridad. <https://www.latiasegura.davivienda.com/>

Atentamente,



BANCO DAVIVIENDA S.A.

Anexo: Recomendaciones de Seguridad

LVGUERRE

Recomendaciones de Seguridad Canales Virtuales

- Cambie regularmente las claves, es una práctica sana y evita que estas sean vulneradas.
- Instale y mantenga actualizados los antivirus y programas de seguridad, antispyware y firewall personal, que detectan la instalación silenciosa de programas espías y software fraudulento en su computador donde habitualmente transa.
- Utilice solo páginas de internet que se puedan identificar como seguras, ubique en la parte izquierda de la barra de navegación un candado de seguridad cerrado.
- Si debe ingresar al portal transaccional desde un computador o desde el navegador web de un móvil, siempre digite en la barra de navegación la dirección que desea ingresar, no permita que se autocomplete y no ingrese a nuestra página a través de buscadores (Google, Yahoo, Bing).
- Es importante que realice la descarga e instalación del programa DSB Client, el cual es proporcionado por el Banco Davivienda, como un valor agregado; con el fin de prevenir riesgos y amenazas en internet, brindando mayor seguridad en las transacciones realizadas en www.davivienda.com.
- Descargue y utilice la App Davivienda móvil y haga de ésta su primera opción para transar desde su móvil, ya que le brinda mayor seguridad al momento de ingresar y/o realizar transacciones. La puede descargar a través de Play o App Store, su uso y descarga no tiene ningún costo.
- Asegúrese de cerrar completamente la sesión y el programa de navegación antes de salir del computador.
- Elimine archivos temporales de Internet.
- Realice el mantenimiento de sus equipos con un proveedor de confianza.
- Rechace todos los correos que le soliciten información financiera y datos personales, no los abra y bloquee inmediatamente la dirección del correo del remitente como correo no deseado.
- Revise con frecuencia los movimientos de sus productos y esté atento a la mensajería transaccional que el Banco le proporciona.

BANCO DAVIVIENDA S.A.



DAVIVIENDA



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.



Nuestra prioridad es
**proteger
su dinero.**



Para mayor seguridad, cuando acceda a nuestro
portal transaccional en su celular hágalo desde
el **App Davivienda Móvil.**

Fecha: 19/02/2022 04:52:04 a. m.								
Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 494066 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 04:52:03								
	573144177419	CO_CLARO	Entregado a la red	17f116545c603d5cd9	891000	19/02/2022 04:52:04 a. m.	SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 494066 Por...	Davivienda_ClaveVirtual
Fecha: 19/02/2022 05:00:10 a. m.								
Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 435163 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:00:09								
	573144177419	CO_CLARO	Entregado a la red	17f116cb0440b594...	891000	19/02/2022 05:00:10 a. m.	SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 435163 Por...	Davivienda_ClaveVirtual
Fecha: 19/02/2022 05:29:19 a. m.								
Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 919631 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:29:18								
	573144177419	CO_CLARO	Entregado a la red	17f1187604406cfa7b	891000	19/02/2022 05:29:19 a. m.	SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 919631 Por...	Davivienda_ClaveVirtual
Fecha: 19/02/2022 05:43:19 a. m.								
Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 885775 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:43:18								
	573144177419	CO_CLARO	Entregado a la red	17f1194318b24670...	891000	19/02/2022 05:43:19 a. m.	SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 885775 Por...	Davivienda_ClaveVirtual
Fecha: 19/02/2022 05:44:54 a. m.								
Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 878346 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 05:44:53								
	573144177419	CO_CLARO	Entregado a la red	17f1195a49d30635...	891000	19/02/2022 05:44:54 a. m.	SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 878346 Por...	Davivienda_ClaveVirtual
Fecha: 19/02/2022 06:29:14 a. m.								
Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 033464 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 06:29:12								
	573144177419	CO_CLARO	Entregado a la red	17f11be3b3703d76...	891000	19/02/2022 06:29:14 a. m.	SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 033464 Por...	Davivienda_ClaveVirtual_OTP
Fecha: 19/02/2022 07:53:42 a. m.								
Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 081742 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 07:53:41								
	573144177419	CO_CLARO	Entregado a la red	17f1120b902004537...	891000	19/02/2022 07:53:42 a. m.	SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 081742 Por...	Davivienda_ClaveVirtual
Fecha: 19/02/2022 07:54:47 a. m.								
Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 567346 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 07:54:46								
	573144177419	CO_CLARO	Entregado a la red	17f1120c8e1f0453cb9	891000	19/02/2022 07:54:47 a. m.	SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 567346 Por...	Davivienda_ClaveVirtual
Fecha: 19/02/2022 07:59:01 a. m.								
Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 562885 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 07:59:00								
	573144177419	CO_CLARO	Entregado a la red	17f112106e5530755...	891000	19/02/2022 07:59:01 a. m.	SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 562885 Por...	Davivienda_ClaveVirtual
Fecha: 19/02/2022 08:00:29 a. m.								
Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 242319 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 08:00:28								
	573144177419	CO_CLARO	Entregado a la red	17f11211c66430761ec	891000	19/02/2022 08:00:29 a. m.	SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 242319 Por...	Davivienda_ClaveVirtual
Fecha: 19/02/2022 08:01:32 a. m.								
Fecha: 19/02/2022 10:19:50 a. m.								
Mensaje: SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 625353 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora: 10:19:49								
	573144177419	CO_CLARO	Entregado a la red	17f12915ac9446fba5	891000	19/02/2022 10:19:50 a. m.	SuCodigo de Confirmacion Davivienda es 625353 Por...	Davivienda_ClaveVirtual

integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:45	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$1,500.00, Cta de Ahorros *1915, Hora 05:45, Lugar www.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:43	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$1,500.00, Cta de Ahorros *1915, Hora 05:43, Lugar www.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:30	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$1,000.00, Cta de Ahorros *1915, Hora 05:30, Lugar www.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 05:00	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$2,000.00, Cta de Ahorros *1915, Hora 05:00, Lugar www.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:58	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$1,500.00, Cta de Ahorros *1915, Hora 04:58, Lugar www.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:53	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$1,500.00, Cta de Ahorros *1915, Hora 04:52, Lugar www.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:16	DAVIVIENDA Retiro, \$130,000, Cta de Ahorros *1915, Hora 04:16, Lugar CHAPINERO II.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 04:14	DAVIVIENDA Retiro, \$7,400,000, Cta de Ahorros *1915, Hora 04:14, Lugar CHAPINERO II.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 03:56	DAVIVIENDA Descuento Transferencia Bolillo a Cuenta, \$20,000,000, Cta de Ahorros *0571, Hora 03:56, Lugar App Transaccional.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 03:24	DAVIVIENDA Retiro, \$520,000, Cta de Ahorros *1915, Hora 03:24, Lugar CAVIPETROL BOGOTÁ.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
Activar Windows								
Destinatario	Compañía Móvil	Shortcode	Publicado En	El Mensaje	Estado	Lote	Campaña	Prevista Para El
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 10:32	DAVIVIENDA Bloqueo o Desbloqueo Cuenta, Hora 10:32, Lugar www.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 07:55	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$3,000.00, Cta de Ahorros *1915, Hora 07:55, Lugar www.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 07:54	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$3,000.00, Cta de Ahorros *1915, Hora 07:54, Lugar www.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:30	DAVIVIENDA: Avance Aprobado(a), \$14,000.00, Tarjeta *0629, Hora 06:30, Lugar AUTORIZ INTERNET DAVIV.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:30	DAVIVIENDA Abono Us o Tarjeta de Crédito, \$14,000.000, Cta de Ahorros *1915, Hora 06:30, Lugar www.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:24	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$3,000.00, Cta de Ahorros *1915, Hora 06:23, Lugar www.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:22	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$3,000.00, Cta de Ahorros *1915, Hora 06:22, Lugar www.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional
integración Davivienda Transaccional	573144177419	COMCEL_CO	85746	-	19/02/2022 06:21	DAVIVIENDA Descuento Transferencia Bolillo a Cuenta, \$2,600,000, Cta de Ahorros *0571, Hora 06:20, Lugar www.davivienda.com.	-	IntegracionDTransaccional IntegracionDTransaccional

Activar Windows
Ve a Configuración para

REGLAMENTO DE USO CANAL WWW.DAVIVIENDA.COM - DAVIVIENDA MÓVIL

CLÁUSULAS GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES	2
CLÁUSULA SEGUNDA. USO DEL CANAL	2
CLÁUSULA TERCERA. CONTENIDOS DEL CANAL	2
CLÁUSULA CUARTA. SERVICIOS DEL CANAL	2
CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL USUARIO O CLIENTE	3
CLÁUSULA SEXTA. MECANISMO DE SEGURIDAD DEL CLIENTE	3
CLÁUSULA SÉPTIMA. TARIFAS Y COSTOS	3
CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD	3
CLÁUSULA NOVENA. PRUEBA DE LAS OPERACIONES	4
CLÁUSULA DÉCIMA. LÍMITE DE LAS OPERACIONES	4
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DE LAS OPERACIONES	4
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SARLAFT	4
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS	5
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL	5
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. POLÍTICA DE LOCALIZACIÓN DESDE LOS MÓVILES	5
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES	6
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN	6
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. REGULACIÓN	6

CLÁUSULAS ESPECIALES APLICACIÓN MÓVIL DAVIVIENDA

CLÁUSULA PRIMERA. ACCESO	6
CLÁUSULA SEGUNDA. USO DE CONTENIDOS	6
CLÁUSULA TERCERA. USO DE SERVICIOS	6
CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS DEL USUARIO O CLIENTE	6
CLÁUSULA QUINTA	6

CLÁUSULAS ESPECIALES WWW.DAVIVIENDA.COM

CLÁUSULA PRIMERA. ACCESO	6
CLÁUSULA SEGUNDA. USO DE CONTENIDOS	6
CLÁUSULA TERCERA. USO DE SERVICIOS	6
CLÁUSULA CUARTA. DERECHOS DEL USUARIO O CLIENTE	6

En el presente documento se establecen las condiciones de uso a través de las cuales el USUARIO o CLIENTE pueden acceder a los contenidos y servicios que contiene la página web de Davivienda www.davivienda.com de internet y su aplicación móvil Davivienda Móvil en adelante EL CANAL, y se definen los derechos, obligaciones, consecuencias del incumplimiento de las disposiciones definidas y demás información relevante para el uso de EL CANAL entre el BANCO DAVIVIENDA S.A, en adelante DAVIVIENDA y EL CLIENTE o USUARIO, las cuales aceptan por medio de la utilización de EL CANAL.

CLÁUSULAS GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES: Para efectos del presente reglamento, se entenderán las siguientes definiciones, las cuales podrán estar escritas en mayúsculas o minúsculas.

- i. **PÁGINA WEB DAVIVIENDA:** (World Wide Web) Se define como el sitio web del banco Davivienda que le permite desde cualquier lugar del mundo realizar transacciones y acceder de forma inmediata a toda la información de nuestros productos y servicios.
- ii. **APLICACIÓN:** Se define como aplicación a un programa informático que le permite a un usuario la realización de una tarea o conjunto de tareas en el sistema donde se ejecuta, ya sea en computadores, tablets o los teléfonos inteligentes
- iii. Un **NAVEGADOR** o **NAVEGADOR WEB**, es un software que permite el acceso a Internet, interpretando la información de distintos tipos de archivos y sitios web para que éstos puedan ser visualizados.
- iv. **CLIENTE:** Se define como CLIENTE para efectos de EL CANAL, la Persona Natural que se encuentra vinculado con DAVIVIENDA y ha solicitado su clave a través de los mecanismos dispuestos por DAVIVIENDA para este fin y el cual podrá utilizar los contenidos y servicios de EL CANAL.
- v. **USUARIO:** Se define como USUARIO para efectos de EL CANAL, toda persona que no se encuentra vinculada con Davivienda y el cual podrá utilizar los contenidos de EL CANAL que no contemplen el ingreso de claves de acceso a contenidos transaccionales.
- vi. **CLAVE (NIP):** Se define como clave para efectos de EL CANAL, a la forma de autenticación secreta y única para cada cliente con el fin de permitirle su acceso a EL CANAL.

CLÁUSULA SEGUNDA.- USO DEL CANAL: Los servicios y contenidos de EL CANAL, tendrán las siguientes condiciones:

- i. EL USUARIO o EL CLIENTE sólo podrá utilizar EL CANAL para su uso personal e intransferible.
- ii. EL CLIENTE se acoge a los horarios de corte contable o ciclo operativo que practique internamente DAVIVIENDA para determinar en cuál día quedarán registradas las operaciones realizadas por EL CLIENTE.
- iii. EL CANAL podrá tener acceso a otros sitios a través de vínculos, y cada proveedor será responsable por la información suministrada.
- iv. Los contenidos y servicios de EL CANAL estarán disponibles, a menos de que se presente fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero.
- v. Los servicios de EL CANAL se regularán por los contratos o reglamentos del respectivo producto o servicio, o en su defecto, por las normas legales que les sean aplicables y la costumbre bancaria.

CLÁUSULA TERCERA.- CONTENIDOS DEL CANAL: EL CANAL prestará los servicios de contenidos de: Redes sociales, Oficinas, cajeros y Contáctenos. Los contenidos podrán ser modificados o eliminados por DAVIVIENDA. **PARÁGRAFO:** Los contenidos disponibles de EL CANAL serán informados a través de www.davivienda.com

CLÁUSULA CUARTA.- SERVICIOS DEL CANAL: EL CLIENTE acepta que DAVIVIENDA será libre de determinar qué operaciones, transacciones, traslados, consultas, movimientos, pagos, servicios, descuentos por servicios o los que en un futuro llegue a establecer que funcionarán a través de EL CANAL, así como el tipo de formato, procedimiento, condiciones y términos que se tendrán en cuenta. Por lo tanto, el cliente se obliga a cumplir todas las normas, instrucciones y el procedimiento que establezca DAVIVIENDA.

PARÁGRAFO PRIMERO: DAVIVIENDA será libre de prestar, retirar temporal o definitivamente las operaciones, las transacciones, los traslados, las consultas, los movimientos, los pagos, los servicios, los descuentos por servicios o los que en un futuro llegare a establecer.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los servicios disponibles de EL CANAL serán informados a través de www.davivienda.com.

PARÁGRAFO TERCERO: DAVIVIENDA reportará a los CLIENTES a través de la zona transaccional del CANAL la información de los registros de adenda contenidos en los registros de entrada para las transferencias recibidas del sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria – CENIT del Banco de la República. Dicha información se encontrará en la sección “últimos movimientos” de la zona transaccional de la sesión privada del CLIENTE en el CANAL o en cualquier otra parte, sección o medio que se establezca.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL USUARIO O CLIENTE:

1. Usar debidamente los servicios y contenidos de EL CANAL, en especial a no impartir instrucciones imprecisas, indeterminables o inexactas. DAVIVIENDA se reserva el derecho de autorizar o no una operación o transacción solicitada por EL CLIENTE, cuando ésta a juicio de DAVIVIENDA no sea clara, precisa o determinable, reserva que EL CLIENTE acepta.
2. EL CLIENTE se obliga a no divulgar y dar a conocer a terceros su clave.
3. No permitir que terceras personas operen los servicios y contenidos de EL CANAL mediante el uso de la clave asignada y demás medios transaccionales.
4. Establecer los controles necesarios a fin de evitar que terceras personas puedan operar los servicios de EL CANAL, sin perjuicio de la responsabilidad que asume EL CLIENTE por dichas operaciones.
5. Cumplir las recomendaciones formuladas por DAVIVIENDA en cuanto a forma de operar y seguridades de los servicios de EL CANAL.
6. Guardar debida reserva sobre la forma, manejo, funcionalidades y facilidades de los servicios y contenidos de EL CANAL.
7. No ceder, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos y compromisos que asume.
8. Cumplir con las condiciones y requisitos necesarios para realizar las operaciones a través de EL CANAL, tales como contar con los fondos suficientes en sus cuentas o correcto uso de la operación del sistema, suministrar

completa la información en los formularios y solicitudes, evitar daños en los sistemas de transmisión de datos y todos evitar omisiones o acciones que perjudiquen el uso de EL CANAL y que estén por fuera del control de DAVIVIENDA.

9. Se obliga a validar la información de los pagos que realice a través de los servicios de EL CANAL, por lo tanto, será responsable por errores en las sumas pagadas, la obligación objeto de pago, la identificación, los números de cuentas afectados, etc.
10. Adquirir y manejar los medios de comunicación necesarios para utilizar los servicios y contenidos de EL CANAL y disponer de los dispositivos físicos que le permitan recibir o transmitir vía Internet la información aquí prevista. EL CLIENTE adquirirá y mantendrá a su propio costo y gasto todo el equipo y los medios de comunicación necesarios para utilizar el Servicio, y DAVIVIENDA no se hará responsable de la disponibilidad, ni de la confiabilidad de dicho equipo o de los medios de comunicaciones.
11. Se obliga a acceder a EL CANAL a través de un sitio seguro.

CLÁUSULA SEXTA.- MECANISMO DE SEGURIDAD DEL CLIENTE:

La clave con la cual EL CLIENTE ingresa y utiliza los servicios de EL CANAL son de uso personal e intransferible. EL CLIENTE se obliga a mantenerla bajo absoluta reserva, a fin de que nadie más tenga acceso a los servicios ofrecidos. La clave se asignará según los procedimientos establecidos para este fin. EL CLIENTE será informado de las operaciones, transacciones, traslados, consultas, movimientos, pagos, servicios o descuentos que él mismo determine, las cuales se efectuarán automáticamente una vez DAVIVIENDA compruebe la clave y los datos.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TARIFAS Y COSTOS: Davivienda queda facultada para establecer y cobrar al CLIENTE o USUARIO las tarifas que defina por concepto de la utilización de EL CANAL, lo cual se regirá por la normatividad vigente.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD: DAVIVIENDA no será responsable, entre otros, por los siguientes eventos:

a) Por el uso indebido del Servicio por parte de las personas autorizadas o no por EL CLIENTE. En consecuencia, EL CLIENTE asume la responsabilidad de las operaciones ordenadas mediante el Servicio al sistema de computación de DAVIVIENDA, sin requisito distinto a que la orden se haya impartido a través del Servicio y empleando las claves de acceso en los términos establecidos en el presente reglamento salvo que se demostrare responsabilidad

imputable a DAVIVIENDA. b) Por los perjuicios que pueda sufrir EL CLIENTE a consecuencia de una imposibilidad, demora o deficiente transmisión de los datos u operaciones solicitadas en su sistema de computación o en su sistema de telefonía celular, a causa de fallas en los equipos de EL CLIENTE, redes telefónicas u otras, ajenas al control de DAVIVIENDA. c) Fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero y que en un momento puedan ocasionarle perjuicios a EL CLIENTE que imposibilite, demore, desvíe o altere la realización de operaciones y transacciones. d) Si las operaciones no pueden realizarse por causas atribuidas a EL CLIENTE, tales como falta o insuficiencia de fondos en sus cuentas o por incorrecta operación del sistema, omisiones o insuficiencia de información en los formularios y solicitudes, por daños en los sistemas de transmisión de datos, u otros que estén por fuera del control de DAVIVIENDA. e) Por problemas técnicos, por actividades de mantenimiento o por suspensión del Servicio, debido a un evento de fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero f) DAVIVIENDA no tendrá responsabilidad o carga alguna frente a Proveedores, Sitios de Terceros, y cualquier otra persona respecto a cualquier acto, omisión o garantía ofrecidos por dichos terceros, pues DAVIVIENDA queda desligado de cualquier negocio celebrado entre EL CLIENTE y dichos terceros. g) DAVIVIENDA no estará obligado a validar la información de los pagos que realice EL CLIENTE a través del Servicio, por lo tanto, no será responsable por errores en las sumas pagadas, la obligación objeto de pago, la identificación, etc. h) Por perjuicios derivados de inconvenientes ocasionados por el hecho de que el proveedor de bienes o servicios no actualice oportunamente sus bases de datos de facturación, o porque hubiese efectuado actualizaciones con datos errados y que como consecuencia de ello, el pago no pueda hacerse o se realice por un valor o en una fecha errados. i) Por la información publicada en los sitios con los cuales la Página web posee vínculos.

La consulta de datos e informes técnicos distintos a los necesarios para la ejecución de las transacciones y que se presentan a través de la Página web, comportan simplemente un instrumento que brinda a los Consumidores Financieros elementos y herramientas para la toma de decisiones financieras informadas, permitiéndoles de igual forma conocer las diferentes condiciones y características del Portafolio de Productos y Servicios ofrecidos por EL BANCO y sus filiales, razón por la cual no deben tomarse como una asesoría, recomendación o sugerencia por parte de EL BANCO para la toma de decisiones de inversión o la realización de cualquier tipo de transacciones o negocios. Los valores, tasas de interés, cotizaciones y demás datos

que allí se encuentren, son puramente informativos y no constituyen una oferta, ni una demanda en firme, para la realización de transacciones.

CLÁUSULA NOVEVA.- PRUEBA DE LAS OPERACIONES: DAVIVIENDA se obliga a dejar prueba de las operaciones mediante un registro físico o sistematizado de cada operación que se realice mediante EL CANAL.

CLÁUSULA DÉCIMA.- LÍMITE DE LAS OPERACIONES: DAVIVIENDA podrá establecer límites a las operaciones que se realicen a través de los servicios de EL CANAL.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS OPERACIONES: EL CLIENTE autoriza a DAVIVIENDA, para bloquear, cancelar o revocar total o parcialmente los servicios u operaciones en los siguientes eventos:

1. En el evento de presentarse irregularidades en el uso de EL CANAL.
2. Como medida de seguridad para DAVIVIENDA o para el mismo cliente por irregularidades o circunstancias que impliquen tal hecho.
3. En el evento en que EL CLIENTE no cumpla con las instrucciones de seguridad informadas por DAVIVIENDA.
4. El incumplimiento de EL CLIENTE, de las condiciones de este reglamento.
5. Cualquier otra circunstancia objetiva que amerite tal limitación.
6. Mora en el pago de cualquier obligación a favor de DAVIVIENDA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SARLAFT: EL CLIENTE conoce, entiende y acepta de manera voluntaria e inequívoca, que DAVIVIENDA, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, siguiendo la jurisprudencia de La Corte Constitucional sobre la materia, y por constituir una causal objetiva, podrá terminar, unilateralmente y sin previo aviso, la prestación de los servicios y contenidos de EL CANAL el cual se rige bajo el presente reglamento, cuando su nombre haya sido incluido en listas Internacionales tales como ONU, FINCEN y/o OFAC (Office of Foreign Control), esta última comúnmente llamada lista Clinton. Así mismo, podrá darlo por terminado cuando EL CLIENTE, persona natural: i-, registre en sus productos como autorizado o apoderado a una persona incluida en cualquiera de estas listas; ii-las autoridades competentes le inicien una investigación o lo hayan condenado por conductas relacionados con actividades ilícitas y/o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo

y/o cualquiera de los delitos conexos de los que tratan el Código Penal Colombiano y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen; iii- se detecten transacciones y/o una relación comercial entre EL CLIENTE y una persona incluida en las mencionadas listas y/o vinculadas con las actividades ilícitas descritas en el presente artículo. iv- Se identifique que EL CANAL está siendo empleado para la movilización de recursos provenientes de actividades ilícitas o para la canalización de recursos lícitos cuyo destino sea el patrocinio de actividades ilícitas. v. Cuando al requerir al CLIENTE justificación de operaciones catalogadas como inusuales o atípicas éste se rehúse a suministrarla o suministre información errada, inexacta o inconsistente. PARÁGRAFO: Cuando la terminación unilateral de este servicio y contenido de EL CANAL corresponda a las circunstancias descritas en el presente artículo, no operará la notificación de información realizada por La entidad y, en consecuencia, ésta procederá a reportar únicamente al cliente la cancelación inmediata de la prestación de los servicios y contenidos de EL CANAL

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS: EL CLIENTE o USUARIO autoriza a DAVIVIENDA para que utilice los datos que ha suministrado o que llegue a suministrar para: (i) la evaluación y aprobación de un producto (s) y/o servicio (s), (ii) el desarrollo de la relación contractual correspondiente a un producto (s) y/o servicio (s), (iii) el envío de información de novedades o cambios en los producto (s) y/o servicio (s), (iv) el envío de información sobre eventos y realización de actos de promoción y publicidad, (v) actualizar los datos, (vi) desarrollar herramientas de prevención de fraude y (vii) hacer estudios estadísticos o de comportamiento sobre sus gustos y preferencias. Así mismo autoriza que dichos datos sean compartidos con las filiales y las demás entidades que hacen parte del Grupo Empresarial liderado por Sociedades Bolívar S.A. [1]* en Colombia o en el exterior, con el fin de que le puedan ser ofrecidos otros productos y servicios. Adicionalmente, podrá ser compartida con entidades aliadas para darle a conocer información sobre productos y servicios. Adicionalmente, autoriza para que DAVIVIENDA comparta información con terceros proveedores, con el fin de llevar a cabo actividades operativas y administrativas relacionadas con la funcionalidad y utilización de EL CANAL. Para todos los fines anteriores autoriza el uso de mí e-mail, correo postal, teléfono, celular, SMS, redes sociales o medios similares. *[1] Las empresas que hacen parte del Grupo liderado por Sociedades Bolívar, al que pertenece DAVIVIENDA, se encuentran listadas en www.davivienda.com. "Grupo Empresarial Bolívar". El CLIENTE o USUARIO podrá

consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales de DAVIVIENDA, así como el aviso en donde se anuncia la existencia de ésta en www.davivienda.com.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de EL CANAL son reservados y de propiedad del Banco Davivienda S.A. Por lo tanto, el USUARIO o CLIENTE se compromete a no usarla para obstaculizar o impedir el correcto funcionamiento del sistema. Está totalmente prohibida la venta, copia, alteración y/o distribución del software, sus partes, así como la marca, el nombre, el logo, y/o cualquiera de sus componentes que hace parte de la misma, a menos que exista autorización expresa dada a un tercero por parte del Banco Davivienda S.A. Cualquier reproducción o redistribución está expresamente prohibida por la ley y puede conllevar sanciones civiles y penales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- POLÍTICA DE LOCALIZACIÓN DESDE LOS MÓVILES: EL USUARIO o EL CLIENTE podrá activar o desactivar el servicio de localización. En caso de permitir la localización de los dispositivos, el usuario autoriza el uso de su información de localización para ser almacenada y compartida, con el fin de poder acceder a la información de oficinas y cajeros de DAVIVIENDA. Consulte la política de privacidad y localización en dispositivos con sistema operativo IOS en <http://support.apple.com/es-es/HT6338> o en dispositivos con sistema operativo Android <https://www.google.com/intl/es/policies/technologies/location-data/>.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES: DAVIVIENDA se reserva el derecho de modificar, limitar, suprimir o adicionar los términos de este reglamento en cualquier tiempo. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones de este reglamento se informarán mediante publicación en la página Web de DAVIVIENDA o en un diario de circulación nacional o mediante cartelera fijada en las oficinas de la red o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la respectiva publicación, EL CLIENTE o USUARIO continúa utilizando EL CANAL, se entenderá que acepta las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN: El presente reglamento tiene una vigencia indefinida. Sin embargo, DAVIVIENDA se reserva el derecho a terminar con la prestación de los servicios y contenidos incluidos en la aplicación y en este reglamento en cualquier momento, lo cual será informado a través de su página web o en un

diario de circulación nacional o mediante cartelera fijada en las oficinas de la red o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - REGULACIÓN: La incorporación a los servicios de EL CANAL estará sujeta y se regulará por lo previsto en el presente reglamento y en lo no

expresado en éste, se estará a lo prescrito en los contratos, convenios o reglamentos que regulen cada producto o servicio prestado por DAVIVIENDA y a la normatividad vigente. Los mecanismos legales establecidos para resolver las inquietudes de los CLIENTES o USUARIOS respecto de sus derechos y obligaciones se encuentran publicadas en www.davivienda.com.

CLÁUSULAS ESPECIALES APLICACIÓN MÓVIL DAVIVIENDA

CLÁUSULA PRIMERA.- ACCESO: Los servicios y contenidos de la aplicación solo aplican para persona natural.

CLÁUSULA SEGUNDA.- USO DE CONTENIDOS: EL USUARIO o EL CLIENTE podrán acceder a los contenidos de la aplicación y no es necesario contar con la clave de seguridad. Davivienda podrá optar por todos los mecanismos que estime convenientes, tales como claves para el uso de los contenidos de EL CANAL.

CLÁUSULA TERCERA.- USO DE SERVICIOS: Para realizar operaciones a través del CANAL, es necesario ser CLIENTE de DAVIVIENDA y contar con la clave que corresponda. DAVIVIENDA podrá optar por todos los mecanismos adicionales que estime convenientes, tales como claves adicionales.

CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS DEL USUARIO O CLIENTE: La descarga de la APLICACIÓN MÓVIL le confiere a EL USUARIO o a EL CLIENTE el derecho a su uso personal, de manera no exclusiva y no transferible. EL USUARIO o EL CLIENTE no podrá licenciar, vender,

revender, re-licenciar, asignar, distribuir, anunciar, explotar o sacar provecho comercial alguno de la aplicación, la marca, las herramientas o el servicio que provee. EL USUARIO o EL CLIENTE no podrá modificar o hacer trabajos basados en el software, partes del software o la marca de DAVIVIENDA. EL USUARIO o EL CLIENTE no podrán hacer links, hacer espejos de los servicios de DAVIVIENDA, o prestar el servicio a terceros. EL USUARIO o EL CLIENTE no podrán hacer "reverse-engineering" (desarmar la aplicación en sus componentes para entender su funcionamiento, así sea con fines académicos y/o no lucrativos).

PARÁGRAFO: EL CLIENTE o USUARIO se obliga a mantener actualizada la aplicación para su correcto funcionamiento.

CLÁUSULA QUINTA: A través de la APLICACIÓN MÓVIL, DAVIVIENDA podrá acceder a las siguientes funcionalidades del dispositivo móvil del CLIENTE o USUARIO: geolocalización, teléfono, fotos, medios, archivos, almacenamiento, cámara, información de conexión, id del dispositivo móvil y autenticación biométrica.

CLÁUSULAS ESPECIALES WWW.DAVIVIENDA.COM

CLÁUSULA PRIMERA.- ACCESO: Los servicios y contenidos de la aplicación solo aplican para persona natural.

CLÁUSULA SEGUNDA.- USO DE CONTENIDOS: EL USUARIO o EL CLIENTE podrán acceder a los contenidos de la aplicación y no es necesario contar con la clave de seguridad. Davivienda podrá optar por todos los mecanismos que estime convenientes, tales como claves para el uso de los contenidos de EL CANAL

CLÁUSULA TERCERA.- USO DE SERVICIOS: Para realizar operaciones a través del canal, es necesario ser CLIENTE de DAVIVIENDA y contar con la clave que corresponda. DAVIVIENDA podrá optar por todos los mecanismos adicionales que estime convenientes, tales como claves adicionales.

CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS DEL USUARIO O CLIENTE: La visualización del SITIO MÓVIL, le confiere a

EL USUARIO o a EL CLIENTE el derecho a su uso personal, de manera no exclusiva y no transferible. EL USUARIO o EL CLIENTE no podrá licenciar, vender, revender, re-licenciar, asignar, distribuir, anunciar, explotar o sacar provecho comercial alguno de la aplicación, la marca, las herramientas o el servicio que provee. EL USUARIO o EL CLIENTE no podrá modificar o hacer trabajos basados en el software, partes del software o la marca de DAVIVIENDA. EL USUARIO o EL CLIENTE no podrán hacer links, hacer

espejos de los servicios de DAVIVIENDA, o prestar el servicio a terceros. EL USUARIO o EL CLIENTE no podrán hacer “reverse-engineering” (desarmar la aplicación en sus componentes para entender su funcionamiento, así sea con fines académicos y/o lucrativos).

PARÁGRAFO: EL CLIENTE o USUARIO se obliga a mantener actualizados los navegadores web, para un correcto funcionamiento y visualización de contenidos del sitio.



Última fecha de actualización del presente reglamento: 01/Jun/2018



CONTRATO TARJETA DE CREDITO

Entre el BANCO **DAVIVIENDA**., en adelante **DAVIVIENDA**, y la persona relacionada en la correspondiente solicitud de crédito, en adelante **EL CLIENTE**, se celebra el presente contrato de apertura de crédito, al cual se le aplicarán las normas pertinentes del Código de Comercio, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas sobre la materia.

El presente contrato es un contrato de adhesión, en el cual **EL CLIENTE** declara que **DAVIVIENDA** previamente le ha informado que éste ha sido puesto a su disposición en www.davivienda.com y el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO – CUPO DE CRÉDITO: **DAVIVIENDA** ha abierto un cupo de crédito rotativo, en moneda legal, el cual será utilizado por **EL CLIENTE**, mediante tarjeta de crédito que **DAVIVIENDA** le entrega y **EL CLIENTE** recibe con el expresado fin. El monto de este crédito será determinado por **DAVIVIENDA** y notificado por cualquier medio a **EL CLIENTE**. **DAVIVIENDA** podrá en cualquier tiempo, de manera permanente o transitoria, ampliar, unificar, disminuir o cancelar el cupo total o el cupo disponible, de acuerdo con el comportamiento del mercado, la capacidad económica del deudor, la disponibilidad de tesorería, las condiciones del servicio o cualquier otra razón que pueda afectar actual o potencialmente la capacidad de pago de **EL CLIENTE**, lo cual será comunicado previamente por cualquier medio a **EL CLIENTE**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE DAVIVIENDA: Mantener a disposición de **EL CLIENTE** la suma de dinero previamente aprobada de acuerdo con sus políticas de crédito, así como todas aquellas contempladas en el presente contrato, en la Ley 1328 de 2009 y su reglamentación o en cualquier otra norma que resulte aplicable.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE: **EL CLIENTE** se obliga a: i) realizar los pagos conforme a lo acordado con **DAVIVIENDA** y a lo establecido en el presente contrato, ii) actualizar por lo menos una vez al año la información por él suministrada y los demás documentos exigidos para la apertura, iii) suministrar, cuando lo requiera **DAVIVIENDA**, los documentos e información que soporten, justifiquen y/o expliquen sus transacciones, iv) cumplir con lo estipulado en el presente contrato, en la Ley 1328 de 2009 y su reglamentación o en cualquier otra norma que resulte aplicable

CUARTA. DERECHOS DEL CLIENTE: Sin perjuicio de los derechos consagrados en otras disposiciones, **EL CLIENTE** tendrá todos los derechos consagrados en la ley 1328 de 2009 y su reglamentación o en cualquier otra norma que resulte aplicable.

QUINTA. ENTREGA DE LA TARJETA Y ELEMENTO DE SEGURIDAD: La entrega de la tarjeta de crédito **DAVIVIENDA** y el elemento de seguridad definido como clave, se hace en consideración a las condiciones personales de **EL CLIENTE** y a la información por él suministrada. Por ello son personales e intransferibles y, en consecuencia, éste no las podrá ceder a ningún título, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos que éstas le

confieren. **EL CLIENTE** se obliga a custodiar y conservar diligentemente la tarjeta, así como la clave asignada, de tal forma que ninguna otra persona pueda hacer uso de ellas. La tarjeta de crédito **DAVIVIENDA** es propiedad de **DAVIVIENDA** y en consecuencia **EL CLIENTE** se obliga a devolverla en el momento de la terminación del presente contrato.

SEXTA. USO DE LA TARJETA: EL CLIENTE podrá con la tarjeta de crédito **DAVIVIENDA**: i) pagar bienes o servicios; ii) solicitar avances en efectivo dentro de los límites, cuantías y canales establecidos e informados por **DAVIVIENDA**, iii) tener acceso a los servicios de consulta, pagos, mensajes y los que en un futuro establezca **DAVIVIENDA**. La utilización de la tarjeta estará condicionada al monto que **DAVIVIENDA** en forma de cupo autorice. **DAVIVIENDA** se reserva la facultad de establecer límites o restricciones transaccionales con el fin de prevenir o proteger a **EL CLIENTE** de posibles fraudes con la tarjeta. **PARÁGRAFO: EL CLIENTE** deberá cumplir con los protocolos de seguridad exigidos para el uso de la tarjeta, los cuales podrá consultar a través de la página web www.davivienda.com.

SÉPTIMA. CAPACIDAD DE UTILIZACIÓN: EL CLIENTE no podrá sin autorización del **BANCO**, expresada por cualquier medio, sobrepasar el cupo de crédito asignado, tanto en moneda legal, como en moneda internacional, y en caso de que lo hiciere, esta conducta podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta y a exigir por parte del **BANCO**, el pago inmediato de las sumas pendientes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. **PARÁGRAFO. SERVICIO TRANSACCIONAL: DAVIVIENDA** podrá autorizar eventualmente y sin previo aviso a **EL CLIENTE**, la posibilidad de transar con su tarjeta de crédito aun cuando no tenga cupo disponible, lo anterior no constituye una obligación para **DAVIVIENDA** y no deberá entenderse como un cupo adicional.

OCTAVA. AFECTACIÓN DEL CUPO: Toda transacción realizada por **EL CLIENTE** con su tarjeta de crédito, ya sea en establecimientos afiliados del país o realizados en el exterior, así como cualquier avance, cobro administrativo o cargo por intereses, afectará el cupo otorgado por **DAVIVIENDA**.

NOVENA. ESTADO DE CUENTA: DAVIVIENDA generará y pondrá mensualmente a disposición de **EL CLIENTE** el estado de cuenta del respectivo período de facturación, a través de los canales que para tal fin disponga **DAVIVIENDA**. **EL CLIENTE** también podrá acceder a la información sobre el estado de su crédito, en cualquier oficina de la red **DAVIVIENDA**, servicio que podrá tener costo, el cual será informado por **DAVIVIENDA** en su página de Internet o en cualquier otro canal o medio que para tal fin disponga **DAVIVIENDA**. Así mismo, **EL CLIENTE** se obliga a actualizar sus datos mediante los canales que para el efecto establezca **DAVIVIENDA**, y a suministrar información sobre su dirección de residencia y domicilio, y a notificar por cualquier medio que para tal fin disponga **DAVIVIENDA** todo cambio de dirección. **PARÁGRAFO:** Para las tarjetas de crédito con facturación mixta, **DAVIVIENDA** pondrá a disposición de **EL CLIENTE** un estado de cuenta mensual en el que informará las transacciones en moneda legal y/o moneda internacional.

DÉCIMA. TASA DE INTERÉS: **EL CLIENTE** pagará a **DAVIVIENDA** intereses remuneratorios sobre cada transacción a la tasa vigente para la fecha de dicha utilización, la cual se encuentra disponible en www.davivienda.com.

DÉCIMA PRIMERA. MORA: Si dentro de los términos y condiciones establecidos, **EL CLIENTE** no cancela el valor de la cuota mensual, se causarán intereses de mora sobre el saldo de capital vencido, los cuales serán liquidados por **DAVIVIENDA** a la tasa máxima legalmente permitida. **DAVIVIENDA** podrá, por la mora, generar el bloqueo de todos los productos de crédito de los que sea titular **EL CLIENTE**.

DÉCIMA SEGUNDA. FORMA DE PAGO: **EL CLIENTE** se obliga a pagar el crédito dentro de los plazos que le conceda **DAVIVIENDA**. Así mismo, se obliga a pagar los valores por concepto de servicios establecidos en la Cláusula Vigésima Segunda.

PARÁGRAFO. DOBLE PAGO: En el evento en que **EL CLIENTE** haya autorizado a **DAVIVIENDA** para debitar de su cuenta de ahorros y/o corriente las sumas adeudadas y, a pesar de ello, realiza abonos adicionales, éstos se considerarán abonos extraordinarios, los cuales serán aplicados según lo indicado por **EL CLIENTE**. En el evento en que **EL CLIENTE** no lo indique el banco lo aplicará según lo informado en www.davivienda.com.

DÉCIMA TERCERA. ACELERACIÓN: **DAVIVIENDA** podrá declarar extinguido o insubsistente el plazo del crédito y exigir su inmediata cancelación con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, en los siguientes casos: i) mora de uno cualquiera de los pagos pactados; ii) incumplimiento por parte de **EL CLIENTE** de alguna de sus obligaciones relacionadas con el crédito (incluida la de actualizar periódicamente su información), así como el incumplimiento de cualquier otra obligación a favor de **DAVIVIENDA** de la que **EL CLIENTE** sea deudor individual, conjunto o solidario; iii) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de las garantías; iv) El giro de cheques a favor de **DAVIVIENDA** que resulten impagados total o parcialmente; v) persecución judicial, embargo o cualquier otra medida cautelar que recaiga sobre bienes que garanticen obligaciones a cargo de **EL CLIENTE**, en ejercicio de cualquier acción que inicie un tercero o la misma **DAVIVIENDA**; vi) cuando las condiciones financieras y el respaldo patrimonial de **EL CLIENTE** o de los avalistas presenten un deterioro significativo a juicio de **DAVIVIENDA**; vii) Cuando no sea posible verificar la información suministrada por **EL CLIENTE**; viii) Por cualquiera de los eventos mencionados en la cláusula vigésima séptima; ix) Cuando le sea cancelada cualquiera de las tarjetas de crédito que posea, por causas imputables a **EL CLIENTE**; x) Por la muerte o Incapacidad total y permanente de **EL CLIENTE**; xi) Por suministrar informes inexactos o falsos en estados financieros, solicitud de productos, declaraciones o documentos que presente a **DAVIVIENDA** o cuando incumpla su obligación de actualizar anualmente sus datos y xii) Cualquier otro evento previsto en los documentos de crédito y/o en la normatividad vigente. **PARAGRAFO:** En el evento en que **DAVIVIENDA** declare extinguido o insubsistente el plazo del crédito, **DAVIVIENDA** informará, previamente de esta situación a **EL CLIENTE**, según los casos



establecidos en la normatividad vigente

DÉCIMA CUARTA. COMPRAS EN ESTABLECIMIENTOS: Es potestativo de los establecimientos de comercio admitir o no el uso de la tarjeta de crédito para realizar transacciones. **EI CLIENTE** conoce y acepta que cualquier reclamación relacionada con la cantidad, calidad, marca, prestación o cualquier otro aspecto de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga con la tarjeta deberá ser tramitada por **EL CLIENTE** según la normatividad vigente.

DÉCIMA QUINTA. CUSTODIA DE LA TARJETA: 1) **EL CLIENTE** se obliga a firmar la tarjeta de crédito una vez recibida y a custodiarla diligentemente de modo que ninguna otra persona pueda hacer transacciones con ella. En caso de pérdida, hurto, extravío o fraude, **EL CLIENTE** se obliga a dar aviso inmediato a **DAVIVIENDA** por los medios establecidos para este fin, los cuales podrá consultar en www.davivienda.com. **PARÁGRAFO:** En los eventos de transacciones no reconocidas o no autorizadas, **EL CLIENTE** se obliga a tramitar la correspondiente reclamación ante **DAVIVIENDA** para iniciar el proceso de investigación. Así mismo, **EI CLIENTE** autoriza a **DAVIVIENDA**, para que en su nombre, si lo dispone, pueda presentar ante las franquicias la declaración por transacciones desconocidas y que no autorizo con cargo a su tarjeta.

DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIONES: EL CLIENTE autoriza: i) Para que, en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, tanto **DAVIVIENDA**, como los establecimientos afiliados al respectivo sistema de tarjeta de crédito puedan retener la tarjeta de crédito ii) Para llenar los espacios en blanco de los documentos que para tal efecto determine **DAVIVIENDA**, de acuerdo con las instrucciones previamente impartidas por **EL CLIENTE** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del Código del Comercio. iii) Para endosar o ceder dichos documentos. iv) Para que en caso de hurto, extravío o reexpedición por cualquier motivo, se traslade a su nueva tarjeta de crédito el saldo pendiente. La nueva tarjeta quedará cobijada por los términos del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS DE COBRANZA: En caso de cobro prejudicial o judicial serán de cargo del **CLIENTE** todos los gastos originados en el proceso de cobranza y honorarios que se causen para su recaudo, de acuerdo con las tablas establecidas por **DAVIVIENDA**, las cuales se informarán por los medios y canales que se establezcan para el efecto.

DÉCIMA OCTAVA. TARJETAS AMPARADAS: DAVIVIENDA a petición de **EL CLIENTE** (Amparador), podrá expedir tarjetas amparadas en cualquier modalidad, las cuales se encuentran regidas por este contrato, con indicación del nombre, apellido e identificación de cada una de las personas que se denominarán **EL CLIENTE** (Amparado), el cual goza de los mismos derechos hasta el cupo que **DAVIVIENDA** le asigne. **EL CLIENTE** (Amparador) se hace responsable solidario y asume como suyas las obligaciones que **EL CLIENTE** (Amparado) adquiera. En el evento en que se expidan las tarjetas amparadas a menores de edad, bajo la



responsabilidad solidaria de **EL CLIENTE** (Amparador), se entiende que con la solicitud imparte la autorización de que trata el artículo 301 del Código Civil y demás normas que le modifiquen. Así mismo, **EL CLIENTE** (Amparador) autoriza a **DAVIVIENDA** para que en el evento en que la tarjeta Amparada entre en mora, el valor correspondiente al capital e intereses corrientes de las cuotas pendientes sean sumados como una transacción a la tarjeta de crédito de **EL CLIENTE** (Amparador), el cual deberá cancelar dentro del pago mínimo de su siguiente facturación; como consecuencia, el cupo disponible de la tarjeta del **EL CLIENTE** (Amparador) se reducirá en el monto trasladado. Esta autorización no implica responsabilidad para **DAVIVIENDA**, toda vez que se trata de una facultad de la cual puede o no hacer uso. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CLIENTE** (Amparado) autoriza a **DAVIVIENDA** para que le informe o ponga a disposición de **EL CLIENTE** (Amparador) el saldo total, cuota por pagar, saldo en mora y movimientos de su tarjeta de crédito o cualquier otra información relacionada por su calidad de deudor solidario. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DAVIVIENDA** podrá en cualquier tiempo, de manera permanente o transitoria modificar, ampliar, suprimir, unificar o disminuir el cupo total o el cupo disponible de la tarjeta de crédito de **EL CLIENTE** (Amparado), de acuerdo con el comportamiento del mercado, la capacidad económica de **EL CLIENTE** (Amparador), la disponibilidad de tesorería y las condiciones del servicio y/o del producto, lo cual será comunicado previamente a **EL CLIENTE** (Amparador), por cualquier medio de comunicación establecido por **DAVIVIENDA** para tal fin. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CLIENTE** (Amparado) adquiere los derechos y contrae las obligaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. TARJETAS ADICIONALES O EXTENDIDAS: DAVIVIENDA a petición de **EL CLIENTE**, podrá expedir tarjetas de crédito adicionales o extendidas, caso en el cual, **EL CLIENTE** se hace responsable y asume como suyas las transacciones que se realicen con dichas tarjetas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Como se trata de tarjetas adicionales o extendidas a la tarjeta de **EL CLIENTE**, sus transacciones consumirán el cupo de esta última y, por lo tanto, el estado de cuenta únicamente se le suministrará a **EL CLIENTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que se expidan tarjetas adicionales o extendidas a menores de edad, bajo la responsabilidad de **EL CLIENTE**, se entiende que con la solicitud imparte la autorización de que trata el artículo 301 del Código Civil y demás normas que le modifiquen. **PARÁGRAFO TERCERO:** El titular de la tarjeta adicional o extendida adquiere los derechos y contrae las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA. TRANSACCIONES INTERNACIONALES: DAVIVIENDA podrá definir el tipo de tarjeta de crédito a través de la cual se podrán realizar compras y avances internacionales. Para las tarjetas de uso internacional, se efectuará la liquidación en pesos o en dólares, según el tipo de facturación definido por **DAVIVIENDA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando la tarjeta de crédito tenga facturación solo en pesos, **DAVIVIENDA** realizará la conversión de la moneda del país donde se realiza la transacción a dólares americanos (en adelante dólares) y este valor se convertirá a pesos, de acuerdo con la tasa publicada en www.davivienda.com, del día de la aplicación al crédito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la tarjeta de crédito tenga facturación mixta, es decir, en pesos y en dólares, **DAVIVIENDA** realizará la liquidación de forma separada



de la cartera en pesos y en dólares. Respecto de esta última, cuando **EL CLIENTE** realice transacciones en moneda internacional diferente a dólares, **DAVIVIENDA** la convertirá a dólares. Si **EL CLIENTE** realiza transacciones en dólares, **DAVIVIENDA** cargará estas transacciones en dólares. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CLIENTE** autoriza para que las transacciones cargadas en dólares que presenten saldo en mora, según los plazos definidos por **DAVIVIENDA**, se conviertan en pesos, para lo cual **DAVIVIENDA** realizará la conversión de los dólares a pesos, de acuerdo con la tasa publicada en www.davivienda.com del día de la conversión. **PARÁGRAFO CUARTO:** La utilización de la tarjeta fuera del territorio nacional quedará sometida a la ley colombiana, a las disposiciones del presente contrato y a los reglamentos de las franquicias y redes. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las transacciones realizadas en moneda internacional serán diferidas a los plazos definidos por **DAVIVIENDA**.

VIGÉSIMA PRIMERA. PAGO DE OPERACIONES INTERNACIONALES CLIENTE CON CARTERA MIXTA: **EL CLIENTE** podrá realizar el pago de sus transacciones internacionales en pesos o en dólares. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando **EL CLIENTE** realice el pago en pesos, el mismo será liquidado a la tasa publicada en www.davivienda.com para el momento de efectuar el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando **EL CLIENTE** decida pagar en dólares, podrá realizarlo a través de los canales definidos e informados por **DAVIVIENDA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todos los casos, **EL CLIENTE** se obliga a cumplir las normas del régimen cambiario que resulten aplicables. **DAVIVIENDA** podrá, si así lo decide en cada caso en particular, elaborar los documentos en su nombre y realizar los demás trámites exigidos por las disposiciones legales, para lo cual **EL CLIENTE** la autoriza y se compromete a suministrar información completa y veraz, y a garantizar el origen lícito de los dineros objeto de la operación. Sin embargo, se trata de una facultad discrecional de **DAVIVIENDA**, de la cual podrá o no hacer uso a su elección; por lo tanto, la obligación está radicada en cabeza de **EL CLIENTE**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. COBRO POR SERVICIOS: **EL CLIENTE** autoriza a **DAVIVIENDA** para que le sean cobrados todos los servicios tales como la administración, costo de reposición, reexpedición, comisiones por servicios, costo de declinación por transacciones, solicitud de voucher de compras, seguros, uso de la tarjeta, y cualquier otra necesaria para la prestación del servicio, de conformidad con las tarifas que para el efecto disponga **DAVIVIENDA**, las cuales se encuentran publicadas en www.davivienda.com, o por cualquier otro canal definido por **DAVIVIENDA**. Cuando se presenten incrementos en las tarifas, éstas serán dadas a conocer previamente a **EL CLIENTE** a través de los canales que disponga **DAVIVIENDA**. La no utilización de la tarjeta no exime a **EL CLIENTE** de la obligación de pagar el cargo por concepto de cuota de manejo.

VIGÉSIMA TERCERA. SEGURO DE VIDA DEUDORES: **EL CLIENTE** se obliga a tomar y a mantener vigente un seguro de vida con el fin de garantizar el cubrimiento del monto no pagado de las obligaciones adquiridas en virtud de la celebración de este contrato, con amparo de muerte y anexo de incapacidad total o permanente, la cual podrá ser tomada con cualquier compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **EL CLIENTE** deberá acreditar ante **DAVIVIENDA** la renovación de las pólizas, máximo dentro de

los 15 días calendario siguiente al de su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas o renovaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si **EL CLIENTE** no toma los seguros mencionados en la presente cláusula o no cumple con el pago de las primas correspondientes, **EL CLIENTE** autoriza a **DAVIVIENDA** para que ésta lo pueda adherir a las pólizas colectivas tomadas por **DAVIVIENDA**, para amparar los riesgos mencionados, lo cual será discrecional para **DAVIVIENDA** y estará sujeto a la aceptación de la respectiva Compañía de Seguros. Así mismo, esta autorización no implica responsabilidad para **DAVIVIENDA**, toda vez que se trata de una facultad de la cual puede no hacer uso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los eventos descritos en el parágrafo anterior, **DAVIVIENDA** informará, por cualquier medio, las condiciones de inclusión y las características de los seguros antes descritos

VIGÉSIMA CUARTA. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO: **EL CLIENTE** autoriza a **DAVIVIENDA**, y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación por él contraída con **DAVIVIENDA** para que con fines estadísticos, de control, supervisión, desarrollo de herramientas que prevengan el fraude y de conocimiento de su comportamiento financiero y crediticio por parte de los Usuarios de la información (definidos en la ley 1266 de 2008) y de información comercial, reporte a las centrales de información financiera y crediticia que operan en Colombia, el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento o incumplimiento de la obligación contraída con **DAVIVIENDA**. La presente autorización incluye la posibilidad de ser consultado en las centrales de información, así como de obtener las referencias comerciales necesarias que permitan a **DAVIVIENDA** tener un conocimiento adecuado sobre su comportamiento en el desarrollo de las relaciones financieras, comerciales y/o de servicios que haya adquirido.

VIGÉSIMA QUINTA. COMPENSACIÓN DE DEUDAS: **EL CLIENTE** autoriza a **DAVIVIENDA** para compensar de su cuenta de ahorros y de cualquier otra cuenta o depósito a su nombre o derecho a su favor, el valor en mora de las obligaciones que **EL CLIENTE** tenga con **DAVIVIENDA**. Si **EL CLIENTE** es titular de varias cuentas o depósitos, **DAVIVIENDA** podrá debitar de cualquiera de ellas, o fraccionarlo entre las mismas, a su elección.

VIGÉSIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y PARA COMPARTIR INFORMACIÓN: **EL CLIENTE** autoriza a **DAVIVIENDA** para que utilice los datos que ha suministrado o que llegue a suministrar para: i) el estudio y evaluación de productos y/o servicios, así como el desarrollo de las relaciones contractuales asociadas a ellos; ii) el envío de información de novedades o cambios en los productos y/o servicios; iii) el envío de información sobre eventos y actividades de promoción y publicidad; iv) la actualización de los datos; v) El desarrollo de herramientas de prevención de fraude y vi) la elaboración de estudios estadísticos o de comportamiento sobre sus gustos y preferencias. Así mismo, autoriza que dichos datos sean compartidos con sus filiales y las demás entidades que hacen parte del Grupo Empresarial liderado por Sociedades Bolívar S.A. [1]* en Colombia o en el exterior, con el fin de que le puedan ser ofrecidos otros productos y/o servicios. Adicionalmente, podrá ser compartida con entidades aliadas para darle a conocer información

sobre productos y servicios. Para todos los fines anteriores **EL CLIENTE** autoriza el uso de su e-mail, correo postal, teléfono, celular, SMS, redes sociales o medios similares. [1]* Las empresas que hacen parte del Grupo liderado por Sociedades Bolívar, al que pertenece **DAVIVIENDA**, se encuentran listadas en www.davivienda.com. “Grupo Empresarial Bolívar. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CLIENTE** declara que la información suministrada concuerda con la realidad y se compromete a actualizar su información por lo menos una vez al año, asumiendo plena responsabilidad por la veracidad de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de las disposiciones legales, **EL CLIENTE** declara que ha sido informado de manera clara y expresa de las finalidades con que se recopilan sus datos y del derecho a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información entregada. Asimismo, **EL CLIENTE** ha sido informado que en el evento en que no desee recibir información comercial o publicitaria proveniente de **DAVIVIENDA**, o de las empresas vinculadas al citado Grupo Empresarial o de sus aliados comerciales, podrá manifestarlo a través de un escrito radicado en la dirección electrónica contactenos@davivienda.com. La Política de Tratamiento de Datos Personales de **DAVIVIENDA**, así como el Aviso en que se anuncia la existencia de ésta se encuentran disponibles en la página web www.davivienda.com.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SARLAFT: EL CLIENTE (Amparador y Amparado) conoce, entiende y acepta de manera voluntaria e inequívoca, que **DAVIVIENDA**, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, siguiendo la jurisprudencia de La Corte Constitucional sobre la materia, y por constituir una causal objetiva, podrá terminar, unilateralmente y sin previo aviso, el presente contrato, cuando su nombre haya sido incluido en listas Internacionales tales como ONU, FINCEN y/o OFAC (Office of Foreign Control), esta última comúnmente llamada lista Clinton. Así mismo, podrá darlo por terminado cuando **EL CLIENTE**, persona natural o jurídica: i-, registre en sus productos como **amparado**, autorizado o apoderado a una persona incluida en cualquiera de estas listas; ii- las autoridades competentes le inicien una investigación o lo hayan condenado por conductas relacionadas con actividades ilícitas y/o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o cualquiera de los delitos conexos de los que tratan el Código Penal Colombiano y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen; iii- se detecten transacciones y/o una relación comercial entre **EL CLIENTE** y una persona incluida en las mencionadas listas y/o vinculadas con las actividades ilícitas descritas en la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo anterior, cuando **EL CLIENTE** sea una persona jurídica, **DAVIVIENDA** podrá terminar unilateralmente el contrato si cualquiera de sus vinculados, entre otros, sus representantes legales, socios, contadores, Revisores Fiscales, y/o administradores es vinculado por las autoridades Nacionales y/o Internacionales con las conductas anteriormente descritas y/o incluido en cualquiera de las listas mencionadas en esta cláusula. Se entenderá por administrador el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detentan esas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la terminación unilateral del contrato corresponda a las circunstancias descritas en la presente cláusula, no operará el previo aviso de 15 días hábiles señalados en el presente contrato. La Entidad procederá a reportar únicamente a **EL CLIENTE** la cancelación inmediata del producto.



VIGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: **DAVIVIENDA** se reserva el derecho de modificar, limitar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este contrato en cualquier tiempo. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones de este contrato se informarán mediante publicación en la página web de **DAVIVIENDA**, o en un diario de circulación nacional, o mediante cartelera fijada en las oficinas de la red, o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. Si transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la respectiva publicación, **EL CLIENTE** no se presenta a dar por terminado unilateralmente el contrato o continúa ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente dichas modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato es a término indefinido. No obstante, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier tiempo. **DAVIVIENDA** podrá terminar el presente contrato cuando **EL CLIENTE**: i- incumpla cualquiera de las obligaciones que le corresponden en virtud del contrato y/o la normatividad aplicable; ii- suministre información errada, inexacta y/o falsa en cualquier momento de la relación comercial; iii- utilice el producto para fines distintos de aquellos para los cuales fue solicitado y iv- por cualquier otra causal razonable. La decisión de terminación será informada previamente a **EL CLIENTE** mediante comunicación dirigida a la última dirección o correo electrónico registrado o cualquier otro medio idóneo para el efecto. En este evento, el contrato se entenderá terminado pasados quince (15) días hábiles a partir del envío de la comunicación respectiva. Cuando **EL CLIENTE** decida terminar el presente contrato, deberá devolver inmediatamente la tarjeta y se harán exigibles de inmediato la totalidad de las sumas de dinero que adeude a **DAVIVIENDA** incluidas las sumas estipuladas en la cláusula Vigésima Segunda del presente contrato. La cancelación de la tarjeta se hará efectiva cuando se acredite a favor de **DAVIVIENDA** el pago de la totalidad de las sumas adeudadas. Si **EL CLIENTE** ha autorizado cargos periódicos a su tarjeta, deberá notificar a los respectivos establecimientos nacionales o extranjeros, para que en adelante realicen la suspensión de consumos autorizados por su parte para efectuar cargos periódicos y se abstengan de efectuar nuevos cargos. **EL CLIENTE** (Amparador) podrá en cualquier momento solicitar a **DAVIVIENDA**, aún sin el consentimiento de **EL CLIENTE** (Amparado), la cancelación de las tarjetas de crédito amparadas y, por lo tanto, la terminación de este contrato en relación con ellas.

TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: i) la solicitud de crédito y los documentos que se presentan con ella y, ii) la documentación e información suministrada por **DAVIVIENDA** por cualquiera de los medios disponibles para este fin.



CONTRATO DE CUENTA DE AHORROS

Entre **DAVIVIENDA** y la persona relacionada en el correspondiente formato de apertura de cuenta de ahorros, en adelante **EL AHORRADOR**, se celebra el presente contrato de cuenta de ahorros, al cual se le aplicarán las normas pertinentes del Código de Comercio, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas sobre la materia y se regirá especialmente por las siguientes cláusulas:

OBJETO: El presente contrato nace en virtud del depósito de cualquier suma de dinero representada en efectivo o cheques que **EL AHORRADOR** entrega a **DAVIVIENDA** para que este restituya su valor equivalente.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE DAVIVIENDA:

1. **DAVIVIENDA** suministrará a los Ahorradores para el manejo de la cuenta de ahorro, tarjeta débito, talonario o cualquier otro instrumento.
2. **DAVIVIENDA** se obliga a suministrar la información clara, comprensible, veraz y oportuna de la cuenta de ahorros a través de los canales como Oficinas, página Web y Call Center.
3. **DAVIVIENDA** se obliga a guardar la reserva de la información suministrada por el Ahorrador que tenga el carácter de reservada, de acuerdo con la normatividad vigente, sin perjuicio de poder suministrarla ante el requerimiento de autoridad competente.
4. **DAVIVIENDA** se obliga a dar respuesta oportuna a las solicitudes, quejas y reclamos formulados por sus Ahorradores, de acuerdo con el procedimiento y términos establecidos por la ley.
5. **DAVIVIENDA** deberá entregar al ahorrador, la suficiente información sobre el Defensor del consumidor Financiero.
6. **DAVIVIENDA** está obligado a cumplir las demás obligaciones que se encuentren dentro de este contrato y las que estén contempladas en la Ley 1328 de 2009.

OBLIGACIONES DEL AHORRADOR: Depositar los recursos en la cuenta de ahorros y solicitar dichos valores conforme a lo establecido en el contrato, así mismo se obliga a: i- actualizar, por lo menos una vez al año, la información por él suministrada en el formulario de vinculación o a través de cualquier otro documento o medio; ii- suministrar, cuando lo



requiera Davivienda, los documentos e información que soporten, justifiquen y/o expliquen sus transacciones y iii- cumplir, diligentemente, con las obligaciones que le corresponden en virtud de este contrato, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la normatividad aplicable.

DERECHOS DEL AHORRADOR: Sin perjuicio de los derechos consagrados en otras disposiciones, **EL AHORRADOR** tendrá todos los derechos consagrados en la ley 1328 de 2009 y los incluidos en el contrato. **EL AHORRADOR** tendrá entre otros los siguientes derechos: a recibir información clara, veraz, oportuna y verificable sobre su cuenta de ahorros y a poder presentar peticiones, solicitudes o quejas a **DAVIVIENDA** relacionados con su cuenta de ahorros.

El presente contrato es un contrato de adhesión en el cual **EL AHORRADOR** por medio de su firma, manifiesta que **DAVIVIENDA** previamente le ha informado que este ha sido puesto a su disposición en la página www.davivienda.com. Las modificaciones a este contrato serán comunicadas a **EL AHORRADOR** de acuerdo con los términos de ley y las establecidas en este contrato.

CAPÍTULO I CONSIGNACIONES Y RETIROS

ARTÍCULO 1º.- REGISTRO DE LOS DEPÓSITOS: **DAVIVIENDA** deberá registrar, al recibir las consignaciones de los **AHORRADORES** de las Cuentas, el valor de las mismas en moneda legal.

ARTÍCULO 2º.- CONSIGNACIONES EN CHEQUE: Cuando el depósito se efectúe con cheque, no se podrá hacer retiros sobre su valor, antes de que **DAVIVIENDA**, haya hecho efectivo el cobro y acreditado la respectiva cuenta. Es facultativo de **DAVIVIENDA** aceptar o no consignaciones de cheques de otras plazas. En caso de aceptarlas, los cheques se recibirán como remesa al cobro. Será obligación del ahorrador verificar con **DAVIVIENDA** si dichos cheques se hicieron efectivos, así como reclamarlos en el evento de que resulten devueltos por el Banco girado.

ARTÍCULO 3º.- PÉRDIDA, HURTO O EXTRAÍÓ DE CHEQUES CONSIGNADOS - **DAVIVIENDA** responderá por el extravío, pérdida o hurto de un cheque consignado en la cuenta de ahorros, cuando tal hecho ocurra por su culpa, la cual debe ser acreditada de manera suficiente, por cualquier mecanismo idóneo.

ARTÍCULO 4º.-DEPÓSITOS: **EL AHORRADOR** podrá realizar depósitos en cheque o en efectivo, en cualquiera de las oficinas de **DAVIVIENDA** a nivel Nacional a su cuenta o la de



un tercero. **EL AHORRADOR** se obliga a diligenciar y suministrar la información correcta en el formato que señale Davivienda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando el depósito se efectúe con talonario en oficina y/o por los mecanismos que se establezcan para el efecto, solamente será válida con la firma y sello del cajero en el respectivo talonario o con los controles adicionales que para tal fin establezca e informe **DAVIVIENDA**, obligándose **EL AHORRADOR** a diligenciar o entregar la información que **DAVIVIENDA** requiera de manera correcta y completa, sea que el depósito sea realizado por el mismo **AHORRADOR** o por un tercero. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los depósitos realizados en los cajeros automáticos de **DAVIVIENDA** o de sus redes afiliadas, buzones u otros mecanismos electrónicos o mecánicos ofrecidos por **DAVIVIENDA**, quedarán sujetas a su posterior verificación. En consecuencia, la suma que se acreditará en la cuenta será la que resulte de la verificación efectuada por **DAVIVIENDA**.

ARTICULO 5º TRANSFERENCIAS: **EL AHORRADOR** podrá realizar transferencias de dinero desde su cuenta, a cuentas de **DAVIVIENDA** o a otras Entidades Financieras, lo cual podrá hacer en las oficinas de **DAVIVIENDA** y/o en la página web y/o en los demás canales que pueda implementar el Banco para tal fin.

ARTÍCULO 6º.- RETIRO DE FONDOS: **EL AHORRADOR** podrá efectuar retiro de los fondos que tenga en su cuenta a través de los siguientes mecanismos: a) retiro con talonario de la cuenta de ahorros en oficinas, b) utilización de la tarjeta débito, en las oficinas y en los cajeros automáticos de **DAVIVIENDA** y de las entidades afiliadas a las redes asociadas tales como Redeban Multicolor, Credibanco, Cirrus, Servibanca y las demás que se afilien en el futuro, c) utilización de los punto de pago POS en los establecimientos de comercio, d) retiros sin libreta y sin tarjeta en la oficina de radicación de la cuenta, mediante diligenciamiento de formato de movimiento especial siempre que el mismo sea previamente autorizado por el Director comercial o el Director administrativo de la oficina, e) a través de teléfono rojo, f) por cualquier otro mecanismo que ofrezca **DAVIVIENDA**, y que permita dejar evidencia fidedigna de las transacciones con sujeción a las condiciones que fije **DAVIVIENDA**.

PARÁGRAFO. Los retiros de las cuentas de ahorro que se realicen en oficinas, podrán ser pagados en efectivo o en cheque de gerencia girado a nombre del **AHORRADOR** o a nombre de terceros a solicitud del **AHORRADOR**.

ARTÍCULO 7º.- REPOSICIÓN DE CHEQUES: Cuando por cualquier causa se hagan retiros en cheque, en el evento de pérdida, destrucción, hurto o deterioro del título, deberá seguirse el procedimiento señalado en la normatividad vigente, en caso de ser procedente.

ARTÍCULO 8º.- RETIRO POR PARTE DE TERCEROS: **DAVIVIENDA**, podrá, de acuerdo



con la normatividad vigente y por autorización del **AHORRADOR**, pagar retiros de fondos a terceros distintos del **AHORRADOR** o su representante legal, debidamente identificados, siempre y cuando el tercero presente el talonario u otro instrumento asignado a la cuenta y la autorización del **AHORRADOR** se ajuste a las exigencias de **DAVIVIENDA** al respecto.

ARTÍCULO 9°.- MOVIMIENTO DE LA CUENTA: **DAVIVIENDA** podrá limitar los montos máximos y mínimos de movimientos por canal, montos que serán informados al **AHORRADOR** mediante publicación en las carteleras de las oficinas o por cualquier otro medio idóneo. Lo anterior sin perjuicio de que el **AHORRADOR** se encuentre facultado para disponer de la totalidad del saldo cuando así lo decida.

ARTÍCULO 10°.- INTERESES: **DAVIVIENDA** fijará periódicamente la tasa de interés efectiva anual que reconocerá sobre el saldo de la cuenta, así como su periodo y forma de liquidación, de conformidad con las disposiciones legales. Para estos efectos **DAVIVIENDA** informará periódicamente dichas tasas y la forma de liquidación, acatando las disposiciones que sobre el particular impartan las autoridades competentes.

CAPÍTULO II TARJETA DÉBITO Y TELÉFONO ROJO

ARTÍCULO 11°.- FORMA DE TENENCIA: La tarjeta débito es personal e intransferible y se entrega en calidad de tenencia al **AHORRADOR**, quien adquiere el derecho a utilizarla en las condiciones previstas en este contrato y para los servicios ofrecidos por **DAVIVIENDA**.

ARTÍCULO 12°.- CONDICIONES PARA EL USO DE LA TARJETA: La tarjeta débito se utiliza mediante una clave (N.I.P. número de identificación personal), compuesta de cuatro dígitos escogidos directamente por **EL AHORRADOR**, con posterioridad a la primera transacción **EL AHORRADOR** podrá cambiar la clave cuantas veces lo desee. Dicha clave únicamente la conoce **EL AHORRADOR** y es la que permite el acceso al sistema para efectuar las diferentes operaciones a través de los distintos canales o medios electrónicos disponibles.

ARTÍCULO 13°.- TRANSACCIÓN CON LA TARJETA DÉBITO: **EL AHORRADOR** podrá efectuar transacciones de su cuenta de ahorros mediante la utilización de la tarjeta débito y con el número de clave (NIP) en los puntos de pago de los establecimientos de comercio y en los cajeros automáticos de **DAVIVIENDA** o entidades afiliadas como Redeban Multicolor, Credibanco, llaveBanco, Servibanca, línea cirrus y los demás que se afilien en el futuro, o por cualquier otro mecanismo o medios electrónicos que ofrezca **DAVIVIENDA**.



PARÁGRAFO: El solo hecho de la entrega de la tarjeta débito dará derecho a **DAVIVIENDA** para cobrar al tenedor el cargo por concepto de administración de la tarjeta de que trata este artículo, de conformidad con las tarifas que establezca **DAVIVIENDA**, las que serán informadas al **AHORRADOR** a través de publicación en las carteleras ubicadas en la red de oficinas, en la página www.davivienda.com, o por el medio idóneo que señale la Ley.

ARTÍCULO 14°.- TELÉFONO ROJO: A través del teléfono rojo **DAVIVIENDA** presta los servicios de consultas de saldos, pagos, transferencias, avances, servicios especiales y todos los demás que en el futuro se implementen. Para realizar operaciones a través del teléfono rojo es necesario utilizar el (NIP). **DAVIVIENDA** podrá adoptar todos los mecanismos adicionales que estime convenientes, tales como claves.

ARTÍCULO 15°.- PRUEBA DE LAS OPERACIONES: **DAVIVIENDA** se obliga a dejar prueba de las operaciones mediante un registro físico o sistematizado de cada operación que se realice mediante la tarjeta débito, el teléfono rojo y cualquier otro medio electrónico, canal o mecanismo que se implemente.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 16°.- EXTRACTOS- **DAVIVIENDA** pondrá a disposición de **EL AHORRADOR** mensualmente, un extracto del movimiento de la cuenta en el respectivo periodo, a través de los canales del Banco para que **EL AHORRADOR**, pueda consultarlos en cualquier momento, o podrá solicitarlos en cualquier oficina y a su costo información del estado de cuenta. **EL AHORRADOR** se obliga a revisar en forma diligente el extracto de su cuenta y a verificar el saldo de la misma al realizar cada transacción, informando a **DAVIVIENDA** inmediatamente detecte cualquier diferencia.

ARTÍCULO 17°.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: **DAVIVIENDA** se reserva el derecho de modificar, limitar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este contrato en cualquier tiempo. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones de este contrato se informarán mediante publicación en la página Web de **DAVIVIENDA**, o en un diario de circulación nacional, o mediante cartelera fijada en las oficinas de la red, o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. Si transcurridos quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la respectiva publicación, **EL AHORRADOR** no se presenta a dar por terminado unilateralmente el contrato o continúa ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente dichas modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones **PARÁGRAFO:** Si el **AHORRADOR** durante este período se presenta a dar por terminado unilateralmente el contrato, **DAVIVIENDA** no cobrará penalidad o cargo alguno por dicha circunstancia.



ARTÍCULO 18°.- DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO- El contrato de depósito es a término indefinido. No obstante, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier tiempo. En este caso, **EL AHORRADOR** podrá retirar la totalidad del saldo y tendrá la obligación de devolver a **DAVIVIENDA** el talonario de la cuenta con los talones que no hubiere utilizado y/o la tarjeta débito o cualquier otro instrumento suministrado por **DAVIVIENDA**. Por su parte, **DAVIVIENDA** dará por terminado el presente contrato cuando **EL AHORRADOR**: i- incumpla cualquiera de las obligaciones que le corresponden en virtud del contrato y/o la normatividad aplicable; ii- suministre información errada, inexacta y/o falsa en cualquier momento de la relación comercial; iii- utilice la cuenta para fines distintos de aquellos para los cuales fue solicitada; iv- en el evento en que la cuenta de ahorros se encuentre inactiva y v- por cualquier otra causal objetiva y razonable. La decisión de terminación será informada previamente al **AHORRADOR** mediante comunicación dirigida a la última dirección o correo electrónico registrado o cualquier otro medio idóneo para el efecto. En este evento, el contrato se entenderá terminado pasados quince (15) días hábiles a partir del envío de la comunicación respectiva. Transcurrido este plazo, **DAVIVIENDA** podrá, a su elección, abonar el saldo de la cuenta a cualquier otro producto vigente del **AHORRADOR** en **DAVIVIENDA** o trasladar el saldo al rubro contable que corresponda, a nombre del **AHORRADOR**; tales dineros no causarán intereses, ni actualización monetaria.

ARTÍCULO 19°.- PÉRDIDA DE LA LIBRETA O DE LA TARJETA DÉBITO – EI AHORRADOR se obliga a custodiar diligentemente la libreta, la tarjeta débito y/o instrumento asignado. En caso de pérdida, hurto o extravío, el **AHORRADOR** se obliga a dar aviso inmediato a **DAVIVIENDA** por escrito o telefónicamente, con la finalidad de evitar el pago de fondos a personas distintas al **AHORRADOR**. Los costos de reposición serán de cargo del **AHORRADOR**.

ARTÍCULO 20°.- BLOQUEO DE LA CUENTA Y/O TARJETA DÉBITO: DAVIVIENDA procederá a bloquear la cuenta y/o la tarjeta débito, según corresponda, cuando reciba una orden de embargo, o de bloqueo o retención de fondos por parte de la autoridad competente. Adicionalmente **EL AHORRADOR** autoriza a **DAVIVIENDA**, para bloquear la cuenta ante la eventual ocurrencia de conductas que ameriten investigaciones por parte de las autoridades o adelantadas por **DAVIVIENDA**, en desarrollo de su deber legal de debida diligencia y de prevención de actividades delictivas y cooperación con las autoridades, así como por la existencia de causales objetivas y razonables.

ARTÍCULO 21°.- RESPONSABILIDAD EN LA CONSERVACIÓN DE LA LIBRETA, LA TARJETA Y LA CLAVE- **EI AHORRADOR** se obliga a la conservación de la libreta y/o de la tarjeta débito o del instrumento asignado así como de la reserva de sus claves (NIP), y se obliga a custodiarlas diligentemente de tal forma que ninguna otra persona pueda hacer



uso de ellas.

ARTÍCULO 22°.- CONTINUIDAD DEL SERVICIO - DAVIVIENDA se obliga, de conformidad con la ley, a prestar los servicios y a garantizar el debido funcionamiento de sus canales e instrumentos, excepto en los casos en que se presente caso fortuito, fuerza mayor, hechos de un tercero, falta de diligencia de **EL AHORRADOR** y demás circunstancias previstas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO 23°.- OTRAS OBLIGACIONES DEL AHORRADOR: EL AHORRADOR se obliga a reintegrar a **DAVIVIENDA** los valores que se acrediten de manera equivocada a su cuenta de ahorros, o que **EL AHORRADOR** haya retirado por cualquier error de **DAVIVIENDA** o por fallas de sistema sin tener los fondos necesarios. En el evento en que **EL AHORRADOR** no cancele los valores en forma inmediata, se obliga a reconocer a favor de **DAVIVIENDA** los intereses legales a la tasa máxima permitida y demás gastos en que se incurra para recuperar dichas sumas.

ARTÍCULO 24°.- AUTORIZACIÓN DE DEBITO - EL AHORRADOR autoriza irrevocablemente a **DAVIVIENDA** a debitar de la cuenta de ahorros por los servicios que haya autorizado y le sean prestados, tales como la administración, expedición, reexpedición y uso de la tarjeta débito, la expedición de las libretas, los recaudos, las remesas, transferencias, débito automático, consignaciones remotas y demás operaciones y servicios asociados a la cuenta de ahorros, de conformidad con las tarifas que establezca **DAVIVIENDA**, las que serán informadas a **EL AHORRADOR** a través de publicación en las carteleras ubicadas en la red de oficinas, en la página www.davivienda.com o por el medio idóneo que señale la Ley. **EL AHORRADOR** autoriza expresamente a **DAVIVIENDA** para poder debitar de su cuenta de ahorros, los valores que por cualquier concepto le deba a **DAVIVIENDA** en calidad de deudor. Para que proceda dicha autorización, ésta deberá estar contenida en los contratos de crédito y/o pagaré (s), y/o carta de instrucciones que suscriba **EL AHORRADOR** con **DAVIVIENDA**. **DAVIVIENDA** procederá a realizarlo, siempre y cuando se cumplan los siguientes presupuestos: 1.) Que sean ambas deudas de dinero 2.) Que ambas deudas sean líquidas; y 3.) Que ambas sean actualmente exigibles.

ARTÍCULO 25°.- CENTRALES DE RIESGO- EL AHORRADOR autoriza de manera expresa e irrevocable a **DAVIVIENDA** y sus Filiales, y a quien en un futuro ostente la calidad de cesionario de alguna de las entidades mencionadas, a realizar ante los operadores de información (Datacrédito, Cifin y/o cualquier otra entidad que llegue a manejar bases de datos con los mismos objetivos), las siguientes actividades: consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a su comportamiento crediticio con el nacimiento de cualquier obligación, novedad, modificación, extinción, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas o que llegue a contraer en



favor de **DAVIVIENDA** y/o alguna de sus Filiales. De igual forma autoriza (n) de manera expresa e irrevocable a **DAVIVIENDA** y sus Filiales, a : Obtener información referente a las relaciones comerciales establecidas con cualquier otra entidad, confirmar datos, elaborar estudios de mercado, investigaciones comerciales o estadísticas, adelantar cualquier trámite ante una autoridad pública o una persona privada, ofrecer productos y/o servicios financieros o productos y/o servicios en general, en desarrollo del objeto social de **DAVIVIENDA** o sus Filiales o Empresas del Grupo Bolívar. El (los) ahorrador (es) entiende (n) que la permanencia de la información del dato negativo o positivo, según sea el caso, será la que la legislación señale, correspondiendo a los operadores de información velar por su debido cumplimiento.

El (los) ahorrador (es) autoriza (n) irrevocablemente a **DAVIVIENDA** a que le (los) informe (n) por cualquier medio que se encuentre almacenado en sus bases de datos (teléfono, correo electrónico, dirección de residencia y de correspondencia, y cualquier otro) el estado de sus obligaciones, la fecha de pago, los medios de pago, y cualquier otra información que estime deba (n) conocer.

ARTÍCULO 26°.- SARLAFT: EL AHORRADOR conoce, entiende y acepta de manera voluntaria e inequívoca, que **DAVIVIENDA**, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, siguiendo la jurisprudencia de La Corte Constitucional sobre la materia, y por constituir una causal objetiva, podrá terminar, unilateralmente y sin previo aviso, el presente contrato, cuando su nombre haya sido incluido en listas internacionales tales como ONU, FINCEN y/o OFAC (Office of Foreign Control), esta última comúnmente llamada lista Clinton. Así mismo, podrá darlo por terminado cuando **EL AHORRADOR**, persona natural o jurídica: i, registre en sus productos como autorizado o apoderado a una persona incluida en cualquiera de estas listas; ii- las autoridades competentes le inicien una investigación o lo hayan condenado por conductas relacionadas con actividades ilícitas y/o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o cualquiera de los delitos conexos de los que tratan el Código Penal Colombiano y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen; iii- se detecten transacciones y/o una relación comercial entre **EL AHORRADOR** y una persona incluida en las mencionadas listas y/o vinculadas con las actividades ilícitas descritas en el presente artículo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Sin perjuicio de lo anterior, cuando **EL AHORRADOR** sea una persona jurídica, **DAVIVIENDA** podrá terminar unilateralmente el contrato si cualquiera de sus vinculados, entre otros, sus representantes legales, socios, contadores, revisores fiscales, y/o administradores es vinculado por las autoridades nacionales y/o internacionales con las conductas anteriormente descritas y/o incluido en cualquiera de las listas mencionadas en este artículo. Se entenderá por administrador el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas



funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la terminación unilateral del contrato corresponda a las circunstancias descritas en el presente artículo, **DAVIVIENDA** procederá a comunicar al **AHORRADOR** la cancelación inmediata de la cuenta, sin que opere el previo aviso de 15 días hábiles señalado en el presente contrato.

ARTÍCULO 27º. - TRANSPARENCIA TRIBUTARIA (FATCA / CRS): EL AHORRADOR declara que la información que ha suministrado es cierta y exacta. Adicionalmente, declara que ha sido informado por parte de **DAVIVIENDA** que cualquier falta a la verdad o inexactitud en la información suministrada constituye una causal objetiva para la terminación unilateral de este contrato. Así mismo, **EL AHORRADOR** declara que ha sido informado por parte de **DAVIVIENDA** de la suscripción de los acuerdos de intercambio de información, bajo los términos de la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) y de CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico). En consecuencia, **EL AHORRADOR** autoriza para que en cumplimiento de dichos acuerdos, se reporte a la autoridad competente su información financiera y transaccional cuando se determine su calidad U.S Person al Gobierno de los EE.UU, Departamento de Servicios de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS) o al ente fiscal en cualquier país diferente a Colombia o a cualquier entidad gubernamental designada para la consolidación de esta información a través del mecanismo establecido para tal efecto. Lo anterior, con el fin de garantizar que se pueda identificar y aplicar los correspondientes tributos fiscales. Adicionalmente, **EL AHORRADOR** se compromete a informar inmediatamente a **DAVIVIENDA** cualquier cambio de circunstancias en su información, que puedan afectar su calificación o la de sus productos como reportables en cumplimiento de los acuerdos de intercambio de información tributaria mencionados.

ARTÍCULO 28º. -ACTUALIZACION DE INFORMACION- EI AHORRADOR se obliga a partir de la fecha de su vinculación, a actualizar anualmente la información por él suministrada al momento de la apertura de la cuenta, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sus adiciones o modificaciones.

ARTÍCULO 29º.- GIROS Y TRANSFERENCIAS DE DINERO- EL AHORRADOR podrá realizar giros o transferencias de dineros al exterior a partir de los saldos disponibles en su cuenta de ahorros, o recibir giros o transferencias de dineros del exterior con destino a su cuenta de ahorros, siempre que dichas operaciones se encuentren legalmente autorizadas. En tales eventos **DAVIVIENDA** queda ampliamente facultada para elaborar los documentos y realizar los demás trámites exigidos por las disposiciones legales, para lo cual **EL AHORRADOR** se compromete a suministrar información completa y veraz, y a garantizar el origen lícito de los dineros objeto de la operación.

ARTÍCULO 30 º.- TARIFAS: DAVIVIENDA podrá cobrar a **EL AHORRADOR** por los



servicios que haya solicitado y/o autorizado y que estén asociados a la cuenta de ahorros.

PARÁGRAFO PRIMERO: DAVIVIENDA podrá incrementar las tarifas que cobra a **EL AHORRADOR**, las cuales se le darán a conocer con una antelación no inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario al día en que se efectúe el incremento y por el canal que la ley determine. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que el **AHORRADOR** no estuviere de acuerdo con la modificación propuesta, deberá dentro del término de los cuarenta y cinco (45) días señalados en este artículo, comunicárselo de manera oportuna a **DAVIVIENDA**, teniendo la opción de rescindir el contrato sin que haya lugar a penalidad o cargo alguno. **PARÁGRAFO TERCERO: EL AHORRADOR** podrá consultar en la página web de **DAVIVIENDA** las tarifas de los servicios asociados a la cuenta de ahorros que se han cobrado al público en general en el último año.

ARTÍCULO 31°.- El presente contrato sustituye todos los anteriores y se aplica a todos los **AHORRADORES** de **DAVIVIENDA**.

ARTÍCULO 32°.- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y PARA COMPARTIR INFORMACIÓN: **EL CLIENTE** autoriza a **DAVIVIENDA** para que utilice los datos que ha suministrado o que llegue a suministrar para: (i) el estudio y aprobación de un producto y/o servicio, (ii) el desarrollo de la relación contractual correspondiente a un producto y/o servicio, (iii) el envío de información de novedades o cambios en el producto y/o servicio, (iv) el envío de información sobre eventos y realización de actos de promoción y publicidad, (v) actualizar los datos, (vi) desarrollar herramientas de prevención de fraude y (vii) hacer estudios estadísticos o de comportamiento sobre sus gustos y preferencias. Así mismo autoriza que dichos datos sean compartirlos con sus filiales y las demás entidades que hacen parte del Grupo Empresarial liderado por Sociedades Bolívar S.A. al que pertenece **DAVIVIENDA**, las cuales se encuentran listadas en la página **www.davivienda.com** "Grupo Empresarial Bolívar", en Colombia o en el exterior, con el fin de que le puedan ser ofrecidos otros productos y servicios. Adicionalmente, podrá ser compartida con entidades aliadas para darle a conocer información sobre productos y servicios. Para todos los fines anteriores **EL CLIENTE** autoriza el uso de su correo electrónico (e-mail), correo postal, teléfono fijo y celular, SMS, redes sociales o medios similares.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CLIENTE declara que la información suministrada concuerda con la realidad y se compromete a actualizar su información por lo menos una vez al año, asumiendo plena responsabilidad por la veracidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de las disposiciones legales, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, **EL CLIENTE** declara que ha sido informado de manera clara



y expresa de las finalidades con que se recopilan sus datos y del derecho a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información entregada. Asimismo, **EL CLIENTE** ha sido informado que en el evento en que no desee recibir información comercial o publicitaria proveniente de **DAVIVIENDA**, o de las empresas vinculadas al citado Grupo Empresarial o de sus aliados comerciales, podrá manifestarlo en los canales informados en la Política de Tratamiento de Datos Personales de Davivienda, así como el Aviso en que se anuncia la existencia de ésta se encuentran disponibles en la página www.davivienda.com.

CONDICIONES ESPECIALES DE LAS CUENTAS DE AHORRO ABIERTAS A RAÍZ DE UN CONVENIO CELEBRADO POR DAVIVIENDA PARA EL PAGO DE PENSIONES

1. **EL AHORRADOR** se obliga de otra parte, a efectuar los retiros a que haya lugar en forma personal y en el evento que requiera hacerlo a través de una tercera persona, se compromete a presentar a **DAVIVIENDA** una autorización o poder especial expreso al tercero de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la ley
2. **EL AHORRADOR** autoriza de igual manera, tanto al Instituto de Seguros Sociales, la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones o la entidad pagadora de las pensiones como a **DAVIVIENDA** para aplicar a la cuenta los procedimientos y trámites que se acuerden sobre el manejo de los dineros provenientes de sus prestaciones económicas, de conformidad con las normas legales existentes a este respecto.
3. **EL AHORRADOR** reconoce que la cuenta además de las anteriores condiciones especiales se regula por lo establecido en los artículos del contrato.

REGLAMENTO DE CUENTAS DE AHORRO PROGRAMADO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL V.I.S

ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD- La cuenta de ahorro programado para adquisición de vivienda de interés social V.I.S se constituye con el propósito de que **EL AHORRADOR** interesado en la adquisición de una vivienda de interés social deposite y mantenga en dicha cuenta la cuota inicial del valor de la vivienda que será de mínimo el 10% del valor de la vivienda, según Decreto 2190 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, así como la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, con lo cual podrá acceder al subsidio de vivienda.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAMIENTO DE CRÉDITO- La apertura de cuenta de ahorro programado para adquisición de vivienda de interés social V.I.S., no implica obligación o compromiso de **DAVIVIENDA** para otorgar crédito al **AHORRADOR**. La aprobación de este crédito se sujetará al estudio de crédito que realice **DAVIVIENDA**, a las disposiciones



legales que rigen su actividad, así como a las demás condiciones y reglamentaciones exigidas por ella dentro del marco de sus operaciones activas de crédito. No obstante **DAVIVIENDA** estudiará y dará preferencia a los créditos hipotecarios de los **AHORRADORES** que constituyen cuentas de ahorro para la vivienda para los fines aquí establecidos.

ARTÍCULO 3º.- SISTEMA DE AHORRO PROGRAMADO- EL AHORRADOR se compromete a realizar aportes mensuales en la cuenta de ahorro programado para adquisición de vivienda de interés social durante un período de tiempo en las normas y reglamentación expedida por el gobierno. **PARÁGRAFO.- EL AHORRADOR** podrá modificar semestralmente las condiciones del compromiso adquirido, sin que tales cambios afecten la antigüedad de la cuenta.

ARTÍCULO 4º.- CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE AHORRO - Corresponderá de manera exclusiva al **AHORRADOR** la verificación del cumplimiento de su meta de ahorro en plazo y montos. Dicho cumplimiento será evaluado por la entidad operadora del registro único de **AHORRADORES** del sistema unificado de subsidio.

ARTÍCULO 5º.- INMOVILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS- Con el fin de garantizar su aplicación al pago del precio de adquisición o construcción de la vivienda a partir del momento en que **EL AHORRADOR** comunique a **DAVIVIENDA** el hecho de la postulación al subsidio familiar de vivienda no podrá efectuar retiros de la cuenta de ahorro programado para la adquisición de vivienda de interés social. A efectos de lo anterior, **EL AHORRADOR** autoriza de manera irrevocable a **DAVIVIENDA** a inmovilizar dichos recursos mientras se encuentre vigente dicha postulación.

ARTÍCULO 6º.- APLICACIÓN DEL AHORRO- EL AHORRADOR autoriza de manera irrevocable a **DAVIVIENDA** para girar a favor del vendedor de la solución de vivienda adquirida por aquel o de la organización promotora en caso de construcción en sitio propio, los dineros depositados en la cuenta provenientes del ahorro y/o del subsidio otorgado al **AHORRADOR** una vez acreditados todos los requisitos exigidos por las disposiciones relativas al subsidio familiar de vivienda. Dichos recursos serán aplicados al pago de la cuota inicial de la solución de vivienda adquirida por **EL AHORRADOR** o a su edificación según sea el caso.

ARTÍCULO 7º.- RESTITUCIÓN DEL VALOR DEL SUBSIDIO - En aquellos eventos en que **EL AHORRADOR** no adquiera o construya la solución de vivienda dentro de la vigencia del subsidio y ya se hubiere abonado el valor del mismo en la cuenta de ahorro programado para adquisición de vivienda de interés social, este se restituirá a la entidad otorgante junto con los rendimientos generados, cuando así le sea solicitado a **DAVIVIENDA**, siempre y



cuando no se hubiere entregado al vendedor o se hubiere aplicado a su construcción.

ARTÍCULO 8°.- RETIRO DE DEPÓSITOS ANTERIORES A LA POSTULACIÓN- Si **EL AHORRADOR** efectúa, con anterioridad al momento en que comunique a **DAVIVIENDA** el hecho de la postulación al subsidio, retiros de la cuenta de ahorro programado para adquisición de vivienda de interés social por cuantías que afecten los aportes mínimos de plan de ahorro por él acogido, perderá la antigüedad del compromiso de ahorro para efectos de calificación. En estos eventos **EL AHORRADOR** deberá definir con **DAVIVIENDA** su nuevo compromiso de ahorro para continuar dentro del registro único de **AHORRADORES**.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, **EL AHORRADOR** podrá disponer con anterioridad al momento en que comunique a **DAVIVIENDA** el hecho de la postulación al subsidio, de los aportes extraordinarios realizados a la cuenta. Dichos retiros podrán ser efectuados únicamente en la oficina de radicación de la cuenta.

ARTÍCULO 9°.- CANCELACIÓN Y TRASLADO DE LOS DEPÓSITOS- Mediante solicitud suscrita por **EL AHORRADOR**, **DAVIVIENDA** podrá cancelar y trasladar los depósitos de la cuenta a una cuenta de la misma naturaleza en otro establecimiento de crédito siempre y cuando no esté vigente la postulación al subsidio familiar de vivienda y la cuenta en **DAVIVIENDA** tenga una antigüedad no inferior a seis (6) meses. No obstante lo anterior, se podrán realizar traslados al establecimiento de crédito que otorgue al **AHORRADOR** financiación de largo plazo para vivienda, sin importar el término de antigüedad que tenga la cuenta en **DAVIVIENDA**.

PARÁGRAFO PRIMERO- El traslado de que trata este artículo no implicará modificación en el compromiso de ahorro establecido ni interrupción en su permanencia o antigüedad.

PARÁGRAFO SEGUNDO- En todo caso, el traslado de los recursos de la cuenta de ahorro programado para adquisición de vivienda de interés social se realizará directamente al establecimiento de crédito, sin que haya lugar a la entrega de recursos al **AHORRADOR**.

ARTÍCULO 10°.- AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR INFORMACIÓN- **EL AHORRADOR** autoriza de manera irrevocable a **DAVIVIENDA** a informar a la entidad operadora del registro único de **AHORRADORES** del sistema unificado de subsidio sobre la apertura de la cuenta de ahorro para adquisición de vivienda de interés social y suministrar periódicamente, la información detallada que se requiera para mantener actualizado dicho registro.

ARTÍCULO 11°.- CERTIFICACIÓN- **DAVIVIENDA** expedirá a solicitud del **AHORRADOR** una certificación en los términos que señalen las disposiciones relativas a las cuentas de



ahorro para adquisición de vivienda de interés social.

ARTÍCULO 12°.- PUBLICIDAD- DAVIVIENDA publicará periódicamente las tasas efectivas que reconocerá a las cuentas de ahorro para adquisición de vivienda de interés social, así como información agregada de dichas cuentas y la relacionada con los créditos evaluados y otorgados a sus **AHORRADORES**.

ARTÍCULO 13°.- CONTRAPRESTACIONES- La constitución de los depósitos en las cuentas de ahorro para adquisición de vivienda de interés social no constituye contraprestación en los términos señalados en el numeral 2º del artículo 120 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Nota: el presente contrato fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante oficio No. 2016126561-008-000 del 17 de enero de 2017.

**AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO
CON ESPACIOS EN BLANCO
PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ**

9471481

Tipo _____
No. de Identificación Tributaria: _____

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.
6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

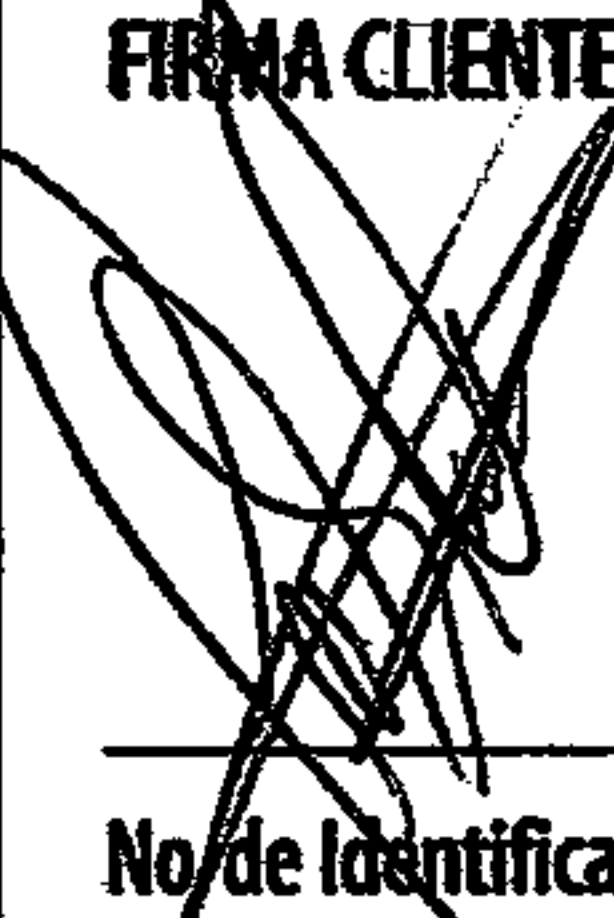
EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

PAGARÉ

Yo, _____, mayor con domicilio en _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que **SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE** pagaré al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, o a su orden, en sus oficinas de _____, el día _____ de _____ de _____, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de _____ (\$ _____) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de _____ (\$ _____).
3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

(Ciudad) _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

FIRMA CLIENTE 	
No de Identificación: 1020227094	Huella Índice derecho

OFIXPRES

NIT.860.034.313-7 PR-023-1 VI-2006

- ORIGINAL DAVIVIENDA -

VILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.



DAVIVIENDA

**AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO
CON ESPACIOS EN BLANCO
PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ**

9471481

Tipo No. de Identificación Tributaria:

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.
6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

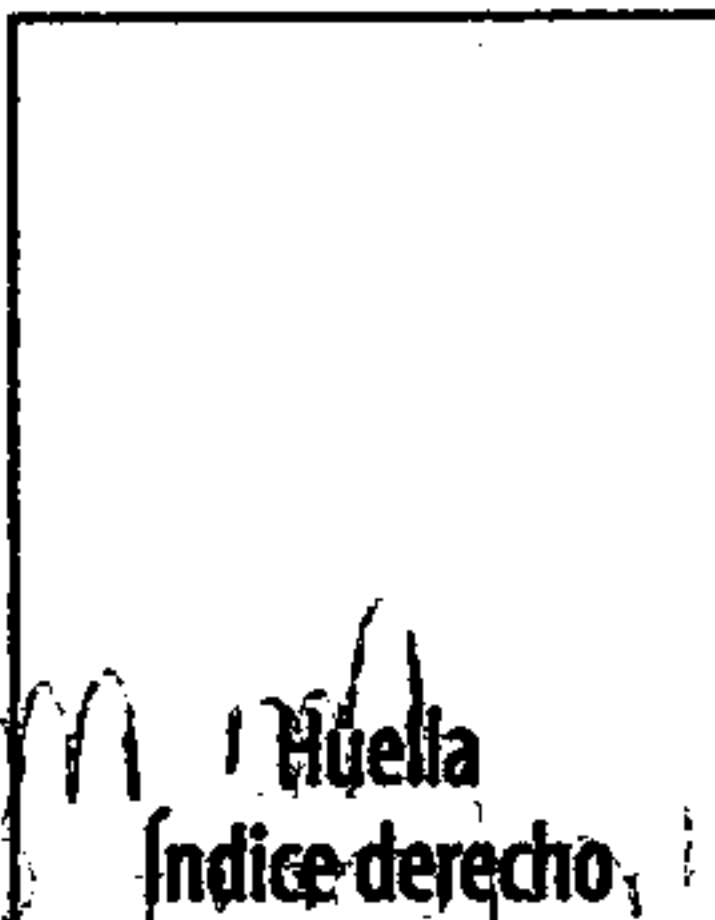
EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

PAGARÉ

Yo, _____, mayor con domicilio en _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que **SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE** pagaré al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, o a su orden, en sus oficinas de _____, el día _____ de _____ de _____, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de _____ (\$ _____) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de _____ (\$ _____).
3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

(Ciudad) _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

FIRMA CLIENTE 	
No de Identificación: 1020727094	Índice derecho

OFIXPRES

NIT.860.834.313-7 PR-023-1 VI-2006



DAVIVIENDA

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

- COPIA CLIENTE -



DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CONTRATO DE APERTURA CUENTA DE AHORROS /PERSONA NATURAL

Apreciado cliente: Una vez finalizada la solicitud de apertura, relacionamos las características de su cuenta de ahorros:

DATOS DE APERTURA

Oficina 4884 -APP Transaccional
Naturaleza Persona Natural

Fecha 2019/03/30

DATOS DEL TITULAR

Nombres y apellidos Juan Sebastián Cardenas Bndono
Tipo de identificación CC No. identificación 1020727094

DATOS DE LA CUENTA

Tipo de producto Cuenta Ahorros Subproducto Tradicional
Tipo de manejo Individual No. de producto 488404351915
Cuenta en pleador No aplica

Medios solicitados:

Tarjeta débito:	Sí	No	Ninguno
Tablero:	Sí	No	Ninguno

- > El Banco Davivienda está inscrito en Fogafin.
- > El seguro de depósitos de Fogafin tiene por objeto garantizar a los titulares de productos amparados las acreencias a cargo de las instituciones financieras que sean objeto de liquidación forzosa administrativa, hasta por \$20.000.000*.
- > Los productos amparados por el seguro de depósitos son: depósitos de cuenta corriente, depósitos sin plés, certificados de depósito a término (CDT), depósitos de ahorro, cuentas de ahorro especial, bonos hipotecarios, depósitos especiales, servicios bancarios de recaudo y depósitos electrónicos.
- > En general no están amparados por el seguro de depósitos los productos y acreencias no incluidos en la reglamentación de Fogafin.

* El valor asegurado está sujeto a cambios conforme lo determinen las normas vigentes, así como las acreencias amparadas.

DECLARO CON MI FIRMA que el Banco Davivienda me ha informado sobre el contenido del contrato y le ha puesto a mi disposición en www.davivienda.com, el cual acepto; así mismo, me obligo a consultar y revisar su contenido periódicamente. Declaro que el Banco me informó y capacitó acerca de las medidas de seguridad que debo tener para la realización de operaciones por cada canal y los procedimientos para el bloqueo, inactivación, reactivación y cancelación de los productos, así como los reglamentos y los servicios ofrecidos por el Banco. Se me informó también acerca de los costos y tarifas asociadas al producto, así como el precio total que pagaré por los servicios ofrecidos, los cuales acepto. Declaro que conozco que puedo obtener más información en cualquier oficina del Banco o consultando la página web www.davivienda.com.

Apertura realizada a través de la canal virtual App Davivienda Móvil

- > Documento firmado electrónicamente mediante huella dactilar el día 30 de mes Marzo del año 2019, dentro del proceso de apertura de cuenta móvil.

NOS INTERESA CONOCERLO, CUENTENOS DE USTED

Fecha diligenciamiento: 2019/03/30
Código oficina: 4884

PERSONA NATURAL

Actualización de datos

Vinculación

DATOS PERSONALES

Nombres: JUAN SEBASTIÁN
Primer apellido: CARDENAS
Segundo apellido: LONDONO
Tipo de identificación: CC ☒ TI ☐ RC ☐ CE ☐ NIT Extranjería ☐ Carnet Diplomático ☐
No. identificación: 1020727094
Fecha Expedición: 2005/09/12
Fecha de nacimiento: 1987/09/05
Ciudad de nacimiento: BOGOTÁ, D.C.
Depto./País de nacimiento: COLOMBIA
Sexo: F ☐ M ☒
Dirección residencial: KR 9 B 117 A 45 101
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Depto.: BOGOTÁ, D.C.
Dirección oficina: KR 9 16 21
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Depto.: BOGOTÁ, D.C.
Teléfono o fax oficina: Correo electrónico: jucardenas.b@gmail.com
Celular: 3144177419
Modalidad de entrega: Informe Anual de Costos: Correo electrónico ☒ Consulta internet ☐ Papel ☐

ENTREVISTA CON EL CLIENTE

CLIENTE PEP: Sí ☐ No ☒ Certifico que el objetivo de esta cuenta no está encaminado a manejar recursos de campañas o partidos políticos.

TPO DE ACTIVIDAD LABORAL CLIENTE:

Actividad laboral: Empleado ☒ Independiente ☐ Pensionado o Jubilado ☐ Estudiante ☐ Socio o rentista de capital ☐ Ama de casa ☐ Servidor público ☐ Religioso(a) ☐

PARA EMPLEADO /RELIGIOSO /SERVIDOR PUBLICO :

Nombre de la empresa /comunidad: defensoria del pueblo
Código CIIU: 00010
Actividad económica de la empresa: 00010

Para INDEPENDIENTE /SOCIO /RENTISTA DE CAPITAL:

Nombre de la empresa:
Código CIIU:
Actividad económica de la empresa:
¿Es persona natural con negocio? Sí ☐ No ☐

Para PENSIONADOS /JUBILADOS:

Código CIIU:
Actividad económica de la empresa:

Para ESTUDIANTE /AMA DE CASA:

Código CIIU:
Actividad económica de la empresa:

INFORMACIÓN ECONÓMICA

INFORMACIÓN FINANCIERA

Total ingresos mensuales: 400000
Otros ingresos mensuales: 0
Detalle otros ingresos:
Total activos: 20000001
Total pasivos: 1000001
Total ingresos mensuales: 800004

INFORMACIÓN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones internacionales? Sí ☐ No ☒
Importación ☐ Préstamos ☐ Exportación ☐ Pago de servicios ☐ Inversiones ☐ Gastos ☐ Remesas ☐
Moneda estimado mensual: USD 0
País destino/origen de los recursos:
Ciudad:

Banco Número de cuenta Moneda Nombre remitente /beneficiario

ASPECTOS LEGALES

¿Es usted sujeto a tributación fiscal en los Estados Unidos, es decir, es imputado por la Ley FATCA? Sí No ☒

¿Tiene país de residencia fiscal diferente de Colombia? Sí No ☒ País No.TIN del país

DECLARACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A., FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y CORREDORES DAVIVIENDA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, somos entidades vinculadas que ofrecemos productos y servicios crediticios, financieros y de valores, que ponemos a su disposición a través de nuestros canales de atención. Para tal fin, y de acuerdo con lo que la ley ha establecido, hemos celebrado entre sí contratos de uso de red en desarrollo de los cuales usted podrá tener acceso a nuestros productos y servicios.

En virtud de lo anterior, a continuación le solicitamos información personal que resulta necesaria y/o deseable para conocer mejor y poder ofrecerle nuestros productos, así como para prestarle nuestros servicios.

PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS, LÍMITE DE ACTIVIDADES Y REPORTES DE INFORMACIÓN A AUTORIDADES:

Obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realice la siguiente declaración sobre el origen de los recursos entregados al BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVIENDA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, con el propósito de que se pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa 29 de 2014 (Circular Básica Jurídica) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas con pertinencia, así como a aquellas posteriores que las actúen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

a) Todos los recursos y/o bienes que poseo han sido obtenidos a través de las siguientes medios y/o actividades:

profesional especializado

b) Actualmente desarrollo las siguientes actividades con errática y/o profesionales:

Servidor Público

En caso de que posteriormente desarrolle cualquier actividad con errática y/o profesional que conlleve ingresos adicionales, lo comunicaré de manera inmediata a BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVIENDA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA.

c) Los dineros que estoy entregando a BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVIENDAS A. COMISIONISTA DE BOLSA y, adicionalmente, que he recibido y/o que recibiré durante la vigencia de los contratos que dan origen a esta declaración, no provienen ni provendrá de actividades ilícitas.

d) Que los países de origen de los recursos son:

Colombia

e) No admitiré y me cercioraré de que terceros no efectúen depósitos o abonos en mis productos con recursos provenientes de lavado de activos o de actividades ilegales, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con asuntos de esa naturaleza.

f) Conozco y acepto que durante la vigencia de los contratos que dan origen a esta declaración, no incurriré o toleraré conductas que, por su naturaleza, atenten contra la buena fe contractual, con errática y/o contra el orden público.

g) Durante mi vida he sido y/o estoy siendo objeto de las siguientes investigaciones judiciales o administrativas en el país y/o en el extranjero: (indicar el motivo de la investigación, la fecha de la misma y la autoridad que la adelanta o adelanta)

ninguna

h) Conozco y acepto que en caso de que llegare a ser objeto de investigación judicial y/o actuación administrativa por parte de autoridades nacionales y/o internacionales, BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVIENDA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, podrá, sin perjuicio de discrecionalmente, dar por terminado los contratos que dieron origen a esta declaración.

i) Manifiesto que a través del presente formulario se me está informando por parte de BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVIENDA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, que existen acuerdos de intercambio de información suscritos con Estados Unidos y los países afiliados a la OCDE, desarrollada por las resoluciones 060 de 2015 y 119 de 2015 en virtud de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y bajo los términos de la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) y de CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE. Organización de Cooperación y Desarrollo Económico. En consecuencia, autorizo para que en cumplimiento de dichos acuerdos y las resoluciones mencionadas, se reporte a la autoridad competente información financiera y transaccional cuando se determine la obligación de imputado. Adicionalmente,

Declaro que la información que he suministrado es cierta, exacta y veraz. Adicionalmente, acepto que de haber incurrido en cualquier falsedad o en alguna inexactitud o retención en la información suministrada en este formulario o cualquier otra declaración, entrevista sostenida o documentos suscritos con BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVIENDA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, se constituye una causal objetiva para dar por terminado unilateralmente la relación contractual que haya lugar.

2) AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES:

2.1) Autorizo a BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVIENDA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, para que utilicen los datos que he incluido en el presente formulario y/o suministrados al hacer uso de los productos y/o servicios contratados y/o, a través de los canales de atención presenciales y no presenciales, para las siguientes finalidades indispensables relacionadas y requeridas para la extensión de nuestro vínculo contractual:

2.1.1) i) Desarrollo de los procesos que se requieran para la adecuada prestación de los productos y/o servicios contratados; ii) Evaluar, mantener, mejorar y profundizar la relación contractual, incluyendo el envío de información sobre eventos, novedades promocionales, publicidad y programas de fidelidad, mediante el uso de correo electrónico, correo postal, teléfono fijo, celular, fax, SMS, MSM, redes sociales o medios similares, y iii) desarrollo en primer lugar de medidas de prevención de fraudes.

2.1.2) Autorizo a BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVIENDA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedores de las obligaciones por mí contratadas, a compartir los datos relativos a mi información financiera, la cual incluye el uso y la actualización de los datos de contacto, con fines específicos en labores de cobranzas para que adelanten la gestión de cobro y recaudo de las obligaciones por mí contratadas, y demás servicios que se consideren necesarios o con pertinencia para facilitar a BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVIENDA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, el manejo de la cartera vencida, utilizando para ello tanto los mecanismos judiciales como los no judiciales y las vías extra procesales permitidas por el ordenamiento jurídico.

2.2) AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO (Ley 1266 de 2008 y demás normas que lo complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan): Autorizo a BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVIENDA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedores de las obligaciones por mí contratadas, para que consulten, soliciten y/o verifiquen mi información con errática, crediticia, financiera y de servicios en los operadores de información (entendidos estos como los operadores de que trata la Ley 1266 de 2008 y demás normas que lo complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan) o cualquier otra persona, entidad u organización que maneje o administre bases de datos con fines legítimos definidos para este tipo de entidades, para las siguientes actividades: i) con o sin motivo de análisis para establecer y mantener una relación contractual cualquiera que sea su naturaleza; ii) con o sin motivo de endeudamiento y/o incumplimiento en el sector financiero, con errática y de servicios, con el objeto de evaluar los riesgos derivados de una relación contractual vigente; iii) con o sin motivo de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones con errática o estadísticas; y iv) desarrollo de herramientas que prevengan el fraude, y las acciones prácticas contra las corruptas, así como a aquellas que permitan conocer características de mi información financiera y crediticia. Asimismo, para actualizar los datos suministrados con la información que se encuentre disponible en los operadores de información o cualquier otra persona, entidad u organización que maneje o administre bases de datos con fines legítimos definidos para este tipo de entidades. Esta autorización se extenderá igualmente para compartir, divulgar, procesar y reportar ante los operadores de información o cualquier entidad o persona autorizada por la ley, la información relacionada con el nacimiento, modificación, ejecución, cumplimiento y incumplimiento, cesación y extinción de las obligaciones por mí contratadas con BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVIENDA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen.

2.3) AUTORIZACIÓN PARA USO DE INFORMACIÓN COMERCIAL: Autorizo a BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVIENDA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, para que utilicen los datos que he incluido en el presente formulario y/o suministrados al hacer uso de los productos y/o servicios contratados y/o, a través de los canales de atención presenciales y no presenciales, con el fin de que envíen información sobre

Me comprometo a informar de inmediato a BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o EDUCARRA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVENDAS A.COMISIONISTA DE BOLSA, cualquier tipo de circunstancias en mi información, que puedan afectar mi calificación o de mis productos o reportables en cumplimiento de los acuerdos de intercambio de información tributaria mencionados.

Así mismo, declaro que mi nombre no está incluido en la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC), o en cualquier otra lista de sanciones internacional o en alguna de las listas internacionales que se publiquen los datos de las personas internacionales relacionadas, de manera directa o indirecta, con actividades ilegales, tales como el narcotráfico, terrorismo o su financiación, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras.

k) Declaro que conozco amplia y suficientemente que BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o EDUCARRA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVENDAS A.COMISIONISTA DE BOLSA, podrá en su momento emitir y de manera inmediata la relación contractual que haya lugar, de lo contrario que tengo vínculos con entidades o personas, con empresas o personas incursas en investigaciones judiciales o listas públicas relacionadas con actividades ilícitas.

nuevos productos y/o servicios, así como de eventos, novedades, promociones, publicidad y programas de fidelidad, mediante el uso de correo electrónico, correo postal, teléfono fijo, celular, fax, SMS, MMS, redes sociales o medios similares.

Q4) AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR DATOS CON OTRAS EMPRESAS DEL GRUPO BOLIVAR:
Autorizo a BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o EDUCARRA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVENDAS A.COMISIONISTA DE BOLSA, para que utilicen los datos que he incluido en el presente formulario y/o sumistrados al hacer uso de los productos y/o servicios contratados y/o a través de los canales de atención presenciales y no presenciales, con el fin de compartirlos con entidades del Grupo Empresarial Bolívar cuya matriz es GRUPO BOLIVAR S.A., ubicadas dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, las cuales aparecen listadas en el link: <https://www.sociedadesbolivar.com.co/wps/portal/web/huestascompanias>, en el que se informa el tipo de actividad que cada una de ellas desarrolla, a efecto de que me sean ofrecidos sus productos o servicios con entidades mediante el uso de correo electrónico, correo postal, teléfono fijo, celular, fax, SMS, MMS, redes sociales o medios similares, así como para desarrollar actividades de conocimiento del cliente, campañas con entidades, publicitarias, y marketing.

Q5) AUTORIZACIÓN PARA COMPARTIR DATOS CON ALIADOS COMERCIALES: **Autorizo a BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o EDUCARRA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVENDAS A.COMISIONISTA DE BOLSA,** para que utilicen los datos que he incluido en el presente formulario y/o sumistrados al hacer uso de los productos y/o servicios contratados y/o, a través de los canales de atención presenciales y no presenciales, con el fin de que compartan mi información con aliados con entidades y/o estratégicos las cuales estarán listados

DECLARACIONES (CONTINUACIÓN)

3) DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN: Entiendo que como titular de la información me asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los modifiquen, complementen, adicionen, deroguen o sustituyan, en especial, el derecho a conocer, actualizar, rectificar y revocar la autorización que he otorgado para el uso de mis datos personales. La revocación solo operará cuando no me deba un deber legal o contractual que obligue a conservarla para la información. Conozco que para el ejercicio de estos derechos, BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o EDUCARRA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVENDAS A.COMISIONISTA DE BOLSA, han puesto a mi disposición los siguientes canales de comunicación:

Titulares de los datos recolectados por BANCO DAVIVIENDA S.A.:

- Líneas de atención: (0) 338 38 38 en Bogotá o 01-8000 123 838 en otras ciudades.
- Uso de red: Red de oficinas Banco Davivienda S.A. a nivel nacional.
- Pá gina web: www.davivienda.com
- Correo electrónico con entidad: contactenos@davivienda.com
- Dirección con entidad: Avenida El Dorado No. 68 B - 61 Piso 10, Bogotá D.C.
- NIT: 860.034.313-7.

Titulares de los datos recolectados por EDUCARRA DAVIVIENDA S.A.:

- Líneas de atención: (0) 338 38 38 en Bogotá o 01-8000 123 838 en otras ciudades.
- Uso de red: Red de oficinas Banco Davivienda S.A. a nivel nacional.
- Pá gina web: www.fidudavivienda.com
- Correo electrónico con entidad: contactenos@davivienda.com
- Dirección con entidad: Avenida El Dorado No. 68 B - 85 Piso 2, Bogotá D.C.
- NIT: 800.182.281-5.

Titulares de los datos recolectados por CORREDORES DAVIVENDA S.A.COMISIONISTA DE BOLSA:

- Líneas de atención: (0) 312 3300 extensiones 92133, 92169 en Bogotá o 01-8000 916 000 en otras ciudades.
- Uso de red: Red de oficinas Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa y Banco Davivienda S.A. a nivel nacional.
- Pá gina web: www.davivendacomedores.com vínculo "Atención al Consumidor Financiero".
- Correo electrónico con entidad: servicioclientes@comedores.com
- Dirección con entidad: Carrera 7ª No. 71 - 52 Torre B Piso 16, Bogotá D.C.
- NIT: 860.079.174-3.

(4) INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Manifiesto que se me ha informado de manera clara y expresa acerca del tratamiento al cual serán sometidos mis datos personales y la finalidad del mismo, así como o acerca de las políticas de tratamiento de información personal adoptadas por BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o EDUCARRA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVENDAS A.COMISIONISTA DE BOLSA, las cuales se encuentran disponibles para mi consulta en las páginas web en los siguientes vínculos: www.davivienda.com ; www.fidudavivienda.com ; www.davivendacomedores.com .

5) ACTUALIZACIÓN DE DATOS: Me comprometo a actualizar como mínimo una vez al año o mi información personal y a reportar de manera inmediata cualquier novedad sobre la misma en las oficinas de BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o EDUCARRA DAVIVENDAS A. y/o CORREDORES DAVIVENDAS A.COMISIONISTA DE BOLSA y/o, a través de los canales previstos para el efecto, cada vez que ocurran cambios en mis datos de contacto (teléfono fijo, celular, dirección, correo electrónico) o en otra información relevante. Así mismo, cuando se realice la actualización de mis datos ante BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o EDUCARRA DAVIVENDAS A. y/o CORREDORES DAVIVENDAS A.COMISIONISTA DE BOLSA, los datos actualizados serán conocidos y utilizados por las demás, en caso de ser su cliente.

Declaro que conozco que BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o EDUCARRA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVENDAS A.COMISIONISTA DE BOLSA, podrá consultar, solicitar y/o verificar información sobre los datos que he incluido en el presente formulario, con sus respectivos anexos, y confirmar la veracidad de la información por mi sumistrada, u obtener las referencias con entidades necesarias, a través de los medios que constieren convenientes.

6) MEDIDAS DE SEGURIDAD: Declaro que BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o EDUCARRA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVENDAS A.COMISIONISTA DE BOLSA, me informo de la seguridad de las medidas de seguridad que debo observar al realizar operaciones con los productos y/o servicios contratados, por cada canal de atención dispuesto por cada una de estas con la que he adquirido y contratado el producto y/o servicio, así como los procedimientos para bloquear, inactivación, reactivación y cancelación de los productos y/o servicios contratados, al igual que sobre los reglamentos de los mismos. Para mayor información conozco que puedo acudir a las oficinas de BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o EDUCARRA DAVIVENDAS A. y/o CORREDORES DAVIVENDAS A.COMISIONISTA DE BOLSA, o ingresar a las páginas web: www.davivienda.com ; www.fidudavivienda.com ; www.davivendacomedores.com .

Así mismo, declaro que he sido informado por BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o EDUCARRA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVENDAS A.COMISIONISTA DE BOLSA, y entiendo la necesidad que para usar los canales virtuales que han puesto a mi disposición (páginas web, Apps y cualquier otro que requiera el uso de una clave de confirmación virtual), debo tener un teléfono celular con servicio activo y funcionando que solo yo debo manipular para efectos de realizar las diferentes consultas y transacciones que se me piden realizar en cada uno de esos canales.

Adicionalmente, autorizo a BANCO DAVIVIENDA S.A. y/o EDUCARRA DAVIVIENDA S.A. y/o CORREDORES DAVIVENDAS A.COMISIONISTA DE BOLSA, para que durante la ejecución de nuestra relación contractual me envíe SMS con las claves de confirmación que deberá usarse para las transacciones que yo haga en sus canales virtuales. Dichos SMS deberán ser enviados al número de teléfono celular que he registrado, para lo cual, ante cualquier novedad que ocurra, me comprometo a reportar y actualizar oportunamente.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido del presente formulario, y haber comprendido suficientemente sus alcances e implicaciones, por lo que con mi firma doy constancia de que he aceptado de manera integral y en parte las autorizaciones por las que allí son considerados, confirmo e irrevocablemente doy consentimiento dado frente a cada una de estas.

En constancia de lo antedicho, firmo electrónicamente mediante huella dactilar el presente formulario el día 30 de mes de Marzo del año 2019

VINCULACIÓN CLIENTES PEPS

DECLARACIÓN DE DILIGENCIAMIENTO

Entrevista realizada a través de la APP Davivienda Móvil luego de la autenticación y confirmación de la identidad del cliente. Con la firma de este documento el cliente confirma la veracidad de los datos contenidos.

Con constancia se documenta la anterior entrevista a las 12:30:35 horas, del día 30 del mes de Marzo del año 2019

Con fundamento en los resultados obtenidos a las preguntas formuladas al cliente, los demás verificaciones y el análisis de la información para conocer al cliente, el concepto para vínculos satisfactorio.

Destinatario	Compañía móvil	Shortcode	Publicado en	El mensaje	Estado	Entregado	Creado en
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 10:32	DAVIVIENDA Bloqueo o Desbloqueo Cuenta, Hora 10:32,Lugar www.davivienda.com.	-	Enviado	19/02/2022 10:32
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 07:55	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$3,000,000, Cta de Ahorros *1915,Hora 07:55,Lugar www.davivienda.com.	-	Enviado	19/02/2022 07:55
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 07:54	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$3,000,000, Cta de Ahorros *1915,Hora 07:54,Lugar www.davivienda.com.	-	Enviado	19/02/2022 07:54
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 06:30	DAVIVIENDA: Avance . Aprobado(a), \$14,000,000, Tarjeta *0929, Hora 06:30,Lugar AUTORIZ INTERNET DAVIV.	-	Enviado	19/02/2022 06:30
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 06:30	DAVIVIENDA Abono Uso Tarjeta de Credito, \$14,000,000, Cta de Ahorros *1915,Hora 06:30,Lugar www.davivienda.com.	-	Enviado	19/02/2022 06:30
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 06:24	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$3,000,000, Cta de Ahorros *1915,Hora 06:23,Lugar www.davivienda.com.	-	Enviado	19/02/2022 06:24
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 06:22	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$3,000,000, Cta de Ahorros *1915,Hora 06:22,Lugar www.davivienda.com.	-	Enviado	19/02/2022 06:22
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 06:21	DAVIVIENDA Descuento Transferencia Bolsillo a Cuenta, \$2,600,000, Cta de Ahorros *0571,Hora 06:20,Lugar www.davivienda.com.	-	Enviado	19/02/2022 06:21
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 05:45	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$1,500,000, Cta de Ahorros *1915,Hora 05:45,Lugar www.davivienda.com.	-	Enviado	19/02/2022 05:45
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 05:43	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$1,500,000, Cta de Ahorros *1915,Hora 05:43,Lugar www.davivienda.com.	-	Enviado	19/02/2022 05:43
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 05:30	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$1,000,000, Cta de Ahorros *1915,Hora 05:30,Lugar www.davivienda.com.	-	Enviado	19/02/2022 05:30
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 05:00	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$2,000,000, Cta de Ahorros *1915,Hora 05:00,Lugar	-	Enviado	19/02/2022 05:00

Destinatario	Compañía móvil	Shortcode	Publicado en	El mensaje	Estado	Entregado	Creado en
				www.davivienda.com.			
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 04:58	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$1,500,000, Cta de Ahorros *1915,Hora 04:58,Lugar www.davivienda.com.	-	Enviado	19/02/2022 04:58
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 04:53	DAVIVIENDA Descuento Transferencia de Fondos a Daviplata, \$1,500,000, Cta de Ahorros *1915,Hora 04:52,Lugar www.davivienda.com.	-	Enviado	19/02/2022 04:53
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 04:16	DAVIVIENDA Retiro . \$130,000, Cta de Ahorros *1915,Hora 04:16,Lugar CHAPINERO II.	-	Enviado	19/02/2022 04:16
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 04:14	DAVIVIENDA Retiro . \$7,400,000, Cta de Ahorros *1915,Hora 04:14,Lugar CHAPINERO II.	-	Enviado	19/02/2022 04:14
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 03:56	DAVIVIENDA Descuento Transferencia Bolsillo a Cuenta, \$20,000,000, Cta de Ahorros *0571,Hora 03:56,Lugar App Transaccional.	-	Enviado	19/02/2022 03:56
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 03:24	DAVIVIENDA Retiro . \$520,000, Cta de Ahorros *1915,Hora 03:24,Lugar CAVIPETROL BOGOTA.	-	Enviado	19/02/2022 03:24
573144177419	COMCEL_CO	85746	19/02/2022 01:47	DAVIVIENDA: Compra . Aprobado(a), \$150,000, Tarjeta *0929, Hora 01:47,Lugar BOLD.CO.	-	Enviado	19/02/2022 01:47

Numero	Codigo	Fecha programado	Fecha enviado	Estado
573144177419	891000	2/19/2022 8:00	2/19/2022 8:00	Entregado a la red
573144177419	891000	2/19/2022 8:01	2/19/2022 8:01	Entregado a la red
573144177419	891000	2/19/2022 7:53	2/19/2022 7:53	Entregado a la red
573144177419	891000	2/19/2022 7:54	2/19/2022 7:54	Entregado a la red
573144177419	891000	2/19/2022 7:59	2/19/2022 7:59	Entregado a la red
573144177419	891000	2/19/2022 4:52	2/19/2022 4:52	Entregado a la red
573144177419	891000	2/19/2022 5:00	2/19/2022 5:00	Entregado a la red
573144177419	891000	2/19/2022 5:29	2/19/2022 5:29	Entregado a la red
573144177419	891000	2/19/2022 5:43	2/19/2022 5:43	Entregado a la red
573144177419	891000	2/19/2022 5:44	2/19/2022 5:44	Entregado a la red
573144177419	891000	2/19/2022 6:27	2/19/2022 6:29	Entregado a la red
573144177419	891000	2/19/2022 10:19	2/19/2022 10:19	Entregado a la red

Mensaje

Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 242319 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora:

Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 208054 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora:

Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 081742 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora:

Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 567346 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora:

Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 562885 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora:

Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 494066 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora:

Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 435163 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora:

Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 919631 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora:

Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 885775 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora:

Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 878346 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora:

Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 033464 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora:

Su Codigo de Confirmacion Davivienda es 625353 Por su seguridad, EVITE compartirlo con otras personas - Hora:

Operador	Cliente	Tags	CustomData	Id Operador
CO_CLARO	Davivienda_ClaveVirtual			17f1211c66430761ec
CO_CLARO	Davivienda_ClaveVirtual			17f1212bc573077221
CO_CLARO	Davivienda_ClaveVirtual			17f120b902004537bd
CO_CLARO	Davivienda_ClaveVirtual			17f120c8e1f0453cb9
CO_CLARO	Davivienda_ClaveVirtual			17f12106e55307550b
CO_CLARO	Davivienda_ClaveVirtual			17f116545c603d5c49
CO_CLARO	Davivienda_ClaveVirtual			17f116cb0440b594a5
CO_CLARO	Davivienda_ClaveVirtual			17f1187604406cfa7b
CO_CLARO	Davivienda_ClaveVirtual			17f1194318b24670a3
CO_CLARO	Davivienda_ClaveVirtual			17f1195a49d3063596
CO_CLARO	Davivienda_ClaveVirtual_OTP			17f11be3b3703d760d
CO_CLARO	Davivienda_ClaveVirtual			17f12915ac9446fba5

COD_CUENTA	OFICINA_RECAUDO	FECHA_SISTEMA	HORA_SISTEMA	TIPO_MOVIMIENTO
488404351915	0033	01-01-2021	190147	0034
488404351915	0033	01-01-2021	190147	0055
488404351915	0031	04-01-2021	173141	0055
488404351915	4893	04-01-2021	153238	0055
488404351915	4884	04-01-2021	152836	0055
488404351915	0031	04-01-2021	110331	0055
488404351915	4884	04-01-2021	152836	0034
488404351915	0034	05-01-2021	204808	0055
488404351915	4884	06-01-2021	131605	0055
488404351915	4884	06-01-2021	131724	0055
488404351915	4884	06-01-2021	131605	0034
488404351915	0034	08-01-2021	181956	0055
488404351915	4884	11-01-2021	194858	0055
488404351915	4884	11-01-2021	194958	0055
488404351915	4884	11-01-2021	195037	0055
488404351915	4884	11-01-2021	115603	0055
488404351915	4884	11-01-2021	194858	0034
488404351915	4884	11-01-2021	115603	0034
488404351915	4599	11-01-2021	121408	0046
488404351915	4884	14-01-2021	112718	0055
488404351915	4884	14-01-2021	112933	0055
488404351915	4884	14-01-2021	112718	0034
488404351915	4884	14-01-2021	112933	0034
488404351915	4884	15-01-2021	115003	0034
488404351915	4884	15-01-2021	220424	0055
488404351915	4884	15-01-2021	220302	0055
488404351915	4599	15-01-2021	120153	0046
488404351915	4599	15-01-2021	120336	0046
488404351915	0031	15-01-2021	123541	0055
488404351915	4884	15-01-2021	115003	0055
488404351915	4884	15-01-2021	220302	0034
488404351915	4884	16-01-2021	135744	0034
488404351915	4599	16-01-2021	135827	0046
488404351915	4884	16-01-2021	191450	0055
488404351915	4884	16-01-2021	191617	0055
488404351915	4884	16-01-2021	135744	0055
488404351915	4884	16-01-2021	191450	0034
488404351915	4884	18-01-2021	182611	0034
488404351915	4884	18-01-2021	182611	0055
488404351915	4884	18-01-2021	182809	0055
488404351915	4884	19-01-2021	193149	0034
488404351915	4884	19-01-2021	195838	0034
488404351915	4884	19-01-2021	160208	0034
488404351915	4893	19-01-2021	202717	0055
488404351915	4884	19-01-2021	195838	0055
488404351915	4884	19-01-2021	160208	0055
488404351915	0034	19-01-2021	160223	0055
488404351915	0034	19-01-2021	161744	0055
488404351915	4884	22-01-2021	94525	0055
488404351915	4884	22-01-2021	94555	0055

488404351915	4884	22-01-2021	94525 0034
488404351915	4513	25-01-2021	173454 0034
488404351915	4884	25-01-2021	174154 0034
488404351915	4884	25-01-2021	174309 0034
488404351915	4884	25-01-2021	174154 0055
488404351915	4884	25-01-2021	174309 0055
488404351915	4884	25-01-2021	174328 0055
488404351915	4884	25-01-2021	20638 0055
488404351915	4884	29-01-2021	20616 0055
488404351915	4884	29-01-2021	212453 0034
488404351915	4884	29-01-2021	94414 0034
488404351915	4884	29-01-2021	94414 0055
488404351915	4893	29-01-2021	95023 0055
488404351915	4893	29-01-2021	90007 0055
488404351915	4884	29-01-2021	212453 0055
488404351915	4884	29-01-2021	212550 0055
488404351915	4545	30-01-2021	91811 0034
488404351915	4884	31-01-2021	20602 0034
488404351915	4884	31-01-2021	20602 0034
488404351915	4884	31-01-2021	174903 0055
488404351915	4884	31-01-2021	20602 0055
488404351915	0033	31-01-2021	20602 0055
488404351915	0033	31-01-2021	20602 0034
488404351915	0033	01-02-2021	190153 0034
488404351915	0033	01-02-2021	190153 0055
488404351915	4884	01-02-2021	131144 0055
488404351915	0081	02-02-2021	101133 0036
488404351915	4884	06-02-2021	94923 0055
488404351915	4884	06-02-2021	94947 0055
488404351915	4884	06-02-2021	94923 0034
488404351915	4893	08-02-2021	144540 0055
488404351915	4599	08-02-2021	135430 0046
488404351915	4893	12-02-2021	123046 0055
488404351915	0034	13-02-2021	205111 0055
488404351915	4599	13-02-2021	114612 0046
488404351915	4884	14-02-2021	131726 0034
488404351915	4599	14-02-2021	133741 0046
488404351915	4884	14-02-2021	131726 0055
488404351915	4884	14-02-2021	85607 0055
488404351915	4884	19-02-2021	212333 0055
488404351915	4884	19-02-2021	212359 0055
488404351915	4884	19-02-2021	212333 0034
488404351915	4599	20-02-2021	151132 0046
488404351915	4884	20-02-2021	150753 0055
488404351915	4884	20-02-2021	150753 0034
488404351915	4884	26-02-2021	223335 0055
488404351915	4884	26-02-2021	223335 0034
488404351915	4513	26-02-2021	173106 0034
488404351915	4884	27-02-2021	202151 0055
488404351915	0031	27-02-2021	173956 0055
488404351915	0033	28-02-2021	20658 0055

488404351915	4884	28-02-2021	20658 0034
488404351915	4884	28-02-2021	20658 0034
488404351915	0033	28-02-2021	20658 0034
488404351915	0034	28-02-2021	202436 0055
488404351915	0034	28-02-2021	202458 0055
488404351915	4893	28-02-2021	220620 0055
488404351915	4884	28-02-2021	220711 0055
488404351915	4884	28-02-2021	220919 0055
488404351915	4884	28-02-2021	220947 0055
488404351915	4884	28-02-2021	215659 0034
488404351915	4884	28-02-2021	220140 0034
488404351915	4884	28-02-2021	220711 0034
488404351915	4884	28-02-2021	220919 0034
488404351915	4884	28-02-2021	215659 0055
488404351915	4884	28-02-2021	220140 0055
488404351915	4884	01-03-2021	212740 0055
488404351915	0033	01-03-2021	190214 0034
488404351915	4545	01-03-2021	151631 0034
488404351915	0033	01-03-2021	190214 0055
488404351915	4884	01-03-2021	212740 0034
488404351915	4884	02-03-2021	205433 0055
488404351915	4884	02-03-2021	205542 0055
488404351915	4884	02-03-2021	213603 0055
488404351915	4893	02-03-2021	214221 0055
488404351915	4893	02-03-2021	214849 0055
488404351915	4884	02-03-2021	215130 0055
488404351915	4884	02-03-2021	215206 0055
488404351915	4884	02-03-2021	72648 0055
488404351915	4884	02-03-2021	72724 0055
488404351915	4884	02-03-2021	205433 0034
488404351915	4884	02-03-2021	213603 0034
488404351915	4884	02-03-2021	215130 0034
488404351915	4884	02-03-2021	72648 0034
488404351915	0031	03-03-2021	140231 0055
488404351915	4884	05-03-2021	184727 0055
488404351915	0031	05-03-2021	184813 0055
488404351915	4884	05-03-2021	184727 0034
488404351915	4599	05-03-2021	185100 0046
488404351915	4884	08-03-2021	125934 0055
488404351915	4599	13-03-2021	111838 0046
488404351915	4884	13-03-2021	111710 0055
488404351915	4884	13-03-2021	111710 0034
488404351915	4884	15-03-2021	205730 0034
488404351915	4884	15-03-2021	205730 0055
488404351915	4893	15-03-2021	205935 0055
488404351915	4884	16-03-2021	135633 0055
488404351915	4599	16-03-2021	141725 0046
488404351915	4884	16-03-2021	135633 0034
488404351915	4884	20-03-2021	200315 0055
488404351915	4599	20-03-2021	200530 0046
488404351915	4884	20-03-2021	200315 0034

488404351915	4884	21-03-2021	92310 0055
488404351915	4884	21-03-2021	92326 0055
488404351915	4884	21-03-2021	92310 0034
488404351915	4884	22-03-2021	131528 0055
488404351915	4884	22-03-2021	131528 0034
488404351915	4599	22-03-2021	131620 0046
488404351915	4599	24-03-2021	112701 0046
488404351915	4884	24-03-2021	112154 0034
488404351915	4884	24-03-2021	112154 0055
488404351915	4884	25-03-2021	192131 0034
488404351915	4884	25-03-2021	192224 0034
488404351915	4599	25-03-2021	202053 0055
488404351915	4513	25-03-2021	152619 0034
488404351915	4884	25-03-2021	192131 0055
488404351915	4884	25-03-2021	192224 0055
488404351915	4884	25-03-2021	192544 0055
488404351915	4599	25-03-2021	202053 0046
488404351915	4893	29-03-2021	25225 0055
488404351915	4545	31-03-2021	165836 0034
488404351915	4884	31-03-2021	170850 0034
488404351915	0033	31-03-2021	20710 0055
488404351915	4884	31-03-2021	20710 0034
488404351915	4884	31-03-2021	20710 0034
488404351915	4884	31-03-2021	170850 0055
488404351915	0033	31-03-2021	20710 0034
488404351915	4884	03-04-2021	203913 0055
488404351915	4884	03-04-2021	204050 0055
488404351915	4884	03-04-2021	145735 0055
488404351915	4884	03-04-2021	203913 0034
488404351915	4884	03-04-2021	145735 0034
488404351915	4599	03-04-2021	151511 0046
488404351915	4884	04-04-2021	105508 0055
488404351915	0033	04-04-2021	190045 0034
488404351915	4884	04-04-2021	105508 0034
488404351915	4884	04-04-2021	200753 0055
488404351915	0033	04-04-2021	190045 0055
488404351915	4884	06-04-2021	212537 0055
488404351915	4893	06-04-2021	212957 0055
488404351915	4884	06-04-2021	212537 0034
488404351915	4884	09-04-2021	200827 0055
488404351915	4884	10-04-2021	110232 0034
488404351915	4884	10-04-2021	110232 0055
488404351915	4893	10-04-2021	111727 0055
488404351915	4884	11-04-2021	163514 0055
488404351915	4884	14-04-2021	115729 0034
488404351915	4884	14-04-2021	115729 0055
488404351915	4893	14-04-2021	120354 0055
488404351915	4884	16-04-2021	80520 0055
488404351915	4884	17-04-2021	160838 0034
488404351915	4884	17-04-2021	160838 0055
488404351915	0031	17-04-2021	164435 0055

488404351915	4884	19-04-2021	125318 0055
488404351915	4599	19-04-2021	183712 0046
488404351915	4599	19-04-2021	183818 0046
488404351915	4893	21-04-2021	124214 0055
488404351915	4598	23-04-2021	111837 0034
488404351915	4884	23-04-2021	114331 0055
488404351915	4884	23-04-2021	114506 0055
488404351915	4884	23-04-2021	114637 0055
488404351915	4893	23-04-2021	124311 0055
488404351915	4884	24-04-2021	104543 0034
488404351915	4884	24-04-2021	104543 0055
488404351915	4884	25-04-2021	165952 0055
488404351915	4884	27-04-2021	211132 0055
488404351915	4884	27-04-2021	213543 0055
488404351915	4884	27-04-2021	211132 0034
488404351915	4599	28-04-2021	91122 0046
488404351915	4893	28-04-2021	82258 0055
488404351915	4884	30-04-2021	74257 0055
488404351915	0033	30-04-2021	74257 0055
488404351915	4884	30-04-2021	123515 0034
488404351915	4884	30-04-2021	74257 0034
488404351915	4884	30-04-2021	74257 0034
488404351915	4884	30-04-2021	123853 0055
488404351915	0033	30-04-2021	74257 0034
488404351915	4884	30-04-2021	212123 0055
488404351915	4545	30-04-2021	195630 0034
488404351915	0033	01-05-2021	190139 0034
488404351915	0033	01-05-2021	190139 0055
488404351915	4884	01-05-2021	133029 0055
488404351915	4884	02-05-2021	115843 0055
488404351915	0034	03-05-2021	192808 0055
488404351915	4884	05-05-2021	165146 0055
488404351915	4884	06-05-2021	194730 0055
488404351915	4884	06-05-2021	195253 0055
488404351915	4884	06-05-2021	121245 0055
488404351915	4884	06-05-2021	194730 0034
488404351915	4884	06-05-2021	163928 0034
488404351915	4884	06-05-2021	121245 0034
488404351915	4599	06-05-2021	110152 0046
488404351915	4884	07-05-2021	143945 0034
488404351915	4884	07-05-2021	124602 0034
488404351915	4884	07-05-2021	143945 0055
488404351915	4884	07-05-2021	124701 0055
488404351915	4884	07-05-2021	124602 0055
488404351915	0031	09-05-2021	174028 0055
488404351915	4884	10-05-2021	133136 0034
488404351915	4844	10-05-2021	132446 0034
488404351915	0034	10-05-2021	143357 0055
488404351915	4884	10-05-2021	133136 0055
488404351915	4884	12-05-2021	81302 0055
488404351915	4884	12-05-2021	81422 0055

488404351915	4884	12-05-2021	181917 0034
488404351915	4884	12-05-2021	81302 0034
488404351915	4884	12-05-2021	181917 0055
488404351915	4884	12-05-2021	182012 0055
488404351915	4884	13-05-2021	192453 0034
488404351915	4599	13-05-2021	192851 0046
488404351915	4884	13-05-2021	192453 0055
488404351915	4884	14-05-2021	183559 0055
488404351915	0031	14-05-2021	183812 0055
488404351915	4884	14-05-2021	183559 0034
488404351915	4884	15-05-2021	112625 0034
488404351915	1299	15-05-2021	11821 0046
488404351915	4884	15-05-2021	112908 0055
488404351915	4884	15-05-2021	112625 0055
488404351915	4884	18-05-2021	205043 0055
488404351915	4884	18-05-2021	174505 0055
488404351915	4893	18-05-2021	175525 0055
488404351915	4884	18-05-2021	80420 0055
488404351915	4884	18-05-2021	174505 0034
488404351915	4598	20-05-2021	110004 0034
488404351915	4893	20-05-2021	203203 0055
488404351915	4884	21-05-2021	111556 0034
488404351915	4884	21-05-2021	112032 0034
488404351915	0034	21-05-2021	200903 0055
488404351915	4884	21-05-2021	112032 0055
488404351915	4884	21-05-2021	112128 0055
488404351915	4884	22-05-2021	93723 0034
488404351915	0034	22-05-2021	95232 0046
488404351915	4884	22-05-2021	93723 0055
488404351915	0034	22-05-2021	95232 0055
488404351915	4884	23-05-2021	165034 0034
488404351915	4884	23-05-2021	165034 0055
488404351915	4884	23-05-2021	165108 0055
488404351915	4598	24-05-2021	111623 0034
488404351915	4598	24-05-2021	111623 0034
488404351915	4893	26-05-2021	204142 0055
488404351915	4884	26-05-2021	204806 0055
488404351915	4884	26-05-2021	204834 0055
488404351915	4884	26-05-2021	121029 0055
488404351915	4884	26-05-2021	204806 0034
488404351915	4884	26-05-2021	121029 0034
488404351915	4598	26-05-2021	110235 0034
488404351915	4884	28-05-2021	92111 0034
488404351915	4884	28-05-2021	92111 0055
488404351915	4893	28-05-2021	115947 0055
488404351915	4598	28-05-2021	112749 0034
488404351915	4598	28-05-2021	112751 0034
488404351915	4884	29-05-2021	155326 0055
488404351915	4884	29-05-2021	155403 0055
488404351915	4884	29-05-2021	145913 0055
488404351915	4884	29-05-2021	150044 0055

488404351915	0031	29-05-2021	141117 0055
488404351915	4884	29-05-2021	141316 0055
488404351915	4884	29-05-2021	155326 0034
488404351915	4884	29-05-2021	145913 0034
488404351915	0034	29-05-2021	180126 0055
488404351915	4884	29-05-2021	141316 0034
488404351915	4884	30-05-2021	113617 0034
488404351915	4884	30-05-2021	113735 0055
488404351915	4884	30-05-2021	113617 0055
488404351915	0033	31-05-2021	20645 0034
488404351915	0033	31-05-2021	20645 0055
488404351915	4884	31-05-2021	20645 0034
488404351915	4884	31-05-2021	20645 0034
488404351915	4884	31-05-2021	223824 0055
488404351915	4545	31-05-2021	90347 0034
488404351915	4884	31-05-2021	20645 0055
488404351915	0033	01-06-2021	190203 0055
488404351915	0033	01-06-2021	190203 0034
488404351915	4884	03-06-2021	142352 0055
488404351915	4884	07-06-2021	201743 0055
488404351915	4884	08-06-2021	194846 0055
488404351915	4884	09-06-2021	81951 0055
488404351915	4884	10-06-2021	83145 0055
488404351915	4884	11-06-2021	163707 0055
488404351915	4884	11-06-2021	163726 0055
488404351915	4884	11-06-2021	163707 0034
488404351915	4893	12-06-2021	164729 0055
488404351915	4884	12-06-2021	163449 0055
488404351915	4893	12-06-2021	164110 0055
488404351915	4893	12-06-2021	164407 0055
488404351915	4884	12-06-2021	163449 0034
488404351915	4884	12-06-2021	84721 0034
488404351915	4884	15-06-2021	220056 0034
488404351915	4884	15-06-2021	220056 0055
488404351915	4884	15-06-2021	220137 0055
488404351915	4884	15-06-2021	220304 0055
488404351915	4884	16-06-2021	210359 0055
488404351915	4884	16-06-2021	200930 0055
488404351915	4884	16-06-2021	201630 0055
488404351915	4884	16-06-2021	200930 0034
488404351915	4884	16-06-2021	201630 0034
488404351915	4884	16-06-2021	210359 0034
488404351915	0034	17-06-2021	193955 0055
488404351915	4884	17-06-2021	162213 0055
488404351915	4884	17-06-2021	114914 0055
488404351915	4884	17-06-2021	162213 0034
488404351915	4884	17-06-2021	114914 0034
488404351915	4884	18-06-2021	112549 0034
488404351915	4599	18-06-2021	112650 0046
488404351915	4884	18-06-2021	112549 0055
488404351915	4545	21-06-2021	122337 0034

488404351915	4884	25-06-2021	155329 0034
488404351915	4884	25-06-2021	160131 0034
488404351915	4884	25-06-2021	161349 0034
488404351915	4598	25-06-2021	132427 0034
488404351915	4884	25-06-2021	160131 0055
488404351915	4893	25-06-2021	160741 0055
488404351915	4884	25-06-2021	160905 0055
488404351915	4884	25-06-2021	161349 0055
488404351915	4893	25-06-2021	161902 0055
488404351915	4884	25-06-2021	155329 0055
488404351915	4884	27-06-2021	184549 0055
488404351915	4893	28-06-2021	85004 0055
488404351915	4884	28-06-2021	143921 0034
488404351915	4884	28-06-2021	143921 0055
488404351915	4884	28-06-2021	144022 0055
488404351915	4884	29-06-2021	160140 0055
488404351915	4884	29-06-2021	160140 0034
488404351915	4513	29-06-2021	153429 0034
488404351915	0033	30-06-2021	24412 0055
488404351915	4884	30-06-2021	24412 0034
488404351915	4884	30-06-2021	24412 0034
488404351915	4545	30-06-2021	201607 0034
488404351915	4884	30-06-2021	220017 0055
488404351915	4884	30-06-2021	210725 0055
488404351915	4884	30-06-2021	211059 0055
488404351915	0033	30-06-2021	24412 0034
488404351915	0033	01-07-2021	190217 0055
488404351915	0033	01-07-2021	190217 0034
488404351915	4884	02-07-2021	145059 0055
488404351915	4884	03-07-2021	133618 0055
488404351915	4884	03-07-2021	133644 0055
488404351915	4884	03-07-2021	133618 0034
488404351915	4884	05-07-2021	83216 0055
488404351915	4884	06-07-2021	153557 0055
488404351915	4884	06-07-2021	153557 0034
488404351915	4598	06-07-2021	133042 0034
488404351915	4893	07-07-2021	124747 0055
488404351915	0031	07-07-2021	104326 0055
488404351915	4884	08-07-2021	142313 0055
488404351915	4893	08-07-2021	143706 0055
488404351915	4884	08-07-2021	142313 0034
488404351915	4884	09-07-2021	90943 0055
488404351915	4893	09-07-2021	90952 0055
488404351915	4884	09-07-2021	90943 0034
488404351915	4884	11-07-2021	151330 0034
488404351915	4884	11-07-2021	142013 0034
488404351915	1299	11-07-2021	152315 0046
488404351915	4884	11-07-2021	151330 0055
488404351915	4884	11-07-2021	142013 0055
488404351915	4884	11-07-2021	150128 0055
488404351915	4884	12-07-2021	93710 0034

488404351915	4884	12-07-2021	93710 0055
488404351915	4884	12-07-2021	93806 0055
488404351915	4893	14-07-2021	112812 0055
488404351915	4884	14-07-2021	112020 0055
488404351915	4884	14-07-2021	112020 0034
488404351915	4599	14-07-2021	145214 0046
488404351915	4884	15-07-2021	164336 0055
488404351915	4884	15-07-2021	164501 0055
488404351915	4884	15-07-2021	164336 0034
488404351915	4884	16-07-2021	211723 0034
488404351915	4884	16-07-2021	211723 0055
488404351915	4884	17-07-2021	162155 0034
488404351915	4884	17-07-2021	162155 0055
488404351915	4599	17-07-2021	162513 0046
488404351915	4884	18-07-2021	170437 0055
488404351915	4884	19-07-2021	153259 0055
488404351915	4884	19-07-2021	153413 0055
488404351915	4884	19-07-2021	153259 0034
488404351915	4884	20-07-2021	234625 0034
488404351915	0034	20-07-2021	234735 0046
488404351915	4884	20-07-2021	234625 0055
488404351915	0034	20-07-2021	234735 0055
488404351915	4884	21-07-2021	215351 0034
488404351915	4884	22-07-2021	93817 0055
488404351915	4884	22-07-2021	93855 0055
488404351915	4884	22-07-2021	81918 0055
488404351915	4884	22-07-2021	93817 0034
488404351915	4599	23-07-2021	174435 0046
488404351915	4884	23-07-2021	124855 0055
488404351915	4884	23-07-2021	124951 0055
488404351915	4884	23-07-2021	125737 0055
488404351915	4884	23-07-2021	125816 0055
488404351915	4893	23-07-2021	130126 0055
488404351915	4884	23-07-2021	20648 0055
488404351915	4884	23-07-2021	174112 0034
488404351915	4884	23-07-2021	185659 0055
488404351915	4884	23-07-2021	124855 0034
488404351915	4884	23-07-2021	125737 0034
488404351915	4598	23-07-2021	112816 0034
488404351915	4884	23-07-2021	174112 0055
488404351915	4844	23-07-2021	103535 0034
488404351915	4884	24-07-2021	132617 0034
488404351915	4884	24-07-2021	20650 0055
488404351915	4884	24-07-2021	132617 0055
488404351915	4884	24-07-2021	132709 0055
488404351915	4884	25-07-2021	20651 0055
488404351915	4893	25-07-2021	193035 0055
488404351915	4545	26-07-2021	155111 0034
488404351915	4884	28-07-2021	20656 0055
488404351915	4893	28-07-2021	175519 0055
488404351915	4884	29-07-2021	203952 0055

488404351915	4545	29-07-2021	202711 0034
488404351915	4884	29-07-2021	203952 0034
488404351915	4884	30-07-2021	21017 0055
488404351915	4884	30-07-2021	155954 0055
488404351915	4884	30-07-2021	155811 0055
488404351915	4884	30-07-2021	155811 0034
488404351915	4884	31-07-2021	30344 0034
488404351915	4884	31-07-2021	30344 0034
488404351915	0033	31-07-2021	30344 0034
488404351915	0033	31-07-2021	30344 0055
488404351915	0033	01-08-2021	190142 0034
488404351915	0033	01-08-2021	190142 0055
488404351915	4599	02-08-2021	123129 0046
488404351915	4884	03-08-2021	175940 0055
488404351915	4884	03-08-2021	164841 0055
488404351915	4884	03-08-2021	150215 0055
488404351915	4884	09-08-2021	205530 0055
488404351915	4884	09-08-2021	193913 0055
488404351915	4884	09-08-2021	193913 0034
488404351915	4636	09-08-2021	164408 0034
488404351915	5064	10-08-2021	151247 0055
488404351915	5064	10-08-2021	151247 0036
488404351915	4599	10-08-2021	192545 0046
488404351915	4884	10-08-2021	21809 0055
488404351915	4884	11-08-2021	20621 0055
488404351915	4884	11-08-2021	181637 0055
488404351915	4884	11-08-2021	181819 0055
488404351915	0094	11-08-2021	105158 0055
488404351915	0094	11-08-2021	105450 0055
488404351915	4884	11-08-2021	102633 0055
488404351915	4884	11-08-2021	94601 0055
488404351915	4884	11-08-2021	102633 0034
488404351915	0094	11-08-2021	105450 0046
488404351915	4884	11-08-2021	181637 0034
488404351915	0034	12-08-2021	192138 0055
488404351915	4884	12-08-2021	20655 0055
488404351915	4884	13-08-2021	162106 0034
488404351915	4884	13-08-2021	20638 0055
488404351915	4884	13-08-2021	162702 0055
488404351915	4884	13-08-2021	162106 0055
488404351915	0031	14-08-2021	152207 0055
488404351915	4884	14-08-2021	20640 0055
488404351915	0034	16-08-2021	150203 0055
488404351915	4884	16-08-2021	184245 0034
488404351915	4884	16-08-2021	20634 0055
488404351915	4893	16-08-2021	201247 0055
488404351915	4884	16-08-2021	184245 0055
488404351915	4884	17-08-2021	20704 0055
488404351915	0034	17-08-2021	161313 0055
488404351915	4893	18-08-2021	215445 0055
488404351915	4884	18-08-2021	71446 0055

488404351915	4884	18-08-2021	20635 0055
488404351915	4884	20-08-2021	20623 0055
488404351915	0034	20-08-2021	135952 0055
488404351915	4884	22-08-2021	171217 0055
488404351915	4884	22-08-2021	20623 0055
488404351915	0031	23-08-2021	165425 0055
488404351915	4884	23-08-2021	20629 0055
488404351915	4884	24-08-2021	20641 0055
488404351915	0031	24-08-2021	183214 0055
488404351915	0034	24-08-2021	191030 0055
488404351915	0034	25-08-2021	194223 0055
488404351915	4884	25-08-2021	20640 0055
488404351915	4545	28-08-2021	144123 0034
488404351915	4884	28-08-2021	20630 0055
488404351915	4893	28-08-2021	102311 0055
488404351915	4884	29-08-2021	115140 0055
488404351915	4884	29-08-2021	115231 0055
488404351915	4884	29-08-2021	20631 0055
488404351915	4893	30-08-2021	150316 0055
488404351915	4884	30-08-2021	20648 0055
488404351915	5607	31-08-2021	133610 0034
488404351915	4884	31-08-2021	215244 0055
488404351915	4884	31-08-2021	23919 0034
488404351915	4884	31-08-2021	23919 0034
488404351915	4884	31-08-2021	145034 0055
488404351915	4884	31-08-2021	100103 0055
488404351915	0033	31-08-2021	23919 0034
488404351915	4884	31-08-2021	23919 0055
488404351915	0033	31-08-2021	23919 0055
488404351915	4884	01-09-2021	204012 0034
488404351915	0033	01-09-2021	190150 0034
488404351915	4884	01-09-2021	204012 0055
488404351915	4884	01-09-2021	204038 0055
488404351915	0033	01-09-2021	190150 0055
488404351915	4599	02-09-2021	175830 0046
488404351915	4884	02-09-2021	183510 0055
488404351915	0094	03-09-2021	141115 0046
488404351915	4884	03-09-2021	20639 0055
488404351915	0034	03-09-2021	205335 0055
488404351915	0034	03-09-2021	182748 0055
488404351915	0034	03-09-2021	171814 0055
488404351915	4884	03-09-2021	161055 0055
488404351915	4884	03-09-2021	161220 0055
488404351915	4884	03-09-2021	140247 0055
488404351915	0094	03-09-2021	141008 0055
488404351915	0094	03-09-2021	141115 0055
488404351915	4884	03-09-2021	125307 0055
488404351915	4884	03-09-2021	161055 0034
488404351915	4884	03-09-2021	140247 0034
488404351915	4598	03-09-2021	112045 0034
488404351915	4884	04-09-2021	20624 0055

488404351915	0034	04-09-2021	140944 0055
488404351915	4884	05-09-2021	20605 0055
488404351915	4884	05-09-2021	10036 0055
488404351915	4884	06-09-2021	20631 0055
488404351915	0034	06-09-2021	185307 0055
488404351915	4884	07-09-2021	20631 0055
488404351915	0034	07-09-2021	184259 0055
488404351915	4884	08-09-2021	20620 0055
488404351915	4884	08-09-2021	200421 0055
488404351915	0034	08-09-2021	114338 0055
488404351915	0031	08-09-2021	113851 0055
488404351915	4884	08-09-2021	94440 0055
488404351915	4893	08-09-2021	94720 0055
488404351915	4893	08-09-2021	95316 0055
488404351915	4884	08-09-2021	94440 0034
488404351915	4884	09-09-2021	130145 0055
488404351915	4884	09-09-2021	130043 0055
488404351915	4884	09-09-2021	130043 0034
488404351915	4884	09-09-2021	20628 0055
488404351915	0034	10-09-2021	195119 0055
488404351915	0031	10-09-2021	182943 0055
488404351915	4893	10-09-2021	93640 0055
488404351915	4884	10-09-2021	20647 0055
488404351915	4884	11-09-2021	20632 0055
488404351915	4884	11-09-2021	175950 0055
488404351915	4884	11-09-2021	180026 0055
488404351915	4884	11-09-2021	175950 0034
488404351915	4884	14-09-2021	164243 0055
488404351915	4884	14-09-2021	164320 0055
488404351915	4884	14-09-2021	20636 0055
488404351915	4884	14-09-2021	164243 0034
488404351915	4884	15-09-2021	20707 0055
488404351915	4884	15-09-2021	65340 0055
488404351915	4893	15-09-2021	65507 0055
488404351915	4884	15-09-2021	65340 0034
488404351915	4884	21-09-2021	183215 0055
488404351915	4884	21-09-2021	165002 0055
488404351915	4884	21-09-2021	20637 0055
488404351915	4884	21-09-2021	165002 0034
488404351915	4884	22-09-2021	93550 0034
488404351915	4884	22-09-2021	20623 0055
488404351915	0031	22-09-2021	210854 0055
488404351915	4884	22-09-2021	93550 0055
488404351915	4893	22-09-2021	93559 0055
488404351915	0034	27-09-2021	194737 0055
488404351915	0034	27-09-2021	195026 0055
488404351915	4893	27-09-2021	145557 0055
488404351915	4884	27-09-2021	213644 0034
488404351915	4513	27-09-2021	103631 0034
488404351915	4884	27-09-2021	20644 0055
488404351915	4884	27-09-2021	213644 0055

488404351915	4893	27-09-2021	214321 0055
488404351915	4893	28-09-2021	74121 0055
488404351915	4884	28-09-2021	20641 0055
488404351915	4884	29-09-2021	211543 0055
488404351915	4884	29-09-2021	211643 0055
488404351915	4884	29-09-2021	211857 0055
488404351915	4884	29-09-2021	211925 0055
488404351915	4884	29-09-2021	211543 0034
488404351915	4884	29-09-2021	211857 0034
488404351915	4884	29-09-2021	20649 0055
488404351915	4513	29-09-2021	172738 0034
488404351915	0033	30-09-2021	34557 0034
488404351915	0033	30-09-2021	34557 0055
488404351915	4884	30-09-2021	34557 0034
488404351915	4884	30-09-2021	34557 0034
488404351915	0031	01-10-2021	232851 0055
488404351915	4884	01-10-2021	204956 0055
488404351915	4884	01-10-2021	200327 0055
488404351915	0033	01-10-2021	190211 0055
488404351915	0031	01-10-2021	124926 0055
488404351915	0033	01-10-2021	190211 0034
488404351915	4545	01-10-2021	74304 0034
488404351915	4884	02-10-2021	165926 0055
488404351915	4884	02-10-2021	155504 0055
488404351915	4884	03-10-2021	172627 0055
488404351915	4884	04-10-2021	164335 0055
488404351915	4884	05-10-2021	190245 0055
488404351915	4884	05-10-2021	190728 0055
488404351915	0034	07-10-2021	180701 0055
488404351915	0034	08-10-2021	152004 0055
488404351915	0031	09-10-2021	13840 0055
488404351915	4599	11-10-2021	195322 0046
488404351915	4884	11-10-2021	190720 0055
488404351915	4884	11-10-2021	190846 0055
488404351915	4545	11-10-2021	180951 0034
488404351915	4893	12-10-2021	165134 0055
488404351915	4893	12-10-2021	165424 0055
488404351915	4884	13-10-2021	133340 0055
488404351915	4522	13-10-2021	131201 0034
488404351915	4884	13-10-2021	133340 0034
488404351915	4844	14-10-2021	152900 0034
488404351915	0031	15-10-2021	183656 0055
488404351915	0031	15-10-2021	182700 0055
488404351915	0034	16-10-2021	231458 0055
488404351915	0034	16-10-2021	164355 0055
488404351915	4545	16-10-2021	81503 0055
488404351915	4893	17-10-2021	130048 0055
488404351915	4893	17-10-2021	163252 0055
488404351915	0031	17-10-2021	155706 0055
488404351915	4599	19-10-2021	162027 0046
488404351915	0034	20-10-2021	142141 0055

488404351915	4884	20-10-2021	103953 0055
488404351915	4893	20-10-2021	104333 0055
488404351915	4893	20-10-2021	163306 0055
488404351915	4884	20-10-2021	103953 0034
488404351915	4884	20-10-2021	162740 0055
488404351915	0034	24-10-2021	114242 0055
488404351915	4545	25-10-2021	164026 0055
488404351915	4545	25-10-2021	164127 0055
488404351915	4545	25-10-2021	164412 0055
488404351915	4884	25-10-2021	164806 0055
488404351915	4545	25-10-2021	164026 0034
488404351915	4884	27-10-2021	65851 0034
488404351915	4884	27-10-2021	72329 0034
488404351915	4884	27-10-2021	72329 0055
488404351915	4893	27-10-2021	73046 0055
488404351915	4884	27-10-2021	65851 0055
488404351915	4893	27-10-2021	63128 0055
488404351915	4545	28-10-2021	81228 0034
488404351915	4545	28-10-2021	81825 0034
488404351915	4545	28-10-2021	81422 0055
488404351915	4545	28-10-2021	81825 0055
488404351915	4545	28-10-2021	81228 0055
488404351915	4884	28-10-2021	225203 0034
488404351915	4884	28-10-2021	225203 0055
488404351915	4893	28-10-2021	192414 0055
488404351915	4884	30-10-2021	165952 0034
488404351915	4884	30-10-2021	165952 0055
488404351915	0033	31-10-2021	20648 0034
488404351915	4884	31-10-2021	20648 0034
488404351915	4884	31-10-2021	20648 0034
488404351915	0033	31-10-2021	20648 0055
488404351915	4545	01-11-2021	91432 0034
488404351915	4599	02-11-2021	104008 0046
488404351915	4884	02-11-2021	205853 0055
488404351915	0033	02-11-2021	190110 0055
488404351915	4756	02-11-2021	102911 0055
488404351915	0033	02-11-2021	190110 0034
488404351915	4599	04-11-2021	100700 0046
488404351915	4599	04-11-2021	100815 0046
488404351915	0034	05-11-2021	233722 0055
488404351915	4893	07-11-2021	211902 0055
488404351915	4884	07-11-2021	175809 0055
488404351915	4884	07-11-2021	175809 0034
488404351915	4599	07-11-2021	180025 0046
488404351915	4599	07-11-2021	180150 0046
488404351915	4884	08-11-2021	134055 0055
488404351915	4756	08-11-2021	134243 0055
488404351915	4884	08-11-2021	140229 0055
488404351915	4599	08-11-2021	140714 0055
488404351915	4545	08-11-2021	80318 0055
488404351915	4545	08-11-2021	80613 0055

488404351915	4884	08-11-2021	134055 0034
488404351915	4884	08-11-2021	140229 0034
488404351915	4599	08-11-2021	140536 0046
488404351915	4599	08-11-2021	140714 0046
488404351915	4599	09-11-2021	181751 0046
488404351915	4599	09-11-2021	181930 0046
488404351915	4884	09-11-2021	20731 0055
488404351915	4599	09-11-2021	181751 0055
488404351915	4599	09-11-2021	181930 0055
488404351915	0034	09-11-2021	184415 0055
488404351915	4884	09-11-2021	163954 0055
488404351915	4884	09-11-2021	163954 0034
488404351915	4599	10-11-2021	191808 0055
488404351915	4599	10-11-2021	191938 0055
488404351915	4893	10-11-2021	145611 0055
488404351915	4513	10-11-2021	173001 0034
488404351915	4522	10-11-2021	125117 0034
488404351915	4884	10-11-2021	20742 0055
488404351915	4599	10-11-2021	191808 0046
488404351915	4599	10-11-2021	191938 0046
488404351915	4884	11-11-2021	182143 0055
488404351915	0034	11-11-2021	160502 0055
488404351915	4884	11-11-2021	125005 0055
488404351915	4599	11-11-2021	85923 0055
488404351915	4884	11-11-2021	125005 0034
488404351915	4884	11-11-2021	20722 0055
488404351915	4599	11-11-2021	85923 0046
488404351915	4884	15-11-2021	20714 0055
488404351915	4599	15-11-2021	195435 0046
488404351915	4884	18-11-2021	20736 0055
488404351915	0034	18-11-2021	221137 0055
488404351915	4893	19-11-2021	212333 0055
488404351915	0034	19-11-2021	173304 0055
488404351915	4884	19-11-2021	20735 0055
488404351915	4545	22-11-2021	155049 0055
488404351915	4545	22-11-2021	155317 0055
488404351915	4545	22-11-2021	155609 0055
488404351915	4545	22-11-2021	155049 0034
488404351915	4884	22-11-2021	20742 0055
488404351915	0034	24-11-2021	175252 0055
488404351915	4884	24-11-2021	20722 0055
488404351915	4844	24-11-2021	132525 0034
488404351915	4884	25-11-2021	191732 0055
488404351915	4884	25-11-2021	20745 0055
488404351915	0034	26-11-2021	134512 0055
488404351915	4893	26-11-2021	95313 0055
488404351915	4893	26-11-2021	90814 0055
488404351915	4884	26-11-2021	20757 0055
488404351915	0034	26-11-2021	161825 0055
488404351915	4884	28-11-2021	20734 0055
488404351915	4884	28-11-2021	205711 0055

488404351915	4884	29-11-2021	151640 0055
488404351915	4884	29-11-2021	20815 0055
488404351915	4893	29-11-2021	221212 0055
488404351915	4884	30-11-2021	20817 0055
488404351915	0033	30-11-2021	20817 0055
488404351915	4884	30-11-2021	230238 0055
488404351915	0034	30-11-2021	170014 0055
488404351915	0033	30-11-2021	20817 0034
488404351915	4884	30-11-2021	20817 0034
488404351915	4884	30-11-2021	20817 0034
488404351915	4545	30-11-2021	181212 0034
488404351915	4599	30-11-2021	71228 0046
488404351915	0033	01-12-2021	190217 0055
488404351915	0033	01-12-2021	190217 0034
488404351915	4893	02-12-2021	213706 0055
488404351915	4893	02-12-2021	220922 0055
488404351915	4599	03-12-2021	135539 0046
488404351915	0034	04-12-2021	180619 0055
488404351915	0034	05-12-2021	164648 0055
488404351915	4599	06-12-2021	135410 0046
488404351915	4545	06-12-2021	135140 0055
488404351915	4545	06-12-2021	135140 0034
488404351915	4893	07-12-2021	211509 0055
488404351915	0034	07-12-2021	190707 0055
488404351915	4884	07-12-2021	170240 0055
488404351915	4884	07-12-2021	170328 0055
488404351915	4893	07-12-2021	133105 0055
488404351915	4884	07-12-2021	170328 0034
488404351915	4522	07-12-2021	121913 0034
488404351915	4884	08-12-2021	134615 0055
488404351915	4893	08-12-2021	140150 0055
488404351915	4884	08-12-2021	132155 0055
488404351915	0034	08-12-2021	83207 0055
488404351915	4884	08-12-2021	134615 0034
488404351915	4599	09-12-2021	194009 0046
488404351915	0034	10-12-2021	213023 0055
488404351915	0034	11-12-2021	201506 0055
488404351915	4884	12-12-2021	182843 0034
488404351915	4884	12-12-2021	182843 0055
488404351915	4884	12-12-2021	182911 0055
488404351915	4893	12-12-2021	184457 0055
488404351915	4884	12-12-2021	185038 0055
488404351915	0034	13-12-2021	190839 0055
488404351915	0034	14-12-2021	75339 0055
488404351915	0034	15-12-2021	184104 0055
488404351915	0034	18-12-2021	75957 0055
488404351915	4884	19-12-2021	85305 0055
488404351915	4884	21-12-2021	110231 0055
488404351915	4884	21-12-2021	110313 0055
488404351915	4884	21-12-2021	110516 0055
488404351915	4545	21-12-2021	141552 0034

488404351915	0034	21-12-2021	171744 0055
488404351915	4884	21-12-2021	110231 0034
488404351915	4545	21-12-2021	141552 0055
488404351915	4893	23-12-2021	140555 0055
488404351915	0033	31-12-2021	22929 0034
488404351915	0033	31-12-2021	22929 0055
488404351915	4884	31-12-2021	22929 0034
488404351915	4884	31-12-2021	22929 0034
488404351915	4884	31-12-2021	73008 0034
488404351915	4884	02-01-2022	122522 0034
488404351915	0034	10-01-2022	92625 0055
488404351915	4599	10-01-2022	113201 0046
488404351915	4599	10-01-2022	113341 0046
488404351915	4884	11-01-2022	144549 0034
488404351915	0034	11-01-2022	201319 0055
488404351915	4884	11-01-2022	144549 0055
488404351915	4893	11-01-2022	144559 0055
488404351915	4884	13-01-2022	221607 0034
488404351915	4884	13-01-2022	192430 0034
488404351915	4522	13-01-2022	132132 0034
488404351915	4884	13-01-2022	134730 0034
488404351915	4884	13-01-2022	141607 0034
488404351915	4884	13-01-2022	221607 0055
488404351915	4893	13-01-2022	222047 0055
488404351915	4884	13-01-2022	222458 0055
488404351915	4884	13-01-2022	192430 0055
488404351915	4884	13-01-2022	141607 0055
488404351915	4893	13-01-2022	141643 0055
488404351915	4884	13-01-2022	134730 0055
488404351915	0034	14-01-2022	130845 0055
488404351915	4884	15-01-2022	120634 0034
488404351915	4884	15-01-2022	141634 0055
488404351915	4884	15-01-2022	120634 0055
488404351915	4884	17-01-2022	175140 0034
488404351915	4884	17-01-2022	175140 0055
488404351915	4884	17-01-2022	175158 0055
488404351915	4884	18-01-2022	231017 0034
488404351915	4513	18-01-2022	171424 0034
488404351915	4884	18-01-2022	153714 0034
488404351915	4884	18-01-2022	231017 0055
488404351915	4893	18-01-2022	154635 0055
488404351915	4884	18-01-2022	153714 0055
488404351915	0034	22-01-2022	205038 0055
488404351915	0034	22-01-2022	191115 0055
488404351915	4884	24-01-2022	141947 0055
488404351915	4893	24-01-2022	101826 0055
488404351915	0034	25-01-2022	205356 0055
488404351915	0034	25-01-2022	151301 0055
488404351915	4893	25-01-2022	84419 0055
488404351915	4545	26-01-2022	230946 0055
488404351915	4893	26-01-2022	231247 0055

488404351915	0034	26-01-2022	112454 0055
488404351915	0034	26-01-2022	82800 0055
488404351915	0034	26-01-2022	44601 0055
488404351915	4545	26-01-2022	230946 0034
488404351915	0034	27-01-2022	220045 0055
488404351915	0034	27-01-2022	132959 0055
488404351915	4884	28-01-2022	124251 0055
488404351915	0034	28-01-2022	225942 0055
488404351915	4599	29-01-2022	151403 0046
488404351915	4884	29-01-2022	104909 0055
488404351915	0034	29-01-2022	20724 0055
488404351915	4884	29-01-2022	104909 0034
488404351915	0034	30-01-2022	193401 0055
488404351915	0034	30-01-2022	154616 0055
488404351915	4884	31-01-2022	211022 0055
488404351915	4893	31-01-2022	212843 0055
488404351915	4545	31-01-2022	181542 0034
488404351915	0033	31-01-2022	21841 0055
488404351915	0033	31-01-2022	21841 0034
488404351915	4884	31-01-2022	21841 0034
488404351915	4884	31-01-2022	21841 0034
488404351915	4884	01-02-2022	112112 0055
488404351915	0033	01-02-2022	190207 0034
488404351915	0033	01-02-2022	190207 0055
488404351915	4893	03-02-2022	225240 0055
488404351915	0034	04-02-2022	203741 0055
488404351915	4884	04-02-2022	192010 0055
488404351915	0034	05-02-2022	232735 0055
488404351915	0034	07-02-2022	91147 0055
488404351915	4513	07-02-2022	193252 0034
488404351915	4893	08-02-2022	124732 0055
488404351915	4884	09-02-2022	135151 0055
488404351915	4599	09-02-2022	161046 0046
488404351915	0034	10-02-2022	110104 0055
488404351915	4513	10-02-2022	171628 0034
488404351915	4884	11-02-2022	155754 0055
488404351915	0034	11-02-2022	140846 0055
488404351915	0034	12-02-2022	213139 0055
488404351915	0034	12-02-2022	202321 0055
488404351915	0034	12-02-2022	141951 0055
488404351915	4893	12-02-2022	91403 0055
488404351915	4893	14-02-2022	190543 0055
488404351915	4893	15-02-2022	134430 0055
488404351915	4884	16-02-2022	135700 0034
488404351915	4884	16-02-2022	135700 0055
488404351915	0034	16-02-2022	140053 0055
488404351915	0034	16-02-2022	130921 0055
488404351915	0034	17-02-2022	183420 0055
488404351915	0034	18-02-2022	202038 0055
488404351915	4545	19-02-2022	63004 0034
488404351915	4884	19-02-2022	35623 0034

488404351915	4545	19-02-2022	62058 0034
488404351915	0034	19-02-2022	92708 0055
488404351915	0034	19-02-2022	92610 0055
488404351915	4884	19-02-2022	35623 0055
488404351915	4545	19-02-2022	45258 0055
488404351915	4545	19-02-2022	45810 0055
488404351915	4545	19-02-2022	50039 0055
488404351915	4545	19-02-2022	53015 0055
488404351915	4545	19-02-2022	54348 0055
488404351915	4545	19-02-2022	54520 0055
488404351915	4545	19-02-2022	62058 0055
488404351915	4545	19-02-2022	62234 0055
488404351915	4545	19-02-2022	62358 0055
488404351915	4545	19-02-2022	75410 0055
488404351915	4545	19-02-2022	75523 0055
488404351915	4884	19-02-2022	20453 0055
488404351915	4599	19-02-2022	32441 0046
488404351915	4599	19-02-2022	41412 0046
488404351915	4599	19-02-2022	41651 0046

NRO_TRANSAC	NRO_IDENTIFICACION	TIPO_IDENTIFICACION	IDENT_TERMINAL	REFERENCIA_1
7124	1020727094	01	000572	0550488404351915
7124	1020727094	01	000572	0550488404351915
2803	1020727094	01	009910	0000000000173141
50630700	1020727094	01	410009	0000000850630700
152836	1020727094	01	370073	0550488404351915
637	1020727094	01	009910	0000000000110331
152836	1020727094	01	370073	0550488404351915
2119	1020727094	01	000994	0000000000604808
131605	1020727094	01	370047	0550488404351915
13172407	1020727094	01	370011	0550484600014498
131605	1020727094	01	370047	0550488404351915
1275	1020727094	01	000994	0000000000601956
194858	1020727094	01	370062	0550488404351915
90504266	1020727094	01	370076	
77551752	1020727094	01	370009	
115603	1020727094	01	370076	0550488404351915
194858	1020727094	01	370062	0550488404351915
115603	1020727094	01	370076	0550488404351915
7936	1020727094	01	002614	0000000000000000
112718	1020727094	01	370043	0550488404351915
112933	1020727094	01	370053	0550488404351915
112718	1020727094	01	370043	0550488404351915
112933	1020727094	01	370053	0550488404351915
115003	1020727094	01	370018	0550488404351915
17595063	1020727094	01	370019	
220302	1020727094	01	370020	0550488404351915
8520	1020727094	01	002614	0000000000000000
8522	1020727094	01	002614	0000000000000000
6529	1020727094	01	009910	0000000000123541
115003	1020727094	01	370018	0550488404351915
220302	1020727094	01	370020	0550488404351915
135744	1020727094	01	370004	0550488404351915
8121	1020727094	01	007677	0000000000000000
191450	1020727094	01	370017	0550488404351915
19161722	1020727094	01	370067	0570462770016162
135744	1020727094	01	370004	0550488404351915
191450	1020727094	01	370017	0550488404351915
182611	1020727094	01	370029	0550488404351915
182611	1020727094	01	370029	0550488404351915
18280904	1020727094	01	370039	0550488412987809
19314937	1020727094	01	370018	0570462770016162
195838	1020727094	01	370052	0550488404351915
160208	1020727094	01	370048	0550488404351915
66359386	1020727094	01	410000	0000000866359386
195838	1020727094	01	370052	0550488404351915
160208	1020727094	01	370048	0550488404351915
388	1020727094	01	000994	0000000000600223
226	1020727094	01	000994	0000000000601744
94525	1020727094	01	370024	0550488404351915
9455543	1020727094	01	370066	0550006300542849

94525	1020727094 01	370024	0550488404351915
5546767	1020727094 01	000668	0000000800186061
174154	1020727094 01	370041	0550488404351915
174309	1020727094 01	370027	0550488404351915
174154	1020727094 01	370041	0550488404351915
174309	1020727094 01	370027	0550488404351915
17432815	1020727094 01	370047	5406920062349749
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
212453	1020727094 01	370041	0550488404351915
94414	1020727094 01	370031	0550488404351915
94414	1020727094 01	370031	0550488404351915
75405488	1020727094 01	410017	0000000875405488
75336178	1020727094 01	410022	0000000875336178
212453	1020727094 01	370041	0550488404351915
56144965	1020727094 01	370045	
9181169	1020727094 01	002224	0550173500000281
23	1020727094 01	999999	0000000000000000
528	1020727094 01	999999	0000000000000000
78878391	1020727094 01	370019	
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
90333077	1020727094 01	999999	0550488404351915
90333078	1020727094 01	999999	0550488404351915
6986	1020727094 01	000574	0550488404351915
6986	1020727094 01	000574	0550488404351915
65492971	1020727094 01	370051	
314404	1020727094 01	011830	0000000000000000
94923	1020727094 01	370057	0550488404351915
9494767	1020727094 01	370069	0550484600014498
94923	1020727094 01	370057	0550488404351915
86762142	1020727094 01	410023	0000000886762142
578	1020727094 01	001006	0000000000000000
91337750	1020727094 01	410047	0000000891337750
4180	1020727094 01	000994	0000000000605111
9191	1020727094 01	001057	0000000000000000
131726	1020727094 01	370062	0550488404351915
6405	1020727094 01	001298	0000000000000000
131726	1020727094 01	370062	0550488404351915
8560739	1020727094 01	370020	0570176270025057
212333	1020727094 01	370017	0550488404351915
60408405	1020727094 01	370025	
212333	1020727094 01	370017	0550488404351915
3525	1020727094 01	001234	0000000000000000
150753	1020727094 01	370066	0550488404351915
150753	1020727094 01	370066	0550488404351915
223335	1020727094 01	370004	0550488404351915
223335	1020727094 01	370004	0550488404351915
5792268	1020727094 01	000669	0000000800186061
20215101	1020727094 01	370039	0570462770016162
290	1020727094 01	009910	0000000000173957
90335282	1020727094 01	999999	0550488404351915

23	1020727094 01	999999	0000000000000000
528	1020727094 01	999999	0000000000000000
90335283	1020727094 01	999999	0550488404351915
1171	1020727094 01	000994	0000000000602436
1172	1020727094 01	000994	0000000000602458
8001857	1020727094 01	410043	0000000908001857
220711	1020727094 01	370028	0550488404351915
220919	1020727094 01	370066	0550488404351915
22094795	1020727094 01	370067	5406920062349749
215659	1020727094 01	370067	0550488404351915
220140	1020727094 01	370067	0550488404351915
220711	1020727094 01	370028	0550488404351915
220919	1020727094 01	370066	0550488404351915
215659	1020727094 01	370067	0550488404351915
220140	1020727094 01	370067	0550488404351915
212740	1020727094 01	370057	0550488404351915
9309	1020727094 01	000573	0550488404351915
15163154	1020727094 01	002266	05501735000000281
9309	1020727094 01	000573	0550488404351915
212740	1020727094 01	370057	0550488404351915
205433	1020727094 01	370033	0550488404351915
20554282	1020727094 01	370031	0570462770016162
213603	1020727094 01	370042	0550488404351915
11111011	1020727094 01	410010	0000000911111011
11119280	1020727094 01	410028	0000000911119280
215130	1020727094 01	370016	0550488404351915
21520673	1020727094 01	370008	0550484600014498
72648	1020727094 01	370028	0550488404351915
50682939	1020727094 01	370012	
205433	1020727094 01	370033	0550488404351915
213603	1020727094 01	370042	0550488404351915
215130	1020727094 01	370016	0550488404351915
72648	1020727094 01	370028	0550488404351915
270	1020727094 01	009910	0000000000140231
184727	1020727094 01	370068	0550488404351915
4157	1020727094 01	009910	0000000000184813
184727	1020727094 01	370068	0550488404351915
5491	1020727094 01	002642	0000000000000000
1711148	1020727094 01	370018	
5553	1020727094 01	007380	0000000000000000
111710	1020727094 01	370034	0550488404351915
111710	1020727094 01	370034	0550488404351915
205730	1020727094 01	370017	0550488404351915
205730	1020727094 01	370017	0550488404351915
24764230	1020727094 01	410002	0000000924764230
135633	1020727094 01	370022	0550488404351915
5033	1020727094 01	001006	0000000000000000
135633	1020727094 01	370022	0550488404351915
200315	1020727094 01	370074	0550488404351915
8900	1020727094 01	001298	0000000000000000
200315	1020727094 01	370074	0550488404351915

92310	1020727094 01	370066	0550488404351915
9232658	1020727094 01	370051	5406920062349749
92310	1020727094 01	370066	0550488404351915
131528	1020727094 01	370043	0550488404351915
131528	1020727094 01	370043	0550488404351915
5024	1020727094 01	001036	0000000000000000
5621	1020727094 01	001186	0000000000000000
112154	1020727094 01	370071	0550488404351915
112154	1020727094 01	370071	0550488404351915
192131	1020727094 01	370014	0550488404351915
192224	1020727094 01	370002	0550488404351915
209672	1020727094 01	007706	0000000000000000
4614653	1020727094 01	000660	0000000800186061
192131	1020727094 01	370014	0550488404351915
192224	1020727094 01	370002	0550488404351915
19254435	1020727094 01	370057	0550009800181571
9672	1020727094 01	007706	0000000000000000
37221034	1020727094 01	410027	0000000937221034
16583652	1020727094 01	002235	0550173500000281
170850	1020727094 01	370075	0550488404351915
90340106	1020727094 01	999999	0550488404351915
23	1020727094 01	999999	0000000000000000
528	1020727094 01	999999	0000000000000000
170850	1020727094 01	370075	0550488404351915
90340107	1020727094 01	999999	0550488404351915
203913	1020727094 01	370062	0550488404351915
84538789	1020727094 01	370070	
145735	1020727094 01	370019	0550488404351915
203913	1020727094 01	370062	0550488404351915
145735	1020727094 01	370019	0550488404351915
6919	1020727094 01	002574	0000000000000000
105508	1020727094 01	370027	0550488404351915
6235	1020727094 01	000574	0550488404351915
105508	1020727094 01	370027	0550488404351915
20075335	1020727094 01	370045	0550484600014498
6235	1020727094 01	000574	0550488404351915
212537	1020727094 01	370049	0550488404351915
47623737	1020727094 01	410044	0000000947623737
212537	1020727094 01	370049	0550488404351915
10825216	1020727094 01	370020	
110232	1020727094 01	370043	0550488404351915
110232	1020727094 01	370043	0550488404351915
52106638	1020727094 01	410004	0000000952106638
1352640	1020727094 01	370026	
115729	1020727094 01	370027	0550488404351915
115729	1020727094 01	370027	0550488404351915
56031795	1020727094 01	410010	0000000956031795
30595909	1020727094 01	370033	
160838	1020727094 01	370023	0550488404351915
160838	1020727094 01	370023	0550488404351915
8652	1020727094 01	009910	0000000000164436

9015722	1020727094 01	370005	
5051	1020727094 01	001425	0000000000000000
5053	1020727094 01	001425	0000000000000000
64140495	1020727094 01	410048	0000000964140495
4039143	1020727094 01	009393	0000008999990902
11433121	1020727094 01	370054	0550009800181571
11450604	1020727094 01	370059	5406920062349749
11463773	1020727094 01	370054	0550006600392770
66262196	1020727094 01	410040	0000000966262196
104543	1020727094 01	370055	0550488404351915
104543	1020727094 01	370055	0550488404351915
19350584	1020727094 01	370053	
211132	1020727094 01	370051	0550488404351915
21354399	1020727094 01	370028	0570462770016162
211132	1020727094 01	370051	0550488404351915
2927	1020727094 01	001095	0000000000000000
70444532	1020727094 01	410030	0000000970444532
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
90341920	1020727094 01	999999	0550488404351915
12351583	1020727094 01	370022	0570462770016162
23	1020727094 01	999999	0000000000000000
528	1020727094 01	999999	0000000000000000
12385324	1020727094 01	370016	0550006600392770
90341921	1020727094 01	999999	0550488404351915
342496	1020727094 01	370045	
19563015	1020727094 01	002259	0550173500000281
3751	1020727094 01	000572	0550488404351915
3751	1020727094 01	000572	0550488404351915
43527084	1020727094 01	370027	
59381318	1020727094 01	370062	
1936	1020727094 01	000994	0000000000602808
16514667	1020727094 01	370064	0570462770016162
194730	1020727094 01	370023	0550488404351915
86724321	1020727094 01	370056	
121245	1020727094 01	370049	0550488404351915
194730	1020727094 01	370023	0550488404351915
16392848	1020727094 01	370059	0550488400060874
121245	1020727094 01	370049	0550488404351915
2201	1020727094 01	001186	0000000000000000
143945	1020727094 01	370010	0550488404351915
124602	1020727094 01	370065	0550488404351915
143945	1020727094 01	370010	0550488404351915
12470193	1020727094 01	370030	0550006600392770
124602	1020727094 01	370065	0550488404351915
1391	1020727094 01	009910	0000000000174029
133136	1020727094 01	370050	0550488404351915
809252	1020727094 01	004554	0550506400191884
664	1020727094 01	000994	0000000000603357
133136	1020727094 01	370050	0550488404351915
81302	1020727094 01	370018	0550488404351915
8142256	1020727094 01	370037	0560456369999887

181917	1020727094 01	370014	0550488404351915
81302	1020727094 01	370018	0550488404351915
181917	1020727094 01	370014	0550488404351915
18201211	1020727094 01	370029	0570006770196555
192453	1020727094 01	370073	0550488404351915
6445	1020727094 01	001298	0000000000000000
192453	1020727094 01	370073	0550488404351915
183559	1020727094 01	370054	0550488404351915
4064	1020727094 01	009910	0000000000183813
183559	1020727094 01	370054	0550488404351915
112625	1020727094 01	370004	0550488404351915
5389	1020727094 01	006074	0000000000000000
11290875	1020727094 01	370021	0550005500233944
112625	1020727094 01	370004	0550488404351915
20504337	1020727094 01	370040	0550005500233944
174505	1020727094 01	370045	0550488404351915
94021747	1020727094 01	410005	0000000994021747
38595813	1020727094 01	370038	
174505	1020727094 01	370045	0550488404351915
3330275	1020727094 01	009393	0000008999990902
96709328	1020727094 01	410014	0000000996709328
11155667	1020727094 01	370034	0570462770016162
112032	1020727094 01	370044	0550488404351915
840	1020727094 01	000994	0000000000600903
112032	1020727094 01	370044	0550488404351915
11212860	1020727094 01	370057	0550006600392770
93723	1020727094 01	370025	0550488404351915
4789	1020727094 01	000994	0000000000605232
93723	1020727094 01	370025	0550488404351915
204789	1020727094 01	000994	0000000000605232
165034	1020727094 01	370055	0550488404351915
165034	1020727094 01	370055	0550488404351915
86063238	1020727094 01	370008	
3934378	1020727094 01	009393	0000008999990902
3934412	1020727094 01	009393	0000008999990902
2422612	1020727094 01	410023	0000001002422612
204806	1020727094 01	370053	0550488404351915
20483486	1020727094 01	370008	5406920039377880
121029	1020727094 01	370066	0550488404351915
204806	1020727094 01	370053	0550488404351915
121029	1020727094 01	370066	0550488404351915
4429725	1020727094 01	009393	0000008999990902
92111	1020727094 01	370067	0550488404351915
92111	1020727094 01	370067	0550488404351915
4031324	1020727094 01	410037	0000001004031324
5016591	1020727094 01	009393	0000008999990902
5016819	1020727094 01	009393	0000008999990902
155326	1020727094 01	370070	0550488404351915
90143897	1020727094 01	370017	
145913	1020727094 01	370077	0550488404351915
15004453	1020727094 01	370039	0550455900120755

885	1020727094 01	009910	0000000000141118
141316	1020727094 01	370016	0550488404351915
155326	1020727094 01	370070	0550488404351915
145913	1020727094 01	370077	0550488404351915
434	1020727094 01	000994	0000000000600126
141316	1020727094 01	370016	0550488404351915
113617	1020727094 01	370045	0550488404351915
4756305	1020727094 01	370063	
113617	1020727094 01	370045	0550488404351915
90347150	1020727094 01	999999	0550488404351915
90347149	1020727094 01	999999	0550488404351915
23	1020727094 01	999999	0000000000000000
528	1020727094 01	999999	0000000000000000
99822295	1020727094 01	370076	
9034714	1020727094 01	002226	0550173500000281
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
3244	1020727094 01	000572	0550488404351915
3244	1020727094 01	000572	0550488404351915
14235282	1020727094 01	370013	0550484600014498
92323686	1020727094 01	370066	
36679887	1020727094 01	370025	
8195172	1020727094 01	370072	0550006600392770
8314521	1020727094 01	370069	0550488400060874
163707	1020727094 01	370045	0550488404351915
16372654	1020727094 01	370044	0550484600014498
163707	1020727094 01	370045	0550488404351915
21751828	1020727094 01	410010	0000001021751828
163449	1020727094 01	370007	0550488404351915
21747064	1020727094 01	410015	0000001021747064
21749327	1020727094 01	410004	0000001021749327
163449	1020727094 01	370007	0550488404351915
8472130	1020727094 01	370043	0570462770016162
220056	1020727094 01	370026	0550488404351915
220056	1020727094 01	370026	0550488404351915
7570236	1020727094 01	370009	
22030486	1020727094 01	370010	0550009200831460
210359	1020727094 01	370007	0550488404351915
200930	1020727094 01	370027	0550488404351915
201630	1020727094 01	370023	0550488404351915
200930	1020727094 01	370027	0550488404351915
201630	1020727094 01	370023	0550488404351915
210359	1020727094 01	370007	0550488404351915
6387	1020727094 01	000994	0000000000603955
162213	1020727094 01	370034	0550488404351915
114914	1020727094 01	370008	0550488404351915
162213	1020727094 01	370034	0550488404351915
114914	1020727094 01	370008	0550488404351915
112549	1020727094 01	370045	0550488404351915
9216	1020727094 01	002510	0000000000000000
112549	1020727094 01	370045	0550488404351915
12233741	1020727094 01	002280	0550488400060874

155329	1020727094 01	370054	0550488404351915
160131	1020727094 01	370061	0550488404351915
161349	1020727094 01	370066	0550488404351915
4508590	1020727094 01	009393	0000008999990902
160131	1020727094 01	370061	0550488404351915
36630218	1020727094 01	410045	0000001036630218
16090595	1020727094 01	370014	5406920039377880
161349	1020727094 01	370066	0550488404351915
36649653	1020727094 01	410012	0000001036649653
155329	1020727094 01	370054	0550488404351915
18454906	1020727094 01	370075	0570462770016162
38525587	1020727094 01	410029	0000001038525587
143921	1020727094 01	370069	0550488404351915
143921	1020727094 01	370069	0550488404351915
14402223	1020727094 01	370045	0550488400060874
160140	1020727094 01	370038	0550488404351915
160140	1020727094 01	370038	0550488404351915
5284511	1020727094 01	000660	0000000830044924
90351704	1020727094 01	999999	0550488404351915
23	1020727094 01	999999	0000000000000000
528	1020727094 01	999999	0000000000000000
20160759	1020727094 01	002296	0550173500000281
22001796	1020727094 01	370070	0550484600014498
21072515	1020727094 01	370012	0550008900190771
876922	1020727094 01	370052	
90351705	1020727094 01	999999	0550488404351915
3374	1020727094 01	000573	0550488404351915
3374	1020727094 01	000573	0550488404351915
14505963	1020727094 01	370037	0560000469997746
133618	1020727094 01	370003	0550488404351915
13364464	1020727094 01	370033	0570462770016162
133618	1020727094 01	370003	0550488404351915
94555597	1020727094 01	370057	
153557	1020727094 01	370043	0550488404351915
153557	1020727094 01	370043	0550488404351915
818764	1020727094 01	009393	0000008999990902
51081493	1020727094 01	410042	0000001051081493
3118	1020727094 01	009910	0000000000104342
142313	1020727094 01	370015	0550488404351915
52800165	1020727094 01	410046	0000001052800165
142313	1020727094 01	370015	0550488404351915
90943	1020727094 01	370041	0550488404351915
53655942	1020727094 01	410025	0000001053655942
90943	1020727094 01	370041	0550488404351915
151330	1020727094 01	370053	0550488404351915
142013	1020727094 01	370034	0550488404351915
7046	1020727094 01	007612	0000000000000000
151330	1020727094 01	370053	0550488404351915
142013	1020727094 01	370034	0550488404351915
86701192	1020727094 01	370007	
93710	1020727094 01	370071	0550488404351915

93710	1020727094 01	370071	0550488404351915
3679036	1020727094 01	370033	
59243787	1020727094 01	410043	0000001059243787
112020	1020727094 01	370041	0550488404351915
112020	1020727094 01	370041	0550488404351915
7428	1020727094 01	001801	0000000000000000
164336	1020727094 01	370011	0550488404351915
16450125	1020727094 01	370077	0550456400046847
164336	1020727094 01	370011	0550488404351915
211723	1020727094 01	370075	0550488404351915
211723	1020727094 01	370075	0550488404351915
162155	1020727094 01	370036	0550488404351915
162155	1020727094 01	370036	0550488404351915
5053	1020727094 01	001141	0000000000000000
13764431	1020727094 01	370003	
153259	1020727094 01	370036	0550488404351915
45351843	1020727094 01	370066	
153259	1020727094 01	370036	0550488404351915
234625	1020727094 01	370059	0550488404351915
3835	1020727094 01	000994	0000000000604735
234625	1020727094 01	370059	0550488404351915
203835	1020727094 01	000994	0000000000604735
21535116	1020727094 01	370064	0570462770016162
93817	1020727094 01	370055	0550488404351915
89256419	1020727094 01	370072	
8191872	1020727094 01	370027	0550009800181571
93817	1020727094 01	370055	0550488404351915
1156	1020727094 01	005874	0000000000000000
124855	1020727094 01	370027	0550488404351915
12495185	1020727094 01	370059	0560456369999887
125737	1020727094 01	370008	0550488404351915
12581697	1020727094 01	370060	5406920039377880
69706632	1020727094 01	410018	0000001069706632
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
174112	1020727094 01	370045	0550488404351915
32144856	1020727094 01	370056	
124855	1020727094 01	370027	0550488404351915
125737	1020727094 01	370008	0550488404351915
4275321	1020727094 01	009393	0000008999990902
174112	1020727094 01	370045	0550488404351915
382531	1020727094 01	004554	0550506400191884
132617	1020727094 01	370051	0550488404351915
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
132617	1020727094 01	370051	0550488404351915
64925874	1020727094 01	370064	
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
71455205	1020727094 01	410011	0000001071455205
15511176	1020727094 01	002230	0550450600089947
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
74788757	1020727094 01	410011	0000001074788757
203952	1020727094 01	370015	0550488404351915

20271135	1020727094 01	002257	0550173500000281
203952	1020727094 01	370015	0550488404351915
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
93501528	1020727094 01	370056	
155811	1020727094 01	370011	0550488404351915
155811	1020727094 01	370011	0550488404351915
23	1020727094 01	999999	0000000000000000
528	1020727094 01	999999	0000000000000000
90355423	1020727094 01	999999	0550488404351915
90355422	1020727094 01	999999	0550488404351915
2715	1020727094 01	000571	0550488404351915
2715	1020727094 01	000571	0550488404351915
2613	1020727094 01	001772	0000000000000000
27372753	1020727094 01	370050	
16484131	1020727094 01	370034	0550488414539053
49141802	1020727094 01	370013	
89241992	1020727094 01	370035	
193913	1020727094 01	370043	0550488404351915
193913	1020727094 01	370043	0550488404351915
569126	1020727094 01	001825	0560485169999987
368315	1020727094 01	001698	0000000000000000
268315	1020727094 01	001698	0000000000000000
2613	1020727094 01	001948	0000000000000000
40	1020727094 01	999999	0000000000000000
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
181637	1020727094 01	370041	0550488404351915
18181973	1020727094 01	370041	0550006600392770
261536	1020727094 01	007035	0000000000000000
464224	1020727094 01	007035	0000000000000000
102633	1020727094 01	370035	0550488404351915
23413061	1020727094 01	370039	
102633	1020727094 01	370035	0550488404351915
264224	1020727094 01	007035	0000000000000000
181637	1020727094 01	370041	0550488404351915
8814	1020727094 01	000994	0000000000602138
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
162106	1020727094 01	370015	0550488404351915
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
23219713	1020727094 01	370059	
162106	1020727094 01	370015	0550488404351915
2188	1020727094 01	009910	0000000000152207
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
7823	1020727094 01	000994	0000000000600203
184245	1020727094 01	370042	0550488404351915
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
96532955	1020727094 01	410047	0000001096532955
184245	1020727094 01	370042	0550488404351915
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
3747	1020727094 01	000994	0000000000601313
99450758	1020727094 01	410014	0000001099450758
18043175	1020727094 01	370025	

41	1020727094 01	999999	0000000000000000
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
7902	1020727094 01	000994	0000000000605952
85123736	1020727094 01	370070	
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
6354	1020727094 01	009910	0000000000165426
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
2967	1020727094 01	009910	0000000000183214
5404	1020727094 01	000994	0000000000601030
830	1020727094 01	000994	0000000000604223
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
14412333	1020727094 01	002292	0550173500000281
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
9258480	1020727094 01	410044	0000001109258480
95810420	1020727094 01	370010	
72146428	1020727094 01	370016	
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
11174886	1020727094 01	410048	0000001111174886
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
473600	1020727094 01	001387	
6066849	1020727094 01	370074	
23	1020727094 01	999999	0000000000000000
528	1020727094 01	999999	0000000000000000
14503493	1020727094 01	370056	5406920039377880
10010358	1020727094 01	370052	0570006770196555
90356602	1020727094 01	999999	0550488404351915
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
90356601	1020727094 01	999999	0550488404351915
204012	1020727094 01	370069	0550488404351915
2671	1020727094 01	000573	0550488404351915
204012	1020727094 01	370069	0550488404351915
85830969	1020727094 01	370034	
2671	1020727094 01	000573	0550488404351915
9634	1020727094 01	007706	0000000000000000
18351018	1020727094 01	370020	0570176270025057
974490	1020727094 01	007034	0000000000000000
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
3447	1020727094 01	000994	0000000000605335
413	1020727094 01	000994	0000000000602748
9215	1020727094 01	000994	0000000000601814
161055	1020727094 01	370003	0550488404351915
16122093	1020727094 01	370052	0550006600392770
140247	1020727094 01	370008	0550488404351915
973034	1020727094 01	007034	0000000000000000
1174490	1020727094 01	007034	0000000000000000
12530730	1020727094 01	370050	0570006770196555
161055	1020727094 01	370003	0550488404351915
140247	1020727094 01	370008	0550488404351915
805783	1020727094 01	009393	0000008999990902
41	1020727094 01	999999	0000000000000000

7928	1020727094 01	000994	0000000000600944
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
58949960	1020727094 01	370011	
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
4641	1020727094 01	000994	0000000000605307
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
29	1020727094 01	000994	0000000000604259
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
20042153	1020727094 01	370072	0570462770016162
6263	1020727094 01	000994	0000000000604338
3622	1020727094 01	009910	0000000000113851
94440	1020727094 01	370066	0550488404351915
23057597	1020727094 01	410031	0000001123057597
23066460	1020727094 01	410007	0000001123066460
94440	1020727094 01	370066	0550488404351915
13014527	1020727094 01	370010	0550006600392770
130043	1020727094 01	370048	0550488404351915
130043	1020727094 01	370048	0550488404351915
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
2483	1020727094 01	000994	0000000000605119
1376	1020727094 01	009910	0000000000182943
25661523	1020727094 01	410008	0000001125661523
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
175950	1020727094 01	370003	0550488404351915
70306358	1020727094 01	370064	
175950	1020727094 01	370003	0550488404351915
164243	1020727094 01	370070	0550488404351915
16432033	1020727094 01	370043	0570006770196555
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
164243	1020727094 01	370070	0550488404351915
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
65340	1020727094 01	370062	0550488404351915
30551777	1020727094 01	410034	0000001130551777
65340	1020727094 01	370062	0550488404351915
17852179	1020727094 01	370035	
165002	1020727094 01	370048	0550488404351915
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
165002	1020727094 01	370048	0550488404351915
93550	1020727094 01	370068	0550488404351915
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
7210	1020727094 01	009910	0000000000210854
93550	1020727094 01	370068	0550488404351915
39113909	1020727094 01	410003	0000001139113909
223	1020727094 01	000994	0000000000604737
3508	1020727094 01	000994	0000000000605026
44151349	1020727094 01	410018	0000001144151349
213644	1020727094 01	370060	0550488404351915
5300576	1020727094 01	000665	0000001020724618
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
213644	1020727094 01	370060	0550488404351915

44656080	1020727094 01	410046	0000001144656080
44780905	1020727094 01	410011	0000001144780905
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
211543	1020727094 01	370064	0550488404351915
44808453	1020727094 01	370018	
211857	1020727094 01	370019	0550488404351915
21192515	1020727094 01	370016	5406920039377880
211543	1020727094 01	370064	0550488404351915
211857	1020727094 01	370019	0550488404351915
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
33082	1020727094 01	000663	0000008604031370
90361970	1020727094 01	999999	0550488404351915
90361969	1020727094 01	999999	0550488404351915
23	1020727094 01	999999	0000000000000000
528	1020727094 01	999999	0000000000000000
4027	1020727094 01	009910	0000000000232851
58467298	1020727094 01	370077	
35949816	1020727094 01	370033	
2813	1020727094 01	000572	0550488404351915
7429	1020727094 01	009910	0000000000124926
2813	1020727094 01	000572	0550488404351915
7430424	1020727094 01	002234	05501735000000281
16592692	1020727094 01	370034	0550008600817202
15550412	1020727094 01	370008	0570006770196555
26088460	1020727094 01	370050	
36397066	1020727094 01	370077	
42198766	1020727094 01	370024	
27933122	1020727094 01	370077	
1913	1020727094 01	000994	0000000000600701
2927	1020727094 01	000994	0000000000602004
7348	1020727094 01	009910	0000000000013840
697	1020727094 01	002614	0000000000000000
91220757	1020727094 01	370061	
17588795	1020727094 01	370020	
18095122	1020727094 01	002254	0550450600089947
63892528	1020727094 01	410020	0000001163892528
63896406	1020727094 01	410014	0000001163896406
133340	1020727094 01	370073	0550488404351915
90004	1020727094 01	000034	0560450269997844
133340	1020727094 01	370073	0550488404351915
610935	1020727094 01	004552	0550506400191884
6688	1020727094 01	009910	0000000000183656
8015	1020727094 01	009910	0000000000182700
3303	1020727094 01	000994	0000000000601458
9424	1020727094 01	000994	0000000000604355
81503	1020727094 01	002248	
69505152	1020727094 01	410034	0000001169505152
69621668	1020727094 01	410028	0000001169621668
6947	1020727094 01	009910	0000000000155706
1136	1020727094 01	007380	0000000000000000
1732	1020727094 01	000994	0000000000602141

103953	1020727094 01	370007	0550488404351915
72343680	1020727094 01	410029	0000001172343680
72949375	1020727094 01	410025	0000001172949375
103953	1020727094 01	370007	0550488404351915
16274074	1020727094 01	370029	5406920039377880
8142	1020727094 01	000994	0000000000604242
164026	1020727094 01	002264	0550488404351915
164127	1020727094 01	002297	
164412	1020727094 01	002252	
16480694	1020727094 01	370011	0570462770016162
164026	1020727094 01	002264	0550488404351915
65851	1020727094 01	370046	0550488404351915
72329	1020727094 01	370026	0550488404351915
72329	1020727094 01	370026	0550488404351915
79888690	1020727094 01	410034	0000001179888690
65851	1020727094 01	370046	0550488404351915
79858354	1020727094 01	410020	0000001179858354
81228	1020727094 01	002292	0550488404351915
81825	1020727094 01	002301	0550488404351915
81422	1020727094 01	002260	
81825	1020727094 01	002301	0550488404351915
81228	1020727094 01	002292	0550488404351915
225203	1020727094 01	370044	0550488404351915
225203	1020727094 01	370044	0550488404351915
82408411	1020727094 01	410047	0000001182408411
165952	1020727094 01	370058	0550488404351915
165952	1020727094 01	370058	0550488404351915
90367845	1020727094 01	999999	0550488404351915
23	1020727094 01	999999	0000000000000000
528	1020727094 01	999999	0000000000000000
90367844	1020727094 01	999999	0550488404351915
9143204	1020727094 01	002249	0550173500000281
4234	1020727094 01	002731	0000000000000000
85218609	1020727094 01	370054	
8256	1020727094 01	000573	0550488404351915
5580	1020727094 01	005047	0000001020727094
8256	1020727094 01	000573	0550488404351915
5663	1020727094 01	001425	0000000000000000
5665	1020727094 01	001425	0000000000000000
1981	1020727094 01	000994	0000000000603722
95361033	1020727094 01	410026	0000001195361033
175809	1020727094 01	370041	0550488404351915
175809	1020727094 01	370041	0550488404351915
9694	1020727094 01	002614	0000000000000000
9696	1020727094 01	002614	0000000000000000
134055	1020727094 01	370030	0550488404351915
281587	1020727094 01	005049	0000000000000000
140229	1020727094 01	370067	0550488404351915
207104	1020727094 01	001425	0000000000000000
80318	1020727094 01	002296	
80613	1020727094 01	002259	

134055	1020727094 01	370030	0550488404351915
140229	1020727094 01	370067	0550488404351915
7102	1020727094 01	001425	0000000000000000
7104	1020727094 01	001425	0000000000000000
7456	1020727094 01	001425	0000000000000000
7458	1020727094 01	001425	0000000000000000
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
207456	1020727094 01	001425	0000000000000000
207458	1020727094 01	001425	0000000000000000
6703	1020727094 01	000994	0000000000604415
163954	1020727094 01	370076	0550488404351915
163954	1020727094 01	370076	0550488404351915
200586	1020727094 01	002614	0000000000000000
200588	1020727094 01	002614	0000000000000000
99244045	1020727094 01	410020	0000001199244045
3043767	1020727094 01	000663	0000008604031370
664774	1020727094 01	000013	0560450269997844
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
586	1020727094 01	002614	0000000000000000
588	1020727094 01	002614	0000000000000000
18214373	1020727094 01	370075	0550006800864701
2955	1020727094 01	000994	0000000000600502
125005	1020727094 01	370052	0550488404351915
207805	1020727094 01	001425	0000000000000000
125005	1020727094 01	370052	0550488404351915
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
7805	1020727094 01	001425	0000000000000000
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
5443	1020727094 01	002574	0000000000000000
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
6732	1020727094 01	000994	0000000000601137
11150931	1020727094 01	410005	0000001211150931
8940	1020727094 01	000994	0000000000603304
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
155049	1020727094 01	002274	0550488404351915
155317	1020727094 01	002267	
155609	1020727094 01	002226	
155049	1020727094 01	002274	0550488404351915
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
8781	1020727094 01	000994	0000000000605252
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
598101	1020727094 01	004512	0550506400191884
19173286	1020727094 01	370076	0560456369999887
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
5297	1020727094 01	000994	0000000000604512
18347759	1020727094 01	410045	0000001218347759
18269970	1020727094 01	410048	0000001218269970
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
8731	1020727094 01	000994	0000000000601825
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
42282725	1020727094 01	370053	

60093701	1020727094 01	370075	
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
22854817	1020727094 01	410036	0000001222854817
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
90371166	1020727094 01	999999	0550488404351915
72327012	1020727094 01	370013	
6702	1020727094 01	000994	0000000000600014
90371167	1020727094 01	999999	0550488404351915
23	1020727094 01	999999	0000000000000000
528	1020727094 01	999999	0000000000000000
18121209	1020727094 01	002279	0550173500000281
7410	1020727094 01	005444	0000000000000000
2435	1020727094 01	000572	0550488404351915
2435	1020727094 01	000572	0550488404351915
28997787	1020727094 01	410009	0000001228997787
29040773	1020727094 01	410005	0000001229040773
9415	1020727094 01	002731	0000000000000000
4011	1020727094 01	000994	0000000000600619
2426	1020727094 01	000994	0000000000604648
741	1020727094 01	002672	0000000000000000
135140	1020727094 01	002236	0550488404351915
135140	1020727094 01	002236	0550488404351915
36339223	1020727094 01	410024	0000001236339223
9358	1020727094 01	000994	0000000000600707
49959760	1020727094 01	370047	
170328	1020727094 01	370040	0550488404351915
35781936	1020727094 01	410036	0000001235781936
170328	1020727094 01	370040	0550488404351915
654193	1020727094 01	000033	0560450269997844
134615	1020727094 01	370062	0550488404351915
36842977	1020727094 01	410035	0000001236842977
41845126	1020727094 01	370063	
9531	1020727094 01	000994	0000000000603207
134615	1020727094 01	370062	0550488404351915
1636	1020727094 01	002672	0000000000000000
4646	1020727094 01	000994	0000000000603023
7947	1020727094 01	000994	0000000000601506
182843	1020727094 01	370059	0550488404351915
182843	1020727094 01	370059	0550488404351915
18291152	1020727094 01	370026	5406920057650929
42132973	1020727094 01	410034	0000001242132973
55128579	1020727094 01	370057	
8921	1020727094 01	000994	0000000000600839
3451	1020727094 01	000994	0000000000605339
3214	1020727094 01	000994	0000000000604104
6601	1020727094 01	000994	0000000000605957
13879413	1020727094 01	370022	
110231	1020727094 01	370028	0550488404351915
68444574	1020727094 01	370071	
40269244	1020727094 01	370033	
141552	1020727094 01	002239	0550488404351915

3562	1020727094 01	000994	0000000000601744
110231	1020727094 01	370028	0550488404351915
141552	1020727094 01	002239	0550488404351915
58649160	1020727094 01	410044	0000001258649160
90383665	1020727094 01	999999	0550488404351915
90383664	1020727094 01	999999	0550488404351915
23	1020727094 01	999999	0000000000000000
528	1020727094 01	999999	0000000000000000
7300831	1020727094 01	370013	0550176000284792
12252248	1020727094 01	370062	0570462770016162
9871	1020727094 01	000994	0000000000602625
1564	1020727094 01	002614	0000000000000000
1566	1020727094 01	002614	0000000000000000
144549	1020727094 01	370068	0550488404351915
3045	1020727094 01	000994	0000000000601319
144549	1020727094 01	370068	0550488404351915
80242094	1020727094 01	410033	0000001280242094
221607	1020727094 01	370049	0550488404351915
192430	1020727094 01	370032	0550488404351915
376748	1020727094 01	000069	0560450269997844
134730	1020727094 01	370065	0550488404351915
141607	1020727094 01	370077	0550488404351915
221607	1020727094 01	370049	0550488404351915
83631427	1020727094 01	410008	0000001283631427
22245848	1020727094 01	370063	0570462770016162
192430	1020727094 01	370032	0550488404351915
141607	1020727094 01	370077	0550488404351915
82981060	1020727094 01	410040	0000001282981060
134730	1020727094 01	370065	0550488404351915
6103	1020727094 01	000994	0000000000600845
120634	1020727094 01	370049	0550488404351915
14163400	1020727094 01	370051	0550006000925583
120634	1020727094 01	370049	0550488404351915
175140	1020727094 01	370072	0550488404351915
175140	1020727094 01	370072	0550488404351915
17515865	1020727094 01	370007	5406920057650929
231017	1020727094 01	370034	0550488404351915
158995	1020727094 01	000684	0000008604031370
153714	1020727094 01	370054	0550488404351915
231017	1020727094 01	370034	0550488404351915
89929959	1020727094 01	410048	0000001289929959
153714	1020727094 01	370054	0550488404351915
1099	1020727094 01	000994	0000000000605038
1107	1020727094 01	000994	0000000000601115
14194796	1020727094 01	370013	0550006800864701
96401170	1020727094 01	410043	0000001296401170
4562	1020727094 01	000994	0000000000605356
3191	1020727094 01	000994	0000000000601301
97608238	1020727094 01	410009	0000001297608238
230946	1020727094 01	002288	0550488404351915
321968	1020727094 01	410008	0000001300321968

2162	1020727094 01	000994	0000000000602454
7945	1020727094 01	000994	0000000000602800
7021	1020727094 01	000994	0000000000604601
230946	1020727094 01	002288	0550488404351915
2921	1020727094 01	000994	0000000000600045
885	1020727094 01	000994	0000000000602959
49515640	1020727094 01	370052	
2972	1020727094 01	000994	0000000000605942
8036	1020727094 01	007677	0000000000000000
104909	1020727094 01	370013	0550488404351915
9921	1020727094 01	000994	0000000000600724
104909	1020727094 01	370013	0550488404351915
881	1020727094 01	000994	0000000000603401
2738	1020727094 01	000994	0000000000604616
37879707	1020727094 01	370037	
6900260	1020727094 01	410040	0000001306900260
18154228	1020727094 01	002252	0550173500000281
90386151	1020727094 01	999999	0550488404351915
90386152	1020727094 01	999999	0550488404351915
23	1020727094 01	999999	0000000000000000
528	1020727094 01	999999	0000000000000000
11211270	1020727094 01	370035	0550003800135042
2007	1020727094 01	000571	0550488404351915
2007	1020727094 01	000571	0550488404351915
12349980	1020727094 01	410032	0000001312349980
5872	1020727094 01	000994	0000000000603741
57890609	1020727094 01	370039	
2187	1020727094 01	000994	0000000000602735
3041	1020727094 01	000994	0000000000601147
4455239	1020727094 01	000664	0000008604031370
18333673	1020727094 01	410015	0000001318333673
20594163	1020727094 01	370031	
7532	1020727094 01	001425	0000000000000000
3540	1020727094 01	000994	0000000000600104
5197342	1020727094 01	000664	0000008604031370
40402126	1020727094 01	370027	
5762	1020727094 01	000994	0000000000600846
6405	1020727094 01	000994	0000000000603139
2741	1020727094 01	000994	0000000000602321
1378	1020727094 01	000994	0000000000601951
23699013	1020727094 01	410011	0000001323699013
26435913	1020727094 01	410001	0000001326435913
27613331	1020727094 01	410039	0000001327613331
135700	1020727094 01	370038	0550488404351915
135700	1020727094 01	370038	0550488404351915
1770	1020727094 01	000994	0000000000600053
1502	1020727094 01	000994	0000000000600921
4069	1020727094 01	000994	0000000000603420
1290	1020727094 01	000994	0000000000602038
300387	1020727094 01	002291	5406920057650929
35623	1020727094 01	370059	0550488404351915

62058	1020727094 01	002279	0550488404351915
353	1020727094 01	000994	0000000000000000
351	1020727094 01	000994	0000000000000000
35623	1020727094 01	370059	0550488404351915
45258	1020727094 01	002226	
45810	1020727094 01	002232	
50039	1020727094 01	002235	
53015	1020727094 01	002233	
54348	1020727094 01	002279	
54520	1020727094 01	002294	
62058	1020727094 01	002279	0550488404351915
62234	1020727094 01	002296	
62358	1020727094 01	002230	
75410	1020727094 01	002286	
75523	1020727094 01	002237	
41	1020727094 01	999999	0000000000000000
4906	1020727094 01	001593	0000000000000000
3868	1020727094 01	001135	0000000000000000
3870	1020727094 01	001135	0000000000000000

REFERENCIA_2	VALOR_TOTAL	NRO_TARJETA	NOMBRE_COMERCIO
0550485202080571	200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	22200.00	861206105961	CAC*DROGUERIA PUNTO FO
0000000000000000	580200.00	999999999999	APORTES EN LINEA
0550485202080571	600000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	30000.00	861206105961	CELUORMI 0
0550485202080571	600000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	25600.00	861206105961	FRANQUICIA JENOS PIZZA
0550485202080571	282000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000051919141	282000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	282000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	23900.00	861206105961	DOMINOS PIZZA VILLA MA
0550485202080571	350000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003192405799	250000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000003202840572	90000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	350000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	2000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	2250000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000003138406765	700000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	700000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	2000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	150000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	58186.00	861206105961	JUMBOSANTAANA
0550485202080571	2250000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	700000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	2000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000001020755578	240000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000001018515431	200000.00	999999999999	000000000000000000000000
0000001020755578	1000000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	1000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	2000000.00	999999999999	Constructora Capital Bo
0550485202080571	1000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	43900.00	861206105961	HOME SENTRY PEPE SIERR
0000000000000000	79900.00	861206105961	PEPE GANGA
0550485202080571	100000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000041713260	100000.00	999999999999	000000000000000000000000

0550485202080571	100000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000110009000050	5682567.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	5700000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	5700000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000001020727094	2000000.00	999999999999	000000000000000000000000
0000000000000000	671.54	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	6169.66	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	80000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	1400000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	1400000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	1405517.00	999999999999	Constructora Capital Bo
0000000000000000	67900.00	999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0550485202080571	80000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003112235158	69000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000019455957	2700000.00	861213271376	000000000000000000000000
0000000000000000	16.09	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	2047.67	000000000000	000000000000000000000000
0000003138406765	1400000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	5600.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	2047.67	000000000000	
0550485202080571	2047.67	000000000000	
0550485202080571	200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000003133395348	170000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	1000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	300000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000051919141	302000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	300000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	580200.00	999999999999	APORTES EN LINEA
0000000000000000	100000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	980657.00	999999999999	APORTES EN LINEA
0000000000000000	86900.00	861206105961	EDS BELLA SUIZA
0000000000000000	120000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	550000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	550000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	550000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000074322796	50000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	110000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003138406765	118000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	110000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	1050000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	1100000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	1100000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	7600000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	7600000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000110009000050	7772334.00	000000000000	000000000000000000000000
0000001020755578	80000.00	999999999999	000000000000000000000000
0000000000000000	46000.00	861206105961	CAFETERIA DEL BARRIO O
0550485202080571	853.47	000000000000	

0000000000000000	52.55	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	853.47	000000000000	0000000000000000000000
0550485202080571	853.47	000000000000	
0000000000000000	15000.00	861206105961	SPOT 5
0000000000000000	15000.00	861206105961	SPOT 5
0000000000000000	67900.00	999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0550485202080571	7000000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	000000000000	0000000000000000000000
0000001020727094	2000000.00	999999999999	0000000000000000000000
0550485202080571	3700000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	3500000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	7000000.00	000000000000	0000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	3700000.00	000000000000	0000000000000000000000
0550485202080571	3500000.00	000000000000	0000000000000000000000
0550485202080571	2700000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	000000000000	0000000000000000000000
0000000019455957	2700000.00	861213271376	0000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	2700000.00	000000000000	0000000000000000000000
0550485202080571	1000000.00	000000000000	0000000000000000000000
0000001020755578	1000000.00	999999999999	0000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	1405000.00	999999999999	Constructora Capital Bo
0000000000000000	600400.00	999999999999	APORTES EN LINEA
0550485202080571	250000.00	000000000000	0000000000000000000000
00000000051919141	292000.00	999999999999	0000000000000000000000
0550485202080571	1500000.00	000000000000	0000000000000000000000
0000003138406765	1400000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	1000000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	250000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	1500000.00	861206105961	0000000000000000000000
0000000000000000	29300.00	861206105961	TORO BURGER 0
0550485202080571	250000.00	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	32733.00	861206105961	DROGUERIA CRUZ VERDE 0
0550485202080571	250000.00	861206105961	0000000000000000000000
0000000000000000	220000.00	861206105961	0000000000000000000000
0000003182269226	14000.00	861206105961	0000000000000000000000
0000000000000000	220000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	220000.00	000000000000	0000000000000000000000
0550485202080571	220000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	85280.00	999999999999	BANCO FALABELLA S A
0550485202080571	500000.00	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	520000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	500000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	600000.00	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	600000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	600000.00	861206105961	0000000000000000000000

0550485202080571	1000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000001020727094	1000000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	1000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	500000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	500000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	500000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	50000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	2500000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	600000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000400070008	1710.00	861206105961	000000000000000000000000
0000110009000050	5682567.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	2500000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	600000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000001026563079	2000000.00	999999999999	000000000000000000000000
0000000000000000	1600000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	67900.00	999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0000000019455957	2700000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	2700000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	1334.39	000000000000	
0000000000000000	5.95	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	1334.39	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	2700000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	1334.39	000000000000	
0550485202080571	1400000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003138406765	1400000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	350000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	1400000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	350000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	350000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	1410000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	1410000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000051919141	292000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	500000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	1407000.00	999999999999	Constructora Capital Bo
0550485202080571	500000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000003108768308	47000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	600000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	600000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	600400.00	999999999999	APORTES EN LINEA
0000003114180733	115000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	150000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	150000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	80156.00	999999999999	BANCO FALABELLA S A
0000003138406765	30000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	270000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	270000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	26400.00	861206105961	SUPERMERCADO MONTANA E

0000003182269226	14000.00 861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	250000.00 861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	30000.00 861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	13500.00 999999999999	EMPRESA DE MEDICINA INT
0000000000000000	5682567.00 000000000000	000000000000000000000000
0000001026563079	2000000.00 999999999999	000000000000000000000000
0000001020727094	1442539.00 999999999999	000000000000000000000000
0000008600038318	1537000.00 999999999999	000000000000000000000000
0000000000000000	98155.00 999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0550485202080571	600000.00 861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	600000.00 000000000000	000000000000000000000000
0000003114180733	60000.00 861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00 000000000000	000000000000000000000000
0000001020755578	186000.00 999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00 861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	60000.00 861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	67900.00 999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0000000000000000	2444.18 000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	544.38 000000000000	
0000001020755578	1800000.00 999999999999	000000000000000000000000
0000000000000000	37.70 000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	544.38 000000000000	000000000000000000000000
0000008600038318	1791996.00 999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	544.38 000000000000	
0000003138406765	1420000.00 861206105961	000000000000000000000000
0000000019455957	2700000.00 999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00 000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00 861206105961	000000000000000000000000
0000003108768308	45000.00 861206105961	000000000000000000000000
0000003114180733	120000.00 861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	20000.00 861206105961	SPOT 5
0000001020755578	50000.00 999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00 000000000000	000000000000000000000000
0000003046118511	56000.00 861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	1500000.00 861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00 861206105961	000000000000000000000000
0000000052700597	100000.00 999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	1500000.00 000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	220000.00 861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00 861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	1000000.00 861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00 000000000000	000000000000000000000000
0000008600038318	1014075.00 999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	1000000.00 000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	130000.00 861206105961	HOTEL MS VALLE DEL PA
0550485202080571	7400000.00 000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	7480000.00 000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	61800.00 861206105961	CREPES Y WAFFLES CHIPI
0550485202080571	7400000.00 861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	2200000.00 000000000000	000000000000000000000000
0000008604000085	2197080.00 999999999999	000000000000000000000000

0550485202080571	900000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	2200000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	900000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000001020755728	880000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	1200000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	1200000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	1200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	600000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	88170.00	861206105961	EDS INCOCENTRO 0
0550485202080571	600000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	220000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000001018463216	384000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000001018463216	40000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	1405000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	1405517.00	999999999999	Constructora Capital Bo
0000003114180733	65000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	1405000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	164917.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	103489.00	999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0000001020755578	100000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	1400000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	19900.00	861206105961	DOMINOS PIZZA EL REDIL
0550485202080571	1400000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000008600038318	1739675.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	30000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	20000.00	861206105961	BCOL SHOWPLACE3
0550485202080571	30000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000100080007	5450.00	861206105961	BCOL SHOWPLACE3
0550485202080571	34000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	34000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003114180733	45000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	164917.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	659668.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	449228.00	999999999999	BANCO FALABELLA S A
0550485202080571	1000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000001020727094	1000000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	6000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	1000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	6000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	5682567.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	67944.71	999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0000000000000000	659668.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	329834.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003108768308	90000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000001121202950	40000.00	999999999999	000000000000000000000000

000000000000000000	140000.00	861206105961	SENSORY SPA	0
0550485202080571	900000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	100000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	100000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
000000000000000000	21000.00	861206105961	COMIDAS RAPIDAS DONDE	
0550485202080571	900000.00	000000000000	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	120000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
0000003114180733	130000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	120000.00	000000000000	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	1039.94	000000000000		
0550485202080571	1039.94	000000000000		
000000000000000000	51.06	000000000000	00000000000000000000000000000000	
000000000000000000	1039.94	000000000000	00000000000000000000000000000000	
0000003138406765	1400000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
0000000019455957	2700000.00	999999999999	00000000000000000000000000000000	
000000000000000000	3019.51	000000000000	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	200000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	200000.00	000000000000	00000000000000000000000000000000	
0000000051919141	292000.00	999999999999	00000000000000000000000000000000	
0000003114180733	65000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
0000003196365822	120000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
0000008600038318	282000.00	999999999999	00000000000000000000000000000000	
0000000052700597	150000.00	999999999999	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	300000.00	000000000000	00000000000000000000000000000000	
0000000051919141	292000.00	999999999999	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	300000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
000000000000000000	103154.00	999999999999	COMUNICACION CELULAR CO	
0550485202080571	2000000.00	000000000000	00000000000000000000000000000000	
000000000000000000	1404555.00	999999999999	Constructora Capital Bo	
000000000000000000	600400.00	999999999999	APORTES EN LINEA	
0550485202080571	2000000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
0000001020755578	95000.00	999999999999	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	700000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	700000.00	000000000000	00000000000000000000000000000000	
0000003114180733	65000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
0000001015396397	500000.00	999999999999	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	2900000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	450000.00	000000000000	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	2100000.00	000000000000	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	450000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	2100000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	2900000.00	000000000000	00000000000000000000000000000000	
000000000000000000	40000.00	861206105961	INVERSIONES GAMAN	
0550485202080571	2900000.00	861206105961	00000000000000000000000000000000	
0550485202080571	2900000.00			

0550485202080571	5800000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	3000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	1500000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	5880567.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	3000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	780200.00	999999999999	BANCO FALABELLA S A
0000001020727094	2000000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	1500000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	1406000.00	999999999999	Constructora Capital Bo
0550485202080571	5800000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000001020755578	300000.00	999999999999	000000000000000000000000
0000000000000000	67944.50	999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0550485202080571	140000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	140000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000052700597	135000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	4000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	4000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000064052301	4356000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	1750.31	000000000000	
0000000000000000	32.15	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	1750.31	000000000000	000000000000000000000000
0000000019455957	2700000.00	999999999999	000000000000000000000000
0000000051919141	292000.00	999999999999	000000000000000000000000
0000001019018372	100000.00	999999999999	000000000000000000000000
0000003138406765	2180000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	1750.31	000000000000	
0550485202080571	200000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000009001716141	48300.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	3000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000001020755578	3000000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	3000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000003196365822	65000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	3000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	3000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	3408998.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	600400.00	999999999999	APORTES EN LINEA
0000000000000000	13000.00	861206105961	CAC*DROGUERIA PUNTO FA
0550485202080571	50000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	31936.00	999999999999	Empresa de Acueducto Al
0550485202080571	50000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	50000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	50000.00	999999999999	Prontomatic Colombia SA
0550485202080571	50000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	100000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003114180733	90000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	70000.00	861206105961	000000000000000000000000

0550485202080571	70000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003196365822	65000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	103655.00	999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0550485202080571	100000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	20000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	2500000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000019448444	2450000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	2500000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	130000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	130000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	120000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	120000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	220000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000003114180733	100000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	70000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003196365822	65000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	70000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	110000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	100000.00	861206105961	BCOL MEDICALCEN2
0550485202080571	110000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000100080007	5450.00	861206105961	BCOL MEDICALCEN2
0000001020755578	2000000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	50000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003114180733	60000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000001026563079	2000000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	50000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	400000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	26000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000008604000085	4359250.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	2500000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000001020727094	2000000.00	999999999999	000000000000000000000000
0000000000000000	109100.00	999999999999	BANCO FALABELLA S A
0000000000000000	13630.56	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	400000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000003138406765	65000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	26000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	2500000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	26649890.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	400000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	4675000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	150000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	600.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	150000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003116549437	150000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	271.95	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	67989.00	999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
00000000020221998	580000.00	999999999999	000000000000000000000000
0000000000000000	54.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	13500.00	999999999999	EMPRESA DE MEDICINA INT
0550485202080571	3000000.00	861206105961	000000000000000000000000

0000000019455957	2700000.00	99999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	3000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	5600.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003138406765	1400000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	1000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	1000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	48.70	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	7411.11	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	7411.11	000000000000	
0550485202080571	7411.11	000000000000	
0550485202080571	200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	420000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000003052332197	297000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000080793687	18000.00	99999999999	000000000000000000000000
0000003164728446	50000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000003138406765	140000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	32000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	32000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000007742118	32780000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000300140008	12101.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	3272500.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	620000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	2299.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	46041.15	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	2300000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000008600038318	2334288.00	99999999999	000000000000000000000000
0000000577400171	1890000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000200280008	9000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	18000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003138406765	140000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	18000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	18300000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	2300000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	38300.00	861206105961	EL CARNAL SANTA FE
0000000000000000	153.20	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	8000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003154514196	2000000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	11300.00	861206105961	CAC*DROGUER Y PAPELERI
0000000000000000	45.20	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	40000.00	861206105961	INVERSIONES GAMAN
0550485202080571	600000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000000000000000	2561.60	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	600400.00	99999999999	APORTES EN LINEA
0550485202080571	600000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	27.20	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	6800.00	861206105961	ALPINA POSTRES CHICO
0000000000000000	103154.00	99999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0000003114180733	120000.00	861206105961	000000000000000000000000

0000000000000000	892.61	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	160.00	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	40000.00	861206105961	INVERSIONES GAMAN
0000003114180733	120000.00	861206105961	0000000000000000000000
0000000000000000	480.00	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	22750.00	861206105961	SUPERTIENDA OLIMPICA 4
0000000000000000	91.00	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	368.80	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	63000.00	861206105961	GOLOX
0000000000000000	29200.00	861206105961	HOME BURGERS 8
0000000000000000	83600.00	861206105961	DOMINOS PIZZA EL REDIL
0000000000000000	334.40	000000000000	0000000000000000000000
0000000019455957	2900000.00	999999999999	0000000000000000000000
0000000000000000	271.60	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	67900.00	999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0000003114180733	55000.00	861206105961	0000000000000000000000
0000003196365822	80000.00	861206105961	0000000000000000000000
0000000000000000	540.00	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	31000.00	999999999999	Fondo Rotatorio del Min
0000000000000000	124.00	000000000000	0000000000000000000000
0000003154514196	500000.00	861206105961	0000000000000000000000
0000003202840572	200000.00	861206105961	0000000000000000000000
0000000000000000	73.04	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	22507.54	000000000000	0000000000000000000000
0000001020727094	2226365.00	999999999999	0000000000000000000000
0000001020755728	120000.00	999999999999	0000000000000000000000
0550485202080571	22507.54	000000000000	
0000000000000000	10185.46	000000000000	0000000000000000000000
0550485202080571	22507.54	000000000000	
0550485202080571	1000000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	000000000000	0000000000000000000000
0550485202080571	1000000.00	000000000000	0000000000000000000000
0000003138406765	1400000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	861206105961	0000000000000000000000
0000000000000000	50000.00	861206105961	0000000000000000000000
0000000074322796	30000.00	999999999999	0000000000000000000000
0000000000000000	11200000.00	861206105961	0000000000000000000000
0000000000000000	18599.38	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	36000.00	861206105961	WOK HARD
0000000000000000	210000.00	861206105961	YEAH CEDRITOS
0000000000000000	30900.00	861206105961	PLAZA 73
0550485202080571	2000000.00	000000000000	0000000000000000000000
0000008600038318	2464445.00	999999999999	0000000000000000000000
0550485202080571	13000000.00	000000000000	0000000000000000000000
0000000577500171	1800000.00	861206105961	0000000000000000000000
0000000200280008	9000.00	861206105961	0000000000000000000000
0000001020755728	127500.00	999999999999	0000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	861206105961	0000000000000000000000
0550485202080571	13000000.00	861206105961	0000000000000000000000
0000000000000000	1776534.00	000000000000	0000000000000000000000
0000000000000000	218.98	000000000000	0000000000000000000000

0000000000000000	54747.00 861206105961	EXITO NORTE
0000000000000000	400.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000003193454653	100000.00 861206105961	000000000000000000000000000000
0000000000000000	131.20 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	32800.00 861206105961	MINISO PARQUE 93
0000000000000000	210.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	52500.00 861206105961	DOLLARCITY SANTA TERES
0000000000000000	3597.92 000000000000	000000000000000000000000000000
0000001020755578	147000.00 999999999999	000000000000000000000000000000
0000000000000000	8700.00 861206105961	CARULLA NOGAL
0000000000000000	8680.00 861206105961	CRUZ VERDE TRR 77
0550485202080571	1000000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	134700.00 999999999999	PAYU COLOMBIA S.A.S
0000000000000000	600400.00 999999999999	APORTES EN LINEA
0550485202080571	1000000.00 861206105961	000000000000000000000000000000
0000008600038318	2441826.00 999999999999	000000000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00 861206105961	000000000000000000000000000000
0000000000000000	9767.30 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	44000.00 861206105961	SALVADOR 1271
0000000000000000	45000.00 861206105961	GOUT BAR
0000000000000000	263800.00 999999999999	APORTES EN LINEA
0000000000000000	1411.20 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	2800.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0550485202080571	700000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000003118111340	700000.00 861206105961	000000000000000000000000000000
0550485202080571	700000.00 861206105961	000000000000000000000000000000
0550485202080571	70000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000001020755728	140000.00 999999999999	000000000000000000000000000000
0000000000000000	560.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0550485202080571	70000.00 861206105961	000000000000000000000000000000
0000000000000000	412.61 000000000000	000000000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	103154.00 999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0550485202080571	100000.00 861206105961	000000000000000000000000000000
0000003196365822	65000.00 861206105961	000000000000000000000000000000
0550485202080571	700000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	260.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0550485202080571	700000.00 861206105961	000000000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00 861206105961	000000000000000000000000000000
0000000000000000	2846.20 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	14950.00 861206105961	FARMATODO ATLANTIS
0550485202080571	100000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	696600.00 999999999999	APORTES EN LINEA
0000000000000000	35200.00 861206105961	CARULLA CALLE 147
0000000000000000	64400.00 861206105961	NATURAL LIGHT CARULLA
0000000000000000	500000.00 999999999999	BANCO FALABELLA S A
0550485202080571	400000.00 861206105961	000000000000000000000000000000
0000000000000000	700000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	3738.40 000000000000	000000000000000000000000000000
0550485202080571	400000.00 000000000000	000000000000000000000000000000

0000000000000000	335000.00 99999999999	BANCO FALABELLA S A
0000000000000000	67944.55 99999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0000000000000000	271.77 000000000000	00000000000000000000000000000000
0550485202080571	4900000.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0000003114180733	55000.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0550485202080571	3700000.00 000000000000	00000000000000000000000000000000
0000001020727094	3681389.00 99999999999	00000000000000000000000000000000
0550485202080571	4900000.00 000000000000	00000000000000000000000000000000
0550485202080571	3700000.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0000000000000000	14945.55 000000000000	00000000000000000000000000000000
0000008604031370	5000000.00 000000000000	00000000000000000000000000000000
0550485202080571	11935.40 000000000000	
0550485202080571	11935.40 000000000000	
0000000000000000	25.21 000000000000	00000000000000000000000000000000
0000000000000000	11935.40 000000000000	00000000000000000000000000000000
0000000000000000	93500.00 861206105961	TERIYAKI 85
0000003172262281	18000.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0000003172262281	100000.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0000000000000000	48500.00 861206105961	TORNAMESA
0550485202080571	200000.00 000000000000	00000000000000000000000000000000
0000000019455957	2900000.00 99999999999	00000000000000000000000000000000
0000001032438198	150000.00 99999999999	00000000000000000000000000000000
0000001020755728	250000.00 99999999999	00000000000000000000000000000000
0000003138406765	1400000.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0000003114180733	50000.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0000003184933741	13500.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0000003184933741	10000.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0000000000000000	79990.00 861206105961	CE IBAGUE CARRERA 5
0000000000000000	15600.00 861206105961	ALPINA POSTRES CHICO
0000000000000000	25300.00 861206105961	FARMATODO CEDRITOS N 2
0000000000000000	750000.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0000003196365822	65000.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0000003114180733	55000.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0000000020221998	600000.00 99999999999	00000000000000000000000000000000
0000000000000000	101373.76 99999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0000000000000000	103154.00 99999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0550485202080571	5000000.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0000000000000000	5372886.00 000000000000	00000000000000000000000000000000
0550485202080571	5000000.00 000000000000	00000000000000000000000000000000
0000000000000000	1900000.00 000000000000	00000000000000000000000000000000
0000000000000000	64500.00 861206105961	FARMATODO COSMOS
0000000000000000	30720.00 861206105961	CRUZ VERDE CALLE 97
0000000000000000	10100.00 861206105961	CARULLA PEPE SIERRA
0000000000000000	42000.00 861206105961	INVERSIONES GAMAN
0000003154514196	300000.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0000000000000000	1410000.00 99999999999	Constructora Capital Bo
0000000000000000	32900.00 99999999999	Kushki Colombia SAS
0000000000000000	37510.00 861206105961	ZUKERINO
0000000000000000	70000.00 861206105961	00000000000000000000000000000000
0000000000000000	20640.00 861206105961	SURTIMAYORISTA SAN CRI

0550485202080571	2200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	2000000.00	999999999999	Constructora Capital Bo
0000000000000000	57467.00	999999999999	BANCO FALABELLA S A
0550485202080571	2200000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000001020727094	522209.00	999999999999	000000000000000000000000
0000000000000000	9000.00	861206105961	CARULLA SANTA BARBARA
0550485202080571	600000.00	000000000000	000000000000000000000000
00000003114180733	55000.00	861206105961	000000000000000000000000
00000003196365822	65000.00	861206105961	000000000000000000000000
0000001020755578	192000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	600000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	500000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	696600.00	999999999999	APORTES EN LINEA
0550485202080571	500000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	149490.00	999999999999	EMPRESA DE TELECOMUNICA
0550485202080571	200000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	250000.00	861206105961	000000000000000000000000
00000003167065399	200000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	250000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	248840.00	999999999999	A Toda Hora SA
0550485202080571	200000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	12069.46	000000000000	
0000000000000000	121.61	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	12069.46	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	12069.46	000000000000	
00000000019455957	3000000.00	999999999999	000000000000000000000000
0000000000000000	50000.00	570076865600	000000000000000000000000
00000003138406765	1420000.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	570076865600	000000000000000000000000
00000000002112021	10000.00	861206105961	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	520000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	520000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	148308.00	570076865600	MUISKAFOODS
0000000000000000	149780.00	999999999999	GRUPO VANTI
0550485202080571	3000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	3000000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	2000000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	1000000.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	000000000000	000000000000000000000000
00000000577700171	1890000.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	3000000.00	000000000000	000000000000000000000000
00000000400070008	1800.00	570076865600	000000000000000000000000
00000003114180733	55000.00	570076865600	000000000000000000000000
00000003196365822	65000.00	570076865600	000000000000000000000000

0550485202080571	2000000.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	3000000.00	570076865600	000000000000000000000000
000000000000000000	2000000.00	570076865600	000000000000000000000000
000000000000000000	1200000.00	570076865600	000000000000000000000000
000000000000000000	2000000.00	570076865600	000000000000000000000000
000000000000000000	1000000.00	570076865600	000000000000000000000000
000000000000000000	5530.75	000000000000	000000000000000000000000
00000000400070008	1800.00	570076865600	000000000000000000000000
00000000400070008	1800.00	570076865600	000000000000000000000000
000000000000000000	59000.00	570076865600	EKILIBRIO EXPRESS
0550485202080571	4000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	4000000.00	570076865600	000000000000000000000000
00000000400070008	1800.00	570076865600	000000000000000000000000
00000000400070008	1800.00	570076865600	000000000000000000000000
000000000000000000	600400.00	999999999999	APORTES EN LINEA
0000008604031370	5000000.00	000000000000	000000000000000000000000
000000000000000000	5708960.00	000000000000	000000000000000000000000
000000000000000000	18416.00	000000000000	000000000000000000000000
000000000000000000	2000000.00	570076865600	000000000000000000000000
000000000000000000	2000000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000052583269	250000.00	999999999999	000000000000000000000000
000000000000000000	53149.00	570076865600	DROGUERIA AEROPUERTO
0550485202080571	4500000.00	570076865600	000000000000000000000000
00000000400070008	1800.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	4500000.00	000000000000	000000000000000000000000
000000000000000000	9219.79	000000000000	000000000000000000000000
000000000000000000	2000000.00	570076865600	000000000000000000000000
000000000000000000	280.00	000000000000	000000000000000000000000
000000000000000000	70000.00	570076865600	000000000000000000000000
000000000000000000	313.60	000000000000	000000000000000000000000
000000000000000000	78400.00	570076865600	FARMACIAS PREMIUM
000000000000000000	184455.00	999999999999	Mercadopago Colombia S.
000000000000000000	13100.00	570076865600	BARRA CLINICA NOGALES
000000000000000000	790.22	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003114180733	88000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000003196365822	65000.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	570076865600	000000000000000000000000
000000000000000000	612.00	000000000000	000000000000000000000000
000000000000000000	12700.00	570076865600	LA PIZZA DORADA DNS
000000000000000000	50.80	000000000000	000000000000000000000000
000000000000000000	6000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000008604000085	3868000.00	999999999999	000000000000000000000000
000000000000000000	15472.00	000000000000	000000000000000000000000
000000000000000000	21000.00	570076865600	BOGOTA BURGER CLUB 201
000000000000000000	696600.00	999999999999	APORTES EN LINEA
000000000000000000	5900.00	999999999999	A Toda Hora SA
000000000000000000	3294.00	000000000000	000000000000000000000000
000000000000000000	100000.00	570076865600	CLAUDIA V GIRALDO CAST
000000000000000000	220.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003114180733	55000.00	570076865600	000000000000000000000000

0000003196365822	65000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	531.60	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	67900.00	999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0000000000000000	9979.60	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	8032.40	000000000000	
0000003138406765	1400000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	94900.00	570076865600	LOCATEL CLL 100
0550485202080571	8032.40	000000000000	
0000000000000000	95.67	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	8032.40	000000000000	000000000000000000000000
0000000019455957	3000000.00	999999999999	000000000000000000000000
0000000000000000	1000000.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	13500.00	999999999999	EMPRESA DE MEDICINA INT
0000000000000000	132870.00	999999999999	GRUPO VANTI
0000000000000000	520000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	124900.00	570076865600	DISTRIBUCIONES EL MAYO
0000000000000000	62764.00	570076865600	CARULLA CEDRO BOLIVAR
0000000000000000	1000000.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	1000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	1000000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	189623.00	999999999999	Tickets Fast S.A.S
0000000000000000	54900.00	570076865600	HOMECENTER CEDRITOS
0000003196365822	65000.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	5000000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	211591.00	999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0550485202080571	5000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	5708960.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	300000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	600400.00	999999999999	APORTES EN LINEA
0000003114180733	55000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	185000.00	570076865600	BODYTECH
0550485202080571	300000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	30000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	19900.00	570076865600	DOMINO S PIZZA SANTA A
0000000000000000	16645.00	570076865600	CARULLA CALLE 110
0550485202080571	5500000.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	5500000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000001020727094	791395.00	999999999999	000000000000000000000000
0000000000000000	4700000.00	999999999999	BANCO FALABELLA S A
0000003114180733	33000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	9800.00	570076865600	LA PIZZA DORADA DNS
0000000000000000	18000.00	570076865600	CENTRO OCULAR DE MIOPI
0000000000000000	10100.00	570076865600	CARULLA CEDRITOS
0000000000000000	6900.00	570076865600	FARMACIAS PREMIUM
0000003229245698	20000.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003114180733	65000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000003196365822	55000.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	1000000.00	570076865600	000000000000000000000000

0000000000000000	31800.00 570076865600	PRESTO NUEVO DORADO
0550485202080571	100000.00 570076865600	000000000000000000000000000000
0550485202080571	1000000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	696600.00 999999999999	APORTES EN LINEA
0550485202080571	6972.30 000000000000	
0550485202080571	6972.30 000000000000	
0000000000000000	43.97 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	6972.30 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000007170596	3000000.00 999999999999	000000000000000000000000000000
0000001020755578	20000.00 999999999999	000000000000000000000000000000
0000000000000000	50000.00 570076865600	SAANA CONSULTA LA 97
0000000000000000	2000000.00 570076865600	000000000000000000000000000000
0000000000000000	800000.00 570076865600	000000000000000000000000000000
0550485202080571	500000.00 570076865600	000000000000000000000000000000
0000000000000000	60000.00 570076865600	CINE COLOMBIA S.A
0550485202080571	500000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	600400.00 999999999999	APORTES EN LINEA
0550485202080571	2300000.00 570076865600	000000000000000000000000000000
0550485202080571	300000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	5708960.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0550485202080571	5500000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0550485202080571	500000.00 570076865600	000000000000000000000000000000
0550485202080571	2300000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	108934.00 999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0000001020755578	2200000.00 999999999999	000000000000000000000000000000
0550485202080571	300000.00 570076865600	000000000000000000000000000000
0550485202080571	500000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	719365.00 999999999999	BANCO FALABELLA S A
0550485202080571	5500000.00 570076865600	000000000000000000000000000000
0000000000000000	9900.00 570076865600	DROGUERIA REXAL 1
0550485202080571	100000.00 570076865600	000000000000000000000000000000
0000009009258974	68000.00 999999999999	000000000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0550485202080571	700000.00 570076865600	000000000000000000000000000000
0550485202080571	700000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000001020727094	606856.00 999999999999	000000000000000000000000000000
0550485202080571	4500000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000008604031370	5000000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0550485202080571	600000.00 570076865600	000000000000000000000000000000
0550485202080571	4500000.00 570076865600	000000000000000000000000000000
0000000000000000	600400.00 999999999999	APORTES EN LINEA
0550485202080571	600000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	50000.00 570076865600	DROGUERIAS FAMISOL
0000000000000000	20900.00 570076865600	DOMINOS PIZZA CAOPOS
0000000052583269	100000.00 999999999999	000000000000000000000000000000
0000000000000000	50400.00 999999999999	BANCO FALABELLA S A
0000000000000000	61217.00 570076865600	CTO MEDICO SURA PAC ST
0000000000000000	45000.00 570076865600	GRUPO EMPRESARIAL FIGA
0000000000000000	68397.20 999999999999	COMUNICACION CELULAR CO
0550485202080571	600000.00 000000000000	000000000000000000000000000000
0000000000000000	239080.00 999999999999	EMPRESA DE TELECOMUNICA

0000000000000000	21100.00	570076865600	EXITO EXPRESS SALITRE
0000000000000000	10100.00	570076865600	RESTAURANTE AVICENA
0000000000000000	15900.00	570076865600	BARRA BTA CLINICA COL
0550485202080571	600000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	110398.00	570076865600	COMBUSTIBLES PEGASO
0000000000000000	33050.00	570076865600	DROGUERIA USAQUEN 2
0000003103091203	145000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	58000.00	570076865600	MARIA BONITA TACO Y GR
0000000000000000	70000.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	100000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	13800.00	570076865600	FARMACIAS PREMIUM
0550485202080571	100000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	13500.00	570076865600	PARRILLA JHL
0000000000000000	9900.00	570076865600	EXITO EXPRESS SALITRE
0000003138406765	1615000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	330300.00	999999999999	APORTES EN LINEA
0000000019455957	3200000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	7473.79	000000000000	
0550485202080571	7473.79	000000000000	
0000000000000000	105.51	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	7473.79	000000000000	000000000000000000000000
0000000007250255	600000.00	999999999999	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	200000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	177530.00	999999999999	GRUPO VANTI
0000000000000000	16450.00	570076865600	DOMINO S PIZZA SANTA A
0000003138406765	122000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	16450.00	570076865600	DOMINOS PIZZA CAOBS
0000000000000000	13838.00	570076865600	CRUZ VERDE CALLE 106
0000008604031370	500000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	191764.00	999999999999	EPS Y MEDICINA PREPAGAD
0000003007743212	62500.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	220000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	10730.00	570076865600	EXITO WOW BUENAVISTA
0000008604031370	500000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003014516361	100000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	25740.00	570076865600	RESTAURANTE LOS TECHOS
0000000000000000	50000.00	570076865600	DROGUERIAS FAMISOL
0000000000000000	35900.00	570076865600	DOMINOS PIZZA CAOBS
0000000000000000	70740.00	570076865600	JUMBO SANTA ANA
0000000000000000	18990.00	999999999999	BANCO FALABELLA S A
0000000000000000	14400.00	999999999999	BANCO FALABELLA S A
0000000000000000	1014980.00	999999999999	APORTES EN LINEA
0550485202080571	750000.00	000000000000	000000000000000000000000
0550485202080571	750000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	31000.00	570076865600	RESTAURANTE VEGETARIAN
0000000000000000	110000.00	570076865600	REDH GALERIAS 53
0000000000000000	39900.00	570076865600	BOGOTA 49 HOMECENTER C
0000000000000000	36300.00	570076865600	DOMINOS PIZZA MUNDO AV
5406920057650929	1400000.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	2000000.00	570076865600	000000000000000000000000

0550485202080571	2600000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000100060001	5650.00	570076865600	SVB 1389_CLL 13 19-71
0000000100060001	5650.00	570076865600	SVB 1389_CLL 13 19-71
0550485202080571	20000000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003043126084	1500000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000003177388892	1500000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000003226999399	2000000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000003226999399	1000000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000003043126084	1500000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000003177388892	1500000.00	570076865600	000000000000000000000000
0550485202080571	2600000.00	000000000000	000000000000000000000000
0000003177404198	3000000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000003242124564	3000000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000003245056031	3000000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000003163542232	3000000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	74958.04	000000000000	000000000000000000000000
0000000000000000	520000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	7400000.00	570076865600	000000000000000000000000
0000000000000000	130000.00	570076865600	000000000000000000000000

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

01	1020727094 0120	5406920057650929
01	1020727094 0120	5406920057650929
01	1020727094 0120	5406920057650929
01	1020727094 0120	5406920057650929
01	1020727094 0120	5406920057650929
01	1020727094 0120	5406920057650929
01	1020727094 0120	5406920057650929
01	1020727094 0120	5406920057650929
01	1020727094 0120	5406920057650929
01	1020727094 0120	5406920057650929
01	1020727094 0120	5406920057650929
01	1020727094 0120	5406920057650929
01	1020727094 0120	5406920057650929
01	1020727094 0120	5406920057650929
01	1020727094 0120	5406920057650929
01	1020727094 0120	5406920095172738
01	1020727094 0120	5406920095172738
01	1020727094 0120	5406920095172738
01	1020727094 0120	5406920095172738

FECHA_TRANSACCION	NRO_TRANSACCION	TIPO_MOVIMIENTO	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO
20210104	29017	0006	EDS BRIO MELGAR
20210104	7118915	0004	
20210108	1	0003	
20210109	50861	0006	SALSAMENTARIA LA QUESERIA
20210111	24749	0006	JUMBO SANTA ANA
20210116	29194	0006	RAPPIVERIFICACION
20210116	29264	0006	RAPPI CO
20210122	40528	0006	SPOTIFY EBANX
20210124	32730	0006	MERCADOPAGO COLOMBIA
20210124	1074	0006	GOOGLE *HBO DIGITAL
20210125	7432815	0004	APP TRANSACCIONAL
20210126	30190	0006	WWW.NETFLIX.COM
20210127	33171	0006	JUMBO SANTA ANA
20210127	29490	0006	PRIMEVIDEO*DL
20210128	38748	0006	NEWLAB NUTRITION
20210130	56639	0006	INVERSIONES ELC LTDA
20210130	64530	0006	SALSAMENTARIA LA QUESERIA
20210130	1396	0006	THDLAN AIR TKT
20210202	4045603	0004	
20210204	50025	0006	ENTRECUATES GOURMET
20210205	1	0003	
20210213	65089	0006	BURGER MUSIC
20210222	38219	0006	SPOTIFY EBANX
20210224	40710	0006	PANAMERICANA LIB Y PAP
20210224	689	0006	GOOGLE *HBO DIGITAL
20210226	35843	0006	NETFLIX*DL
20210227	69471	0006	EXITO NORTE
20210228	2094795	0004	APP TRANSACCIONAL
20210228	42874	0006	PRIMEVIDEO*DL
20210228	72494	0006	BURGUER KING
20210302	4797570	0004	
20210305	1	0003	
20210307	47176	0006	HAMBURGUESAS EL CORRAL
20210308	56634	0006	BEIRUT MEDITERRANEO ORIENTAL
20210314	48726	0006	EXITO COUNTRY
20210317	629	0006	EDREAMS
20210318	54386	0006	SHIMAKI GOURMET
20210319	44889	0006	LA ROMANA CARRERA 13
20210320	77899	0006	TEXACO EDS N 1
20210321	9232658	0004	APP TRANSACCIONAL
20210321	58636	0006	INVERSIONES EL CARNAL
20210321	60414	0006	DELEITE MARINO
20210321	35936	0006	PUB BEER CL 140
20210322	50297	0006	CARULLA CEDRO BOLIVAR
20210322	56921	0006	SPOTIFY
20210323	52096	0006	GOOGLE *PLAY YOUTUBE*DL
20210325	48922	0006	HANASHI SUSHI YEPPAN
20210326	40733	0006	LATAM AIRLINES COLOMBIA
20210326	41128	0006	DROGUERIA AEROPUERTO
20210326	58486	0006	NETFLIX*DL

20210327	37302 0006	PRIMEVIDEO*DL
20210326	1031 0006	PAPA JOHNS AEROPUERTO
20210327	1032 0006	IZI*MAPACHO REST
20210329	614 0006	MUNAY AWAY 4
20210331	727 0006	THE CORNER
20210331	728 0006	REST POPULAR
20210331	729 0006	IZI*INVERSIONES CERVEC
20210331	730 0006	IZI*HOSPITAL MEGASALUD
20210402	4574546 0004	
20210402	4574547 0003	
20210404	39257 0006	LABORATORIO CLINICO E INMUNOLO
20210403	925 0006	DUTY FREE SHOPS-SALIDA
20210408	65207 0006	CLINICA NUEVA
20210409	58990 0006	MERCADOPAGO COLOMBIA
20210419	45301 0006	RESTAURANTE WOK
20210420	55719 0006	MUNDO OLIMPICO
20210421	67497 0006	CAC* FARMA COUNTRY HIPERDROG
20210422	59005 0006	SPOTIFY
20210423	1450604 0004	APP TRANSACCIONAL
20210423	59531 0006	GOOGLE *PLAY YOUTUBE*DL
20210425	46975 0006	PRICESMART COLOMBIA CALLE 170
20210426	39150 0006	NETFLIX*DL
20210427	34170 0006	PRIMEVIDEO*DL
20210503	9533818 0004	
20210507	1 0003	
20210526	483486 0004	APP TRANSACCIONAL
20210525	40926 0006	AEROREPUBLICA
20210526	63476 0006	PAYU*NETFLIX V
20210528	72312 0006	CARULLA CEDRO BOLIVAR
20210529	73766 0006	KOI BY WATAKUSHI
20210531	55042 0006	YEAAH CEDRITOS
20210602	1234567 0004	
20210604	1 0003	
20210605	47864 0006	EDS BELLA SUIZA
20210607	66485 0006	MC DONALD S
20210608	37807 0006	DROGUERIAS FAMISOL
20210611	80928 0006	PEPE GANGA
20210612	75537 0006	TAQUERIA
20210607	4705 0006	Spotify P15640395C
20210620	44949 0006	PLAYA PIKUA
20210620	56628 0006	HOSTAL LA BRISA TRANQUILA
20210621	48232 0006	PAPA JOHNS CHAPINERO
20210622	64001 0006	BURGERS
20210622	65222 0006	CINEMAS PALATINO
20210625	6090595 0004	APP TRANSACCIONAL
20210626	49019 0006	CCI PAY SAS
20210626	49646 0006	NETFLIX*DL
20210627	60853 0006	BURGUER KING
20210627	881 0006	CABIFY
20210628	54793 0006	CECILIA COCINA Y BAR
20210702	1234567 0004	

20210702	1234568 0003	
20210702	1234569 0003	
20210702	45608 0006	CEVICHE 66
20210703	70756 0006	CARULLA PEPE SIERRA
20210703	76264 0006	FARMACIAS PREMIUM
20210704	60435 0006	SIPOTE BURRITO SANTAFE
20210704	66286 0006	EL CARNAL SANTA FE
20210706	74267 0006	LA ROMANA CARRERA 13
20210707	684 0006	Spotify P15DEA1051
20210707	73625 0006	ANALIZAR LAB CLINICO AUTO
20210710	57209 0006	SANDRA MILENA MARTINEZ FACHE
20210714	52812 0006	INVERSIONES GAMAN
20210716	64354 0006	LA COCINITA VERDE
20210720	45259 0006	ZARA
20210720	74657 0006	CCI PAY SAS
20210723	2581697 0004	APP TRANSACCIONAL
20210723	78435 0006	SUSHI BOGOTA
20210724	47117 0006	INVERSIONES ELC LTDA
20210725	59868 0006	CAC*DROGUERIA ZARAGOZA
20210726	44417 0006	NETFLIX01*DL
20210730	69331 0006	DOMINO S PIZZA SANTA ANA
20210802	61816 0006	ANDREA DEL PILAR VALENZUELA GO
20210802	1234567 0004	
20210806	71647 0006	VAPIANO ZONA T
20210806	71648 0003	
20210806	71649 0003	
20210807	571 0006	Spotify P1654E8C87
20210807	79285 0006	BURGER MUSIC
20210808	58761 0006	JUMBO SANTA ANA
20210813	44144 0006	BOGOTA BEER COMPANY
20210814	44423 0006	BOLD.CO
20210814	67477 0006	DOMINOS PIZZA CAOBS
20210826	49326 0006	NETFLIX01*DL
20210831	4503493 0004	APP TRANSACCIONAL
20210902	1234567 0004	
20210903	1 0003	
20210903	2 0003	
20210905	41348 0006	INGENIERIA IC SAS
20210905	41814 0006	INGENIERIA IC SAS
20210906	47396 0006	STRADIVARIUS
20210907	561 0006	Spotify P16D066C9B
20210916	55907 0006	NEWLAB NUTRITION
20210918	76086 0006	CARULLA CALLE 147
20210920	34679 0006	GRUPO LA LA LA
20210923	65260 0006	EXITO EXPRESS CRA 7
20210923	40276 0006	EL MONO BANDIDO
20210924	57354 0006	SN
20210925	84001 0006	BURGER MUSIC
20210926	36664 0006	JUVENTUD SONICA
20210925	37428 0006	JUVENTUD SONICA
20210926	38646 0006	FARMACIAS PREMIUM

20210926	39883 0006	NETFLIX01*DL
20210929	1192515 0004	APP TRANSACCIONAL
20210930	55344 0006	
20210930	55345 0006	HAMBURGUESAS EL CORRAL
20211001	1234567 0004	
20211001	1234568 0003	
20211001	1234569 0003	
20211007	514 0006	Spotify P1756FE681
20211009	41612 0006	BENDITO ELIXIR
20211009	59899 0006	LA PLAZA PRINCIPAL
20211018	52110 0006	EL HORNO DE PIEDRA SAS
20211020	6274074 0004	APP TRANSACCIONAL
20211021	31401 0006	
20211020	31401 0006	COCTEL DEL MAR
20211024	36922 0006	CLINICA REINA SOFIA
20211023	36970 0006	DROG CAFAM PP SIERRA CARU BOG
20211023	45565 0006	LOZANO HENAO DIANA
20211026	38328 0006	NETFLIX01*DL
20211027	69381 0006	CINE COLOMBIA S A
20211028	126 0004	
20211105	1 0003	
20211124	45800 0006	D&D INVERSIONE
20211126	49333 0006	NETFLIX01*DL
20211126	79205 0006	EXITO WOW UNIBOGOTA
20211126	88494 0006	BOLD.CO
20211128	38475 0006	VIAGGIO NUEVE TRES
20211129	38799 0006	FARMACIAS PREMIUM
20211202	1234567 0004	
20211203	1 0003	
20211203	2 0003	
20211203	3 0003	
20211212	1 0003	
20211212	8291152 0004	APP TRANSACCIONAL
20211212	8291153 0004	
20211213	65957 0006	BURGER KING TITAN PLAZA B
20211218	93099 0006	CARULLA CEDRITOS
20211219	55391 0006	INVERSIONES GAMAN
20211220	56105 0006	ANDREA DEL PILAR VALENZUELA GO
20211226	41134 0006	NETFLIX01*DL
20220103	1234567 0004	
20220107	1 0003	
20220107	2 0003	
20220114	49737 0006	D&D INVERSIONE
20220114	50911 0006	CARULLA POLO CLUB
20220115	51444 0006	SUPERTIENDA OLIMPICA 419
20220115	59694 0006	DISLICORES STORE CHIA
20220117	7515865 0004	APP TRANSACCIONAL
20220117	47425 0006	
20220117	7515866 0006	BOLD.CO
20220118	284 0004	DAVIVIENDA
20220119	47566 0006	

20220119	47567 0006	CARULLA NOGAL
20220119	1 0004	
20220120	35682 0006	GOOGLE *PLAY YOUTUBE*DL
20220123	45815 0006	CARULLA CALLE 147
20220124	34845 0006	ANALIZAR LAB CLINICO AUTO
20220204	57383 0006	D&D INVERSIONE
20220204	57384 0003	
20220126	34920 0006	NETFLIX01*DL
20220126	62448 0006	YEAH CEDRITOS
20220128	63974 0006	CCI PAY SAS
20220128	41360 0006	INMACULADA GUADALUPE
20220130	35587 0006	INVERSIONES GALINDO CASTILLO
20220202	1234567 0004	
20220204	57383 0006	D&D INVERSIONE
20220204	57384 0003	
20220218	64469 0006	RAPPI SAS
20220218	65590 0006	RAPPIVERIFICACION
20220219	42151 0006	BOLD.CO
20220219	300387 0002	DAVIVIENDA.COM
20220219	2 0004	
20220219	65590 0026	RAPPIVERIFICACION

VALOR_TRANSACCION	CUOTAS_DIFERIDAS	TASA_TRANSACCION	ORIGEN_TRANSACCION
83700	1	1.93	N
2950	0	0	N
11661.05	0	0	N
25500	1	1.93	N
67650	1	1.93	N
194	1	1.93	N
88900	1	1.93	N
7490	1	1.93	N
138700	2	1.93	N
30199	24	1.93	I
2000000	0	0	N
32900	1	1.93	N
59900	1	1.93	N
14900	1	1.93	N
208500	2	1.93	N
120000	1	1.93	N
23100	1	1.93	N
1504708.17	24	1.95	I
2950	0	0	N
83270	1	1.95	N
16934.17	0	0	N
85100	1	1.95	N
7490	1	1.95	N
99600	1	1.95	N
30199	24	1.95	I
32900	1	1.95	N
305685	2	1.95	N
2000000	0	0	N
14900	1	1.95	N
82200	1	1.95	N
3950	0	0	N
33140.9	0	0	N
40500	1	1.94	N
68200	1	1.94	N
101000	1	1.94	N
91595.89	24	1.94	I
78700	1	1.94	N
78500	1	1.94	N
91800	1	1.94	N
1000000	0	0	N
55100	1	1.94	N
22000	1	1.94	N
237000	1	1.94	N
54750	1	1.94	N
7490	1	1.94	N
29900	1	1.94	N
35300	1	1.94	N
726700	3	1.94	N
21550	1	1.94	N
32900	1	1.94	N

14900	1	1.94 N
19665.67	1	1.94 I
52567.3	24	1.94 I
371938.48	24	1.94 I
48251.35	24	1.93 I
37193.75	24	1.93 I
88460.8	24	1.93 I
120001.71	24	1.93 I
2950	0	0 N
17961.73	0	0 N
225000	2	1.93 N
897083.33	24	1.93 I
18000	1	1.93 N
24000	1	1.93 N
114500	1	1.93 N
36000	1	1.93 N
60800	1	1.93 N
7490	1	1.93 N
1442539	0	0 N
29900	1	1.93 N
95400	1	1.93 N
32900	1	1.93 N
14900	1	1.93 N
3950	0	0 N
58604.34	0	0 N
1000000	0	0 N
682476	24	1.92 N
38900	1	1.92 N
114925	1	1.92 N
226600	1	1.92 N
125000	1	1.92 N
3950	0	0 N
48690.58	0	0 N
40000	1	1.92 N
117650	1	1.92 N
33000	1	1.92 N
379900	2	1.92 N
121990	1	1.92 N
7564.9	1	1.92 I
714100	2	1.92 N
48400	1	1.92 N
25900	1	1.92 N
17900	1	1.92 N
19900	1	1.92 N
2000000	0	0 N
211300	1	1.92 N
38900	1	1.92 N
26900	1	1.92 N
12016.98	1	1.92 I
72600	1	1.92 N
3950	0	0 N

27000	0	0 N
53480.85	0	0 N
83050	1	1.91 N
38912	1	1.91 N
21600	1	1.91 N
42000	1	1.91 N
15200	1	1.91 N
47900	1	1.91 N
7564.9	1	1.91 I
11800	1	1.91 N
140000	1	1.91 N
40000	1	1.91 N
40500	1	1.91 N
730800	2	1.91 N
59000	1	1.91 N
2000000	0	0 N
92800	1	1.91 N
149000	1	1.91 N
26000	1	1.91 N
38900	1	1.91 N
52800	1	1.91 N
180000	1	1.92 N
3950	0	0 N
241780	2	1.92 N
27000	0	0 N
46872.61	0	0 N
7564.9	1	1.92 I
91500	1	1.92 N
100774	1	1.92 N
166936	1	1.92 N
440000	1	1.92 N
43900	1	1.92 N
38900	1	1.92 N
2226365	0	0 N
3950	0	0 N
27000	0	0 N
34243.37	0	0 N
97000	1	1.92 N
262000	1	1.92 N
335700	1	1.92 N
7564.9	1	1.92 I
280000	1	1.92 N
73350	1	1.92 N
92000	1	1.92 N
60000	1	1.92 N
56000	1	1.92 N
24300	1	1.92 N
67800	1	1.92 N
168000	1	1.92 N
60000	1	1.92 N
25000	1	1.92 N

38900	1	1.92 N
3681389	0	0 N
0.25	0	0 N
57800	1	1.92 N
2950	0	0 N
27000	0	0 N
15954.51	0	0 N
15049	1	1.9 I
199000	1	1.9 N
113575	1	1.9 N
72500	1	1.9 N
522209	0	0 N
0.74	0	0 N
61800	1	1.9 N
32900	1	1.9 N
10400	1	1.9 N
118500	1	1.9 N
38900	1	1.9 N
70000	1	1.9 N
21800	0	0 N
28300	0	0 N
36000	1	1.92 N
38900	1	1.92 N
88290	1	1.92 N
22900	1	1.92 N
140000	1	1.92 N
37700	1	1.92 N
2950	0	0 N
28300	0	0 N
7005.89	0	0 N
1729	0	0 N
5021	0	0 N
791395	0	0 N
1945.12	0	0 N
59000	1	1.94 N
53470	1	1.94 N
42000	1	1.94 N
170000	1	1.94 N
38900	1	1.94 N
2950	0	0 N
28300	0	0 N
3752.89	0	0 N
34000	1	1.96 N
54925	1	1.96 N
90812	1	1.96 N
26800	1	1.96 N
606856	0	0 N
0.84	0	0 N
18500	1	1.96 N
-28300	0	0 N
9800.84	0	0 N

13200	1	1.96 N
39.2	0	0 N
17900	1	1.96 N
24100	1	1.96 N
103400	1	1.96 N
27500	1	2.03 N
0.01	0	0 N
38900	1	1.96 N
205000	1	1.96 N
137000	1	1.96 N
170000	1	1.96 N
19000	1	1.96 N
2950	0	0 N
27500	1	2.03 N
0.01	0	0 N
34200	1	2.03 N
461	1	2.03 N
150000	1	2.03 N
14000000	24	2.03 N
5500	0	0 N
461	0	0 N

CIUDAD_RADICACION	TIPO_TRANSACCION	TIPO_DISPOSITIVO	HORA_TRANSACCION
11001	1	P	4165500
11001	4		0
11001	3		0
11001	1	P	14564000
11001	1	P	12165900
11001	1	P	21063800
11001	1	P	21072100
11001	1	P	15065500
11001	1	P	13135500
11001	1	P	0
11001	5		0
11001	1	P	5470600
11001	1	P	9263300
11001	1	P	22503200
11001	1	P	17411600
11001	1	P	15052600
11001	1	P	16530800
11001	1	P	0
11001	4		0
11001	1	P	20245400
11001	3		0
11001	1	P	21194900
11001	1	P	15065700
11001	1	P	11535100
11001	1	P	0
11001	1	P	6220700
11001	1	P	16211100
11001	5		0
11001	1	P	4040100
11001	1	P	20384100
11001	4		0
11001	3		0
11001	1	P	14200000
11001	1	P	19504800
11001	1	P	11282200
11001	1	P	0
11001	1	P	20485000
11001	1	P	14133200
11001	1	P	19441100
11001	5		0
11001	1	P	15083500
11001	1	P	15133200
11001	1	P	22173900
11001	1	P	13171700
11001	1	P	15065500
11001	1	P	16114100
11001	1	P	14053000
11001	1	P	430000
11001	1	P	2370500
11001	1	P	5294000

11001	1	P	22463000
11001	1	P	0
11001	1	P	0
11001	1	P	0
11001	1	P	0
11001	1	P	0
11001	1	P	0
11001	1	P	0
11001	4		0
11001	3		0
11001	1	P	12514100
11001	1	P	0
11001	1	P	13511000
11001	1	P	14034400
11001	1	P	20093000
11001	1	P	12361400
11001	1	P	19350600
11001	1	P	15065500
11001	5		0
11001	1	P	16114800
11001	1	P	13310700
11001	1	P	5425500
11001	1	P	22513200
11001	4		0
11001	3		0
11001	5		0
11001	1	P	20250000
11001	1	P	12120100
11001	1	P	21133900
11001	1	P	21511600
11001	1	P	16353000
11001	4		0
11001	3		0
11001	1	P	1360800
11001	1	P	19595000
11001	1	P	7271900
11001	1	P	20191000
11001	1	P	21224300
11001	1	P	0
11001	1	P	11120500
11001	1	P	13244800
11001	1	P	12434700
11001	1	P	18480600
11001	1	P	18404100
11001	5		0
11001	1	P	1072100
11001	1	P	5203200
11001	1	P	15315600
11001	1	P	0
11001	1	P	20083700
11001	4		0

11001	3		0
11001	3		0
11001	1	P	21253200
11001	1	P	20492400
11001	1	P	21004500
11001	1	P	19574100
11001	1	P	19521900
11001	1	P	14444700
11001	1	P	0
11001	1	P	10272500
11001	1	P	11221900
11001	1	P	14450100
11001	1	P	13132200
11001	1	P	12501900
11001	1	P	22124100
11001	5		0
11001	1	P	20383000
11001	1	P	23525100
11001	1	P	10173000
11001	1	P	7342500
11001	1	P	19280300
11001	1	P	12065200
11001	4		0
11001	1	P	20593700
11001	3		0
11001	3		0
11001	1	P	0
11001	1	P	21412500
11001	1	P	15100800
11001	1	P	22422800
11001	1	P	1004000
11001	1	P	11342900
11001	1	P	7204700
11001	5		0
11001	4		0
11001	3		0
11001	3		0
11001	1	P	3240800
11001	1	P	2244200
11001	1	P	16423700
11001	1	P	0
11001	1	P	17274100
11001	1	P	12310900
11001	1	P	14563600
11001	1	P	18071200
11001	1	P	22221600
11001	1	P	12363100
11001	1	P	22050700
11001	1	P	1023700
11001	1	P	23583000
11001	1	P	4285200

11001	1	P	6434200
11001	5		0
11001	6		0
11001	1	P	12482500
11001	4		0
11001	3		0
11001	3		0
11001	1	P	0
11001	1	P	1071000
11001	1	P	14395000
11001	1	P	13133800
11001	5		0
11001	6		0
11001	1	P	21130900
11001	1	P	355900
11001	1	P	23024400
11001	1	P	22525700
11001	1	P	4395300
11001	1	P	21080300
11001	4		0
11001	3		0
11001	1	P	12530300
11001	1	P	5061500
11001	1	P	17481800
11001	1	P	18330900
11001	1	P	1294300
11001	1	P	8375000
11001	4		0
11001	3		0
11001	3		0
11001	3		0
11001	3		0
11001	5		0
11001	4		0
11001	1	P	21124700
11001	1	P	20060000
11001	1	P	14095000
11001	1	P	12241200
11001	1	P	7563400
11001	4		0
11001	3		0
11001	3		0
11001	1	P	13172200
11001	1	P	12540000
11001	1	P	13494500
11001	1	P	15394900
11001	5		0
11001	6		0
11001	1	P	13203100
11001	4		0
11001	6		0

11001	1	P	9064900
11001	4		0
11001	1	P	6503400
11001	1	P	13291900
11001	1	P	6293000
11001	1	P	16053300
11001	3		0
11001	1	P	6075800
11001	1	P	18471000
11001	1	P	18214700
11001	1	P	23454600
11001	1	P	23524800
11001	4		0
11001	1	P	16053300
11001	3		0
11001	1	P	19435200
11001	1	P	19392900
11001	1		1472100
11001	2		6300400
11001	4		0
11001	8		0

NRO_AUTORIZACION	ESTADO_TRANSACCION	CIUDAD_TRANSACCION
041655	1	866-712-7753
	1	
	2	
145640	1	g.co/helppayÑ
121659	1	Tettnang
210638	1	8888385432
210721	1	8888385432
150655	1	855-3334734
131355	1	866-712-7753
161149	1	BOGOTA
	1	
054706	1	4029357733
092633	1	866-712-7753
225032	1	800-255-3700
174116	1	800-255-3700
150527	1	Stockholm
165308	1	Stockholm
043358	1	BOGOTA
	1	
202454	1	London
	2	
211949	1	Stockholm
150657	1	4029357733
115351	1	4029357733
161145	1	BOGOTA
062207	1	802-288-7750
162112	1	866-712-7753
	1	
040401	1	866-712-7753
203841	1	866-712-7753
	1	
	2	
142000	1	Vorden
195048	1	London
112822	1	Vorden
111426	1	BOGOTA
204850	1	BARCELONA
141332	1	Koln
194411	1	HURSTVILLE
	1	
150835	1	866-712-7753
151332	1	866-712-7753
221739	1	8778877815
131717	1	8778877815
150655	1	8778877815
161141	1	8002660172
140530	1	866-712-7753
004300	1	TORONTO
023706	1	TORONTO
052940	1	TORONTO

224630	1	866-712-7753
092106	1	BOGOTA
134458	1	BOGOTA
084332	1	BOGOTA
190821	1	BOGOTA
171311	1	BOGOTA
203111	1	BOGOTA
092505	1	BOGOTA
	2	
	2	
125141	1	Vorden
105726	1	BOGOTA
135110	1	4029357733
140344	1	GREENACRE
200930	1	San Jose
123614	1	800-4498333
193506	1	Amzn.com/bill
150655	1	BRIDGEWATER
	1	
161148	1	NEW YORK
133107	1	QUERETARO QRO
054255	1	866-712-7753
225132	1	NEWARK
	1	
	2	
	1	
202500	1	MIAMI
121201	1	MIAMI
211339	1	DUBLIN
215116	1	DUBLIN
163530	1	DUBLIN
	1	
	2	
013608	1	SANTAFE DE BOGOTA
195950	1	BUENOS AIRES
072719	1	DISTRITO DE L
201910	1	888-802-3080
212243	1	866-712-7753
174235	1	BOGOTA
111205	1	866-712-7753
132448	1	866-712-7753
124347	1	Stockholm
184806	1	571-508-5614
184041	1	571-508-5614
	1	
010721	1	HELP.UBER.COM
052032	1	HELP.UBER.COM
153157	1	Vorden
020430	1	BOGOTA
200838	1	CABIFY
	2	

	2	
	2	
212532	1	SANTAFE DE BOGOTA
204924	1	SANTAFE DE BOGOTA
210045	1	SANTAFE DE BOGOTA
195741	1	TAMPA
195219	1	TAMPA
144447	1	SANTO DOMINGO
174242	1	BOGOTA
102726	1	Stockholm
112219	1	Stockholm
144502	1	866-712-7753
131322	1	SANTAFE DE BOGOTA
125019	1	LAKE WORTH
221241	1	LAKE WORTH
	1	
203830	1	866-712-7753
235251	1	866-712-7753
101730	1	866-712-7753
073425	1	SANTAFE DE BOGOTA
192803	1	MIAMI
120652	1	Stockholm
	1	
205937	1	DORAL
	2	
	2	
174242	1	BOGOTA
214125	1	Stockholm
151008	1	866-712-7753
224228	1	Allen
010040	1	Allen
113429	1	Allen
072047	1	Hamburg
	1	
	1	
	2	
	2	
032408	1	866-712-7753
022442	1	866-712-7753
164237	1	HELP.UBER.COM
174238	1	BOGOTA
172741	1	866-712-7753
123109	1	866-712-7753
145636	1	Stockholm
180712	1	NEW YORK
222216	1	NEW YORK
123631	1	NEW YORK
220507	1	SANTAFE DE BOGOTA
010237	1	866-712-7753
235830	1	866-712-7753
042853	1	866-712-7753

064342	1	866-712-7753
	1	
	2	
124825	1	866-712-7753
	2	
	2	
	2	
174240	1	BOGOTA
010710	1	SANTAFE DE BOGOTA
143950	1	LA CALERA
131338	1	Stockholm
	1	
	2	
211309	1	Stockholm
003559	1	866-712-7753
230244	1	866-712-7753
225258	1	866-712-7753
043953	1	FORT WORTH
210803	1	FRISCO
	1	
	2	
125303	1	866-712-7753
050615	1	METAIRIE
174818	1	METAIRIE
183309	1	METAIRIE
012943	1	Orlando
083751	1	866-712-7753
	1	
	2	
	2	
	2	
	2	
	2	
	1	
	1	
211248	1	CABIFY
200600	1	SANTAFE DE BOGOTA
140950	1	866-712-7753
122412	1	MIAMI
075635	1	CHIRIQUI
	1	
	2	
	2	
131722	1	305-5997266
125400	1	305-5997266
134945	1	LE PONTET
153949	1	LE PONTET
	1	
	2	
132032	1	PARIS
	1	SANTAFE DE BOGOTA
	2	

090649	1	San Francisco
	1	
065034	1	Paris
132919	1	MIAMI
062930	1	MIAMI BEACH
160533	2	Vorden
	2	
060758	1	MANCHESTER
184710	1	MANCHESTER
182147	1	Vorden
234546	1	SANTAFE DE BOGOTA
235248	1	PARIS
	1	
160533	2	Vorden
	2	
194352	1	LONDON
193929	1	LONDON
014721	1	SANTAFE DE BOGOTA
063004	1	
	1	
193929	2	SANTAFE DE BOGOTA

PAIS_TRANSACCION

USA

CO

CO

GBR

DEU

USA

USA

USA

USA

GB

CO

LUX

USA

USA

USA

SWE

SWE

US

CO

GBR

CO

SWE

LUX

LUX

GB

USA

USA

CO

USA

USA

CO

CO

NLD

GBR

NLD

ES

ESP

DEU

AUS

CO

USA

USA

USA

USA

USA

USA

USA

CAN

CAN

CAN

USA
PE
PE
PE
PE
PE
PE
PE
CO
CO
NLD
PE
LUX
AUS
USA
USA
USA
USA
CO
USA
MEX
USA
USA
CO
CO
CO
USA
USA
IRL
IRL
IRL
CO
CO
CO
AR
PE
USA
USA
SE
USA
USA
SWE
GBR
GBR
CO
NLD
NLD
NLD
ES
ESP
CO

CO
CO
CO
CO
CO
USA
USA
DOM
SE
SWE
SWE
USA
CO
USA
USA
CO
USA
USA
USA
CO
USA
SWE
CO
USA
CO
CO
SE
SWE
USA
USA
USA
USA
DEU
CO
CO
CO
CO
USA
USA
NLD
SE
USA
USA
SWE
USA
USA
USA
CO
USA
USA
USA

USA
CO
CO
USA
CO
CO
CO
SE
CO
CO
SWE
CO
CO
SWE
USA
USA
USA
USA
USA
CO
CO
USA
USA
USA
USA
USA
USA
CO
CO
CO
CO
CO
CO
CO
CO
CO
ESP
CO
USA
USA
PAN
CO
CO
CO
USA
USA
FRA
FRA
CO
CO
FRA
CO
CO

USA
CO
FRA
USA
USA
NLD
CO
GBR
GBR
NLD
CO
FRA
CO
NLD
CO
GBR
GBR
CO
CO
CO
CO

/ PERSONA NATURAL

Página

100007829935 CON 19-04-04



VIVIENDA

Si no es posible diligenciarlo en pantalla, imprímalo tamaño carta y diligencielo en letra imprenta legible, EN MAYÚSCULAS.

RECORRAR TODO EL FORMULARIO

Nombres solicitante JUAN SEBASTIAN

Primer apellido CARDENAS

Segundo apellido LONDOÑO

Tipo de identificación CC

No. identificación 1020727094

Fecha 01/04/2019

Código Of 0063 Nombre Of UNICENTRO

Código sucursal 0000 Ciudad y/o Dpto. BOGOTA Y CUNDINAMARCA

Agente vendedor 1.015.451.642

Código estrategia 2K99

Código convenio Nombre convenio

Código DaviportalII ¿El cliente posee productos de ahorro o inversión en Daviportal?

Resultado de la herramienta

¿Es RPC? No

Tasa

1. PRODUCTOS A SOLICITAR

OFERTA CAMPAÑAS

CREDIEXPRESS ROTATIVO

Producto	Cupo solicitado \$	Plazo en meses
No. producto		

TARJETA DE CRÉDITO

T. de crédito	Subproducto	¿Cuál marca compartida?	Cupo solicitado \$	No. Acción
1. T. de crédito MASTERCARD	PERSONAL	¿Compra de cartera con tarjeta de crédito? NO	16.800.000	
No. producto				
2. T. de crédito	Subproducto	¿Cuál marca compartida?	Cupo solicitado \$	No. Acción
No. producto		¿Compra de cartera con tarjeta de crédito?	No. CDT	
3. T. de crédito	Subproducto	¿Cuál marca compartida?	Cupo solicitado \$	No. Acción
No. producto		¿Compra de cartera con tarjeta de crédito?	No. CDT	
4. T. de crédito	Subproducto	¿Cuál marca compartida?	Cupo solicitado \$	No. Acción
No. producto		¿Compra de cartera con tarjeta de crédito?	No. CDT	
5. T. de crédito	Subproducto	¿Cuál marca compartida?	Cupo solicitado \$	No. Acción
No. producto		¿Compra de cartera con tarjeta de crédito?	No. CDT	

CREDIEXPRESS FIJO

Producto	Cupo solicitado \$	Plazo en meses
Tipo de desembolso	Entidad	Tipo de cuenta
No. de cuenta	No. fondo de inversión	
2. Producto	Cupo solicitado \$ <td>Plazo en meses</td>	Plazo en meses
Tipo de desembolso	Entidad	Tipo de cuenta
No. de cuenta	No. fondo de inversión	

CREDIEXPRESS FIJO LIBRANZA

Tipo de producto	Cupo solicitado \$	Valor a entregar al cliente \$
Plazo en meses		Entidad
Tipo de cuenta	No. de cuenta	
2. Tipo de producto	Cupo solicitado \$ <td>Valor a entregar al cliente \$ </td>	Valor a entregar al cliente \$
Plazo en meses		Entidad
Tipo de cuenta	No. de cuenta	
3. Tipo de producto	Cupo solicitado \$ <td>Valor a entregar al cliente \$ </td>	Valor a entregar al cliente \$
Plazo en meses		Entidad
Tipo de cuenta	No. de cuenta	

CRÉDITO DE VEHÍCULO - SERVICIO PARTICULAR

Tipo de crédito	Subproducto	Tipo y No. identificación dueño
Tipo de vehículo	Marca	Línea
Valor comercial \$	Valor a financiar \$	Modelo
	Plazo en meses	Plan
	Canal	

CRÉDITO HIPOTECARIO, LEASING HABITACIONAL, CRÉDITO DE CONSUMO CON GARANTÍA REAL

No. transacción

Destino del crédito
 Clase de adquisición
 ¿Proyecto financiado por Davivienda?
 Nombre del proyecto
 Nombre entidad origen (aplica para cesiones y transferencias)
 Modalidad de pago (exclusivo funcionarios Banco Davivienda)

Otro, ¿cuál?
 Programa de Gobierno
 Código del proyecto
 ¿Requiere avalúo?
 No. de cuenta Davivienda

Tipo de crédito
 Nombre del constructor
 Opción de compra leasing
 Fecha solicitud avalúo

Información del inmueble

Fecha de entrega
 Tipo de inmueble
 Ciudad
 Dirección
 Modalidad de crédito o leasing
 Garaje
 Tipo de garaje
 Uso del inmueble

Estado
 Barrio
 Teléfono fijo
 Plazo en meses
 Libranza (primaria)

Financiación		VALOR	PORCENTAJE
Crédito solicitado o valor a financiar mediante leasing	\$		%
Recursos propios	\$		%
Subsidio	\$		%
Hipoteca segundo grado	\$		%
Otros créditos	\$		%
Valor del inmueble	\$		%

Declaración de origen de recursos propios

Declaro que los recursos destinados a la adquisición del inmueble como al pago de las cuotas del crédito a favor del Banco Davivienda S.A., son lícitos y provienen de:

Información del vendedor (crédito hipotecario y leasing habitacional)

Nombres
 Apellidos
 Dirección
 Ciudad

Tipo de identificación
 No identificación
 Tel. fijo
 Celular

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE TITULAR

INFORMACIÓN BÁSICA PERSONA NATURAL (MAYOR DE 18 AÑOS)

Nombres: JUAN SEBASTIAN
 Nacionalidad: COLOMBIANA
 Tipo de identificación: CC
 Profesión: NO TIENE PROFESION
 Estado civil: SOLTERO

Primer apellido: CARDENAS
 Ciudad de nacimiento: BOGOTA
 No. identificación: 1.020.727.094
 Fecha de expedición: 12/09/2005

segundo apellido: LONDOÑO
 Fecha nacimiento: 05/09/1987
 Ciudad de expedición: BOGOTA
 No. personas a cargo: 0
 Su vivienda es: FAMILIAR

Género: MASCULINO
 Modalidad de entrega del Reporte Anual de Costos Totales: PAPEL

¿El cliente es una persona que goza de: reconocimiento público, políticamente expuesta, representante legal de una organización internacional o familiar de una persona con las anteriores características? NO

Localización

Dirección residencia: KR 9 16 21
 Dirección trabajo, oficina u otro: CRA 9 - 16 21
 Envío de correspondencia: OFICINA U OTRA

Ciudad: BOGOTA
 Ciudad: BOGOTA
 Email: jucardenas.lo@gmail.com

Teléfono: 6190269
 Teléfono: 3147300
 Celular: 3144177419
 Fax:

Actividad laboral

Empleado
 Pensionado

Nombre de la entidad: DEFENSORIA DEL PUEBLO
 Actividad económica: 10-ASALARIADOS: PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS,
 Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADA
 Contrato: INDEFINIDO
 Fecha de ingreso: 22/02/2017
 Años de vida laboral: 12

Independiente
 Hogar
 Estudiante

Ocupación
 Nombre de la entidad
 Actividad económica

NI: 8001860611
 Fecha de constitución

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales	Sueldo básico	\$	6.327.813
	Honorarios	\$	
	Otros ingresos	\$	
	Total ingresos	\$	6.327.813

Descripción de otros ingresos

Egresos mensuales	Alquiler	\$	
	Gastos familiares	\$	1.000.000
	Total cuotas créditos	\$	300.000
	Total egresos	\$	1.300.000

¿Maneja recursos públicos? NO

Banco Davivienda S.A.

FINCA RAÍZ

Inmueble 1	Tipo	Dirigido, ¿cuál?	Matrícula inmobiliaria	Valor comercial	\$
	Dirección		Ciudad	Saldo hipoteca	\$
Inmueble 2	Tipo	Dirigido, ¿cuál?	Matrícula inmobiliaria	Valor comercial	\$
	Dirección		Ciudad	Saldo hipoteca	\$

VEHÍCULO

Vehículo 1	Marca	Modelo	Placa	Valor comercial	\$
	Indicador de la deuda			Saldo deuda	\$
Vehículo 2	Marca	Modelo	Placa	Valor comercial	\$
	Indicador de la deuda			Saldo deuda	\$

ACTIVOS Y PASIVOS

Otros activos	Valor	\$	16.000.000	Otros pasivos	Valor	\$	5.000.000
Descripción	MUEBLES Y ENSERES			Descripción	DEUDAS		
Total activos	\$	16.000.000	Total pasivos	\$	5.000.000		

	Referencias familiares	Referencias personales	Referencias comerciales
Nombres	MAILYN	LEIDY	
Apellidos	GRIJALDO	ARAQUE	
Teléfono	4845614	3107569251	
Dirección	KR 112 A BIS 71 C 96	KR 119 96 C 62	
Ciudad	BOGOTA	BOGOTA	

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Tiene operaciones internacionales?	NO	Monto estimado mensual USD		Tipo de operaciones	
Otra, ¿cuál?				¿Pasa cuentas en moneda extranjera? Destino / Origen	País Ciudad
Nombres remitentes o beneficiarios					
Banco	No de cuenta	Moneda			

	Nombre o razón social	CC / NIT	Valor	No. obligación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
		Total:		

AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLO



3. INFORMACIÓN OTRO SOLICITANTE

INFORMACIÓN BÁSICA PERSONA NATURAL (MAYOR DE 18 AÑOS)

Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Genero
Nacionalidad	Ciudad de nacimiento	Fecha nacimiento	
Tipo de identificación	No. identificación	Fecha de expedición	Ciudad de expedición
Profesión		No. personas a cargo	Su vivienda es
Estado civil	Parentesco	Otro, ¿cuál?	
	Modalidad de entrega del Reporte Anual de Costos totales		

¿El cliente es una persona que goza de: reconocimiento público, políticamente expuesta, representante legal de una organización internacional o familiar de una persona con las anteriores características?

Localización

Dirección residencia	Ciudad	Teléfono	Celular
Dirección trabajo, oficina u otro	Ciudad	Teléfono	Ext.
Envío de correspondencia	Email		

Actividad laboral

Empleado	Nombre de la entidad	MIT
Pensionado	Actividad económica	
	Cargo	Contrato
		Fecha de ingreso
		Años de vida laboral
Independiente	Ocupación	
Hogar	Nombre de la entidad	MIT
Estudiante	Actividad económica	Fecha de construcción

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales	Sueldo básico \$	Ahorro \$
	Honorarios \$	Gastos familiares \$
	Otros ingresos \$	Total cuotas créditos \$
	Total ingresos \$	Total egresos \$
Descripción de otros ingresos		¿Maneja recursos públicos?

FINCA RAÍZ

Inmueble 1	Tipo	Otro, ¿cuál?	Matrícula inmobiliaria	Valor comercial \$
	Dirección		Ciudad	Saldo hipoteca \$
Inmueble 2	Tipo	Otro, ¿cuál?	Matrícula inmobiliaria	Valor comercial \$
	Dirección		Ciudad	Saldo hipoteca \$

VEHÍCULO

Vehículo 1	Marca	Modelo	Placa	Valor comercial \$
	Entidad de la deuda			Saldo deuda \$
Vehículo 2	Marca	Modelo	Placa	Valor comercial \$
	Entidad de la deuda			Saldo deuda \$

ACTIVOS Y PASIVOS

Otros activos	Valor \$	Otros pasivos	Valor \$
Descripción		Descripción	
Total activos	\$	Total pasivos	\$

INFORMACIÓN OTRO SOLICITANTE / CONTINÚA PAGINA SIGUIENTE

CONTINUACIÓN INFORMACIÓN OTRO SOLICITANTE

	Referencias familiares	Referencias personales	Referencias comerciales
Nombres			
Apellidos			
Teléfono			
Dirección			
Ciudad			

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Tiene operaciones internacionales?	Monto estimado mensual USD	Tipo de operaciones		
Otra, ¿cual?		¿Posee cuentas en moneda extranjera?	Destino / Origen	País
Nombres remitentes o beneficiarios				Ciudad
Banco	Nº de cuenta	Moneda		

4. INFORMACIÓN TARJETAS CONVENIOS DE CLUBES Y COLEGIOS

Nombre del convenio	¿Actualmente tiene tarjeta?	Nº de la tarjeta
---------------------	-----------------------------	------------------

INFORMACIÓN ALUMNO - CONVENIO COLEGIOS Autorizo el cargo a la tarjeta de crédito arriba mencionada, de todas las mensualidades (pensión, alimentación, transporte, etc.) que cobra el citado colegio por mi(s) hijo(s).

	Primer hijo	Segundo hijo
Nombres		
Apellidos		
Tipo y No. identificación	Género	Género
Fecha de nacimiento	Grado escolar	Grado escolar

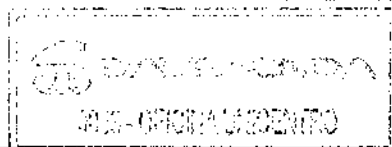
INFORMACIÓN CONVENIO CLUBES

- Autorizo:**
- Que todos los consumos que sean realizados en dicho club y las cuotas de mantenimiento que se cobran mensualmente por el número de acción sean cargados a mi tarjeta actual No. _____ o a la tarjeta que sea asignada en virtud de la presente solicitud.
 - Que el saldo de las obligaciones a mi cargo y a favor del club anteriormente citado con corte de 20 _____ (para compra de cartera) sea cargado a mi número de tarjeta actual o a la tarjeta que sea asignada en virtud de la presente solicitud.
 - La expedición de las siguientes tarjetas de crédito Diners adicionales y acepto que los consumos que realicen mis beneficiarios sean cargados a mi cuenta.

	Primer adicional	Segundo adicional	Tercer adicional	Cuarto adicional
Nombres				
Apellidos				
Tipo y No. identificación				
Fecha nacimiento				
Género				
Parentesco				
Ocupación				
No. acción				

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OK Ubica y evidente



DECLARACIÓN DE ENTREVISTA AL CLIENTE

Declaro: 1. El completo diligenciamiento de este formulario por parte del (de los) cliente(s).

2. La realización presencial de la entrevista con el (los) cliente(s) a las

Nombre y apellido: Ana María Moreno
Cargo: Informadora
Tipo de identificación: CC

18 00

horas del día 01 del mes Abril

Teléfono: 80633

Área: Comercial

del año 2019, en el área que se describe a continuación:

Firma funcionario

ANA MARIA MORENO VANEGAS
1.015.451.642



5. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CUENTAS PROPIAS O DE OTROS BANCOS

Autorizo(amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A., en adelante DAVIVIENDA, para que de conformidad con lo indicado en el presente documento y en caso de que me (nos) sea(n) aprobado(s) el (los) producto(s) y/o servicio(s) arriba indicado(s), se debite mensualmente de mi cuenta No.

tipo del Banco

el valor mínimo mensual a favor de DAVIVIENDA. Esta autorización permanecerá vigente en tanto no sea revocada por escrito.

AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO

Autorizo(amos) irrevocablemente a DAVIVIENDA para que el desembolso del crédito aprobado a mí (nuestro) nombre sea realizado conforme a las instrucciones citadas en la presente solicitud. En el caso de compra de cartera de consumo, declaro(amos) que conozco (conocemos) y acepto(amos), que me (nos) haré(amos) responsable(s) por la cancelación de los saldos que se encuentren pendientes de las obligaciones a mí (nuestro) cargo en las entidades arriba indicadas. Adicionalmente, declaro(amos) que conozco (conocemos) y acepto(amos) que si el desembolso se realiza en cheque, los intereses sobre el crédito se cobrarán a partir de la aprobación y desembolso, y en consecuencia me (nos) obligo(amos) a retirar el título a partir del momento de aprobación.

AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO ACH

Autorizo a DAVIVIENDA para que el valor a desembolsar del crédito aprobado se realice mediante abono a mi cuenta de otro banco. Asimismo, autorizo a DAVIVIENDA para que:

- En el evento de presentarse rechazo con el abono indicado, DAVIVIENDA pueda realizar orden de giro en cheque por el valor aprobado a mi nombre y, en consecuencia, me obligo a retirar el cheque en la oficina donde solicité el crédito.
- Utilice mi huella con el fin de tramitar la novedad solicitada por medio de este documento. Adicionalmente declaro, que conozco y acepto que si el desembolso se realiza en cheque, los intereses sobre el crédito se cobrarán a partir de la liquidación y en consecuencia me obligo a retirar el cheque de manera inmediata.

AUTORIZACIÓN CLUBES Y COLEGIOS

Autorizo(amos) de manera irrevocable a DAVIVIENDA para que cargue a la tarjeta de crédito indicada todas las obligaciones conforme a las instrucciones citadas en la presente solicitud; igualmente, autorizo(amos) para que en caso de aumento de las mencionadas cuotas de mantenimiento o de los valores por servicios educativos, estos sean cargados a la tarjeta de crédito referida con los saldos actualizados y suministrados por el club y/o colegio. Asimismo, declaro(amos) y acepto(amos) que cualquier reclamación relacionada con la calidad o condiciones de los servicios prestados, así como sobre los valores y cuotas cargadas a la tarjeta de crédito relacionada, será presentada directamente al club y/o colegio.

AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y PARA COMPARTIR INFORMACIÓN CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ALIADOS COMERCIALES

Autorizo(amos) a DAVIVIENDA para que utilice los datos que he(mos) suministrado, que lleve(amos) a suministrar o que lleve(amos) a obtener lícitamente de centrales u operadores de información para:

- Evaluación y aprobación de producto(s) y/o servicio(s).
- Desarrollo de la relación contractual correspondiente a producto(s) y/o servicio(s).
- Envío de información de novedades o cambios en los producto(s) y/o servicio(s).
- Envío de información sobre eventos y realización de actos de promoción y publicidad.
- Actualización de datos.
- Desarrollo de herramientas de prevención de fraude.
- Estudios estadísticos o de comportamiento sobre mis (nuestros) gustos y preferencias.

Asimismo, autorizo(amos) que dichos datos sean compartidos con sus filiales, las demás entidades que hacen parte del Grupo Empresarial liderado por Sociedades Bolívar S.A.* en Colombia o en el exterior y con entidades aliadas, con el fin de que me (nos) puedan ser ofrecidos otros productos y servicios. Para todos los fines anteriores, autorizo(amos) el uso de mi (nuestro) e-mail, correo postal, teléfono, celular, SMS, redes sociales o medios similares.

* Las empresas que hacen parte del Grupo liderado por Sociedades Bolívar, al que pertenece DAVIVIENDA, se encuentran listadas en www.davivienda.com. "Grupo Empresarial Bolívar"

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

En cumplimiento de las normas legales para la apertura y manejo de cuentas de ahorro, corrientes y depósitos a término, declaro(amos) ante DAVIVIENDA que los fondos/recursos depositados para este fin provienen de

(Primer solicitante) Salario
(Segundo solicitante)
y no son producto de actividad(es) ilícita(s).

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES Y/O OPERADORES DE INFORMACIÓN (Ley 1266 de 2008 y demás normas que la complementen, modifiquen adiciones o sustituyan)

Autorizo(amos) a DAVIVIENDA y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por mi

(nosotros) contratado(s) con DAVIVIENDA para que con fines estadísticos, de control, supervisión, desarrollo de herramientas que prevengan el fraude y de conocimiento de mi comportamiento financiero y crediticio por parte de los usuarios de la información (definidos en la Ley 1266 de 2008) y de información comercial, reporte a las centrales de información financiera y crediticia que operan en Colombia el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento o incumplimiento de la(s) obligación(es) contraída(s) con DAVIVIENDA. La presente autorización incluye la posibilidad de ser consultado en las centrales de información, así como de obtener las referencias comerciales necesarias que permitan a DAVIVIENDA tener un conocimiento adecuado sobre mi comportamiento en el desarrollo de las relaciones financieras, comerciales y/o de servicios que haya adquirido. Adicionalmente, autorizo a DAVIVIENDA para solicitar, consultar y obtener mi información (huella, datos de seguridad social y parafiscales y/o datos personales que se encuentren en centrales u operadores de información o cualquier entidad autorizada para tratar mis datos, con el fin de que DAVIVIENDA evalúe mi solicitud de productos y/o servicios financieros, actualice mis datos o realice mi perfilamiento, teniendo en cuenta mi comportamiento financiero, comercial, pagos al sistema de seguridad social y parafiscales y/o de servicios que haya adquirido. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación que me asiste de actualizar anualmente mis datos personales. La presente autorización estará vigente mientras no la revoque mediante comunicación escrita dirigida a DAVIVIENDA.

AUTORIZACIÓN USO DE DATOS SENSIBLES

Autorizo a DAVIVIENDA para que utilice mi huella con el fin de dar trámite a lo solicitado y/o autorizado en este documento. Así mismo, declaro que conozco y acepto que por medio de mi huella estoy otorgando mi consentimiento y aceptación para la realización de los procesos solicitados y/o autorizados en este documento. Conozco que mi huella corresponde a un dato sensible y que no estoy obligado a autorizar su tratamiento.

AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS

Autorizo(amos) a DAVIVIENDA para que en el evento en que no me (nos) sea(n) aprobado(s) el (los) crédito(s) solicitado(s), lleve a cabo la destrucción de todos los documentos que he(mos) aportado con la solicitud y los que haya(mos) firmado para el efecto.

El resultado final de la solicitud se dará una vez DAVIVIENDA revise y estudie la información que usted(es) suministre(n) cuya consulta autoriza(n), conforme las autorizaciones dadas por usted(es).

DAVIVIENDA, a través de los canales que tiene a disposición, tales como su sesión privada en www.davivienda.com y/o App Davivienda Móvil, correo electrónico, contacto telefónico o a través de su fuerza de ventas, comunicará el resultado final de su solicitud.

DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones legales, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) de manera clara y expresa de las finalidades con que se recopilan mis (nuestros) datos, del derecho a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información entregada, así como que la Política de Tratamiento de Datos Personales de DAVIVIENDA se encuentra disponible en la página web www.davivienda.com. Asimismo, he(mos) sido informado(s) que en el evento en que no deseé(mos) recibir información comercial o publicitaria proveniente de DAVIVIENDA, de las empresas vinculadas al citado Grupo Empresarial o de sus aliados comerciales, podré(mos) manifestarlo a través de cualquiera de los siguientes canales: Call Center, www.davivienda.com y la red de oficinas del Banco.

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Declaro(amos) con mi (nuestra) firma(s) que DAVIVIENDA me (nos) ha informado sobre el contenido del (de los) contrato(s) y lo(s) ha puesto a mi (nuestra) disposición en www.davivienda.com, el (los) cual(es) acepto(amos) de manera libre y espontánea; asimismo me (nos) obligo(amos) a consultar y revisar su contenido periódicamente. Declaro(amos) que se me (nos) informó y capacitó acerca de las medidas de seguridad que debo(emos) tener para la realización de operaciones por cada canal, así como los procedimientos para el bloqueo, inactivación, reactivación y cancelación de los productos y servicios ofrecidos por DAVIVIENDA.

Declaro(amos) con mi (nuestra) firma que se me (nos) ha suministrado la información comprensible y legible sobre el (los) crédito(s) solicitado(s) y que he(mos) entendido los términos y condiciones ofrecidos por DAVIVIENDA. Específicamente, declaro(amos) que he(mos) recibido la siguiente información:

- Tasa de interés (periodicidad, tasa efectiva anual, tasa fija o variable, en este caso variación y margen, etc.).
- Base de capital sobre la cual se aplica la tasa de interés.
- Tasa de interés moratoria.
- Tariffas y costos asociados al (a los) crédito(s) solicitado(s).
- Comisiones y recargos.
- Plazo.
- Derechos y obligaciones del deudor.
- Acceso a la información relevante y necesaria para mi (nuestra) adecuada comprensión.

De acuerdo con lo anterior, manifiesto(amos) que se me (nos) informó acerca de los costos y tarifas asociados al (a los) producto(s), los cuales acepto(amos). Declaro(amos) que conozco (conocemos) que puedo (podemos) obtener más información en cualquier oficina de DAVIVIENDA o consultarla en www.davivienda.com.

Declaro(amos) que toda la información suministrada es veraz.

Firma TITULAR

Tipo ID

No. documento

1020727694

Huella índice derecho

Firma

Tipo ID

No. documento

Huella índice derecho



DAVIVIENDA CONSUMO - 820 FLAS FERIAS - AMMV
2019/03/30 12:17:12

Regresar

Imprimir

Cerrar Sesión



Sistema de Crédito

ASIGNA

INFORMACION BASICA

POT0479

C.C #01020727094 (M) CARDENAS LONDOÑO JUAN SEBASTIAN
VIGENTE EDAD 29-35 EXP.05/09/12 EN BOGOTA D.C.

DAVIVIENDA
[CUNDINAMAR] 30-MAR-2019

SCORES

POT0479

TIPO DE SCORE	EVALUACION	PUNTAJE	CODIGOS/RAZONES
DAV. CONSUMO	(A)	1.00	CALIFICACION: PRE-APROBADO

PRODUCTOS

POT0479

NRO PRODUCTO POSIBLE SEGUN EVALUACION

OPCION SEGUN PRODUCTO	COMPRA CARTERA				FIJOS	SIN COMPRA
	INTEGRAL	ROTATIVOS	TDC			
COMPRA DE CARTERA	\$4700000	\$0	\$4700000		\$0	\$0
Cupo CxFijo LI:	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0
Cupo CxUnivers:	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0
Cupo Rotativo :	\$0	\$0	\$0		\$0	\$0
Cupo TDC :	\$16800000	\$16800000	\$16800000		\$16800000	\$16800000

Los valores PRE-Aprobados están sujetos a verificación de la información suministrada del cliente y de la garantía. En consecuencia el

BANCO DAVIVIENDA se reserva el derecho a exigir, para tales efectos, la información adicional que considere necesaria.

Mercado: Natural (N) Cuotas Sector Financiero => \$266,000

INGRESO FINAL : \$66327813

Consulta sin documentos

Plazo compra de cartera : 60 MESES.

Requiere garantía real a partir de 280 SMMVLV

NOTICIAS

POT0479

! * CONSULTAS LOTE: CORRESPONDEN A CONSULTAS REALIZADAS POR LAS ENTIDADES !
! PARA LA SUPERVISION Y CONTROL DE RIESGO CREDITICIO. !
! !
! PREGUNTE A SU ASESOR COMERCIAL DE DATA CREDITO POR HISTORIA DE CREDITO+, !
! LA NUEVA VERSION DE ESTA UTIL SOLUCION QUE LE OFRECE MAYORES BENEFICIOS !
! A SU ENTIDAD: MAS INFORMACION Y MEJOR ANALISIS PARA LA TOMA DE DECISIO- !
! NES CREDITICIAS. HAGA PARTE DEL CAMBIO PARA QUE SU GESTION SEA CADA VEZ !
! MEJOR. !

```

|||||
FIN-CONSULTA      TIPO-1      |||||*

```

[Regresar](#)

Imprimir

Cerrar Sesión

NOV2PDF3 DISPLAY

1/04/22 11:35:06

CONSULTA NOVEDADES TARJETAHABIENTES

TARJETA 5406920086246806 JUAN S CARDENAS L

COD	DESCRIPCION	FECH.APLI	USUARIO	ORG
<u>180</u>	_____	_____	_____	_____

Digite opción y oprima Intro.
Z=Detalle

_ 180	RENO-REEX-REPO-REAC	18/03/2022	USROPCON	02	SERVICE
_ 180	RENO-REEX-REPO-REAC	20/02/2022	USROPCON	02	SERVICE
_ 180	RENO-REEX-REPO-REAC	29/10/2021	CAHLOPEZ	02	SERVICE
_ 180	RENO-REEX-REPO-REAC	4/05/2021	SISTEMA	18	GENERADO POR TERCERO
_ 180	RENO-REEX-REPO-REAC	4/05/2021	NAGAMBOA	18	GENERADO POR TERCERO



DAVIVIENDA

NOVEDADES TARJETA DEBITO



9201800630305879

Oficina: Unicentro

Fecha 2019/04/06

Hora 11:20:01

Número de cuenta 0000-4884-0435-1915

Bajo mi absoluta responsabilidad autorizo realizar las novedades de Tarjeta de Débito, relacionadas a continuación.

Derogacion Tarjeta Debito ☐

Motivo

Asignacion Tarjeta Debito ☒

Nro de Tarjeta: 861206105961

Solicitud Tarjeta Personalizada ☐

Tipo: Nueva

Reposicion de Claves

Primera Clave ☐

Segunda Clave ☒

Adicionalmente certifico que conozco los terminos y condiciones de los reglamento del Banco para los productos de Cuenta de Ahorros y Cuenta Corriente.


Firma del Titular

1020227094

Usuario: CON-ANA MARIA MORENO VANEGA

2022 - 01188 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Dinalser SAS <juridicodinalsiersas@gmail.com>

Lun 19/02/2024 15:48

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (163 KB)

2022 - 01188 LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.pdf;



Bogotá, Febrero 19 de 2024

Señora

JUEZ NOVENO (09°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. NIT 901.127.873-8
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO MONTOYA ACERO CC 10185594.

RADICADO: 11001400300920220118800

GEOVANNI CONTRERAS ILLERA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.181.797 de Valledupar abogado en ejercicio acreditado con T.P. No. 303.855 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial del cesionario de la parte demandante, por medio del presente escrito, apporto lo siguiente.

--

Grupo Empresarial Nacional de Servicios

Director Jurídico |

Móvil: 302 5125243

📧 Email icon Email: juridicodinalsiersas@gmail.com





Bogotá, Febrero 19 de 2024

Señora
JUEZ NOVENO (09º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. NIT 901.127.873-8
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO MONTOYA ACERO CC 10185594.

RADICADO: 11001400300920220118800

GEOVANNI CONTRERAS ILLERA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.181.797 de Valledupar abogado en ejercicio acreditado con T.P. No. 303.855 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial del cesionario de la parte demandante, por medio del presente escrito, aporto lo siguiente.

Me permito aportar liquidación **de crédito** de que trata el artículo 446 del C.G.P, de acuerdo con el mandamiento de pago, para que se sirva impartir su aprobación.

Anexo liquidación de crédito

De la Sra. Juez

GEOVANNI CONTRERAS ILLERA
77.181,797 de Valledupar – Cesar
Tarjeta Profesional No.303.855 C.S.J



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2022 - 01188
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO	CESAR AUGUSTO MONTOYA ACERO,
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-09-01	2020-09-01	1	27,53	28.707.823,00	28.707.823,00	19.129,89	28.726.952,89	0,00	19.129,89	28.726.952,89	0,00	0,00	0,00
2020-09-02	2020-09-30	29	27,53	0,00	28.707.823,00	554.766,80	29.262.589,80	0,00	573.896,69	29.281.719,69	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	28.707.823,00	585.553,65	29.293.376,65	0,00	1.159.450,34	29.867.273,34	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	28.707.823,00	559.690,21	29.267.513,21	0,00	1.719.140,55	30.426.963,55	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	28.707.823,00	567.350,94	29.275.173,94	0,00	2.286.491,48	30.994.314,48	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	28.707.823,00	563.287,43	29.271.110,43	0,00	2.849.778,92	31.557.601,92	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	28.707.823,00	514.540,57	29.222.363,57	0,00	3.364.319,48	32.072.142,48	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	28.707.823,00	565.900,46	29.273.723,46	0,00	3.930.219,95	32.638.042,95	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	28.707.823,00	544.835,74	29.252.658,74	0,00	4.475.055,68	33.182.878,68	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	28.707.823,00	560.380,79	29.268.203,79	0,00	5.035.436,47	33.743.259,47	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	28.707.823,00	542.022,52	29.249.845,52	0,00	5.577.458,99	34.285.281,99	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	28.707.823,00	559.217,16	29.267.040,16	0,00	6.136.676,16	34.844.499,16	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	28.707.823,00	560.962,39	29.268.785,39	0,00	6.697.638,55	35.405.461,55	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	28.707.823,00	541.459,47	29.249.282,47	0,00	7.239.098,02	35.946.921,02	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	28.707.823,00	556.305,68	29.264.128,68	0,00	7.795.403,71	36.503.226,71	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	28.707.823,00	543.710,85	29.251.533,85	0,00	8.339.114,56	37.046.937,56	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	28.707.823,00	567.350,94	29.275.173,94	0,00	8.906.465,49	37.614.288,49	0,00	0,00	0,00
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	28.707.823,00	573.144,27	29.280.967,27	0,00	9.479.609,76	38.187.432,76	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	28.707.823,00	534.340,49	29.242.163,49	0,00	10.013.950,25	38.721.773,25	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2022 - 01188
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO	CESAR AUGUSTO MONTOYA ACERO,
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	28.707.823,00	596.467,94	29.304.290,94	0,00	10.610.418,19	39.318.241,19	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	28.707.823,00	593.340,65	29.301.163,65	0,00	11.203.758,83	39.911.581,83	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	28.707.823,00	631.748,06	29.339.571,06	0,00	11.835.506,89	40.543.329,89	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	28.707.823,00	630.156,43	29.337.979,43	0,00	12.465.663,32	41.173.486,32	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	28.707.823,00	675.699,58	29.383.522,58	0,00	13.141.362,90	41.849.185,90	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	28.707.823,00	701.367,00	29.409.190,00	0,00	13.842.729,90	42.550.552,90	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	28.707.823,00	712.771,20	29.420.594,20	0,00	14.555.501,09	43.263.324,09	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	28.707.823,00	766.387,71	29.474.210,71	0,00	15.321.888,80	44.029.711,80	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	28.707.823,00	771.744,81	29.479.567,81	0,00	16.093.633,61	44.801.456,61	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	28.707.823,00	846.083,36	29.553.906,36	0,00	16.939.716,97	45.647.539,97	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	28.707.823,00	876.942,20	29.584.765,20	0,00	17.816.659,17	46.524.482,17	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	28.707.823,00	822.791,34	29.530.614,34	0,00	18.639.450,50	47.347.273,50	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	28.707.823,00	927.524,36	29.635.347,36	0,00	19.566.974,86	48.274.797,86	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	28.707.823,00	910.890,11	29.618.713,11	0,00	20.477.864,98	49.185.687,98	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	28.707.823,00	913.214,64	29.621.037,64	0,00	21.391.079,62	50.098.902,62	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	28.707.823,00	871.296,68	29.579.119,68	0,00	22.262.376,30	50.970.199,30	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	28.707.823,00	890.194,46	29.598.017,46	0,00	23.152.570,77	51.860.393,77	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	28.707.823,00	874.641,23	29.582.464,23	0,00	24.027.212,00	52.735.035,00	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	28.707.823,00	828.537,31	29.536.360,31	0,00	24.855.749,31	53.563.572,31	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2022 - 01188
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO	CESAR AUGUSTO MONTOYA ACERO,
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,00	28.707.823,00	817.188,28	29.525.011,28	0,00	25.672.937,59	54.380.760,59	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-30	30	38,28	0,00	28.707.823,00	765.093,46	29.472.916,46	0,00	26.438.031,05	55.145.854,05	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-31	31	37,56	0,00	28.707.823,00	777.856,91	29.485.679,91	0,00	27.215.887,97	55.923.710,97	0,00	0,00	0,00
2024-01-01	2024-01-31	31	34,98	0,00	28.707.823,00	731.653,97	29.439.476,97	0,00	27.947.541,94	56.655.364,94	0,00	0,00	0,00
2024-02-01	2024-02-19	19	34,97	0,00	28.707.823,00	448.266,87	29.156.089,87	0,00	28.395.808,81	57.103.631,81	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2022 - 01188
DEMANDANTE	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO	CESAR AUGUSTO MONTOYA ACERO,
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$28.707.823,00
SALDO INTERESES	\$28.395.808,81

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$57.103.631,81
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Proceso 2022-01057

Carlos Pacheco A <pachecoayala@hotmail.com>

Mar 13/02/2024 14:01

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (173 KB)

liquidación Miguel Angel trujillo.pdf;

Buenos días seños Juez,

Anexo a este escrito liquidación del crédito con las especificaciones solicitadas por usted, mediante auto emitido el día 07 de febrero 2024.

por cuanto no hace una especificación detallada de los intereses moratorios como manda el artículo 446 del CGP.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Carlos Alberto Pacheco A.

Abogado Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional

No. celular 3194320473

Señor:
JUEZ NOVENO (9) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y SOLICITUD DE
SECUESTRO Y REMATE
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO NO. 2022-1057
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO PACHECO AYALA
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL TRUJILLO

CARLOS ALBERTO PACHECO AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.195.238, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No.138472 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio y en calidad de ACREEDOR ENDOSATARIO, por medio del presente APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITO SECUESTRO Y REMATE DE LA PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRA EMBARGADA EN EL PROCESO contra el señor: **MIGUEL ANGEL TRUJILLO** , identificado con la cedula de ciudadanía número 19.163.791

1. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

VALOR DEL CAPITAL DEL CRÉDITO: DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS....
(\$19.000.000)

INTERESES DE MORA:

Febrero 2020.....	380.000
Marzo 2020.....	380.000
Abril 2020.....	380.000
Mayo 2020.....	380.000
Junio 2020.....	380.000
Julio 2020.....	380.000
Agosto 2020.....	380.000
Septiembre 2020.....	380.000
Octubre 2020.....	380.000
Noviembre 2020.....	380.000
Diciembre 2020.....	380.000
Enero 2021.....	380.000
Febrero 2021.....	380.000
Marzo 2021.....	380.000
Abril 2021.....	380.000
Mayo 2021.....	380.000
Junio 2021.....	380.000
Julio 2021.....	380.000
Agosto 2021.....	380.000

Septiembre 2021.....	380.000
Octubre 2021.....	380.000
Noviembre 202.....	380.0001
Diciembre 2021.....	380.000
Enero 2022.....	380.000
Febrero 2022.....	380.000
Marzo 2022.....	380.000
Abril 2022.....	380.000
Mayo 2022.....	380.000
Junio 2022.....	380.000
Julio 2022.....	380.000
Agosto 2022.....	380.000
Septiembre 2022.....	380.000
Octubre 2022.....	380.000
Noviembre 2022.....	380.000
Diciembre 2022.....	380.000
Enero 2023.....	380.000
Febrero 2023.....	380.000
Marzo 2023.....	380.000
Abril 2023.....	380.000
Mayo 2023.....	380.000
Junio 2023.....	380.000
Julio 2023.....	380.000
Agosto 2023.....	380.000
Septiembre 2023.....	380.000
Octubre 2023.....	380.000
Noviembre 2023.....	380.000
Diciembre 2023.....	380.000
Enero 2024.....	380.000

TOTAL INTERESES DE MORA DE CUARENTA Y SIETE MESES partiendo del 17 de febrero de 2020 hasta el 17 de enero de 2024 (47) POR VALOR DE (\$17.860.000)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL 17 ENERO DE 2024 INCLUYENDO LOS INTERESES DE MORA: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS.....(\$ 12.860.000)
--

Del señor Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

CARLOS ALBERTO PACHECO AYALA

Cédula de ciudadanía No. 72.195.238

Abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No.138472 del
Consejo Superior de la Judicatura,

2021-0288 ESC LIQUIDACIONDE CREDITO

CARLOS CARRERA ABOGADO <direccion@carreraabogados.com.co>

Jue 22/02/2024 16:51

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'PROCESAL CARRERA ABOGADOS 2022' <procesal2022@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (113 KB)

LIQUIDACION JAIRO SANCHEZ.pdf;

Señor

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

**Proceso: EJECUTIVO SINGULAR De: BANCO DE BOGOTÁ Contra: JAIRO
ANTONIO SÁNCHEZ BENAVIDEZ**

Ref.: 11001400300920210028800

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en mi condición de apoderado especial del BANCO DE BOGOTÁ, mediante el presente escrito me permito aportar la liquidación de crédito correspondiente al pagaré No. 456945716 base de la presente demanda.

Anexo: Liquidación.

Atentamente,

Carlos Andres Carrera Donado
Abogado

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
De: BANCO DE BOGOTA
Contra: JAIRO ANTONIO SANCHEZ BENAVIDEZ
Ref.: 11001400300920210028800

CARLOS ANDRES CARRERA DONADO, obrando en mi condición de apoderado especial del BANCO DE BOGOTA, mediante el presente escrito me permito aportar la liquidación de crédito correspondiente al pagaré No. 456945716 base de la presente demanda.

Anexo: Liquidación.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO
C. C. No 80.062.024 de Bogotá
T. P. No 154400 del C. S. de la Judicatura
direccion@carreraabogados.com.co
www.carreraabogados.com.co

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO												
Bogotá, 2024												
Deudor: JAIRO ANTONIO SANCHEZ BENAVIDEZ					Identificación: 79451618							
Pagara: 456945716					INSTRUCCIÓN							
Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>												
>>>												
Resultado tasa pactada o pedida >> Máxima												
VIGENCIA		Brio. Cle.	Máxima Autorizada	TASA	Capitales	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Nominal Mensual	FINAL	Cuotas u otros	CAPITAL	DÍAS	INTERESES				
						0,00		0,00		0,00	0,00	
						0,00		0,00		0,00	0,00	
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	0,00%	0,00%	84.184,00	84.184,00	14	841,27		841,27	85.025,27	
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,14%	160.366,00	244.550,00	30	5.231,93		6.073,20	250.623,20	
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,14%	150.222,00	394.772,00	30	8.461,44		14.534,64	409.306,64	
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,14%	152.579,00	547.351,00	30	11.731,78		26.266,42	573.617,42	
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,12%	167.476,00	714.827,00	30	15.165,55		41.431,97	756.258,97	
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,11%	157.727,00	872.554,00	30	18.451,22		59.883,19	932.437,19	
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,10%	172.568,00	1.045.122,00	30	21.975,76		81.858,95	1.126.980,95	
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,09%	184.601,00	1.229.723,00	30	25.690,14		107.549,09	1.337.272,09	
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,12%	165.742,00	1.395.465,00	30	29.550,37		137.099,46	1.532.564,46	
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,11%	192.550,00	1.588.015,00	30	33.454,30		170.553,76	1.758.568,76	
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,08%	171.734,00	1.759.749,00	30	36.616,83		207.170,59	1.966.919,59	
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,03%	186.423,00	1.946.172,00	30	39.530,02		246.700,61	2.192.872,61	
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,02%	177.723,00	2.123.895,00	30	42.983,75		289.684,36	2.413.579,36	
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,02%	192.347,00	2.316.242,00	30	46.876,50		336.560,87	2.652.802,87	
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,04%	183.976,00	2.500.218,00	30	51.034,00		387.594,86	2.887.812,86	
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,05%	187.078,00	2.687.286,00	30	55.004,97		442.599,83	3.129.895,83	
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,02%	201.600,00	2.888.896,00	30	59.388,71		500.988,54	3.389.884,54	
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	2,00%	193.742,00	3.082.638,00	30	61.520,13		562.508,67	3.645.146,67	
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,96%	208.191,00	3.290.829,00	30	64.414,63		626.923,31	3.917.752,31	
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,94%	200.698,00	3.491.527,00	30	67.849,03		694.772,34	4.186.299,34	
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,97%	204.170,00	3.695.697,00	30	72.637,98		767.410,32	4.463.107,32	
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,95%	240.079,00	3.935.776,00	30	76.853,27		844.263,59	4.780.039,59	
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,94%	17.117.864,00	21.053.640,00	30	408.911,49		1.253.175,09	22.306.815,09	
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,93%		21.053.640,00	30	406.993,72		1.660.168,81	22.713.808,81	
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,93%		21.053.640,00	30	406.851,59		2.067.020,39	23.120.660,39	
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,93%		21.053.640,00	30	406.140,77		2.473.161,17	23.526.801,17	
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,94%		21.053.640,00	30	407.420,06		2.880.581,22	23.934.221,22	
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,93%		21.053.640,00	30	406.425,13		3.287.006,35	24.340.646,35	
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,92%		21.053.640,00	30	404.006,76		3.691.013,12	24.744.653,12	
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,94%		21.053.640,00	30	408.130,41		4.099.143,52	25.152.783,52	
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,96%		21.053.640,00	30	412.103,60		4.511.247,12	25.564.887,12	
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,98%		21.053.640,00	30	416.351,64		4.927.598,76	25.981.238,76	
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,04%		21.053.640,00	30	429.883,57		5.357.482,33	26.411.122,33	
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,06%		21.053.640,00	30	433.462,28		5.790.944,60	26.844.584,60	
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,12%		21.053.640,00	30	445.692,57		6.236.637,17	27.290.277,17	
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,18%		21.053.640,00	30	459.369,43		6.696.006,60	27.749.646,60	
1-jun-22	30-jun-22	20,33%	2,24%	2,24%		21.053.640,00	30	472.264,14		7.168.270,74	28.221.910,74	
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,34%		21.053.640,00	30	491.686,48		7.659.957,22	28.713.597,22	
1-ago-22	30-ago-22	22,21%	2,43%	2,43%		21.053.640,00	30	510.581,16		8.170.538,38	29.224.178,38	
1-sep-22	30-sep-22	23,43%	2,54%	2,54%		21.053.640,00	30	535.161,35		8.705.699,73	29.759.339,73	
1-oct-22	31-oct-22	36,92%	3,74%	3,74%		21.053.640,00	30	787.574,58		9.493.274,31	30.546.914,31	
1-nov-22	30-nov-22	38,57%	3,88%	3,88%		21.053.640,00	30	816.356,88		10.309.631,19	31.363.271,19	
1-dic-22	30-dic-22	41,46%	4,11%	4,11%		21.053.640,00	30	865.787,09		11.175.418,28	32.229.058,28	
1-ene-23	31-ene-23	43,26%	4,26%	4,26%		21.053.640,00	30	895.965,50		12.071.383,78	33.125.023,78	
1-feb-23	28-feb-23	45,27%	4,41%	4,41%		21.053.640,00	30	929.134,00		13.000.517,78	34.054.157,78	
1-mar-23	31-mar-23	46,26%	4,49%	4,49%		21.053.640,00	30	945.270,52		13.945.788,30	34.999.428,30	
1-abr-23	30-abr-23	46,99%	4,55%	4,55%		21.053.640,00	30	957.086,82		14.902.874,62	35.956.514,62	
1-may-23	31-may-23	45,41%	4,42%	4,42%		21.053.640,00	30	931.423,85		15.834.298,47	36.887.938,47	
1-jun-23	30-jun-23	44,64%	4,36%	4,36%		21.053.640,00	30	918.797,05		16.753.095,52	37.806.735,52	
1-jul-23	31-jul-23	44,04%	4,32%	4,32%		21.053.640,00	30	908.902,36		17.661.997,87	38.715.637,87	
1-ago-23	31-ago-23	43,13%	4,25%	4,25%		21.053.640,00	30	893.801,18		18.555.799,06	39.609.439,06	
1-sep-23	30-sep-23	42,05%	4,16%	4,16%		21.053.640,00	30	875.729,31		19.431.528,37	40.485.168,37	
1-oct-23	31-oct-23	39,80%	3,98%	3,98%		21.053.640,00	30	837.544,89		20.269.073,25	41.322.713,25	
1-nov-23	30-nov-23	39,20%	3,85%	3,85%		21.053.640,00	30	811.328,28		21.080.401,53	42.134.041,53	
1-dic-23	31-dic-23	37,56%	3,79%	3,79%		21.053.640,00	30	798.788,18		21.879.189,71	42.932.829,71	
1-ene-24	31-ene-24	34,98%	3,58%	3,58%		21.053.640,00	30	753.191,07		22.632.380,78	43.686.020,78	
1-feb-24	29-feb-24	34,97%	3,58%	3,58%		21.053.640,00	22	552.209,01		23.184.589,79	44.238.229,79	
Total Intereses							824	23.184.589,79	-	7.168.270,74	44.238.229,79	
Capital								1.588.015,00				
Intereses Moratorios								8.024.673,00				
44,64%								0,00				
TOTAL: CAPITAL + INTERESES								\$52.262.902,79				